



DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMER PERÍODO ORDINARIO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO

AÑO 2

México D. F., a 19 de Octubre de 2010.

No. 13

SESIÓN ORDINARIA

PRESIDENTE

C. DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

SUMARIO

LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN E QUÓRUM.	Pág. 08
ORDEN DEL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 2010.	Pág. 08
ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DEL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2010.	Pág. 13
COMUNICADO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN Y DE POBLACIÓN Y DESARROLLO, POR EL QUE SOLICITAN PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR UN ASUNTO.	Pág. 17
COMUNICADO DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL POR EL QUE SOLICITA LA AMPLIACIÓN DE TURNO DE UN ASUNTO.	Pág. 17
COMUNICADO DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO POR EL QUE SOLICITA LA AMPLIACIÓN DE TURNO DE UN ASUNTO.	Pág. 18
COMUNICADOS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MEDIANTE LOS CUALES REMITE RESPUESTAS A DIVERSOS ASUNTOS.	Pág. 18
DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN.	Pág. 45

DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CÁNCER DE MAMA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL.

Pág. 49

DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN A LA INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA CREACIÓN DEL FONDO DE DESASTRES, DEL FONDO DE PREVENCIÓN DE DESASTRES Y DEL FIDEICOMISO DE PREVENCIÓN DE DESASTRES DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LA DEFINICIÓN SECTORIAL DEL PROGRAMA GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL.

Pág. 70

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE CREA LA LEY DE PROTECCIÓN A LAS VÍCTIMAS DEL DELITO DE SECUESTRO PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JULIO CÉSAR MORENO RIVERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pág. 86

INICIATIVA DE LEY PARA LA TENENCIA RESPONSABLE DE PERROS POTENCIALMENTE PELIGROSOS EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO ERASTO ENSÁSTIGA SANTIAGO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pág. 92

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, QUE REFORMA LA FRACCIÓN V, PÁRRAFO QUINTO Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XIX DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JULIO CÉSAR MORENO RIVERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pág. 76

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 172- FRACCIÓN II INCISO A) DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pág. 97

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN XXIX EL ARTÍCULO 264 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, CON EL FIN DE OTORGAR LOS MISMOS DERECHOS INHERENTES QUE TIENEN LOS MERCADOS PÚBLICOS EN CUANTO AL SUMINISTRO DE AGUA Y ENERGÍA ELÉCTRICA A LAS CONCENTRACIONES DE COMERCIANTES QUE SE ENCUENTREN EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO, Y A LAS CONCENTRACIONES DE COMERCIANTES QUE SE ENCUENTREN EN BIENES PROPIEDAD DE PARTICULARES DEL DISTRITO FEDERAL POR PRESTAR UN SERVICIO DE ABASTO POPULAR, QUE PRESENTA LA DIPUTADA ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

Pág. 99

INICIATIVA QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 258, 259, 260, 261, 262, 263, 267, 268, 269, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 282 Y 283 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO ISRAEL BETANZOS CORTES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Pág. 102

INICIATIVA DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Pág. 108

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 87, 92, 94 Y 96 DE LA LEY DE SALUD PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JORGE PALACIOS ARROYO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pág. 112

INICIATIVA DE DECRETO QUE MODIFICA Y ADICIONA LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Pág. 115

INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES AL CÓDIGO CIVIL Y AL CÓDIGO PENAL, AMBOS PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO LEONEL LUNA ESTRADA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pág. 118

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 1 Y 3 DE LA LEY PARA LA RETRIBUCIÓN POR LA PROTECCIÓN DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES DEL SUELO DE CONSERVACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO RAFAEL MIGUEL MEDINA PEDERZINI, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pág. 119

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA Y EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR, AMBOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO ADOLFO ORIVE BELLINGER, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

Pág. 122

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 471 PÁRRAFO SEGUNDO Y TERCERO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ GIOVANI GUTIÉRREZ AGUILAR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pág. 125

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO Y A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO PARA REVISAR EL REGLAMENTO DE MERCADOS DEL DISTRITO FEDERAL Y ACTUALIZAR TÉRMINOS Y NECESIDADES DE LOS MISMOS, QUE PRESENTA LA DIPUTADA AXEL VÁZQUEZ BURGUETTE, DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.

Pág. 127

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL LICENCIADO FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, TÍTULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Y AL LICENCIADO ENRIQUE VARGAS ANAYA, JEFE DELEGACIONAL DE AZCAPOTZALCO A FIN DE QUE SE REALICEN LA PREVISIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL AÑO 2011, PARA LA REUBICACIÓN DEL PUENTE PEATONAL UBICADO EN AVENIDA CUITLÁHUAC ENTRE AVENIDA CEYLÁN Y AVENIDA JARDÍN, COLONIA COSMOPOLITA EN DICHA DEMARCACIÓN, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JORGE PALACIOS ARROYO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pág. 129

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, LICENCIADO ENRIQUE VARGAS ANAYA, A FIN DE QUE SEAN REPARADAS Y EN SU CASO RESTAURADAS LAS LUMINARIAS FALTANTES EN DIVERSAS COLONIAS DE DICHA DEMARCACIÓN, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JORGE PALACIOS ARROYO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pág. 131

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, LICENCIADO ENRIQUE VARGAS ANAYA, A FIN DE QUE SE REALICE LA PREVISIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL AÑO 2011, PARA DAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL DEPORTIVO CEYLÁN UBICADO ENTRE CALLE CEYLÁN Y BOULEVAR DE LOS FERROCARRILES, COLONIA EUZKADI DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JORGE PALACIOS ARROYO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pág. 137

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL LIC. FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Y AL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, LIC. ENRIQUE VARGAS ANAYA, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA Y DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES GIREN SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA CON LA FINALIDAD DE QUE SE IMPLEMENTE UN PROGRAMA EMERGENTE DE BACHEO PARA REPARAR LA CARPETA ASFÁLTICA DE AVENIDAS QUE RESULTARON AFECTADAS CON LAS PASADAS PRECIPITACIONES PLUVIALES EN LA DEMARCACIÓN DE AZCAPOTZALCO, PRINCIPALMENTE EN LAS COLONIAS PRADOS DEL ROSARIO, PROVIDENCIA, TIERRA NUEVA, UNIDAD HABITACIONAL EL ROSARIO, PASTEROS, TEZOZOMOC, AMPLIACIÓN SAN PEDRO XALPA Y SAN ANTONIO, ASÍ COMO EN LOS PUEBLOS DE SAN JUAN TLIHUACA, SAN PEDRO XALPA, SANTIAGO AHUIZOTLA, SAN MIGUEL AMANTLA Y SANTA CRUZ ACAYUCAN, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JORGE PALACIOS ARROYO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pág. 138

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA DELEGACIÓN DE XOCHIMILCO, AL SISTEMA DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL Y A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE MARTHA DELGADO A REALIZAR UN SANEAMIENTO DE LAS AGUAS DEL CANAL DE XOCHIMILCO CON EL FIN DE DISMINUIR LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE Y AGUA DE LA

ZONA, EVITAR LA FAUNA NOCIVA Y MEJORAR LA CALIDAD DEL PAISAJE; ASÍ COMO CREAR UN PROGRAMA DE CONCIENTIZACIÓN SOBRE LA PELIGROSIDAD DE TIRAR DESECHOS RESIDUALES EN EL CANAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO NORBERTO ASCENCIO SOLÍS CRUZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

Pág. 142

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL LICENCIADA LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA ASÍ COMO A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES INFORMACIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO NECESARIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, A FIN DE ATENDER LAS NECESIDADES DE LOS 318 MERCADOS PÚBLICOS DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE ACCIÓN NACIONAL.

Pág. 143

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD, C. RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, INFORMACIÓN ACTUALIZADA REFERENTE AL PADRÓN DE TAXIS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LAS MEDIDAS TOMADAS POR LA SECRETARÍA A SU CARGO PARA ERRADICAR LOS TAXIS PIRATAS, QUE PRESENTA EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE ACCIÓN NACIONAL.

Pág. 146

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011 SE ASIGNE UN PRESUPUESTO DE 11.000.000 MILLONES DE PESOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS MERCADOS PÚBLICOS EN LA DELEGACIÓN TLALPAN, QUE PRESENTA EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE ACCIÓN NACIONAL.

Pág. 146

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTA AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A ADOPTAR MEDIDAS PERTINENTES CON EL FIN DE PREPARAR E INSTRUIR A SUS DEPENDENCIAS, PROYECTOS Y PROSPECTIVAS PROGRAMÁTICAS PARA AFRONTAR EL ESCENARIO DE CRISIS ALIMENTARIA MUNDIAL QUE DIVERSAS INSTITUCIONES INTERNACIONALES AUGURAN QUE IMPACTARÁ CON MAYOR INCIDENCIA EN LOS PAÍSES DONDE SE REGISTRAN LAS MAYORES Y MÁS PROFUNDAS DESIGUALDADES SOCIALES, LA ESPIRAL CRÍTICA SE ESTÁ MANIFESTANDO CON EL AUMENTO INUSUAL DE LOS GRANOS COMO ARROZ, EL MAÍZ Y EL TRIGO, QUE PRESENTA LA DIPUTADA ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

Pág. 148

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, CON CARÁCTER DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, EXHORTA ATENTAMENTE A JOSÉ

ÁNGEL ÁVILA PÉREZ, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; Y, FRANCISCO BOJÓRQUEZ HERNÁNDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO (METRO), A INFORMAR A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO EL ESTATUS DE LOS APOYOS ECONÓMICOS DESTINADOS A LAS PERSONAS AFECTADAS DIRECTAMENTE POR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 12 DEL METRO “LÍNEA DORADA” PREVISTOS EN EL FONDO CONSTITUIDO PARA TAL EFECTO; PARA QUE DIFUNDAN PÚBLICAMENTE, A TRAVÉS DE SUS RESPECTIVOS PORTALES DE INTERNET, LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS ALCANCES DEL PROGRAMA, ASÍ COMO, LOS LINEAMIENTOS Y FORMATOS QUE SE EMPLEAN PARA SOLICITAR LOS CITADOS APOYOS; Y, EXHORTA ATENTAMENTE A FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, Y A MANUEL MONDRAGÓN Y KALB, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, A COLOCAR LA SEÑALIZACIÓN VIAL Y A REALIZAR OPERATIVOS VIALES Y DE SEGURIDAD QUE COADYUVEN A UNA MEJOR CIRCULACIÓN Y SEGURIDAD EN AVENIDA UNIVERSIDAD, DERIVADO DE SU CIERRE POR LA CONSTRUCCIÓN DE LA CITADA LÍNEA 12, QUE PRESENTA EL DIPUTADO FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pág. 149

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, EN EL CUAL SE EXHORTA A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y A LAS COMISIONES DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, Y DE JUVENTUD Y DEPORTE, RELATIVA A LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS QUE DEBEN TRANSFERIRSE AL INSTITUTO DEL DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA DETECCIÓN, PROMOCIÓN Y CONFORMACIÓN DE CENTROS DEPORTIVOS DE ALTO RENDIMIENTO, ASÍ COMO PRESUPUESTO SUFICIENTE PARA EL IMPULSO Y DESARROLLO DEL DEPORTE MASIVO, QUE PRESENTA EL DIPUTADO LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Pág. 153

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO A RESCATAR LOS MERCADOS PÚBLICOS DEL DISTRITO FEDERAL COMO PARTE DE LA CONVIVENCIA SOCIAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA AXEL VÁZQUEZ BURGUETTE, DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.

Pág. 156

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INGENIERO RAMÓN AGUIRRE DIAL, A EFECTO DE QUE ESTA DEPENDENCIA DESISTA DEL ACOSO A DEUDORES DE AGUA EN EL DISTRITO FEDERAL, CUYOS DOMICILIOS SON SEÑALADOS CON GRANDES AVISOS QUE LOS SEÑALAN COMO DEUDORES, QUE PRESENTA LA DIPUTADA CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pág. 158

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PARA SOLICITAR DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, AMBAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS REALICEN LAS ADECUACIONES NECESARIAS PARA QUE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE ORGANICEN Y COMERCIALICEN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS MASIVOS, PAGUEN UN INCREMENTO AL IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, PARA SOLVENTAR EL PAGO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA DE DICHOS ESPECTÁCULOS Y QUE DICHO PAGO SE PRESUPUESTE DIRECTAMENTE A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA LIZBETH EUGENIA ROSAS MONTERO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pág. 161

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. MARCELO EBRARD CASAUBON, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES, PROCEDA A REVISAR LAS TARIFAS DEL TRANSPORTE PÚBLICO CONCESIONADO EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Pág. 163

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, RECIBA LA PROPUESTA DE PRESUPUESTO QUE ESTE GRUPO PARLAMENTARIO PRESENTA PARA SER CONSIDERADA PARA EL DISEÑO FINAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL. ESTE PROYECTO ES UN PROGRAMA GENERAL ANUAL DE FOMENTO COOPERATIVO ELABORADO POR EL CONSEJO CONSULTIVO DE FOMENTO COOPERATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

Pág. 165

A las 12:00 horas.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ. Se instruye a la Secretaría dar cuenta con el número de Diputados que han registrado su asistencia, a efecto de verificar si existe el quórum legal requerido para iniciar la presente Sesión.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA. Diputado Presidente, hay una asistencia de 47 Diputados. Hay quórum.

EL C. PRESIDENTE. Gracias, Diputado Secretario. Se abre la Sesión.

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de dispensarse la lectura del Orden del Día, toda vez que ésta se encuentra en las pantallas táctiles de cada Diputado en el apartado de Gaceta Parlamentaria.

EL C. SECRETARIO. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del Orden del Día.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Dispensada la lectura, Diputado Presidente.

ORDEN DEL DÍA

Sesión Ordinaria. 19 de octubre de 2010.

1. Lista de asistencia.
2. Lectura del Orden del Día.
3. Lectura y en su caso aprobación del Acta de la Sesión Anterior.

Comunicados

4. Uno de las Comisiones Unidas de Transparencia de la Gestión y de Población y Desarrollo, por el que solicitan prórroga para analizar y dictaminar un asunto.
5. Uno de la Comisión de Administración Pública Local por el que solicita la ampliación de turno de un asunto.
6. Uno de la Comisión de Equidad y Género por el que solicita la ampliación de turno de un asunto.
7. Setenta y siete de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, mediante los cuales remite respuestas a diversos asuntos.

Dictámenes

8. Dictamen relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, que presenta la Comisión de Transparencia de la Gestión.

9. Dictamen relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide al Ley para la Prevención y Atención Integral del Cáncer de Mama del Distrito Federal, que presenta la Comisión de Salud y Asistencia Social.

10. Dictamen relativo a la Iniciativa de reformas y adiciones a la Ley de Protección Civil para el Distrito Federal y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal para la creación del Fondo de Desastres, del fondo de prevención de desastres y del Fideicomiso de Prevención de Desastres del Distrito Federal, así como la definición sectorial del Programa General de Protección Civil del Distrito Federal, que presenta la Comisión de Protección Civil.

Iniciativas

11. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se crea la Ley de Protección a las Víctimas del Delito de Secuestro para el Distrito Federal, que remite el Diputado Julio César Moreno Rivera, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

12. Iniciativa de Ley para la Tenencia Responsable de Perros Potencialmente Peligrosos en el Distrito Federal, que remite el Diputado Erasto Ensástiga Santiago, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

13. Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma la fracción V párrafo quinto y se adiciona la fracción XIX del Artículo 25 de la Ley de Cultura Cívica para el Distrito Federal, que remite el Diputado Julio César Moreno Rivera, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

14. Iniciativa de Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, que presenta la Diputada Rocío Barrera Badillo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

15. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo 172 fracción II inciso a) del Código Fiscal del Distrito Federal, que presenta la Diputada Valentina Valia Batres Guadarrama, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

16. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona el Artículo 2 fracción XXIX el Artículo 264 del Código Fiscal del Distrito Federal, con el fin de otorgar los mismo derechos inherentes que tienen los mercados públicos en cuanto al suministro de agua y energía eléctrica a las concentraciones de comerciantes que se encuentren en bienes de dominio público y a las concentraciones de comerciantes que se encuentren en bienes propiedad de particulares del Distrito Federal por prestar un servicio de abasto popular, que presenta la Diputada Ana Estela Aguirre y Juárez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

17. Iniciativa que reforma los Artículos 258, 259, 260, 261, 262, 263, 267, 268, 269, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 282 y 283 del Código Penal para el Distrito Federal, que presenta el Diputado Israel Betanzos Cortes, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

18. Iniciativa de Decreto por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Justicia Alternativa del Distrito Federal, que presenta la Diputada Alicia Virginia Téllez Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

19. Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforman los Artículos 87, 92, 94 y 96 de la Ley de Salud para el Distrito Federal, que presenta el Diputado Jorge Palacios Arroyo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

20. Iniciativa de Decreto que modifica y adiciona la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, que presenta la Diputada Alicia Virginia Téllez Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

21. Iniciativa de reformas al Código Civil y Código Penal ambos del Distrito Federal, que presenta el Diputado Leonel Luna Estrada, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

22. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los Artículos 1 y 3 de la Ley para la Retribución por la Protección de los Servicios Ambientales del Suelo de Conservación del Distrito Federal, que presenta el Diputado Rafael Miguel Medina Pederzini, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

23. Iniciativa con Proyecto de Decreto por medio del se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica y del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que presenta el Diputado Adolfo Orive Bellinger, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

24. Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforma el Artículo 471 párrafo segundo y tercero del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, que presenta el Diputado José Giovani Gutiérrez Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

25. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal en materia de organización, funcionamiento y atribuciones de la Asamblea Legislativa, que presenta el Diputado Juan Carlos Zárraga Sarmiento, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Proposiciones

26. Con Punto de Acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno y a la Secretaría de Desarrollo Económico, para revisar el Reglamento de Mercados del Distrito Federal y actualizar términos y necesidades de los mismos, que remite la Diputada Axel Vázquez Burquette, del Partido Nueva Alianza.

27. Con Punto de Acuerdo por el que esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, exhorta al Gobierno del Distrito Federal a adoptar medidas pertinentes con el fin de preparar e instruir a sus dependencias, proyectos y prospectivas programáticas para afrontar el escenario de crisis

alimentaria mundial que diversas instituciones internacionales auguran y que impactarán con mayor incidencia en los países donde se registra las mayores y más profundas desigualdades sociales. La espiral crítica se está manifestando con el aumento inusual de los granos como arroz, el maíz y el trigo, que remite la Diputada Ana Estela Aguirre y Juárez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

28. Con Punto de Acuerdo para exhortar al Licenciado Fernando José Aboitiz Saro, Titular de la Secretaría de Obras y Servicios y al Licenciado Enrique Vargas Anaya, Jefe Delegacional en Azcapotzalco a fin de que se realice la previsión presupuestaria para el año 2011, para la reubicación del puente peatonal ubicado en avenida Cuitláhuac entre avenida Ceylán y avenida Jardín, Colonia Cosmopolita en dicha Demarcación, que remite el Diputado Jorge Palacios Arroyo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

29. Con Punto de Acuerdo para exhortar al Licenciado Enrique Vargas Anaya, Jefe Delegacional en Azcapotzalco a fin de que sean reparadas y en su caso restauradas las luminarias de luz faltantes en diversas Colonias de dicha Demarcación, que remite el Diputado Jorge Palacios Arroyo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

30. Con Punto de Acuerdo para exhortar al Jefe Delegacional en Azcapotzalco, Licenciado Enrique Vargas Anaya a fin de que se realice la previsión presupuestaria para el año 2011, para dar mantenimiento preventivo y correctivo del deportivo Ceylán, ubicado entre calle Ceylán y Boulevard de los Ferrocarriles Colonia Euzkadi, Delegación Azcapotzalco, que remite el Diputado Jorge Palacios Arroyo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

31. Con Punto de Acuerdo para exhortar al Licenciado Fernando José Aboitiz Saro, Titular de la Secretaría de Obras y Servicios y al Jefe Delegacional en Azcapotzalco, Licenciado Enrique Vargas Anaya para que de manera conjunta y de acuerdo a sus atribuciones giren sus apreciables instrucciones a quien corresponda con la finalidad de que se implemente un programa emergente de bacheo para reparar la carpeta asfáltica de calles y avenidas que resultaron afectadas con las pasadas precipitaciones pluviales en la Demarcación de Azcapotzalco, principalmente en las Colonias Prados del Rosario, Providencia, Tierra Nueva, Unidad Habitacional El Rosario, Pasteros, Tezozomoc, Ampliación San Pedro Xalpa y San Antonio, así como en los pueblos de san Juan Tlihuaca, San Pedro Xalpa, Santiago Ahizotla, San Miguel Amatlá y Santa Cruz Acayucan, que remite el Diputado Jorge Palacios Arroyo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

32. Con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Delegación de Xochimilco, al Sistema de Aguas del Distrito Federal y a la Secretaría del Medio Ambiente, Martha Delgado a realizar un saneamiento de las aguas del canal de Xochimilco con el fin de disminuir la contaminación del aire y agua de la zona, evitar la fauna nociva y mejorar la calidad del paisaje, así como crear un programa de

concientización sobre la peligrosidad de tirar desechos residuales en el canal, que remite el Diputado Norberto Ascencio Solís Cruz, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

33. Con Punto de Acuerdo por el que se solicita a la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Federal, Licenciada Laura Velázquez Alzúa así como a los 16 Jefes Delegacionales información sobre el presupuesto necesario para el ejercicio fiscal 2011, a fin de atender las necesidades de los 318 mercados públicos del Distrito Federal, que remite el Diputado Rafael Calderón Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

34. Con Punto de Acuerdo por el cual se solicita al Titular de la Secretaría de Transporte y Vialidad, C. Raúl Armando Quintero Martínez, información actualizada referente al padrón de taxis de la Ciudad de México, así como las medidas tomadas por la secretaría a su cargo para erradicar los taxis piratas, que remite el Diputado Rafael Calderón Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

35. Con Punto de Acuerdo por el cual se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que para el ejercicio fiscal 2011 se asigne un presupuesto de 11 millones de pesos para el mantenimiento de los mercados públicos en la Delegación Tlalpan, que remite el Diputado Rafael Calderón Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

36. Con Punto de Acuerdo por el que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, exhorta atentamente a José Ángel Ávila Pérez, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, y Francisco Bojorquez Hernández, Director General del Sistema de Transporte Colectivo Metro, a informar a este Órgano Legislativo el estatus de los apoyos económicos destinados a las personas afectadas directamente por las obras de construcción de la Línea 12 del Metro *Línea Dorada* previstos en el fondo constituido para tal efecto, para que difundan públicamente, a través de sus respectivos portales de Internet, la información relativa a los alcances del programa, así como los lineamientos y formatos que se emplean para solicitar los citados apoyos, y exhorta atentamente a Fernando José Aboitiz Saro, Secretario de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, y a Manuel Mondragón y Kalb, Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, a colocar la señalización vial y a realizar operativos viales y de seguridad que coadyuven a una mejor circulación y seguridad en avenida Universidad, derivado de su cierre por la construcción de la citada Línea 12, que presenta el Diputado Fernando Rodríguez Doval, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

37. Con Punto de Acuerdo en el cual se exhorta a la Administración Pública del Distrito Federal y a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, y de Juventud y Deporte, relativa a las instalaciones deportivas que deben transferirse al Instituto del Deporte del Distrito Federal para la detección, promoción y conformación de centros

deportivos de alto rendimiento, así como presupuesto suficiente para el impulso y desarrollo del deporte masivo, que presenta el Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

38. Con Punto de Acuerdo para exhortar a la Secretaría de Desarrollo Económico a rescatar los mercados públicos del Distrito Federal como parte de la convivencia social, que presenta la Diputada Axel Vázquez Burguette, del Partido Nueva Alianza.

39. Con Punto de Acuerdo por el que se solicita al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal que informe a esta Asamblea Legislativa las acciones y programas implementados a fin de brindar atención integral a niñas, niños y adolescentes en desamparo, que presenta la Diputada Lía Limón García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

40. Con Punto de Acuerdo para exhortar respetuosamente al Director General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, Ingeniero Ramón Aguirre Díaz, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones al personal que labora en dicha dependencia para que desistan del acoso a deudores de agua en el Distrito Federal, cuyos domicilios son señalados con grandes avisos amarillos que los ubican como deudores, que presenta la Diputada Claudia Elena Aguila Torres, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

41. Con Punto de Acuerdo para solicitar de manera respetuosa a la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, a la Comisión de Hacienda y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, ambas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que en el ámbito de sus respectivas competencias realicen las adecuaciones necesarias para que personas físicas y morales que organicen y comercialicen espectáculos públicos masivos, paguen un incremento al impuesto sobre espectáculos públicos, para solventar el pago de la seguridad pública de dichos espectáculos y que dicho pago se presupueste directamente a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, que presenta la Diputada Lizbeth Eugenia Rosas Montero, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

42. Con Punto de Acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y al Secretario de Transportes y Vialidad, a fin de que respeten los derechos preferentes y los acuerdos estipulados con las organizaciones del transporte público colectivo concesionado, específicamente de las denominadas rutas 1, 3 y 88 que corren en el Distrito Federal, y que son afectadas con la nueva Línea 3 del Metrobús, que presenta el Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

43. Con Punto de Acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Marcelo Ebrard Casaubon, para que en el ámbito de sus atribuciones y facultades legales, autorice de manera urgente e inmediata un incremento

del 35% para el servicio de transporte público colectivo de pasajeros concesionado, que opera en ruta fija y un incremento del 30% para el servicio público de transporte individual de pasajeros, que presenta el Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

44. Con Punto de Acuerdo para exhortar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Asamblea Legislativa, reciba la propuesta de presupuesto que este Grupo Parlamentario presenta para ser considerada para el diseño final del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal. Este proyecto es un programa general anual de fomento cooperativo elaborado por el Consejo Consultivo de Fomento Cooperativo del Distrito Federal, que presenta el Diputado José Arturo López Cándido, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

45. Con Punto de Acuerdo por el que se solicita a diferentes autoridades información acerca de los permisos correspondientes para la construcción de una obra en un área verde en la Delegación Gustavo A. Madero, que presenta el Diputado Juan Carlos Zárraga Sarmiento, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

46. Con Punto de Acuerdo para exhortar al arquitecto Felipe Leal Fernández, Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, así como al Licenciado Enrique Vargas Anaya, Jefe Delegacional en Azcapotzalco, a fin de que no se autorice la construcción de más unidades habitacionales en el pueblo de San Pedro Xalpa, Delegación Azcapotzalco, en especial las que se pretender construir en los predios ubicados en la calle de Francisco Javier Mina No. 75 y No. 93, que presenta el Diputado Jorge Palacios Arroyo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

47. Con Punto de Acuerdo mediante la cual se exhorta respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la H. Cámara de Diputados para que no se recorten los recursos presupuestales del ejercicio 2011, de los programas federales del sector hidráulico y que opera el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, que presenta el Diputado Víctor Gabriel Varela López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

48. Con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Honorable Cámara de Diputados a que asigne en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2011 una partida especial para el ramo de protección civil del Distrito Federal, que presenta el Diputado Leonel Luna Estrada, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

49. Con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico para que haga extensivo el Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México (FONDESO) con los programas microcrédito para actividades productivas de autoempleo y financiamiento a la micro y pequeña empresa, a las mujeres reclusas del Distrito Federal, que presenta la Diputada Ana Estela Aguirre y Juárez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

50. Con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a las Comisiones de Educación Pública y Servicios Educativos y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para que en el ejercicio de sus atribuciones, modifique el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2011, a fin de que se asignen recursos suficientes al sector educativo, y así cumplir con la Ley General de Educación y avanzar en el incremento real de la inversión educativa hasta alcanzar el equivalente al 8 por ciento del PIB, que presenta la Diputada Axel Vázquez Burguette, del Partido Nueva Alianza.

51. Con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Secretario de Transportes y Vialidad del Gobierno del Distrito Federal, Lic. Raúl Armando Quintero Martínez, a implementar un operativo en la Delegación Cuajimalpa de Morelos con la finalidad de reducir el número de taxis piratas en esa Demarcación y así otorgar un servicio de taxis seguro y eficiente a los habitantes, que presenta el Diputado José Manuel Rendón Oberhauser, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

52. Con Punto de Acuerdo por el que se solicita al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que a través de la Secretaría de Salud, implemente clínicas móviles en las estaciones del Sistema de Transporte Colectivo Metro, a fin de realizar estudios de detección del cáncer de mama, que presenta la Diputada Mariana Gómez del Campo Gurza, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

53. Con Punto de Acuerdo para exhortar a la Secretaría del Medio Ambiente implemente operativos exhaustivos con transportes de pasajeros y de carga foráneos que por su notoria emisión de contaminantes afectan la salud de los capitalinos, que presenta la Diputada Karen Quiroga Anguiano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

54. Con Punto de Acuerdo por el que se solicita a la Secretaría de Salud del Distrito Federal, la realización de un proyecto para la creación de una clínica especializada en obesidad infantil, que presenta el Diputado Leonel Luna Estrada, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

55. Con Punto de Acuerdo mediante el cual se solicita a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno Federal, información sobre los avances, acciones específicas y evaluación de las mismas, del Programa Nacional para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos 2009 – 2012, así como si a la fecha existe en un convenio de colaboración firmado entre esta dependencia y el Gobierno del Distrito Federal para el manejo de los residuos sólidos peligrosos en la Ciudad, sus compromisos y bases de coordinación, que presenta el Diputado Carlos Augusto Morales López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

56. Con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría Gobierno del Distrito Federal, para que por su conducto se instale una mesa de diálogo con la Secretaría

de Protección Civil y el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, para que en el ámbito de sus facultades se atienda a las 50 familias afectadas que se vieron afectadas por el agrietamiento del suelo y de las cuales 8 familias van a ser desalojadas, que presenta la Diputada Karen Quiroga Anguiano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

57. Con Punto de Acuerdo por la cual se exhorta a la Cámara de Diputados y al Senado de la República, para que aprueben la Iniciativa que pretende incrementar en 10 pesos la cajetilla de cigarros, que presenta el Diputado Maximiliano Reyes Zúñiga, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

58. Con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, así como a la Delegación Iztapalapa, para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones, celebren un convenio de colaboración con el fin de impulsar la defensa, educación y difusión de los derechos humanos, en beneficio de la sociedad en general y en particular de los habitantes de la Delegación Iztapalapa, que presenta la Diputada Karen Quiroga Anguiano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

59. Con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Jefe Delegacional en Alvaro Obregón, Eduardo Santillán Pérez para que en coordinación con el Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, Manuel Mondragón y Kalb, implementen un operativo de seguridad en avenida Santa Lucía y alrededores, que presenta el Diputado Rafael Miguel Medina Pederzini, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

60. Con Punto de Acuerdo sobre el suministro de energía eléctrica, que presenta la Diputada Aleida Alavez Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

61. Con Punto de Acuerdo mediante la cual se exhorta respetuosamente a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y Recursos Hidráulicos de la H. Cámara de Diputados para que asignen 2 mil millones de pesos, etiquetados al fondo metropolitano en su presupuesto 2011, para el desarrollo del plan hídrico de la cuenca de los ríos Amecameca y La Compañía y la habilitación del Lago Tláhuac-Xico, que abastecerá de agua a la región oriente de la zona metropolitana de la Ciudad de México, que presenta el Diputado Víctor Gabriel Varela López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

62. Con Punto de Acuerdo para exhortar a la Honorable Cámara de Diputados a que mediante la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública incluya dentro del paquete presupuestal para el ejercicio fiscal 2011, en el apartado de aportaciones federales, específicamente en el Fondo de Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones

Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), una partida adicional para el Distrito Federal denominada *fondo de capitalidad*, con motivo de los gastos que eroga el Distrito Federal en su carácter de Capital de la República, que presenta el Diputado Maximiliano Reyes Zúñiga, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

63. Con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión a que modifique el proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2011, presentado el 8 de septiembre de 2010 por el Ejecutivo Federal, con el objeto de no disminuir el monto de las aportaciones para los servicios de educación básica y normal en el Distrito Federal, que forman parte del ramo 25, previsiones y aportaciones para los sistemas de educación básica, normal, tecnológica y de adultos, que presenta el Diputado Fernando Cuéllar Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

64. Con Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta respetuosamente a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la H. Cámara de Diputados para que apruebe el monto de endeudamiento de 4 mil millones de pesos, solicitados por el Gobierno del Distrito Federal, que presenta el Diputado Víctor Hugo Romo Guerra, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Efemérides

65. Efeméride con motivo del 2 de octubre de 1968, en conmemoración al movimiento estudiantil, que presenta la Diputada Claudia Elena Águila Torres, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

66. Efeméride con motivo del aniversario de la muerte del Doctor Belisario Domínguez, que presenta el Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

67. Efeméride sobre el 12 de octubre, Descubrimiento de América, que presenta el Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

68. Efeméride sobre el 15 de octubre, *El Tormento de Cuauhtémoc*, que presenta el Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

69. Efeméride por la conmemoración del 57 aniversario del sufragio femenino en México, que presentan diversos Grupos Parlamentarios.

EL C. PRESIDENTE. Gracias, Diputado Secretario. En consecuencia esta Presidencia deja constancia que el Orden del Día cuenta con 69 puntos.

Se solicita a la Secretaría dar cuenta a la Asamblea con el Acta de la Sesión Anterior.

EL C. SECRETARIO. Diputado Presidente, esta Secretaría le informa que ha sido distribuida el Acta de la Sesión Anterior a los coordinadores de los Grupos Parlamentarios en los términos del Artículo 106 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, por lo que se solicita su autorización para preguntar a Pleno si es de aprobarse.

EL C. PRESIDENTE. Adelante, Diputado Secretario.

EL C. SECRETARIO. Está a consideración el Acta.

No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta al Pleno si es de aprobarse el Acta de referencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada el Acta, Diputado Presidente.

**ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA
14 DE OCTUBRE DEL 2010**

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO
RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas con treinta minutos, del día martes catorce de octubre del año dos mil diez, con una asistencia de 39 Diputadas y Diputados la Presidencia declaró abierta la Sesión; en votación económica se dispensó la lectura del Orden del Día toda vez que se encontraba en las pantallas táctiles de los Diputados; dejando constancia que estuvo compuesto por 74 puntos, asimismo se aprobó el Acta de la Sesión Anterior.

Posteriormente la presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea, que se recibieron 8 comunicados de las Comisiones Unidas de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos y de Abasto y Distribución de Alimentos, de las Comisiones Unidas de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos y de Gestión Integral del Agua; de las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Asuntos Político Electorales; de las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Notariado; de las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Equidad y Género; de las Comisiones unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Seguridad Pública; de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia y de la Comisión de Transparencia de la Gestión, respectivamente mediante los cuales solicitan prórroga para analizar y dictaminar diversos asuntos respectivamente; en votación económica se autorizó la prórroga y se instruyó hacerlo del conocimiento de la presidencia de las comisiones solicitantes.

De igual forma la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea, que se recibió un comunicado de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, que se remitió a la Comisión de Transparencia de la Gestión para su atención.

Asimismo la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea, que se recibieron los siguientes comunicados: uno de la Comisión de Gobierno y 14 de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, que dieron respuesta a diversos asuntos aprobados por el Pleno, por lo que la Presidencia instruyó hacerlo del conocimiento de los Diputados promoventes y tomar nota a la Secretaría

Enseguida la Presidencia informó a la Asamblea que se recibió un acuerdo de la Comisión de Gobierno por el que se modifica la fecha, hora y formato de las comparecencias de los titulares de la Consejería Jurídica y las Secretarías de Protección Civil, Cultura y Turismo del Gobierno del Distrito Federal, durante el primer periodo de sesiones ordinarias del segundo año de ejercicio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, al que se le dio lectura, fue aprobado de manera económica y se remitió a las autoridades y comisiones correspondientes para los efectos conducentes.

De igual forma se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el Dictamen que presenta la Comisión de Derechos Humanos respecto de la designación de la Consejera de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; en votación económica se dispensó la lectura del Dictamen aludido; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra al Diputado David Razú Aznar, a nombre de la comisión dictaminadora; en votación nominal con 30 votos a favor, 15 votos en contra y 1 abstención se aprobó el Dictamen de la Comisión de Derechos Humanos, por el que se nombra a la ciudadana Patricia Galeana Herrera, para ocupar el cargo de Consejera Honoraria de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal para el periodo de 5 años sin posibilidad de reelección, mismo que correrá a partir del 15 de octubre de 2010 al 14 de octubre de 2015, ordenando la Presidencia se hiciera del conocimiento del Presidente de la Comisión de Derechos Humanos para todos los efectos a que haya lugar; del Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su publicación; del Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal para su conocimiento y de la Consejera nombrada, la Presidencia informó a los presentes que se encontraba a las puertas del Recinto la Ciudadana Patricia Galeana Herrera, que había sido nombrada Consejera de la Comisión de Derechos Humanos y en consecuencia rendiría su protesta de Ley correspondiente y para acompañarla al interior del Recinto se designó en Comisión de Cortesía a las siguientes Diputadas y Diputados: Alicia Virginia Téllez Sánchez, Maricela Contreras Julián, Valentina Batres Guadarrama, David Razú Aznar, José Arturo López Cándido y Guillermo Orozco Loreto.

Enseguida, la Presidencia le dio la más cordial bienvenida a la Ciudadana Patricia Galeana Herrera y le solicitó pasar al frente para realizar su protesta de Ley, una vez realizada, solicitó a la comisión designada acompañar a la Consejera a su salida del Recinto, cuando así deseara hacerlo.

La Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 18 y 19 del Orden del Día habían sido retirados.

Enseguida para presentar una Iniciativa con Proyecto de Decreto, que reforman diversas disposiciones de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Fernando Rodríguez Doval, a nombre propio y de la Diputada Mariana Gómez del Campo Gurza, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; se instruyó su Inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Participación Ciudadana.

La Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 19 del Orden del Día habían sido retirados.

Inmediatamente después, para presentar una Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversos Artículos del Código Civil, del Código de Procedimientos Civiles, de la Ley de los Derechos de las Niñas y los Niños y la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia, todas del Distrito Federal, se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Sergio Israel Eguren Cornejo, del Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional; se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Acto seguido para presentar una Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley de Régimen Patrimonial y del Servicio Público, se concedió el uso de la Tribuna a la Diputada Alicia Virginia Téllez Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos.

A continuación, para presentar una Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversos Artículos y se deroga el Artículo 28 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al Diputado Octavio Guillermo West Silva, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Educación.

Posteriormente para presentar una Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo 25 fracción XI de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna a la Diputada Karen Quiroga Anguiano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Seguridad Pública.

Asimismo, para presentar una Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona a diversos Artículos de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos, se concede el uso de la Tribuna a la Diputada Karen Quiroga Anguiano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local.

Enseguida y para presentar una Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona un segundo párrafo a la fracción IV, así como a las fracciones VIII, IX, X, XI Y XII del Artículo 444 del Código Civil para el Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna a la Diputada Karen Quiroga Anguiano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

A continuación, para presentar una Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo 1151 fracción I del Código Civil para el Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna a la Diputada Karen Quiroga Anguiano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Inmediatamente después, para presentar una Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se modifica el Artículo 10 de la Ley de Seguridad Privada, se recorre la fracción XVII a la fracción XVIII de dicho precepto, se concede el uso de la Tribuna a la Diputada Karen Quiroga Anguiano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Seguridad Pública.

Posteriormente para presentar una Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforma el Artículo 16, 23 y 25 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna a la Diputada Karen Quiroga Anguiano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Equidad y Género.

Acto seguido para presentar una Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan dos párrafos al Artículo 349 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna a la Diputada Karen Quiroga Anguiano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

A continuación para presentar una Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se modifica el Artículo 200 y se adicionan cuatro párrafos del Código Penal del Distrito Federal y se adicionan los párrafos tercero y cuarto a dicho precepto, se concede el uso de la Tribuna a la Diputada Karen Quiroga Anguiano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Inmediatamente para presentar una Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se crea la Ley de Adopciones para el Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al Diputado Sergio Eguren Cornejo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Asimismo para presentar una Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo al Artículo 200 del Código Penal para el Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al Diputado Carlos Augusto Morales López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Salud y Asistencia Social.

De la misma manera para presentar una Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adiciona el Artículo 410 G al Código Civil para el Distrito Federal y los Artículos 939 bis, 939 ter y 934 quáter al Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al Diputado Octavio Guillermo West Silva, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Posteriormente para presentar una Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción I del Artículo 17 y el Artículo 85 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa de: Distrito Federal, se modifica la denominación de las sección II, se adiciona el Artículo 10-Bis y se reforman los Artículos 12 y 15 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al Diputado Mauricio Tabe Echarte, del Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional; se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

Enseguida para presentar una Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el Artículo 282 del Código Civil para el Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna a la Diputada Maricela Contreras Julián, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución

Democrática; se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Equidad y Género.

Asimismo la Presidencia informó que recibió una Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se expide la Ley de Desayunos Escolares Nutritivos para las Escuelas del Nivel Básico del Distrito Federal, suscrita por la Diputada Edith Ruiz Mendicuti, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; por lo que se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Salud y Asistencia Social.

De igual forma la Presidencia informó que recibió una Iniciativa de reformas y adiciones a diversos Artículos de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal, suscrita por el Diputado Víctor Hugo Romo Guerra, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; por lo que se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

La Presidencia informa que han sido retirados del Orden del Día los puntos en listados con los numerales 41, 42 y 53 de la Orden del Día.

Acto continuo para presentar una Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta respetuosamente a los Gobiernos de los Estados de México y del Distrito Federal a considerar la institución de un organismo denominado Sistema Metropolitano del Valle de México, se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Carlos Augusto Morales López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo Metropolitano.

Enseguida para presentar una Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar a la Secretaría de Salud del Distrito Federal para que presente un informe pormenorizado sobre el avance en la atención de las observaciones emitidas por la Auditoría Superior de la Federación en torno a la falta de técnicas para la ejecución eficiente y con calidad de los programas de vacunación en el Distrito Federal, así como de las acciones implementadas para no repetir las deficiencias, se concedió el uso de la Tribuna al Diputado José Arturo López Cándido, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Posteriormente y para presentar una Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar respetuosamente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México para que no se renueven las concesiones a las empresas que participan en la cobranza del agua de la Ciudad de México hasta que se informe a las Comisiones de Gestión Integral del Agua y de Hacienda

de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal sobre el costo-beneficio de su desempeño, se concede el uso de la Tribuna al Diputado Víctor Gabriel Varela López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Acto continuo la Presidencia informó que recibió una Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar al Oficial Mayor y al Secretario de Finanzas, ambos del Distrito Federal, para que presenten a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el informe anual al que se refieren los Artículos 4 y 11 de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, suscrita por el Diputado Sergio Israel Eguren Cornejo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local.

La Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que el punto en listado en el numeral 44 del Orden del Día se traslada al final del Capítulo de Proposiciones.

Enseguida para presentar una Proposición con Punto de Acuerdo mediante la cual se exhorta respetuosamente a la Honorable Cámara de Diputados para que en su debate sobre el Presupuesto en lo referente al endeudamiento para el Distrito Federal sean respetados los montos requeridos por el Gobierno del Distrito Federal, se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Víctor Hugo Romo Guerra, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación nominal se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Posteriormente la Presidencia informó que los puntos enlistados en los numerales 46 y 56 del Orden del Día fueron retirados.

Asimismo la Presidencia informó que recibió una Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la propia Asamblea a considerar en el próximo Presupuesto de Egresos del Distrito Federal recursos suficientes y etiquetados para la óptima operación del Centro de Trasplantes del Distrito Federal, suscrita por el Diputado Víctor Hugo Romo Guerra, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; turnándose para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

A continuación para presentar una Proposición con Punto de Acuerdo relativo a los Ministerios Públicos de la Delegación Iztacalco, se concedió el uso de la Tribuna a la Diputada Alicia Virginia Téllez Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; en votación económica se consideró de urgente y obvia

resolución; asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Para presentar una Proposición con Punto de Acuerdo a través de la cual esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a la Procuraduría General de Justicia, a la Secretaría de Seguridad Pública, a la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, a la Secretaría de Turismo, a la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo y a la Secretaría de Educación, a la Secretaría de Salud, al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, todos ellos del Distrito Federal, y a los 16 Órganos Político Administrativos, al Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, a la Comisión Interinstitucional para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas, Abuso Sexual y Explotación Sexual Comercial Infantil, a que remitan a esta Honorable Asamblea Legislativa, un informe de las acciones que han llevado a cabo para erradicar la trata de personas, el abuso sexual y la explotación sexual infantil, se concedió el uso de la Tribuna al Diputado José Arturo López Cándido del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Posteriormente para presentar una Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar al Secretario de Hacienda y Crédito Público, Maestro Ernesto Cordero Arroyo; al Secretario de Comunicaciones y Transportes, Maestro Juan Francisco Molinar Horcasitas; al Director General de Caminos y Puentes, Licenciado José Guadalupe Tarsicio Rodríguez Martínez; a la Comisión de Transporte de la Cámara de Diputados Federal, presidida por el Diputado Francisco Javier Martín Gil Ortiz, para que se establezcan mesas de análisis y estudio con la finalidad de reducir los costos de peaje que pagan los usuarios de motocicletas en las carreteras y autopistas de cuota del territorio nacional, se concedió el uso de la Tribuna al Diputado David Razú Aznar, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Acto seguido la Presidencia solicitó, a la Secretaría, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 104 segundo párrafo, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa y siendo las 17:00 horas, se consultó a la Asamblea en votación económica si se prorrogaba la Sesión hasta concluir los asuntos en cartera, obteniéndose como resultado que no se autoriza la prórroga de la Sesión, por lo que siendo las diecisiete horas con cinco minutos, se levantó la Sesión y se citó para la que tendría lugar el martes 19 de octubre a las 11 :00 horas, rogando a todos su puntual asistencia.

EL C. PRESIDENTE. Gracias, Diputado Secretario. Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que se recibió un comunicado de las Comisiones Unidas de Transparencia de la Gestión y de Población y Desarrollo, mediante el cual solicitan prórroga para analizar y dictaminar un asunto.

Esta Presidencia después de revisar la solicitud recibida, considera que se actualiza la hipótesis establecida por los párrafos segundo y tercero del Artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. En tal virtud, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la solicitud presentada por las comisiones señaladas.

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA A LA GESTIÓN

*México, D.F., a 13 de Octubre de 2010
Oficio No. DLLG/CTG/149/10*

*DIP. RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
PRESENTE*

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicito a Usted, que someta a consideración del Pleno de este Órgano Legislativo, la solicitud de prórroga para que las Comisiones de Población y Desarrollo y de Transparencia a la Gestión, realicen el análisis del siguiente Punto de Acuerdo:

Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal Lic. Marcelo Luis Ebrard Casaubon a dar cumplimiento a la Ley de Planeación Demográfica y Estadística para la Población del Distrito Federal y se da vista al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal de las infracciones cometidas. Presentado por el Diputado Carlo Fabián Pizano Salinas y del Diputado Mauricio Tabe Echarte, ambos integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Lo anterior, toda vez que el Punto de Acuerdo referido, se encuentra en estudio respectivo para su correspondiente dictaminación.

Sin más por el momento y en espera de su oportuna atención al particular, me despido de Usted, enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

*Dip. Lía Limón García.
Presidenta de la Comisión de Transparencia a la Gestión.*

*Dip. Mauricio Tabe Echarte.
Comisión de Presidente de la Población y Desarrollo.*

EL C. SECRETARIO. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a la Asamblea si es de autorizarse la solicitud de prórroga de las Comisiones Unidas de Transparencia de la Gestión y de Población y Desarrollo.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se autoriza la solicitud de prórroga, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Hágase del conocimiento de las presidencias de las comisiones solicitantes.

Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que se recibió un comunicado de la Presidencia de la Comisión de Administración Pública Local, mediante el cual solicita la ampliación del turno relativo a la Iniciativa por la cual se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley de Régimen Patrimonial y del Servicio Público, presentada el 14 de octubre del año en curso por la Diputada Alicia Virginia Téllez Sánchez.

En atención a lo expresado por la Presidencia de la Comisión de Administración Pública Local en virtud a que dicha Iniciativa contienen disposiciones que se refieren y afectan a la materia de la que conoce la misma, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracción VII y 64 de la Ley Orgánica y 29 del Reglamento para su Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se autoriza la ampliación del turno a la comisión solicitante.

Tome nota la Secretaría y se instruye a la Coordinación de Servicios Parlamentarios para que se elaboren las comunicaciones correspondientes.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

*México, D.F., a 14 de Octubre de 2010
Oficio No. CAPL/V/095/10*

*DIP. RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
PRESENTE*

Con fundamento en los Artículos 36 fracción VII de la Ley Orgánica, 5 párrafo segundo, 8, 9 fracción I y III del Reglamento Interior de las Comisiones, ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, le solicito respetuosamente, turne a la Comisión de Administración Pública Local, la Iniciativa de Decreto siguiente:

Por la cual se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, que presenta la Diputada Alicia Virginia Téllez Sánchez, del Grupo Parlamentario de la Revolucionaria Institucional.

Presentada en la fecha citada al rubro y que fue turnada a la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos. Lo anterior en virtud que se encuentra relacionada con el actuar del aparato burocrático, es decir de los Órganos de la Administración Pública del Distrito Federal, por lo que también por denominación le corresponde a la comisión citada al rubro.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

*Dip. José Luis Muñoz Soria
Presidente*

EL C. PRESIDENTE. Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que se recibió un comunicado de la Presidencia de la Comisión de Equidad y Género mediante el cual solicita la ampliación del turno relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se modifica el Artículo 200 y se adicionan 4 párrafos del Código Penal del Distrito Federal y se adicionan los párrafos tercero y cuarto a dicho precepto, presentada el 14 de octubre del año en curso por la Diputada Karen Quiroga Anguiano.

En atención a lo expresado por la Presidencia de la Comisión de Equidad y Género, en virtud a que dicha Iniciativa contiene disposiciones que se refieren y afectan la materia de la que conoce la misma, con fundamento en lo dispuesto por los Artículo 36 fracción VII y 64 de la Ley Orgánica y 29 del Reglamento para su Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se autoriza la ampliación del turno a la Comisión solicitante.

Tome nota la Secretaría y se instruye a la Coordinación de Servicios Parlamentarios para que se elaboren las comunicaciones correspondientes.

COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO

“2010 del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”

*México, D.F., a 15 de Octubre de 2010
ALDF/BRM/974/10*

*DIP. RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
PRESENTE*

Sirva la presente para solicitar a usted, gire sus apreciables instrucciones a fin de que se turne a la Comisión de Equidad y Género la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se modifica el Artículo 200 y se adicionan cuatro párrafos del Código Penal del Distrito Federal, y se adicionan los párrafos tercero y cuarto al dicho precepto; que presenta la Diputada Karen Quiroga Anguiano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentada en el Pleno de la Asamblea el día 14 del presente, por la Diputada Karen Quiroga Anguiano.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 59 del Reglamento Interior de Comisiones de la

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como 28 del Reglamento para el Gobierno Interior.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Dip. Beatriz Rojas Martínez

EL C. PRESIDENTE. Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que se recibieron los siguientes 77 comunicados de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal. Asimismo, se informa a esta Asamblea que toda vez que los comunicados a los que se ha hecho referencia contienen respuestas relativas a asuntos aprobados por este Órgano Legislativo, por economía procesal parlamentaria se toma la siguiente determinación:

Hágase del conocimiento de los Diputados promoventes y tome nota la Secretaría.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

“2008- 2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”.

*México, D.F., a 28 de septiembre del 2010
SG/009023/2010*

*DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE*

En ejercicio de la facultad conferida en la fracción III del Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con otros Órganos de Gobierno Local, Poderes de la Unión, con los Gobiernos de los Estados y con las Autoridades Municipales, adjunto oficio CSP/2043/10, mediante el cual el Prof. Hugo Sandoval Martínez, Coordinador de Seguridad Pública en la Delegación Xochimilco, da respuesta al Punto de Acuerdo relativo a la solicitud a los Titulares de los Órganos Político Administrativos del Distrito Federal, a que con motivo de los festejos conmemorativos del Bicentenario de la Independencia, implementen operativos y revisiones de manera permanente en su Demarcación, a fin de detectar y ejecutar las acciones pertinentes en los puntos de venta, almacenamiento y distribución de cohetes, fuegos artificiales y explosivos.

Lo anterior, en relación con el oficio MDDPSRPA/CSP/2538/2010, en donde se comunicó por parte del Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo, en Sesión celebrada el 8 de septiembre del presente, relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

*Lic. José Ángel Ávila Pérez
Secretario de Gobierno del Distrito Federal*

O

SECRETARÍA DE GOBIERNO

“2008- 2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”.

México, D.F., a 28 de septiembre del 2010
SG/009024/2010

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

En ejercicio de la facultad conferida en la fracción III del Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con otros Órganos de Gobierno Local, Poderes de la Unión, con los Gobiernos de los Estados y con las Autoridades Municipales, adjunto oficio DEGAMS/141/10, mediante el cual el Lic. Juan de Dios Filiberto Cabrera Rivera, Director de Equidad de Género y Asistencia Médica Social en la Delegación Xochimilco, da respuesta al Punto de Acuerdo relativo a la solicitud a los 16 Jefes Delegacionales para que informen por escrito a esa Soberanía, las acciones realizadas para atender el problema de las adicciones en cada una de las Demarcaciones territoriales.

Lo anterior, en relación con el oficio MDDPSRPA/CSP/1264/2010, en donde se comunicó por parte del Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo, en Sesión celebrada el 14 de julio del presente, relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. José Ángel Ávila Pérez
Secretario de Gobierno del Distrito Federal

— O —

SECRETARÍA DE GOBIERNO

“2008- 2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”.

México, D.F., a 28 de septiembre del 2010
SG/009025/2010

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

En ejercicio de la facultad conferida en la fracción III del Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con otros Órganos de Gobierno Local, Poderes de la Unión, con los Gobiernos de los Estados y con las Autoridades Municipales, adjunto oficio DGDS/2492/10, mediante el cual C. Carlos Hernández Mirón, Director General de Desarrollo Social en la Delegación Tlalpan, da respuesta al Punto de Acuerdo

relativo al exhorto al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y a los 16 Jefes Delegacionales para que informen a Asamblea Legislativa las acciones realizadas para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley para Erradicar y Prevenir la Discriminación en el Distrito Federal.

Lo anterior, en relación con el oficio MDDPSRPA/CSP/1646/2010, en donde se comunicó por parte del Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo, en Sesión celebrada el 4 de agosto del presente, relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. José Ángel Ávila Pérez
Secretario de Gobierno del Distrito Federal

— O —

SECRETARÍA DE GOBIERNO

“2008- 2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”.

México, D.F., a 28 de septiembre del 2010
SG/009026/2010

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

En ejercicio de la facultad conferida en la fracción III del Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con otros Órganos de Gobierno Local, Poderes de la Unión, con los Gobiernos de los Estados y con las Autoridades Municipales, adjunto oficio DSP/SDC/1744/2010, mediante el cual el C. Jorge David Moneada García, Director de Seguridad Pública en la Delegación Tlalpan, da respuesta al Punto de Acuerdo relativo al exhorto a los 16 titulares de las Jefaturas Delegacionales en el Distrito Federal, a crear circuitos de fines de semana con medidas de seguridad en sus respectivas Demarcaciones que incluyan el cierre de calles de poco o nulo flujo vehicular los fines de semana, para fomento y uso seguro de la bicicleta.

Lo anterior, en relación con el oficio MDDPSRPA/CSP/1184/2010, en donde se comunicó por parte del Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo, en Sesión celebrada el 7 de julio del presente, relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. José Ángel Ávila Pérez
Secretario de Gobierno del Distrito Federal

— O —

SECRETARÍA DE GOBIERNO

“2008- 2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”.

México, D.F., a 28 de septiembre del 2010
SG/009027/2010

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

En ejercicio de la facultad conferida en la fracción III del Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con otros Órganos de Gobierno Local, Poderes de la Unión, con los Gobiernos de los Estados y con las Autoridades Municipales, adjunto oficio DGJG/3814/2010, mediante el cual la C. María de los Ángeles Román Flores, Directora General Jurídica y de Gobierno en la Delegación Tláhuac, da respuesta al Punto de Acuerdo relativo a la solicitud a los Titulares de los Gobiernos Delegacionales un informe sobre los puntos de venta de automóviles en la vía pública y las acciones realizadas para evitar la obstrucción de la misma por esa causa.

Lo anterior, en relación con el oficio MDDPSRPA/CSP/1877/2010, en donde se comunicó por parte del Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo, en Sesión celebrada el 11 de agosto del presente, relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. José Ángel Ávila Pérez
Secretario de Gobierno del Distrito Federal

— O —

SECRETARÍA DE GOBIERNO

“2008- 2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”.

México, D.F., a 28 de septiembre del 2010
SG/009028/2010

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

En ejercicio de la facultad conferida en la fracción III del Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con otros Órganos de Gobierno Local, Poderes de la Unión, con los Gobiernos de los Estados y con las Autoridades Municipales, adjunto oficio DGA/1426/2010, mediante el cual el C.P. Luis Manuel Méndez Marroquín, Director General de Administración en

la Delegación Tláhuac, da respuesta al Punto de Acuerdo relativo al requerimiento a los 16 Jefes Delegacionales para que rindan un informe pormenorizado de cómo se está ejerciendo el presupuesto de egresos en su ejercicio fiscal 2010, específicamente los Proyectos Delegacionales Etiquetados por esa Soberanía para esas Demarcaciones.

Lo anterior, en relación con el oficio MDDPSRPA/CSP/2059/2010, en donde se comunicó por parte del Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo, en Sesión celebrada el 18 de agosto del presente, relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. José Ángel Ávila Pérez
Secretario de Gobierno del Distrito Federal

— O —

SECRETARÍA DE GOBIERNO

“2008- 2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”.

México, D.F., a 28 de septiembre del 2010
SG/009029/2010

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

En ejercicio de la facultad conferida en la fracción III del Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con otros Órganos de Gobierno Local, Poderes de la Unión, con los Gobiernos de los Estados y con las Autoridades Municipales, adjunto oficio SEG/JUDACT/0830/2010, mediante el cual la C. Luz del Carmen Ruiz Hernández, Subdirectora de Equidad y Género en la Delegación Tláhuac, da respuesta al Punto de Acuerdo relativo al exhorto al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y a los 16 Jefes Delegacionales para que informen a Asamblea Legislativa las acciones realizadas para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley para Erradicar y Prevenir la Discriminación en el Distrito Federal.

Lo anterior, en relación con el oficio MDDPSRPA/CSP/1645/2010, en donde se comunicó por parte del Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo, en Sesión celebrada el 4 de agosto del presente, relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. José Ángel Ávila Pérez
Secretario de Gobierno del Distrito Federal

— O —

SECRETARÍA DE GOBIERNO

“2008- 2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”.

México, D.F., a 28 de septiembre del 2010
SG/009030/2010

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

En ejercicio de la facultad conferida en la fracción III del Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con otros Órganos de Gobierno Local, Poderes de la Unión, con los Gobiernos de los Estados y con las Autoridades Municipales, adjunto oficio CA/255/2010, mediante el cual el Lic. Marcial Meza Villanueva, Coordinador de Asesores en la Delegación Milpa Alta, da respuesta al al Punto de Acuerdo relativo a la solicitud a los Titulares de los Gobiernos Delegacionales un informe sobre los puntos de venta de automóviles en la vía pública y las acciones realizadas para evitar la obstrucción de la misma por esa causa.

Lo anterior, en relación con el oficio MDDPSRPA/CSP/1876/2010, en donde se comunicó por parte del Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo, en Sesión celebrada el 11 de agosto del presente relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. José Ángel Ávila Pérez
Secretario de Gobierno del Distrito Federal

— O —

SECRETARÍA DE GOBIERNO

“2008- 2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”.

México, D.F., a 28 de septiembre del 2010
SG/009031/2010

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

En ejercicio de la facultad conferida en la fracción III del Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con otros Órganos de Gobierno Local, Poderes de la Unión, con los Gobiernos de los Estados y con las Autoridades Municipales, adjunto oficio CA/253/2010, mediante el cual el Lic. Marcial Meza Villanueva, Coordinador de Asesores en la Delegación Milpa Alta, da respuesta al Punto de Acuerdo relativo a la

solicitud al Secretario de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal, Martí Batres Guadarrama y a los 16 Jefes Delegacionales del Distrito Federal, un informe sobre los proyectos y programas que en el ámbito de su competencia han implementado para atender a las personas con discapacidad.

Lo anterior, en relación con el oficio MDDPSRPA/CSP/1298/2010, en donde se comunicó por parte del Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo, en Sesión celebrada el 14 de julio del presente, relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. José Ángel Ávila Pérez
Secretario de Gobierno del Distrito Federal

— O —

SECRETARÍA DE GOBIERNO

“2008- 2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”.

México, D.F., a 28 de septiembre del 2010
SG/009032/2010

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

En ejercicio de la facultad conferida en la fracción III del Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con otros Órganos de Gobierno Local, Poderes de la Unión, con los Gobiernos de los Estados y con las Autoridades Municipales, adjunto oficio JUDARID/086/10, mediante el cual la Lic. Zindy Sánchez Hernández, J.U.D. de Adquisición y Regularización Inmobiliaria Delegacional en Milpa Alta, da respuesta al Punto de Acuerdo relativo a la solicitud al Jefe Delegacional en Milpa Alta para formalizar la donación del predio a favor de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México con el fin de construir un Campus en dicha Delegación que permita abatir el rezago educativo con el que actualmente cuenta.

Lo anterior, en relación con el oficio MDDPSRPNCSP/1266/2010, en donde se comunicó por parte del Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo, en Sesión celebrada, el 14 de julio del presente, relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. José Ángel Ávila Pérez
Secretario de Gobierno del Distrito Federal

— O —

SECRETARÍA DE GOBIERNO

“2008- 2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”.

*México, D.F., a 28 de septiembre del 2010
SG/009033/2010*

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

En ejercicio de la facultad conferida en la fracción III del Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con otros Órganos de Gobierno Local, Poderes de la Unión, con los Gobiernos de los Estados y con las Autoridades Municipales, adjunto oficio JOJD/CGG/023/2010, mediante el cual el C. Carlos Gelista González, Coordinador de Análisis Coyuntural en la Delegación Miguel Hidalgo, da respuesta al Punto de Acuerdo relativo a la solicitud al Secretario de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal, Martí Batres Guadarrama y a los 16 Jefes Delegacionales del Distrito Federal, un informe sobre los proyectos y programas que en el ámbito de su competencia han implementado para atender a las personas con discapacidad.

Lo anterior, en relación con el oficio MDDPSRPA/CSP/1297/2010, en donde se comunicó por parte del Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo, en Sesión celebrada el 14 de julio del presente, relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

*Lic. José Ángel Ávila Pérez
Secretario de Gobierno del Distrito Federal*

— O —

SECRETARÍA DE GOBIERNO

“2008- 2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”.

*México, D.F., a 28 de septiembre del 2010
SG/009034/2010*

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

En ejercicio de la facultad conferida en la fracción III del Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con otros Órganos de Gobierno Local, Poderes de la Unión, con los Gobiernos de los Estados y con las Autoridades Municipales, adjunto oficio JOJD/CGG/022/2010, mediante el cual el C. Carlos Gelista González, Coordinador de Análisis Coyuntural en

la Delegación Miguel Hidalgo, da respuesta al Punto de Acuerdo relativo a la solicitud a los 16 Jefes Delegacionales para que informen por escrito a esa Soberanía, las acciones realizadas para atender el problema de las adicciones en cada una de las Demarcaciones territoriales.

Lo anterior, en relación con el oficio MDDPSRPA/CSP/1259/2010, en donde se comunicó por parte del Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo, en Sesión celebrada el 14 de julio del presente, relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

*Lic. José Ángel Ávila Pérez
Secretario de Gobierno del Distrito Federal*

— O —

SECRETARÍA DE GOBIERNO

“2008- 2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”.

*México, D.F., a 28 de septiembre del 2010
SG/009035/2010*

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

En ejercicio de la facultad conferida en la fracción III del Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con otros Órganos de Gobierno Local, Poderes de la Unión, con los Gobiernos de los Estados y con las Autoridades Municipales, adjunto oficio JOJD/CGG/026/2010, mediante el cual el C. Carlos Gelista González, Coordinador de Análisis Coyuntural en la Delegación Miguel Hidalgo, da respuesta al Punto de Acuerdo relativo al exhorto al Gobierno de la Ciudad y a las 16 Delegaciones capitalinas para diseñar y programar programas de actividad física con instructores capacitados por el mismo Gobierno de la Ciudad, dirigidos especialmente a grupos infantiles con el fin de practicar en los espacios designados por el Gobierno programas de actividad física.

Lo anterior, en relación con el oficio MDDPSRPA/CSP/1241/2010, en donde se comunicó por parte del Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo, en Sesión celebrada el 14 de julio del presente, relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

*Lic. José Ángel Ávila Pérez
Secretario de Gobierno del Distrito Federal*

— O —

SECRETARÍA DE GOBIERNO

“2008- 2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”.

México, D.F., a 28 de septiembre del 2010
SG/009036/2010

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

En ejercicio de la facultad conferida en la fracción III del Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con otros Órganos de Gobierno Local, Poderes de la Unión, con los Gobiernos de los Estados y con las Autoridades Municipales, adjunto oficio JOJD/CGG/020/2010, mediante el cual el C. Carlos Gelista González, Coordinador de Análisis Coyuntural en la Delegación Miguel Hidalgo, da respuesta al Punto de Acuerdo relativo al requerimiento a los 16 Jefes Delegacionales para que rindan un informe pormenorizado de cómo se está ejerciendo el presupuesto de egresos en su ejercicio fiscal 2010, específicamente los Proyectos Delegacionales Etiquetados por esa Soberanía para esas Demarcaciones.

Lo anterior, en relación con el oficio MDDPSRPA/CSP/2057/2010, en donde se comunicó por parte del Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo, en Sesión celebrada el 18 de agosto del presente, relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. José Ángel Ávila Pérez
Secretario de Gobierno del Distrito Federal

— O —

SECRETARÍA DE GOBIERNO

“2008- 2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”.

México, D.F., a 28 de septiembre del 2010
SG/009037/2010

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

En ejercicio de la facultad conferida en la fracción III del Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con otros Órganos de Gobierno Local, Poderes de la Unión, con los Gobiernos de los Estados y con las Autoridades Municipales, adjunto oficio JOJD/CGG/021/2010, mediante el cual el C. Carlos Gelista González, Coordinador de Análisis Coyuntural en la Delegación Miguel Hidalgo, da respuesta al Punto

de Acuerdo relativo al exhorto al Gobierno del Distrito Federal, a los Titulares de las dependencias que lo conforman y a los Titulares de los 16 Órganos Político-Administrativos a que den cumplimiento a los Laudos y Sentencias de carácter laboral dictados por las autoridades encargadas de impartir justicia laboral.

Lo anterior, en relación con el oficio MDDPSRPA/CSP/2177/2010, en donde se comunicó por parte del Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo, en Sesión celebrada el 25 de agosto del presente, relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. José Ángel Ávila Pérez
Secretario de Gobierno del Distrito Federal

— O —

SECRETARÍA DE GOBIERNO

“2008- 2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”.

México, D.F., a 28 de septiembre del 2010
SG/009038/2010

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

En ejercicio de la facultad conferida en la fracción III del Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con otros Órganos de Gobierno Local, Poderes de la Unión, con los Gobiernos de los Estados y con las Autoridades Municipales, adjunto oficio JOJD/CGG/016/2010, mediante el cual el C. Carlos Gelista González, Coordinador de Análisis Coyuntural en la Delegación Miguel Hidalgo, da respuesta al Punto de Acuerdo relativo al exhorto a los titulares de las Delegaciones Políticas a que informen a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal y a esa Representación, los programas elaborados y diseñados por estos Órganos políticos en los cuales los infractores puedan integrarse y coadyuvar en la actividad de ellos a fin de sustituir su sanción impuesta por un juez cívico.

Lo anterior, en relación con el oficio MDDPSRPA/CSP/1899/2010, en donde se comunicó por parte del Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo, en Sesión celebrada el 11 de agosto del presente, relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. José Ángel Ávila Pérez
Secretario de Gobierno del Distrito Federal

— O —

SECRETARÍA DE GOBIERNO

“2008- 2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”.

México, D.F., a 28 de septiembre del 2010

SG/009039/2010

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

En ejercicio de la facultad conferida en la fracción III del Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con otros Órganos de Gobierno Local, Poderes de la Unión, con los Gobiernos de los Estados y con las Autoridades Municipales, adjunto oficio BD10.1.1.3/1814/2010, mediante el cual el Lic. Ignacio Germán Reyes Quiroz, Director General Jurídico y de Gobierno en La Magdalena Contreras, da respuesta al Punto de Acuerdo relativo a la solicitud a los Titulares de los Gobiernos Delegacionales un informe sobre los puntos de venta de automóviles en la vía pública y las acciones realizadas para evitar la obstrucción de la misma por esa causa.

Lo anterior, en relación con el oficio MDDPSRPA/CSP/1874/2010, en donde se comunicó por parte del Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo, en Sesión celebrada el 11 de agosto del presente, relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. José Ángel Ávila Pérez

Secretario de Gobierno del Distrito Federal

O

SECRETARÍA DE GOBIERNO

“2008- 2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”.

México, D.F., a 28 de septiembre del 2010

SG/009040/2010

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

En ejercicio de la facultad conferida en la fracción III del Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con otros Órganos de Gobierno Local, Poderes de la Unión, con los Gobiernos de los Estados y con las Autoridades Municipales, adjunto oficio CA/355/2010, mediante el cual el C. José Muñoz Vega, Coordinador de Asesores de la Jefa Delegacional en

Iztapalapa, da respuesta al Punto de Acuerdo relativo a la convocatoria a la Comisión Nacional del Agua, al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, a la Jefa Delegacional de Iztapalapa y a los Académicos de la Universidad Autónoma Metropolitana, a fin de integrar una mesa de trabajo para recibir información relativa al Proyecto de Lago Xico.

Lo anterior, en relación con el oficio MDDPSRPA/CSP/2035/2010, en donde se comunicó por parte del Vicepresidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo, en Sesión, celebrada el 18 de agosto del presente, relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. José Ángel Ávila Pérez

Secretario de Gobierno del Distrito Federal

O

SECRETARÍA DE GOBIERNO

“2008- 2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”.

México, D.F., a 28 de septiembre del 2010

SG/009041/2010

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

En ejercicio de la facultad conferida en la fracción III del Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con otros Órganos de Gobierno Local, Poderes de la Unión, con los Gobiernos de los Estados y con las Autoridades Municipales, adjunto oficio C.G.S.P./2437/2010 y G.G.5.P./2519/2010, mediante los cuales el C. Carlos Alfonso Candelaria López, Coordinador General de Seguridad Pública en Iztapalapa, da respuesta al Punto de Acuerdo relativo a la solicitud a los Titulares de los Gobiernos Delegacionales un informe sobre los puntos de venta de automóviles en la vía pública y las acciones realizadas para evitar la obstrucción de la misma por esa causa.

Lo anterior, en relación con el oficio MDDPSRPA/CSP/1873/2010, en donde se comunicó por parte del Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo, en Sesión celebrada, el 11 de agosto del presente, relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. José Ángel Ávila Pérez

Secretario de Gobierno del Distrito Federal

O

SECRETARÍA DE GOBIERNO

“2008- 2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”.

México, D.F., a 28 de septiembre del 2010
SG/009042/2010

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

En ejercicio de la facultad conferida en la fracción III del Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con otros Órganos de Gobierno Local, Poderes de la Unión, con los Gobiernos de los Estados y con las Autoridades Municipales, adjunto oficio DGDS/12.400/1183/10, mediante el cual la C. Chantal Crespy Serrato, Directora General de Desarrollo Social en la Delegación Iztapalapa, da respuesta al Punto de Acuerdo relativo al exhorto a todos los Jefes Delegacionales para que los deportivos a cargo de su Administración faciliten la utilización de las instalaciones para uso del público en general por lo menos de 3 horas al día gratuitamente.

Lo anterior, en relación con el oficio MDDPSRPA/CSP/1158/2010, en donde se comunicó por parte del Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo, en Sesión celebrada el 22 de abril del presente, relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. José Ángel Ávila Pérez
Secretario de Gobierno del Distrito Federal

— O —

SECRETARÍA DE GOBIERNO

“2008- 2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”.

México, D.F., a 28 de septiembre del 2010
SG/009043/2010

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

En ejercicio de la facultad conferida en la fracción III del Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con otros Órganos de Gobierno Local, Poderes de la Unión, con los Gobiernos de los Estados y con las Autoridades Municipales, adjunto oficio JDI/907/2010, mediante el cual el Lic. Francisco Javier Sánchez Cervantes, Jefe Delegacional en Iztacalco, da respuesta al Punto de Acuerdo relativo a la solicitud

al Secretario de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal, Martí Batres Guadarrama y a los 16 Jefes Delegacionales del Distrito Federal, un informe sobre los proyectos y programas que en el ámbito de su competencia han implementado para atender a las personas con discapacidad.

Lo anterior, en relación con el oficio MDDPSRPA/CSP/1294/2010, en donde se comunicó por parte del Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo, en Sesión celebrada el 14 de julio del presente, relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. José Ángel Ávila Pérez
Secretario de Gobierno del Distrito Federal

— O —

SECRETARÍA DE GOBIERNO

“2008- 2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”.

México, D.F., a 28 de septiembre del 2010
SG/009044/2010

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

En ejercicio de la facultad conferida en la fracción III del Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con otros Órganos de Gobierno Local, Poderes de la Unión, con los Gobiernos de los Estados y con las Autoridades Municipales, adjunto oficio SG/008569/2010 de fecha 20 de septiembre, adjunto oficio JDI/908/10, mediante el cual el Lic. Francisco Javier Sánchez Cervantes, Jefe Delegacional en Iztacalco, da respuesta al Punto de Acuerdo relativo al exhorto al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y a los 16 Jefes Delegacionales para que informen a Asamblea Legislativa las acciones realizadas para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley para Erradicar y Prevenir la Discriminación en el Distrito Federal.

Lo anterior, en relación con el oficio MDDPSRPA/CSP/1640/2010, en donde se comunicó por parte del Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo, en Sesión celebrada el 4 de agosto del presente, relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. José Ángel Ávila Pérez
Secretario de Gobierno del Distrito Federal

— O —

SECRETARÍA DE GOBIERNO

“2008- 2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”.

México, D.F., a 28 de septiembre del 2010
SG/009045/2010

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

En ejercicio de la facultad conferida en la fracción III del Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con otros Órganos de Gobierno Local, Poderes de la Unión, con los Gobiernos de los Estados y con las Autoridades Municipales, adjunto oficio DRH/SP/UDRL/4285/2010, mediante el cual la Lic. Karina Córdova Guerrero, Directora General de Recursos Humanos en la Delegación Iztacalco, da respuesta al Punto de Acuerdo relativo al exhorto al Gobierno del Distrito Federal, a los Titulares de las dependencias que lo conforman y a los Titulares de los 16 Órganos Político-Administrativos a que den cumplimiento a los Laudos y Sentencias de carácter laboral dictados por las autoridades encargadas de impartir justicia laboral.

Lo anterior, en relación con el oficio MDDPSRPA/CSP/2174/2010, en donde se comunicó por parte del Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo, en Sesión celebrada el 25 de agosto del presente, relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. José Ángel Ávila Pérez
Secretario de Gobierno del Distrito Federal

— O —

SECRETARÍA DE GOBIERNO

“2008- 2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”.

México, D.F., a 28 de septiembre del 2010
SG/009046/2010

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

En ejercicio de la facultad conferida en la fracción III del Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con otros Órganos de Gobierno Local, Poderes de la Unión, con los Gobiernos de los Estados y con las Autoridades Municipales, adjunto oficio DGJG/DG/SGMSP/UDGMEP/597/10, mediante el cual el Lic. Camilo Campos López, Director General Jurídico y de Gobierno en la Delegación

Cuajimalpa, da respuesta al Punto de Acuerdo relativo al exhorto a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario y a los dieciséis Órganos Políticos Administrativos, a efecto de establecer una coordinación eficaz y objetiva, con el propósito de intercambiar información diversa referente a las empresas telefónicas.

Lo anterior, en relación con el oficio MDDPSRPA/CSP/1995/2010, en donde se comunicó por parte del Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo, en Sesión celebrada el 18 de agosto del presente, relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. José Ángel Ávila Pérez
Secretario de Gobierno del Distrito Federal

— O —

SECRETARÍA DE GOBIERNO

“2008- 2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”.

México, D.F., a 28 de septiembre del 2010
SG/009047/2010

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

En ejercicio de la facultad conferida en la fracción III del Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con otros Órganos de Gobierno Local, Poderes de la Unión con los gobiernos de los Estados y con las autoridades municipales, adjunto oficio DGJG/DJ/SCCAL/0600/2010, mediante el cual el Lic. Camilo Campos López, Director General Jurídico y de Gobierno en la Delegación Cuajimalpa, da respuesta al Punto de Acuerdo relativo al exhorto al Gobierno del Distrito Federal, a los titulares de las dependencias que lo conforman y a los Titulares de los 16 Órganos Político-Administrativos a que den cumplimiento a los Laudos y Sentencias de carácter laboral dictados por las autoridades encargadas de impartir justicia laboral.

Lo anterior, en relación con el oficio MDDPSRPA/CSP/2171/2010, en donde se comunicó por parte del Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo, en Sesión celebrada el 25 de agosto del presente, relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. José Ángel Ávila Pérez
Secretario de Gobierno del Distrito Federal

— O —

SECRETARÍA DE GOBIERNO

“2008- 2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”.

*México, D.F., a 28 de septiembre del 2010
SG/009048/2010*

*DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE*

En ejercicio de la facultad conferida en la fracción III del Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con otros Órganos de Gobierno Local, Poderes de la Unión, con los Gobiernos de los Estados y con las Autoridades Municipales, adjunto oficio SP/5152/2010, mediante el cual el Ing. Alfonso García Rodríguez, Secretario Particular del Jefe Delegacional en Azcapotzalco, da respuesta al Punto de Acuerdo relativo al exhorto al Gobierno de la Ciudad, a las 16 Delegaciones Políticas, a los Órganos Autónomos de la Ciudad, a que sus informes de trabajo que envían a la Asamblea Legislativa se hagan exclusivamente por medios electrónicos, para reducir el gasto de papel que ello implica con el fin de contribuir al respeto del medio ambiente y contra el deterioro ambiental.

Lo anterior, en relación con el oficio MDDPSRPA/CSP/1378/2010, en donde se comunicó por parte del Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo, en Sesión celebrada el 21 de julio del presente, relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

*Lic. José Ángel Ávila Pérez
Secretario de Gobierno del Distrito Federal*

— O —

SECRETARÍA DE GOBIERNO

“2008- 2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”.

*México, D.F., a 01 de octubre del 2010
SG/009049/2010*

*DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE*

En ejercicio de la facultad conferida en la fracción III del Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con otros Órganos de Gobierno Local, Poderes de la Unión, con los Gobiernos

de los Estados y con las Autoridades Municipales, adjunto oficio SleIP/311/10 y anexos del mismo, mediante el cual el Subsecretario de Información e Inteligencia Policial, da respuesta al Punto de Acuerdo, por el que se solicita establecer las medidas preventivas necesarias a fin de evitar emergencias derivadas de la utilización, almacenamiento, transportación y comercio de cohetes, juegos pirotécnicos y explosivos durante la presente temporada de fiestas patrias.

Lo anterior, en relación con el oficio MDDPSRPA/CSP/2522/2010, en donde se comunicó por parte del Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

*Lic. José Ángel Ávila Pérez
Secretario de Gobierno del Distrito Federal*

— O —

SECRETARÍA DE GOBIERNO

“2008- 2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”.

*México, D.F., a 01 de octubre del 2010
SG/009050/2010*

*DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE*

En ejercicio de la facultad conferida en la fracción III del Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con otros Órganos de Gobierno Local, Poderes de la Unión, con los Gobiernos de los Estados y con las Autoridades Municipales, adjunto oficio MB/DG/DPE/1340/2010 y anexo del mismo, mediante el cual el Director General del Metrobús, da respuesta al Punto de Acuerdo, por el que se solicita informar del Proyecto de Operación y Funcionamiento del Corredor de Transporte de Pasajeros Metrobús Eje 1 Poniente.

Lo anterior, en relación con el oficio MDDPSRPA/CSP/2220/2010, en donde se comunicó por parte del Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

*Lic. José Ángel Ávila Pérez
Secretario de Gobierno del Distrito Federal*

— O —

SECRETARÍA DE GOBIERNO

“2008- 2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”.

México, D.F., a 01 de octubre del 2010

SG/009051/2010

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

En ejercicio de la facultad conferida en la fracción III del Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con otros Órganos de Gobierno Local, Poderes de la Unión, con los Gobiernos de los Estados y con las Autoridades Municipales, adjunto oficio sin número, mediante el cual la Agente del Ministerio Público de la Fiscalía Central de Investigación para Asuntos Especiales y Electorales de al Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, da respuesta al Punto de Acuerdo, por el que se solicita estar pendiente de la integración de la averiguación previa relacionado con los hechos de violencia en agravio de la reportera del periódico La Jornada, Bertha Teresa Ramírez Cruz.

Lo anterior, en relación con el oficio MDDPSRPA/CSP/2196/2010, en donde se comunicó por parte del Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. José Ángel Ávila Pérez

Secretario de Gobierno del Distrito Federal

— O —

SECRETARÍA DE GOBIERNO

“2008- 2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”.

México, D.F., a 01 de octubre del 2010

SG/009052/2010

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

En ejercicio de la facultad conferida en la fracción III del Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con otros Órganos de Gobierno Local, Poderes de la Unión, con los Gobiernos de los Estados y con las Autoridades Municipales, adjunto oficio SF/TES/SAT/1217/2010, mediante el cual el Subtesorero de Administración Tributaria de la Secretaría

de Finanzas del Distrito Federal, da respuesta al Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a que con fundamento en el Artículo 57 inciso A del Código Fiscal del Distrito Federal, las ventanillas de información de las oficinas de la Tesorería, proporcionen el servicio de manera eficiente, simple y sin discriminar a los contribuyentes que solicitan orientación.

Lo anterior, en relación con el oficio MDDPSRPA/CSP/1305/2010, en donde se comunicó por parte del Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. José Ángel Ávila Pérez

Secretario de Gobierno del Distrito Federal

— O —

SECRETARÍA DE GOBIERNO

“2008- 2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”.

México, D.F., a 01 de octubre del 2010

SG/009053/2010

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

En ejercicio de la facultad conferida en la fracción III del Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con otros Órganos de Gobierno Local, Poderes de la Unión, con los Gobiernos de los Estados y con las Autoridades Municipales, adjunto oficio SFITES/SAT/1216/2010, mediante el cual el Subtesorero de Administración Tributaria de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, da respuesta al Punto de Acuerdo, por el que se exhorta ampliar su estructura administrativa y de servicios a efecto de proporcionar un servicio más ágil y eficiente en los Centros de Atención al Público.

Lo anterior, en relación con el oficio MDDPSRPA/CSP/276/2010, en donde se comunicó por parte del Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. José Ángel Ávila Pérez

Secretario de Gobierno del Distrito Federal

— O —

SECRETARÍA DE GOBIERNO

“2008- 2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”.

México, D.F., a 01 de octubre del 2010
SG/009054/2010

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

En ejercicio de la facultad conferida en la fracción III del Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con otros Órganos de Gobierno Local, Poderes de la Unión, con los Gobiernos de los Estados y con las Autoridades Municipales, adjunto oficio DESU/2010/126223/2010, mediante el cual el Director General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, da respuesta al Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a que en el ámbito de competencia se realice una campaña intensa de difusión de la nueva estructura tarifaria sobre el cobro del suministro de agua en el Distrito Federal.

Lo anterior, en relación con el oficio MDSPPA/CSP/098/2010, en donde se comunicó por parte de la Presidenta de la Mesa Directiva de ese Órgano Legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. José Ángel Ávila Pérez
Secretario de Gobierno del Distrito Federal

— O —

SECRETARÍA DE GOBIERNO

“2008- 2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”.

México, D.F., a 28 de septiembre del 2010
SG/009055/2010

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

En ejercicio de la facultad conferida en la fracción III del Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con otros Órganos de Gobierno Local, Poderes de la Unión, con los Gobiernos de los Estados y con las Autoridades Municipales, adjunto oficio DGODU/DT/1939/10, mediante el cual el Arq. Ricardo Huarte Trujillo, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en Azcapotzalco, da respuesta al Punto de Acuerdo relativo al requerimiento a los 16 Jefes Delegacionales para que rindan un informe pormenorizado

de cómo se está ejerciendo el presupuesto de egresos en su ejercicio fiscal 2010, específicamente los Proyectos Delegacionales Etiquetados por esa Soberanía para esas Demarcaciones.

Lo anterior, en relación con el oficio MDDPSRPA/CSP/2048/2010, en donde se comunicó por parte del Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo, en Sesión celebrada el 18 de agosto del presente, relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. José Ángel Ávila Pérez
Secretario de Gobierno del Distrito Federal

— O —

SECRETARÍA DE GOBIERNO

“2008- 2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”.

México, D.F., a 28 de septiembre del 2010
SG/009056/2010

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

En ejercicio de la facultad conferida en la fracción III del Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con otros Órganos de Gobierno Local, Poderes de la Unión, con los Gobiernos de los Estados y con las Autoridades Municipales, adjunto oficio DOJ/0525/2010, mediante el cual el Lic. Agustín Torres Pérez, Jefe Delegacional en Cuauhtémoc, da respuesta al Punto de Acuerdo relativo al exhorto al Gobierno de la Ciudad y a las 16 Delegaciones capitalinas para diseñar y programar programas de actividad física con instructores capacitados por el mismo Gobierno de la Ciudad, dirigidos especialmente a grupos infantiles con el fin de practicar en los espacios designados por el Gobierno programas de actividad física.

Lo anterior, en relación con el oficio MDDPSRPA/CSP/1235/2010, en donde se comunicó por parte del Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo, en Sesión celebrada el 14 de julio del presente, relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. José Ángel Ávila Pérez
Secretario de Gobierno del Distrito Federal

— O —

SECRETARÍA DE GOBIERNO

“2008- 2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”.

*México, D.F., a 28 de septiembre del 2010
SG/009057/2010*

**DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE**

En ejercicio de la facultad conferida en la fracción III del Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con otros Órganos de Gobierno Local, Poderes de la Unión, con los Gobiernos de los Estados y con las Autoridades Municipales, adjunto oficio SVR/2785-I/10, mediante el cual el C. Salvador Santiago Salazar, Subdirector de Verificación y Reglamentos en la Delegación Cuauhtémoc, da respuesta al Punto de Acuerdo relativo al a solicitud a los 16 Jefes Delegacionales a coordinar con el Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, visitas de verificación a los estacionamientos públicos y a los estacionamientos vinculados a establecimientos mercantiles, a efecto de supervisar que éstos cumplan con lo establecido en el Artículo 65 fracción VI de la Ley de Establecimientos Mercantiles vigente en el Distrito Federal.

Lo anterior, en relación con el oficio MDPPPA/CSP/816/2010, en donde se comunicó por parte del Presidente de la Mesa Directiva de la aprobación de un Punto de Acuerdo, relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

*Lic. José Ángel Ávila Pérez
Secretario de Gobierno del Distrito Federal*

O

SECRETARÍA DE GOBIERNO

“2008- 2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”.

*México, D.F., a 28 de septiembre del 2010
SG/009058/2010*

**DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE**

En ejercicio de la facultad conferida en la fracción III del Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con otros Órganos de Gobierno Local, Poderes de la Unión, con los Gobiernos de los Estados y con las Autoridades Municipales, adjunto oficio DGJG/0556/10, mediante el cual el Lic. Camilo Campos López, Director General Jurídico y de Gobierno en la Delegación Cuajimalpa, da respuesta al Punto de

Acuerdo relativo al exhorto a los titulares de las Delegaciones Políticas a que informen a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal y a esa Representación, los programas elaborados y diseñados por estos Órganos políticos en los cuales los infractores puedan integrarse y coadyuvar en la actividad de ellos a fin de sustituir su sanción impuesta por un juez cívico.

Lo anterior, en relación con el oficio MDDPSRPA/CSP/1893/2010, en donde se comunicó por parte del Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo, en Sesión celebrada el 11 de agosto del presente, relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

*Lic. José Ángel Ávila Pérez
Secretario de Gobierno del Distrito Federal*

O

SECRETARÍA DE GOBIERNO

“2008- 2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”.

*México, D.F., a 08 de octubre del 2010
SG/009321/2010*

**DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE**

En ejercicio de la facultad conferida en la fracción III del Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con otros Órganos de Gobierno Local, Poderes de la Unión, con los Gobiernos de los Estados y con las Autoridades Municipales, adjunto oficio SPCyPD/0652/2010, mediante el cual la Subsecretaria de Participación Ciudadana y Prevención del Delito de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, da respuesta al Punto de Acuerdo, por el que se solicita a que en el ámbito de sus atribuciones lleve a cabo la aplicación de la Ley de Cultura Cívica para el Distrito Federal, en la Demarcación Cuauhtémoc, principalmente en la Colonia Condesa, así como informar respecto de las acciones que se están llevando a cabo para atender la problemática relacionada con el envenenamiento de animales en parques y calles de la Colonia Condesa.

Lo anterior, en relación con el oficio MDDPSRPA/CSP/2041/2010, en donde se comunicó por parte del Vicepresidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo, aprobación de un Punto de Acuerdo relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

*Lic. José Ángel Ávila Pérez
Secretario de Gobierno del Distrito Federal*

O

SECRETARÍA DE GOBIERNO

“2008- 2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”.

México, D.F., a 08 de octubre del 2010
SG/009322/2010

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

En ejercicio de la facultad conferida en la fracción III del Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con otros Órganos de Gobierno Local, Poderes de la Unión, con los Gobiernos de los Estados y con las Autoridades Municipales, adjunto oficio SOS/SPE/DGPE/822/2010 y anexos del mismo, mediante el cual el Director General de Proyectos Especiales de la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal, da respuesta al Punto de Acuerdo, por el que se solicita concluir las obras de construcción de los módulos de seguridad y participación ciudadana, así como la realización de un censo para la reparación de los que previamente fueron concluidos y entregados.

Lo anterior, en relación con el oficio MDPPPA/CSP/896/2009, en donde se comunicó por parte del Presidente de la Mesa Directiva de ese Órgano Legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. José Ángel Ávila Pérez
Secretario de Gobierno del Distrito Federal

— O —

SECRETARÍA DE GOBIERNO

“2008- 2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”.

México, D.F., a 08 de octubre del 2010
SG/009323/2010

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

En ejercicio de la facultad conferida en la fracción III del Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con otros Órganos de Gobierno Local, Poderes de la Unión, con los Gobiernos de los Estados y con las Autoridades Municipales, adjunto oficio SPCyPD/0651/2010, mediante el cual la Subsecretaria de Participación Ciudadana y Prevención del

Delito de la Secretaria de Seguridad Pública del Distrito Federal, da respuesta al Punto de Acuerdo, por el que se solicita informar sobre las acciones que se llevan a cabo para la prevención del narcomenudeo y otros riesgos en las escuelas del Distrito Federal, así como sus resultados.

Lo anterior, en relación con el oficio MDDPSRPA/CSP/181/2010, en donde se comunicó por parte del Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. José Ángel Ávila Pérez
Secretario de Gobierno del Distrito Federal

— O —

SECRETARÍA DE GOBIERNO

“2008- 2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”.

México, D.F., a 08 de octubre del 2010
SG/009324/2010

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

En ejercicio de la facultad conferida en la fracción III del Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con otros Órganos de Gobierno Local, Poderes de la Unión, con los Gobiernos de los Estados y con las Autoridades Municipales, adjunto oficio SIEIP/322/2010 y anexo del mismo, mediante el cual el Subsecretario de Información e Inteligencia Policial de la Secretaria de Seguridad Pública del Distrito Federal, da respuesta al Punto de Acuerdo, por el que se exhorta realizar operativos permanentes para desterrar definitivamente a los grupos golpeadores y de los llamados coyotes de los alrededores de la Junta de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y renunciar a su tolerancia.

Lo anterior, en relación con el oficio MDDPSRPA/CSP/2017/2010, en donde se comunicó por parte del Vicepresidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. José Ángel Ávila Pérez
Secretario de Gobierno del Distrito Federal

— O —

SECRETARÍA DE GOBIERNO

“2008- 2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”.

México, D.F., a 08 de octubre del 2010
SG/009325/2010

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

En ejercicio de la facultad conferida en la fracción III del Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con otros Órganos de Gobierno Local, Poderes de la Unión, con los Gobiernos de los Estados y con las Autoridades Municipales, adjunto oficio GDF-SMA-SACM-DEPC-DT-SP-UDPPT-125299/2010, mediante el cual el Director General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, da respuesta al Punto de Acuerdo, por el que se convoca integrar una mesa de trabajo para recibir información relativa al proyecto del Lago Xico.

Lo anterior, en relación con el oficio MDDPSRPA/CSP/2034/2010, en donde se comunicó por parte del Vicepresidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. José Ángel Ávila Pérez
Secretario de Gobierno del Distrito Federal

— O —

SECRETARÍA DE GOBIERNO

“2008- 2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”.

México, D.F., a 08 de octubre del 2010
SG/009327/2010

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

En ejercicio de la facultad conferida en la fracción III del Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con otros Órganos de Gobierno Local, Poderes de la Unión, con los Gobiernos de los Estados y con las Autoridades Municipales, adjunto oficio SIEIP/321/2010 y anexo del mismo, mediante el cual el Subsecretario de Información e Inteligencia Policial de

la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, da respuesta al Punto de Acuerdo, por el que se solicita coordinar y mejorar los programas y operativos para inhibir el robo de pertenencias, a usuarios del transporte público.

Lo anterior, en relación con el oficio MDDPSRPA/CSP/2385/2010, en donde se comunicó por parte del Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. José Ángel Ávila Pérez
Secretario de Gobierno del Distrito Federal

— O —

SECRETARÍA DE GOBIERNO

“2008- 2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”.

México, D.F., a 08 de octubre del 2010
SG/009328/2010

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

En ejercicio de la facultad conferida en la fracción III del Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con otros Órganos de Gobierno Local, Poderes de la Unión, con los Gobiernos de los Estados y con las Autoridades Municipales, adjunto oficio SC/CPA/233/2010, mediante el cual el Coordinador de Programación Artística de la Secretaría de Cultura del Distrito Federal, da respuesta al Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a realizar en la explanada del Zócalo, en el próximo mes de octubre, jornadas culturales sobre el movimiento de 1968, con el fin de fortalecer la identidad histórica y cultural de la Ciudad de México.

Lo anterior, en relación con el oficio MDDPSRPA/CSP/1665/2010, en donde se comunicó por parte del Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. José Ángel Ávila Pérez
Secretario de Gobierno del Distrito Federal

— O —

SECRETARÍA DE GOBIERNO

“2008- 2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”.

México, D.F., a 08 de octubre del 2010
SG/009329/2010

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

En ejercicio de la facultad conferida en la fracción III del Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con otros Órganos de Gobierno Local, Poderes de la Unión, con los Gobiernos de los Estados y con las Autoridades Municipales, adjunto oficio SSP/SCT/2066/2010, mediante el cual el Jefe del Estado Mayor Policial y Encargado del Despacho de la Subsecretaría de Control de Tránsito de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, da respuesta al Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a implementar un operativo para el retiro de autos chatarra en diversas Colonias de la Delegación Azcapotzalco.

Lo anterior, en relación con el oficio MDDPSRPA/CSP/2547/2010, en donde se comunicó por parte del Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. José Ángel Ávila Pérez
Secretario de Gobierno del Distrito Federal

— O —

SECRETARÍA DE GOBIERNO

“2008- 2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”.

México, D.F., a 08 de octubre del 2010
SG/009329/2010

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

En ejercicio de la facultad conferida en la fracción III del Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con otros Órganos de Gobierno Local, Poderes de la Unión, con los Gobiernos de los Estados y con las Autoridades Municipales, adjunto oficio SSP/SCT/2066/2010, mediante el cual el Jefe del Estado Mayor Policial y Encargado del Despacho de la

Subsecretaría de Control de Tránsito de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, da respuesta al Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a implementar un operativo para el retiro de autos chatarra en diversas Colonias de la Delegación Azcapotzalco.

Lo anterior, en relación con el oficio MDDPSRPA/CSP/2547/2010, en donde se comunicó por parte del Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. José Ángel Ávila Pérez
Secretario de Gobierno del Distrito Federal

— O —

SECRETARÍA DE GOBIERNO

“2008- 2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”.

México, D.F., a 08 de octubre del 2010
SG/009330/2010

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

En ejercicio de la facultad conferida en la fracción III del Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con otros Órganos de Gobierno Local, Poderes de la Unión, con los Gobiernos de los Estados y con las Autoridades Municipales, adjunto oficio SSP/SCT/2068/2010, mediante el cual el Jefe del Estado Mayor Policial y Encargado del Despacho de la Subsecretaría de Control de Tránsito de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, da respuesta al Punto de Acuerdo, por el que se solicita informar de las remisiones que han llevado a cabo por infracciones contra la seguridad ciudadana, en lo relativo a la obstrucción de vías por la venta de vehículos.

Lo anterior, en relación con el oficio MDDPSRPA/CSP/1863/2010, en donde se comunicó por parte del Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. José Ángel Ávila Pérez
Secretario de Gobierno del Distrito Federal

— O —

SECRETARÍA DE GOBIERNO

“2008- 2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”.

México, D.F., a 08 de octubre del 2010
SG/009331/2010

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

En ejercicio de la facultad conferida en la fracción III del Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con otros Órganos de Gobierno Local, Poderes de la Unión, con los Gobiernos de los Estados y con las Autoridades Municipales, adjunto oficio SleIP/325/2010 y anexo del mismo, mediante el cual el Subsecretario de Información e Inteligencia Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, da respuesta al Punto de Acuerdo, por el que se exhorta iniciar las gestiones con las autoridades del Estado de México para instalar la Instancia Regional de Coordinación Permanente que faculta el Artículo 36 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Lo anterior, en relación con el oficio MDDPSRPA/CSP/2519/2010, en donde se comunicó por parte del Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. José Ángel Ávila Pérez
Secretario de Gobierno del Distrito Federal

— O —

SECRETARÍA DE GOBIERNO

“2008- 2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”.

México, D.F., a 08 de octubre del 2010
SG/009332/2010

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

En ejercicio de la facultad conferida en la fracción III del Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con otros Órganos de Gobierno Local, Poderes de la Unión, con los Gobiernos de los Estados y con las Autoridades Municipales, adjunto oficio GDF/SOS/DEJ/1124/2010 y anexo del mismo,

mediante el cual el Director Ejecutivo Jurídico de la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal, da respuesta al Punto de Acuerdo, por el que se solicita implementar un programa de limpieza en la Avenida 5 de Mayo en la Delegación Azcapotzalco,

Lo anterior, en relación con el oficio MDDPSRPA/CSP/2368/2009, en donde se comunicó por parte del Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. José Ángel Ávila Pérez
Secretario de Gobierno del Distrito Federal

— O —

SECRETARÍA DE GOBIERNO

“2008- 2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”.

México, D.F., a 28 de octubre del 2010
SG/009370/2010

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

En ejercicio de la facultad conferida en la fracción III del Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con otros Órganos de Gobierno Local, Poderes de la Unión, con los Gobiernos de los Estados y con las Autoridades Municipales, adjunto oficio JDI/0918/2010, mediante el cual el Lic. Francisco Javier Sánchez Cervantes, Jefe Delegacional en Iztacalco, da respuesta al Punto de Acuerdo relativo al requerimiento a los 16 Jefes Delegacionales para que rindan un informe pormenorizado de cómo se está ejerciendo el presupuesto de egresos en su ejercicio fiscal 2010, específicamente los Proyectos Delegacionales Etiquetados por esa Soberanía para esas Demarcaciones.

Lo anterior, en relación con el oficio MDDPSRPA/CSP/2054/2010, en donde se comunicó por parte del Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo, en Sesión celebrada el 18 de agosto del presente, relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. José Ángel Ávila Pérez
Secretario de Gobierno del Distrito Federal

— O —

SECRETARÍA DE GOBIERNO

“2008- 2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”.

México, D.F., a 07 de octubre del 2010
SG/009371/2010

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

En ejercicio de la facultad conferida en la fracción III del Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con otros Órganos de Gobierno Local, Poderes de la Unión, con los Gobiernos de los Estados y con las Autoridades Municipales, adjunto oficio DEL-AZCA/DGJG/DG/2481/10, mediante el cual el Lic. Adrián Estévez Duran, Director de Gobierno en la Delegación Azcapotzalco, da respuesta al Punto de Acuerdo relativo a la solicitud a los Titulares de los Órganos Político Administrativos del Distrito Federal, a que con motivo de los festejos conmemorativos del Bicentenario de la Independencia, implementen operativos y revisiones de manera permanente en su Demarcación, a fin de detectar y ejecutar las acciones pertinentes en los puntos de venta, almacenamiento y distribución de cohetes, fuegos artificiales y explosivos.

Lo anterior, en relación con el oficio MDDPSRPA/CSP/2548/2010, en donde se comunicó por parte del Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo, en Sesión celebrada el 8 de septiembre del presente, relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. José Ángel Ávila Pérez
Secretario de Gobierno del Distrito Federal

— O —

SECRETARÍA DE GOBIERNO

“2008- 2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”.

México, D.F., a 07 de octubre del 2010
SG/009372/2010

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

En ejercicio de la facultad conferida en la fracción III del Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con otros Órganos de Gobierno Local, Poderes de la Unión, con los Gobiernos de los Estados y con las Autoridades Municipales, adjunto oficio DGODU/DOM/UDOV/2081/10, mediante el cual el

Arq. Ricardo Huarte Trujillo, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en Azcapotzalco, da respuesta al Punto de Acuerdo relativo al exhorto al Lic. Fernando Aboitiz Sara Secretario de Obras y Servicios del Distrito Federal así como al Jefe Delegacional en Azcapotzalco, Lic. Enrique Vargas Anaya y al Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo Lic. Demetrio Sodi de la Tijera, a fin de implementar un programa emergente de limpieza de la Avenida 5 de Mayo en la Delegación Azcapotzalco.

Lo anterior, en relación con el oficio MDDPSRPA/CSP/2366/2010, en donde se comunicó por parte del Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo, en Sesión celebrada el 7 de septiembre del presente, relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. José Ángel Ávila Pérez
Secretario de Gobierno del Distrito Federal

— O —

SECRETARÍA DE GOBIERNO

“2008- 2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”.

México, D.F., a 07 de octubre del 2010
SG/009373/2010

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

En ejercicio de la facultad conferida en la fracción III del Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con otros Órganos de Gobierno Local, Poderes de la Unión, con los Gobiernos de los Estados y con las Autoridades Municipales, adjunto oficio DGODU/0439/10, mediante el cual el Arq. Humberto Alberto Luna Ortiz, Director de Obras en la Delegación Benito Juárez, da respuesta al Punto de Acuerdo relativo al requerimiento a los 16 Jefes Delegacionales para que rindan un informe pormenorizado de cómo se está ejerciendo el presupuesto de egresos en su ejercicio fiscal 2010, específicamente los Proyectos Delegacionales Etiquetados por esa Soberanía para esas Demarcaciones.

Lo anterior, en relación con el oficio MDDPSRPA/CSP/2049/2010, en donde se comunicó por parte del Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo, en Sesión celebrada el 18 de agosto del presente, relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. José Ángel Ávila Pérez
Secretario de Gobierno del Distrito Federal

— O —

SECRETARÍA DE GOBIERNO

“2008- 2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”.

México, D.F., a 07 de octubre del 2010
SG/009374/2010

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

En ejercicio de la facultad conferida en la fracción III del Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con otros Órganos de Gobierno Local, Poderes de la Unión, con los Gobiernos de los Estados y con las Autoridades Municipales, adjunto oficio DGJG/SPCySE/0660/10, mediante el cual el Lic. Camilo Campos López, Director General Jurídico y de Gobierno en la Delegación Cuajimalpa, da respuesta al Punto de Acuerdo relativo a la solicitud a los Titulares de los Órganos Político Administrativos del Distrito Federal, a que con motivo de los festejos conmemorativos del Bicentenario de la Independencia, implementen operativos y revisiones de manera permanente en su Demarcación, a fin de detectar y ejecutar las acciones pertinentes en los puntos de venta, almacenamiento y distribución de cohetes, fuegos artificiales y explosivos.

Lo anterior, en relación con el oficio MDDPSRPA/CSP/2527/2010, en donde se comunicó por parte del Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo, en Sesión celebrada el 8 de septiembre del presente, relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. José Ángel Ávila Pérez
Secretario de Gobierno del Distrito Federal

— O —

SECRETARÍA DE GOBIERNO

“2008- 2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”.

México, D.F., a 07 de octubre del 2010
SG/009375/2010

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

En ejercicio de la facultad conferida en la fracción III del Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con otros Órganos de Gobierno Local, Poderes de la Unión, con los Gobiernos de los Estados y con las Autoridades Municipales, adjunto oficio número SG/CED/1163/2010 de fecha 21 de junio,

adjunto oficio JUDEL/1091/2010, mediante el cual el C. Arturo Pradel García, Director General Jurídico y de Gobierno en la Delegación Cuauhtémoc, da respuesta al Punto de Acuerdo relativo al exhorto a los 16 Jefes Delegacionales a intensificar las visitas de verificación en aquellos establecimientos mercantiles, tanto de impacto vecinal y zonal como hoteles de paso, moteles, bares, cantinas, tabernas, etc., a efecto de evitar prácticas como la prostitución, lenocinio, trata de personas o explotación sexual infantil.

Lo anterior, en relación con el oficio MDPPPA/CSP/939/2009, en donde se comunicó por parte del Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo, en Sesión celebrada el 12 de noviembre próximo pasado, relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. José Ángel Ávila Pérez
Secretario de Gobierno del Distrito Federal

— O —

SECRETARÍA DE GOBIERNO

“2008- 2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”.

México, D.F., a 07 de octubre del 2010
SG/009376/2010

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

En ejercicio de la facultad conferida en la fracción III del Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con otros Órganos de Gobierno Local, Poderes de la Unión, con los Gobiernos de los Estados y con las Autoridades Municipales, adjunto oficio DCJ/0545/2010, mediante el cual el Lic. Agustín Torres Pérez, Jefe Delegacional en Cuauhtémoc, da respuesta al Punto de Acuerdo relativo al requerimiento a los 16 Jefes Delegacionales para que rindan un informe pormenorizado de cómo se está ejerciendo el presupuesto de egresos en su ejercicio fiscal 2010, específicamente los Proyectos Delegacionales Etiquetados por esa Soberanía para esas Demarcaciones.

Lo anterior, en relación con el oficio MDDPSRPA/CSP/2052/2010, en donde se comunicó por parte del Vicepresidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo, en Sesión celebrada el 18 de agosto del presente, relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. José Ángel Ávila Pérez
Secretario de Gobierno del Distrito Federal

— O —

SECRETARÍA DE GOBIERNO

“2008- 2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”.

México, D.F., a 07 de octubre del 2010
SG/009377/2010

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

En ejercicio de la facultad conferida en la fracción III del Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con otros Órganos de Gobierno Local, Poderes de la Unión, con los Gobiernos de los Estados y con las Autoridades Municipales, adjunto oficio DCJ/0541/2010, mediante el cual el Lic. Agustín Torres Pérez, Jefe Delegacional en Cuauhtémoc, da respuesta al Punto de Acuerdo relativo al exhorto al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y a los 16 Jefes Delegacionales para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, establezcan acuerdos con las asociaciones de vendedores ambulantes, a efecto de que limpien la vía pública afectada por el ejercicio del comercio.

Lo anterior, en relación con el oficio MDDPSRPA/CSP/1549/2010, en donde se comunicó por parte del Vicepresidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo, en Sesión celebrada el 28 de julio del presente, relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. José Ángel Ávila Pérez
Secretario de Gobierno del Distrito Federal

— O —

SECRETARÍA DE GOBIERNO

“2008- 2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”.

México, D.F., a 07 de octubre del 2010
SG/009378/2010

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

En ejercicio de la facultad conferida en la fracción III del Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con otros Órganos de Gobierno Local, Poderes de la Unión, con los Gobiernos de los Estados y con las Autoridades Municipales, adjunto oficio JDI/950/10, mediante el cual el Lic. Francisco Javier Sánchez Cervantes, Jefe Delegacional en Iztacalco, da respuesta al Punto de Acuerdo relativo al exhorto al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Marcelo Ebrard Casaubon, al Secretario de Obras y Servicios, Fernando

Aboitiz Saro, al Director General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, Ramón Aguirre Díaz, y a los. 16 Jefes Delegacionales, para que de manera coordinada se implemente un programa integral de desazolve para la Ciudad de México en el año 2011.

Lo anterior, en relación con el oficio MDDPSRPA/CSP/2332/2010, en donde se comunicó por parte del Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo, en Sesión celebrada el 10 de septiembre del presente, relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. José Ángel Ávila Pérez
Secretario de Gobierno del Distrito Federal

— O —

SECRETARÍA DE GOBIERNO

“2008- 2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”.

México, D.F., a 07 de octubre del 2010
SG/009379/2010

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

En ejercicio de la facultad conferida en la fracción III del Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con otros Órganos de Gobierno Local, Poderes de la Unión, con los Gobiernos de los Estados y con las Autoridades Municipales, adjunto oficio JDI/949/10, mediante el cual el Lic. Francisco Javier Sánchez Cervantes, Jefe Delegacional en Iztacalco, da respuesta al Punto de Acuerdo relativo al exhorto a los 16 Jefes Delegacionales del Distrito Federal y al Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, a que en el marco de sus atribuciones, obligaciones y facultades, cumplan con un programa de verificaciones administrativas correspondientes, en materia de uso de suelo, construcciones, protección civil y demás aplicables, en establecimientos mercantiles, que se encuentren en las inmediaciones de los mercados públicos del Distrito Federal, a fin de evitar competencias desleales y otras irregularidades.

Lo anterior, en relación con el oficio MDDPSRPA/CSP/2353/2010, en donde se comunicó por parte del Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo, en Sesión celebrada el 10 de septiembre del presente, relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. José Ángel Ávila Pérez
Secretario de Gobierno del Distrito Federal

— O —

SECRETARÍA DE GOBIERNO

“2008- 2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”.

México, D.F., a 07 de octubre del 2010
SG/009380/2010

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

En ejercicio de la facultad conferida en la fracción III del Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con otros Órganos de Gobierno Local, Poderes de la Unión, con los Gobiernos de los Estados y con las Autoridades Municipales, adjunto oficio SG/CED/1768/2010, adjunto oficio DJ/1058/2010, mediante el cual el Lic. Enrique Escamilla Salinas, Director Jurídico, en la Delegación Iztacalco, da respuesta al Punto de Acuerdo relativo al exhorto al Gobierno del Distrito del Distrito Federal, a los Titulares de las Dependencias que lo conforman y a los Titulares de los 16 Órganos Político-Administrativos en el Distrito Federal a cumplir de manera inmediata los laudos y sentencias laborales dictados en su contra por las autoridades encargadas de impartir justicia laboral.

Lo anterior, en relación con el oficio MDPPNCSP/0450/201, en donde se comunicó por parte del Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo, en Sesión celebrada el 27 de enero del presente, relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. José Ángel Ávila Pérez
Secretario de Gobierno del Distrito Federal

— O —

SECRETARÍA DE GOBIERNO

“2008- 2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”.

México, D.F., a 07 de octubre del 2010
SG/009381/2010

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

En ejercicio de la facultad conferida en la fracción III del Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con otros Órganos de Gobierno Local, Poderes de la Unión, con los Gobiernos de los Estados y con las Autoridades Municipales, adjunto oficio DJ/1057/2010, mediante el cual el Lic. Enrique

Escamilla Salinas, Director Jurídico de la Delegación Iztacalco, da respuesta al Punto de Acuerdo relativo al exhorto a los titulares de las Delegaciones Políticas a que informen a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal y a esa Representación, los programas elaborados y diseñados por estos Órganos políticos en los cuales los infractores puedan integrarse y coadyuvar en la actividad de ellos a fin de sustituir su sanción impuesta por un juez cívico.

Lo anterior, en relación con el oficio MDDPSRPA/CSP/1896/2010, en donde se comunicó, por parte del Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo, en Sesión celebrada el 11 de agosto del presente, relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. José Ángel Ávila Pérez
Secretario de Gobierno del Distrito Federal

— O —

SECRETARÍA DE GOBIERNO

“2008- 2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”.

México, D.F., a 07 de octubre del 2010
SG/009382/2010

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

En ejercicio de la facultad conferida en la fracción III del Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con otros Órganos de Gobierno Local, Poderes de la Unión, con los Gobiernos de los Estados y con las Autoridades Municipales, adjunto oficio DJI/0948/10, mediante el cual el Lic. Francisco Javier Sánchez Cervantes, Jefe Delegacional en Iztacalco, da respuesta al Punto de Acuerdo relativo a la solicitud a los 16 Jefes Delegacionales del Distrito Federal, de un informe pormenorizado sobre el presupuesto ejercido para mantenimiento y remodelación de los mercados públicos en su Demarcación.

Lo anterior, en relación con el oficio MDDPSRPA/CSP/1697/2010, en donde se comunicó por parte del Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo, en Sesión celebrada el 4 de agosto del presente, relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. José Ángel Ávila Pérez
Secretario de Gobierno del Distrito Federal

— O —

SECRETARÍA DE GOBIERNO

“2008- 2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”.

*México, D.F., a 07 de octubre del 2010
SG/009383/2010*

**DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE**

En ejercicio de la facultad conferida en la fracción III del Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con otros Órganos de Gobierno Local, Poderes de la Unión, con los Gobiernos de los Estados y con las Autoridades Municipales, adjunto oficio DGJG/6992/10, mediante el cual el Lic. Víctor Manuel Morales Roque, Director General Jurídico y de Gobierno en la Delegación Iztacalco, da respuesta al Punto de Acuerdo relativo a la solicitud a los Titulares de los Órganos Político Administrativos del Distrito Federal, a que con motivo de los festejos conmemorativos del Bicentenario de la Independencia, implementen operativos y revisiones de manera permanente en su Demarcación a fin de detectar y ejecutar las acciones pertinentes en los puntos de venta, almacenamiento y distribución de cohetes, fuegos artificiales y explosivos.

Lo anterior, en relación con el oficio MDDPSRPA/CSP/2530/2010, en donde se comunicó por parte del Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo, en Sesión celebrada el 8 de septiembre del presente, relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

*Lic. José Ángel Ávila Pérez
Secretario de Gobierno del Distrito Federal*

— O —

SECRETARÍA DE GOBIERNO

“2008- 2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”.

*México, D.F., a 07 de octubre del 2010
SG/009384/2010*

**DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE**

En ejercicio de la facultad conferida en la fracción III del Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con otros Órganos de

Gobierno Local, Poderes de la Unión, con los Gobiernos de los Estados y con las Autoridades Municipales, adjunto oficio DGJG/6995/10, mediante el cual el Lic. Víctor Manuel Morales Roque, Director General Jurídico y de Gobierno en la Delegación Iztacalco, da respuesta al Punto de Acuerdo relativo a la solicitud a los 16 Jefes Delegacionales para que proporciones a esa Soberanía, información referente al padrón de las empresas establecidas en la Demarcación que manejan explosivos y la fecha de la última visita de verificación por parte de la Unidad de Protección Civil de la Demarcación, quejas recibidas por la operación de las empresas, acciones emprendidas al respecto por la Delegación y resultados obtenidos; entre otra.

Lo anterior, en relación con el oficio MDDPSRPA/CSP/2208/2010, en donde se comunicó por parte del Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo, en Sesión celebrada el 25 de agosto del presente, relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

*Lic. José Ángel Ávila Pérez
Secretario de Gobierno del Distrito Federal*

— O —

SECRETARÍA DE GOBIERNO

“2008- 2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”.

*México, D.F., a 07 de octubre del 2010
SG/009385/2010*

**DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE**

En ejercicio de la facultad conferida en la fracción III del Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con otros Órganos de Gobierno Local, Poderes de la Unión, con los Gobiernos de los Estados y con las Autoridades Municipales, adjunto oficio CA/362/20120, mediante el cual el C. José Muñoz Vega, Coordinador de Asesores de la Jefa Delegacional en Iztapalapa, da respuesta al Punto de Acuerdo relativo a la solicitud a la Delegación Iztapalapa, a la Secretaría de Cultura y al Instituto de Ciencia y Tecnología, a llevar a cabo un programa de difusión y creación cultural y científico permanentes en la explanada y museo “Cabeza de Juárez”; y al exhorto a la Asamblea Legislativa, a realizar junto con el Consejo Supremo Indígena del Fuego Nuevo, los barrios y pueblos originarios de Iztapalapa, la celebración del 490 aniversario de la “Noche VÍCTORiosa de Cuiclahuac” ante las tropas de Hernán Cortés.

Lo anterior, en relación con el oficio MDPPPA/CSP/0525/2010 y MDDPSRPA/CSP/923/2010, en donde se comunicó por parte del Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo, en Sesiones celebradas el 03 de febrero y 16 de junio del presente, relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. José Ángel Ávila Pérez
Secretario de Gobierno del Distrito Federal

— O —

SECRETARÍA DE GOBIERNO

“2008- 2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”.

México, D.F., a 07 de octubre del 2010
SG/009386/2010

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

En ejercicio de la facultad conferida en la fracción III del Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con otros Órganos de Gobierno Local, Poderes de la Unión, con los Gobiernos de los Estados y con las Autoridades Municipales, adjunto oficio CA/361/20120, mediante el cual el C. José Muñoz Vega, Coordinador de Asesores de la Jefa Delegacional en Iztapalapa, da respuesta al Punto de Acuerdo relativo a los siguientes exhortos:

A la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, al Instituto Nacional de Antropología e Historia y a la Encargada de Despacho de la Delegación Iztapalapa, a que en el ámbito de sus respectivas competencias, informen a esa Soberanía, sobre la problemática que afecta el área del “Cerro de la Estrella”

A la Secretaría del Medio Ambiente, Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial y a las Dieciséis Delegaciones Políticas, a coadyuvar con Autoridades Federales, en la detección de venta de árboles navideños naturales de procedencia ilegal

A los titulares de las 16 Jefaturas Delegacionales para que den cumplimiento a las obligaciones que les impone la Ley de Fomento Cooperativo para el Distrito Federal.

A los titulares de los 16 Órganos Político Administrativos del Distrito Federal a capacitar al personal de sus respectivas Direcciones de Servicios Urbanos sobre el contenido de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF001-RNAT-2006

A los 16 titulares de las Jefaturas delegacionales a crear circuitos de fines de semana con medidas de seguridad en sus respectivas Demarcaciones que incluyan el cierre de calles, para fomento y uso seguro de la bicicleta.

Lo anterior, en relación con el oficio MDPPPA/CSP/0760/2009, MDPPPA/CSP/1269/2009, MDPPPA/CSP/1298/2009, MDDPSRPA/CSP/998/2010, MDDPSRPA/CSP/1179/2010, Y MDDPSRPA/CSP/923/2010, en donde se comunicó por parte del Presidente de la Mesa Directiva de ese Órgano Legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo, en Sesiones celebradas el 03 de noviembre y 19 de noviembre de 2009, así como el 23 de junio y 07 de julio del presente, relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. José Ángel Ávila Pérez
Secretario de Gobierno del Distrito Federal

— O —

SECRETARÍA DE GOBIERNO

“2008- 2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”.

México, D.F., a 07 de octubre del 2010
SG/009387/2010

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

En ejercicio de la facultad conferida en la fracción III del Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con otros Órganos de Gobierno Local, Poderes de la Unión, con los Gobiernos de los Estados y con las Autoridades Municipales, adjunto oficio CPC/3628/2010, mediante el cual el Lic. Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara, Coordinador de Protección Civil en Iztapalapa, da respuesta al Punto de Acuerdo relativo a la solicitud a los Titulares de los Órganos Político Administrativo del Distrito Federal, a que con motivo de los festejos conmemorativos del Bicentenario de la Independencia, implementen operativos y revisiones de manera permanente en su Demarcación, a fin de detectar y ejecutar las acciones pertinentes en los puntos de venta, almacenamiento y distribución de cohetes, fuegos artificiales y explosivos.

Lo anterior, en relación con el oficio MDDPSRPA/CSP/2531/2010, en donde se comunicó por parte del Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo, en Sesión celebrada el 8 de septiembre del presente, relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. José Ángel Ávila Pérez
Secretario de Gobierno del Distrito Federal

— O —

SECRETARÍA DE GOBIERNO

“2008- 2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”.

México, D.F., a 07 de octubre del 2010
SG/009388/2010

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

En ejercicio de la facultad conferida en la fracción III del Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con otros Órganos de Gobierno Local, Poderes de la Unión, con los Gobiernos de los Estados y con las Autoridades Municipales, adjunto oficio DGODU/0812/2010, mediante el cual el C. Víctor Hugo Monterota Ríos, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Delegación Milpa Alta, da respuesta al Punto de Acuerdo relativo al requerimiento a los 16 Jefes Delegacionales para que rindan un informe pormenorizado de cómo se está ejerciendo el presupuesto de egresos en su ejercicio fiscal 2010, específicamente los Proyectos Delegacionales Etiquetados por esa Soberanía para esas Demarcaciones.

Lo anterior, en relación con el oficio MDDPSRPA/CSP/2058/2010, en donde se comunicó por parte del Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo, en Sesión celebrada el 8 de agosto del presente, relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. José Ángel Ávila Pérez
Secretario de Gobierno del Distrito Federal

— O —

SECRETARÍA DE GOBIERNO

“2008- 2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”.

México, D.F., a 07 de octubre del 2010
SG/009389/2010

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

En ejercicio de la facultad conferida en la fracción III del Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con otros Órganos de Gobierno Local, Poderes de la Unión, con los Gobiernos de los Estados y con las Autoridades Municipales, adjunto oficio DGJG/3015/2010, mediante el cual el Lic. Francisco Pastrana Basurto, Director General Jurídico

y de Gobierno en la Delegación Milpa Alta, da respuesta al Punto de Acuerdo relativo al exhorto a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario y a los dieciséis Órganos Políticos Administrativos, a efecto de establecer una coordinación eficaz y objetiva, con el propósito de intercambiar información diversa referente a las empresas telefónicas.

Lo anterior, en relación con el oficio MDDPSRPA/CSP/2002/2010, en donde se comunicó por parte del Vicepresidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo, en Sesión celebrada el 18 de agosto del presente, relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. José Ángel Ávila Pérez
Secretario de Gobierno del Distrito Federal

— O —

SECRETARÍA DE GOBIERNO

“2008- 2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”.

México, D.F., a 07 de octubre del 2010
SG/009390/2010

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

En ejercicio de la facultad conferida en la fracción III del Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con otros Órganos de Gobierno Local, Poderes de la Unión, con los Gobiernos de los Estados y con las Autoridades Municipales, adjunto oficio SG/009028/2010 de fecha 28 de septiembre, adjunto oficio DGA/1444/2010, mediante el cual el C.P. Luis Manuel Méndez Marroquín, Director General de Administración en la Delegación Tláhuac, da respuesta al Punto de Acuerdo relativo al requerimiento a los 16 Jefes Delegacionales para que rindan un informe pormenorizado de cómo se está ejerciendo el presupuesto de egresos en su ejercicio fiscal 2010, específicamente los Proyectos Delegacionales Etiquetados por esa Soberanía para esas Demarcaciones.

Lo anterior, en relación con el oficio MDDPSRPA/CSP/2059/2010, en donde se comunicó por parte del Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo, en Sesión celebrada el 18 de agosto del presente, relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. José Ángel Ávila Pérez
Secretario de Gobierno del Distrito Federal

— O —

SECRETARÍA DE GOBIERNO

“2008- 2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”.

México, D.F., a 07 de octubre del 2010
SG/009391/2010

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

En ejercicio de la facultad conferida en la fracción III del Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con otros Órganos de Gobierno Local, Poderes de la Unión, con los Gobiernos de los Estados y con las Autoridades Municipales, adjunto oficio CA/265/2010, mediante el cual el Lic. Marcial Meza Villanueva, Coordinador de Asesores en la Delegación Milpa Alta, da respuesta al Punto de Acuerdo relativo a la solicitud a los Titulares de los Órganos Político Administrativos del Distrito Federal, a que con motivo de los festejos conmemorativos del Bicentenario de la Independencia, implementen operativos y revisiones de manera permanente en su Demarcación, a fin de detectar y ejecutar las acciones pertinentes en los puntos de venta, almacenamiento y distribución de cohetes, fuegos artificiales y explosivos.

Lo anterior, en relación con el oficio MDDPSRPA/CSP/2534/2010, en donde se comunicó por parte del Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo, en Sesión celebrada el 8 de septiembre del presente, relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. José Ángel Ávila Pérez
Secretario de Gobierno del Distrito Federal

— O —

SECRETARÍA DE GOBIERNO

“2008- 2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”.

México, D.F., a 07 de octubre del 2010
SG/009392/2010

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

En ejercicio de la facultad conferida en la fracción III del Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con otros Órganos de Gobierno Local, Poderes de la Unión, con los Gobiernos

de los Estados y con las Autoridades Municipales, adjunto oficio DGJG/3813/2010, mediante el cual la C. María de los Ángeles Román Flores, Directora General Jurídica y de Gobierno en la Delegación Tlahuac, da respuesta al Punto de Acuerdo relativo al exhorto al Jefe de Gobierno así como a los 16 titulares de los Órganos Políticos Administrativos del Distrito Federal para que, como una primera medida y en la búsqueda del fortalecimiento de los mercados públicos, sea revisada la posibilidad de que los recursos públicos que se destinan para la población por medio de los programas sociales y que se hacen llegar a través de tarjetas, se realicen por medio de vales.

Lo anterior, en relación con el oficio MDDPSRPA/CSP/1424/2009, en donde se comunicó por parte del Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo, en Sesión celebrada el 21 de julio del presente, relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. José Ángel Ávila Pérez
Secretario de Gobierno del Distrito Federal

— O —

SECRETARÍA DE GOBIERNO

“2008- 2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”.

México, D.F., a 07 de octubre del 2010
SG/009393/2010

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

En ejercicio de la facultad conferida en la fracción III del Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con otros Órganos de Gobierno Local, Poderes de la Unión, con los Gobiernos de los Estados y con las Autoridades Municipales, adjunto oficio DGJG/4039/2010, mediante el cual la C. María de los Ángeles Román Flores, Directora General Jurídica y de Gobierno en la Delegación Tlahuac, da respuesta al Punto de Acuerdo relativo al exhorto a los 16 Jefes Delegacionales del Distrito Federal y al Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, a que en el marco de sus atribuciones, obligaciones y facultades, cumplan con un programa de verificaciones administrativas correspondientes, en materia de uso de suelo, construcciones, protección civil y demás aplicables, en establecimientos mercantiles, que se encuentren en las inmediaciones de los mercados públicos del Distrito Federal, a fin de evitar competencias desleales y otras irregularidades.

Lo anterior, en relación con el oficio MDDPSRPA/CSP/2358/2010, en donde se comunicó por parte del Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo, en Sesión celebrada el 1° de septiembre del presente, relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. José Ángel Ávila Pérez
Secretario de Gobierno del Distrito Federal

— O —

SECRETARÍA DE GOBIERNO

“2008- 2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”.

México, D.F., a 07 de octubre del 2010
SG/009394/2010

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

En ejercicio de la facultad conferida en la fracción III del Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con otros Órganos de Gobierno Local, Poderes de la Unión, con los Gobiernos de los Estados y con las Autoridades Municipales, adjunto oficio DGJG/3931/2010, mediante el cual la C. María de los Ángeles Román Flores, Directora General Jurídica y de Gobierno en la Delegación Tlahuac, da respuesta al Punto de Acuerdo relativo al exhorto a los 16 Jefes Delegacionales a intensificar las visitas de verificación en aquellos establecimientos mercantiles, tanto de impacto vecinal y zonal como hoteles de paso, moteles, bares, cantinas, tabernas, etc., a efecto de evitar prácticas como la prostitución, lenocinio, trata de personas o explotación sexual infantil.

Lo anterior, en relación con el oficio MDDPSRPA/CSP/946/2010, en donde se comunicó por parte del Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo, en Sesión celebrada el 12 de noviembre próximo pasado, relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. José Ángel Ávila Pérez
Secretario de Gobierno del Distrito Federal

— O —

SECRETARÍA DE GOBIERNO

“2008- 2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”.

México, D.F., a 07 de octubre del 2010
SG/009395/2010

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

En ejercicio de la facultad conferida en la fracción III del Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con otros Órganos de Gobierno Local, Poderes de la Unión, con los Gobiernos de los Estados y con las Autoridades Municipales, adjunto oficio DGJG/4040/2010, mediante el cual la C. María de los Ángeles Román Flores, Directora General Jurídica y de Gobierno en la Delegación Tlahuac, da respuesta al Punto de Acuerdo relativo al exhorto a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario y a los dieciséis Órganos Políticos Administrativos, a efecto de establecer una coordinación eficaz y objetiva, con el propósito de intercambiar información diversa referente a las empresas telefónicas.

Lo anterior, en relación con el oficio MDDPSRPA/CSP/2003/2010, en donde se comunicó por parte del Vicepresidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo, en Sesión celebrada el 18 de agosto del presente, relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. José Ángel Ávila Pérez
Secretario de Gobierno del Distrito Federal

— O —

SECRETARÍA DE GOBIERNO

“2008- 2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”.

México, D.F., a 07 de octubre del 2010
SG/009396/2010

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

En ejercicio de la facultad conferida en la fracción III del Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con otros Órganos de Gobierno Local, Poderes de la Unión, con los Gobiernos de los Estados y con las Autoridades Municipales, adjunto oficio DGJG/DG/SGCGM/JUDVP/285/10, mediante el cual el C. Carlos Vázquez Vázquez, Jefe de Unidad

Departamental de Vía Pública en la Delegación Venustiano Carranza, da respuesta al Punto de Acuerdo relativo al exhorto las 16 Delegaciones Políticas a una reorganización de las instalaciones de las cabinas telefónicas que impiden y obstaculizan el paso peatonal, así como a establecer un diseño propicio para la estrechez de las calles, lo anterior en favor de una movilidad digna y segura del peatón que habita o visita la Ciudad de México.

Lo anterior, en relación con el oficio MDDPSRPA/CSP/1372/2010, en donde se comunicó por parte del Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo, en Sesión celebrada el 21 de julio del presente, relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

*Lic. José Ángel Ávila Pérez
Secretario de Gobierno del Distrito Federal*

— O —

SECRETARÍA DE GOBIERNO

“2008- 2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”.

*México, D.F., a 07 de octubre del 2010
SG/009397/2010*

**DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE**

En ejercicio de la facultad conferida en la fracción III del Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con otros Órganos de Gobierno Local, Poderes de la Unión, con los Gobiernos de los Estados y con las Autoridades Municipales, adjunto oficio DGJG/DG/SGCGM/JUDVP/277/10, mediante el cual el C. Carlos Vázquez Vázquez, Jefe de Unidad Departamental de Vía Pública en la Delegación Venustiano Carranza, da respuesta al Punto de Acuerdo relativo al exhorto al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y a los 16 Jefes Delegacionales para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, establezcan acuerdos con las asociaciones de vendedores ambulantes, a efecto de que limpien la vía pública afectada por el ejercicio del comercio.

Lo anterior, en relación con el oficio MDDPSRPA/CSP/1558/2010, en donde se comunicó por parte del Vicepresidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo, en Sesión celebrada el 28 de julio del presente, relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

*Lic. José Ángel Ávila Pérez
Secretario de Gobierno del Distrito Federal*

— O —

SECRETARÍA DE GOBIERNO

“2008- 2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”.

*México, D.F., a 07 de octubre del 2010
SG/009398/2010*

**DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE**

En ejercicio de la facultad conferida en la fracción III del Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con otros Órganos de Gobierno Local, Poderes de la Unión, con los Gobiernos de los Estados y con las Autoridades Municipales, adjunto oficio DGODU/1203/2010, mediante el cual el C. Emilio Zúñiga García, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Delegación Venustiano Carranza, da respuesta al Punto de Acuerdo relativo al exhorto al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Marcelo Ebrard Casaubon, al Secretario de Obras y Servicios, Fernando Aboitiz Saro, al Director General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, Ramón Aguirre Díaz, y a los 16 Jefes Delegacionales, para que de manera coordinada se implemente un programa integral de desazolve para la Ciudad de México en el año 2011.

Lo anterior, en relación con el oficio MDDPSRPA/CSP/2339/2010, en donde se comunicó por parte del Vicepresidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo, en Sesión celebrada el 1° de septiembre del presente, relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

*Lic. José Ángel Ávila Pérez
Secretario de Gobierno del Distrito Federal*

— O —

SECRETARÍA DE GOBIERNO

“2008- 2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”.

*México, D.F., a 07 de octubre del 2010
SG/009401/2010*

**DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE**

En ejercicio de la facultad conferida en la fracción III del Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de

las relaciones del Jefe de Gobierno con otros Órganos de Gobierno Local, Poderes de la Unión, con los Gobiernos de los Estados y con las Autoridades Municipales, adjunto oficio DGDS/DPSE/589/10, mediante el cual la C. Carmen Zaragoza González, Directora de Promoción Social y Educativa en la Delegación Venustiano Carranza, da respuesta al Punto de Acuerdo relativo al exhorto al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y a los 16 Jefes Delegacionales para que informen a Asamblea Legislativa las acciones realizadas para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley para Erradicar y Prevenir la Discriminación en el Distrito Federal.

Lo anterior, en relación con el oficio MDDPSRPA/CSP/1647/2010, en donde se comunicó por parte del Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo, en Sesión celebrada el 4 de agosto del presente, relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. José Ángel Ávila Pérez

Secretario de Gobierno del Distrito Federal

EL C. PRESIDENTE. El siguiente punto del Orden del Día es la discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presenta la Comisión de Transparencia de la Gestión, relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

En virtud de que el Dictamen fue distribuido entre las Diputadas y Diputados, en términos de lo dispuesto por el Artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del Dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Dispensada la lectura, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Para fundamentar el Dictamen, se concede el uso de la palabra a la Diputada Lía Limón García, a nombre de la Comisión de Transparencia de la Gestión.

LA C. DIPUTADA LÍA LIMÓN GARCÍA. Con su venia, Diputado Presidente.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

A la Comisión de Transparencia de la Gestión le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen “la Iniciativa de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal”, presentada por la Diputada Lía Limón García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 59, 60 fracción II, 62 fracción XXXI, 63, 64 y 68 de la Ley Orgánica; 28, 32, 33, 86 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior; 8, 9 fracción I, 20, 42, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; esta Comisión dictaminadora se abocó al estudio y análisis de la propuesta presentada, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En sesión Ordinaria del Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, celebrada el día 29 de abril de 2010, el Presidente de la Mesa directiva, Diputado Julio César Moreno Rivera, mediante oficio número MDSPPA/CSP/1325/2010, acordó turnar a la comisión de transparencia de la Gestión la Iniciativa de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, presentada por la diputada Lía Limón García, integrante del grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

2. La Secretaría Técnica de la comisión de Transparencia de la Gestión, por instrucciones de la Presidencia de la misma y con fundamento en el Artículo 19 fracción VII del Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal informaron a los Diputados integrantes de la Comisión mediante oficio Número DLLG/CTG/063-/10, de fecha 12 de mayo de 2010, el contenido de la propuesta de referencia, solicitando sus opiniones a efecto de considerar en el proyecto de dictamen correspondiente.

3. Con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en el Artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los integrantes de la Comisión de Transparencia de la Gestión, se reunieron el 28 de junio, a las 11:30 horas, en el salón 3 ubicado en el segundo piso, Edificio de Gante Número 15, Colonia Centro, de esta Ciudad, para dictaminar la Iniciativa de mérito, con el fin de someterla a la consideración del Pleno de este Órgano Legislativo, de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO. *Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XXXI; y 64 de la Ley Orgánica; 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior; y 4°, 5° 8°, 9° fracción I; 50, 51, 52 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; esta Comisión de Transparencia de la Gestión es competente para analizar y dictaminar la iniciativa de referencia.*

SEGUNDO. *Que en la exposición de motivos de la Iniciativa de Decreto para reformar diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito federal, presentada por la Diputada Lía Limón García, materia del presente dictamen, se expone que la administración del Distrito Federal de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública se encuentra dividida en Central, Desconcentrada, y Paraestatal; dentro de esta última encontramos a las empresas de Participación Estatal Mayoritaria y a los Fideicomisos Públicos;*

TERCERO. *Que la autonomía de los Órganos Descentralizados presupone no estar sujetos a la administración central, esto es, no depender de decisiones jerárquicas de ésta. Es así que dotar de personalidad jurídica y patrimonio propio a los entes descentralizados es una forma de asegurar en parte esa autonomía¹;*

CUARTO. *Que de acuerdo a lo anterior los órganos que forman la Administración Paraestatal del Distrito Federal o Descentralizados, no tienen una autonomía económica, por ello reciben recursos públicos para su funcionamiento, como lo manifiesta la Diputada promovente;*

QUINTO. *Que los Fideicomisos Públicos son aquellos contratos mediante los cuales la Administración Pública del Distrito Federal, a través de la Secretaría de Finanzas en su carácter de fideicomitente, destina ciertos bienes a un fin lícito determinado, encomendado la realización de este fin a una Institución Fiduciaria, con el propósito de auxiliar al Jefe de Gobierno o a los Jefes Delegacionales en la realización de sus funciones que legalmente le corresponden;*

SEXTO. *Que de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica de*

¹ Es adecuado definir la descentralización, de acuerdo a uno de los grandes autores de derecho Administrativo, Gabino fraga, la descentralización la define en los términos siguientes "Al lado del régimen de centralización existe otra forma de organización administrativa: la descentralización, la cual consiste en confiar la realización de algunas actividades administrativas a órganos que guardan con la administración central una relación que no es la de jerarquía" y concluye "el único carácter que se puede señalar como fundamental del régimen de descentralización es el de que los funcionarios y empleados que la integran gozan de una autonomía orgánica y no están sujetos a los poderes jerárquicos. Fraga Gabino, Derecho administrativo, Ed. Porrúa.

la Administración Pública y el Estatuto de Gobierno, ambos para el Distrito Federal y con los argumentos planteados por la legisladora en la Iniciativa materia del presente dictamen, todas aquellas dependencias, órganos desconcentrados y descentralizados son entes públicos, toda vez que ejercen presupuesto y por tanto son sujetos de las obligaciones en materia de transparencia;

SÉPTIMO. *Que la transparencia debe ser fortalecida exigiendo a todo ente público que rinda cuentas del uso y destino de los recursos que le son otorgados, asimismo, la Diputada Limón García considera que:*

Los Fideicomisos Públicos y las Empresas de Participación Estatal Mayoritaria, "han incumplido de manera reiterada con el Artículo 14 de la normatividad de transparencia para el Distrito Federal. Entre algunas de las obligaciones que no han llevado a cabo, encontramos:

a) Contar con información pública en un sitio oficial de Internet;

b) Crear una instancia colegiada responsable de observar a su interior; el cumplimiento de las obligaciones que la Ley establece, denominada Comité de Transparencia; y

c) Capacitación del personal en materia de transparencia.

Es de suma importancia, cumplir con lo especificado en la Ley citada, toda vez que es un derecho ciudadano primordial el acceso a la información de los organismos públicos, que emerge como un principio básico y que incluye la rendición de cuentas de las autoridades y gobernantes.

OCTAVO. *Que de lo anterior expuesto, la Diputada Limón García, señala que es necesario que todo ente público que recibe presupuesto tiene la obligación irrefutable de rendir cuentas sobre el uso y destino de los recursos que le son asignados y dentro de estos entes están incluidos los Fideicomisos Públicos y las Empresas de Participación Estatal Mayoritaria;*

NOVENO. *Que el Artículo 4° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, contempla a quienes conforman las dependencias de la Administración Central y Desconcentrada: sin embargo no sucede lo mismo con "las entidades de la Administración Pública del Distrito Federal", es decir no especifica quienes conforman estas entidades, dicho Artículo reza de la siguiente manera:*

Artículo 4.

I a IV...

V. Ente Público: *La Asamblea Legislativa del Distrito Federal; el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; El Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal; El Tribunal Electoral del Distrito Federal; el Instituto Electoral del Distrito Federal; la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal;*

la Junta de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal; la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político Administrativos y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal; los Órganos Autónomos por Ley; aquellos que la legislación local reconozca como de interés público y ejerzan gasto público; las organizaciones legalmente constituidas en sindicatos de servidores públicos, los entes equivalentes a personas jurídicas de derecho público o privado, ya sea que en ejercicio de sus actividades actúen en auxilio de los órganos antes citados o ejerzan gasto público.

DÉCIMO. Que una vez señaladas las consideraciones anteriores, los Diputados integrantes de esta Comisión dictaminadora, apoyan y consideran viable la reforma planteada al Artículo 4º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con la siguiente redacción:

Artículo 4. Para efectos de esta Ley se entiende por:

I a IV...

V. Ente público: La asamblea Legislativa del Distrito Federal; el Tribunal superior de Justicia del Distrito Federal; el Tribunal de lo Contencioso administrativo del Distrito Federal; el Tribunal Electoral del Distrito Federal; el Instituto Electoral del Distrito Federal; la Junta de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal; la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político Administrativos, los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria, y los diferentes fideicomisos públicos; los órganos autónomos por Ley; aquellos que la legislación local reconozca como de interés público; y los entes equivalentes a personas jurídicas de derecho público o privado, ya sea que en ejercicio de sus actividades actúen en auxilio de los órganos antes citados o ejerzan gasto público;

DÉCIMO PRIMERO. Que lo anteriores realiza con el objeto de incluir a los organismos descentralizados y no limitar únicamente a los Fideicomisos Públicos y a las empresas de Participación Estatal Mayoritaria como entes obligados, y con ello estar en congruencia con la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal;

DÉCIMO SEGUNDO. Que en el mismo tenor; la Iniciativa materia del presente Dictamen, considera la necesidad de reformar el Artículo 37 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, destacando que cuando los entes públicos que se constituyan como fideicomitentes o fideicomisarios de Fideicomisos Públicos que involucren recursos públicos no podrán invocar al secreto fiduciario y con ello reforzar la obligación que tienen éstos de documentar y publicitar la información básica respecto al funcionamiento, estructura, reglas de operación, organización o programas de trabajo que les corresponde;

DÉCIMO TERCERO. Que lo anterior responde a que la información debe cumplir con los principios de gratuidad, disponibilidad, eficacia y localización expedita, integridad, veracidad y objetividad;

DÉCIMO CUARTO. Que la Diputada Lía Limón García, manifiesta la necesidad de que la normatividad sea clara y precisa al nombrar a los sujetos obligados de la Ley de Transparencia, Toda vez que los Fideicomisos del Gobierno del Distrito Federal en innumerables ejemplos reciben mucho más presupuesto que algunas dependencias del Distrito Federal como el Fondo Mixto de Promoción Turística del Distrito federal, que recibe una cantidad de 206 millones 581 mil 973 pesos, cantidad tres veces mayor a la recibida por la propia Secretaría de Turismo que recibió este año 2010 un presupuesto de 59 millones 212 mil 138 pesos².

DÉCIMO QUINTO. Que de conformidad con lo planteada en los considerandos anteriores, esta Comisión dictaminadora resuelve que es viable la reforma planteada, toda vez que es de suma importancia transparentar el uso y destino de los recursos públicos que ejercen los organismos descentralizados, Fideicomisos Públicos y Empresas de Participación Estatal Mayoritaria; y

DÉCIMO SEXTO. Que asimismo, esta Comisión dictaminadora comparte la preocupación de la Diputada promover, para que se reforme el Artículo 30, toda vez que su lectura resulta confusa y de difícil comprensión, destacando con esto que las leyes deben ser claras y precisas para su mayor entendimiento y mejor aplicación.

Por lo anteriormente expuesto en los considerandos del presente dictamen es de resolverse y, se:

RESUELVE

ÚNICO. Se reforma el Artículo 4º en su fracción V, el Artículo 30, y se adiciona un párrafo al Artículo 37 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 4º. Para efectos de esta Ley se entiende por:

I a IV...

V. Ente Público: La Asamblea Legislativa del Distrito Federal; el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal; El Tribunal Electoral del Distrito Federal; el Instituto Electoral del Distrito Federal; la Junta de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal; la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal; las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político Administrativos, los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria y los diferentes fideicomisos públicos; los órganos autónomos por Ley; aquellos que la legislación local reconozca como

² Presupuesto de Egresos página de la ALDF www.asambleadf.gob.mx

de interés público y ejerzan gasto público; y los entes equivalentes a personas jurídicas de derecho público o privado, ya sea que en ejercicio de sus actividades actúen en auxilio de los órganos antes citados o ejerzan gasto público;

VI a XX...

Artículo 30. Toda persona moral, organizaciones de la sociedad civil, sindicatos o cualquier otra análoga que reciban recursos públicos por cualquier concepto, exceptuando las cuotas sindicales, deberán proporcionar a los Entes Públicos toda aquella información relativa al uso, destino y actividades que realicen con tales recursos.

Artículo 37. Es pública toda la información que obra en los archivos de los Entes Públicos, con excepción de aquella que de manera expresa y específica se prevé como información reservada en los siguientes casos:

I a XIV...

...

No podrá invocarse el secreto fiduciario cuando el ente público se constituya como fideicomitente o fideicomisario de fideicomisos públicos. En estos casos no podrán clasificar la información relativa al ejercicio de recursos públicos como reservada.

...

...

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente Ley entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

POR LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN

Dip. Lía Limón García. Presidenta.
Integrantes: Dip. Leonel Luna Estrada.
Dip. María de Lourdes Amaya Reyes.
Dip. Lizbeth Rosas Montero.
Dip. Víctor Hugo Romo Guerra (Abstención)

Es cuanto, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Gracias, Diputada. Está a discusión el Dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún Diputado desea razonar su voto?

Antes de proceder a recoger la votación en lo general del Dictamen, se pregunta a las Diputadas y Diputados si habrán de reservarse algún Artículo para ser discutido en lo particular.

En virtud de no existir reserva de Artículos, se solicita a la Secretaría abrir el sistema electrónico de votación por 5 minutos para que los Diputados puedan emitir su voto en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JUAN PABLO PÉREZ MEJÍA. Por instrucciones de la Presidencia, ábrase el sistema electrónico hasta por 5 minutos con la finalidad de que los Diputados y Diputadas puedan registrar su votación en relación al Dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el Artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los Diputados presentes puedan emitir su voto.

(Votación)

EL C SECRETARIO. ¿Falta algún Diputado o Diputada de emitir su voto? Aún está abierto el Sistema de Votación Electrónica.

¿Falta alguna Diputada o Diputado de emitir su voto? Está abierto el Sistema.

Ciérrese el Sistema de Votación Electrónica.

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 15 votos a favor, 27 votos en contra, 1 abstención.

(Resultado de la Votación Electrónica)

DICTAMEN A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

19-10-2010	12:21		
Presentes	43		
Sí	15		
No	27		
Abstención	1		
COUTTOLENC GÜEMEZ JOSÉ ALBERTO	PVEM	Sí.	
NAVA VEGA RAÚL ANTONIO	PVEM	Abstención	
SOLÍS CRUZ NORBERTO ASCENCIO	PVEM	Sí.	
CALDERÓN JIMÉNEZ RAFAEL	PAN	Sí.	
ORIVE BELLINGER ADOLFO	PT	No.	
BENAVIDES CASTAÑEDA JOSÉ ALBERTO	PT	No.	
LÓPEZ CÁNDIDO JOSÉ ARTURO	PT	No.	
PÉREZ MEJÍA JUAN PABLO	PT	No.	
AGUIRRE Y JUÁREZ ANA ESTELA	PT	No.	
RAZO VÁZQUEZ MARÍA NATIVIDAD	PRD	No.	
ROJAS MARTÍNEZ BEATRIZ	PRD	No.	

ÁGUILA TORRES CLAUDIA ELENA	PRD	No.
VARELA LÓPEZ VÍCTOR GABRIEL	PRD	No.
MALDONADO SALGADO JOSÉ VALENTÍN	PRD	No.
MARTÍNEZ MEZA HORACIO	PRD	No.
BARRERA BADILLO ROCIO	PRD	No.
BARRALES MAGDALENO M. ALEJANDRA	PRD	No.
CARBAJAL GONZÁLEZ ALEJANDRO	PRD	No.
MEDINA PEDERZINI RAFAEL MIGUEL	PAN	Sí.
GUTIÉRREZ AGUILAR JOSÉ GIOVANI	PAN	Sí.
EGUREN CORNEJO SERGIO ISRAEL	PAN	Sí.
RODRÍGUEZ DOVAL FERNANDO	PAN	Sí.
RENDÓN OBERHAUSER JOSÉ MANUEL	PAN	Sí.
TABE ECHARTEA MAURICIO	PAN	Sí.
FLORES GUTIÉRREZ CARLOS AUGUSTO	PAN	Sí.
PALACIOS ARROYO JORGE	PAN	Sí.
HUERTA LING GUILLERMO OCTAVIO	PAN	Sí.
MANZO SARQUIS FEDERICO	PAN	Sí.
PIZANO SALINAS CARLO FABIÁN	PAN	Sí.
LIMÓN GARCÍA LÍA	PAN	Sí.
VARGAS SÁNCHEZ CRISTIAN	PRI	No.
URBINA MOSQUEDA LEOBARDO JUAN	PRI	No.
TÉLLEZ SÁNCHEZ ALICIA VIRGINIA	PRI	No.
AGUILAR ESQUIVEL EMILIANO	PRI	No.
BETANZOS CORTES ISRAEL	PRI	No.
SÁNCHEZ OSORIO GILBERTO	PRI	No.
OROZCO LORETO GUILLERMO	PRD	No.
CONTRERAS JULIÁN MARICELA	PRD	No.
SÁNCHEZ TORRES GUILLERMO	PRD	No.
MUÑOZ SORIA JOSÉ LUIS	PRD	No.
MORALES LÓPEZ CARLOS AUGUSTO	PRD	No.
ROSAS MONTERO LIZBETH EUGENIA	PRD	No.
LARIOS MÉNDEZ JUAN JOSÉ	PRD	No.

EL C. PRESIDENTE. Gracias Diputado Secretario. En consecuencia se desecha el Dictamen que presentó la Comisión de Transparencia de la Gestión.

En términos del cuarto párrafo del Artículo 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, hágase del conocimiento del Diputado promovente.

El siguiente punto de la Orden del Día es la discusión y en su caso aprobación el Dictamen que presenta la Comisión de Salud y Asistencia Social relativo a la Iniciativa con

Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley para la Atención Integral del Cáncer de Mama del Distrito Federal.

En virtud de que el Dictamen fue distribuido entre las Diputadas y Diputados en términos de lo dispuesto por el Artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C SECRETARIO. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del Dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Dispensada la lectura, Diputado Presidente.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CÁNCER DE MAMA DEL DISTRITO FEDERAL.

Con fundamento en los Artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 50, 51, 58, 59, 60 y 61 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Salud y Asistencia Social somete a consideración de esta Soberanía Dictamen con Proyecto de Decreto, de acuerdo a la siguiente metodología:

I. Preámbulo. *Contiene mención del asunto en estudio, datos del emisor del mismo y la fundamentación legal de la competencia de la Comisión para conocer del asunto.*

II. Antecedentes. *Con una descripción de los hechos o situaciones que originan el asunto.*

III. Considerandos. *Se exponen las razones y argumentos para aceptar o rechazar la Iniciativa.*

IV. Puntos Resolutivos. *Se expresa el sentido del Dictamen de la Iniciativa.*

I. PREÁMBULO

Mediante oficio ALDF/CSAS/229/07/10 suscrito por la Dip. Maricela Contreras Julián, Presidenta de la Comisión de Salud y Asistencia Social, de fecha 22 de julio de los corrientes, comunicó a la Presidencia de la Comisión de Gobierno que las y los integrantes de la Comisión de Salud y Asistencia Social, Dip. Alicia Téllez Sánchez, Dip. Rocío Barrera Badillo, Dip. Valentín Maldonado Salgado, Dip. Carlos Augusto Morales López, Dip. Jorge Palacios Arroyo, Dip. Axel Vázquez Burguette y ella incluida, acordaron suscribir y presentar la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley para la Atención Integral del Cáncer de Mama del Distrito Federal.

Mediante oficio CDG-Z-798/10 suscrito por la Presidenta de la Comisión de Gobierno con fecha 23 de julio de 2010 fue turnada para su estudio y posterior Dictamen la Iniciativa de referencia a la Comisión de Salud y Asistencia Social.

De conformidad con los Artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 50, 51, 58, 59, 60 y 61 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Salud y Asistencia Social es competente para conocer del asunto en estudio.

II. ANTECEDENTES

Las y los promoventes mencionan que la Organización Mundial de la Salud reveló en el marco del Día Mundial del Cáncer de 2010, que fallecen 7.9 millones de personas por esta causa, ocupando el cáncer de mama el quinto sitio, con casi 550 mil fallecimientos y se estima que una de cada 13 mujeres se ve afectada a lo largo de su vida por esta enfermedad, y aproximadamente cada año se diagnostican 1 millón de casos y murieron por esa causa 372 mil mujeres en el año 2007.

Precisan que en México, durante las últimas décadas, la morbilidad por Cáncer de Mama en las mujeres se ha incrementado notablemente, siendo la segunda causa de muerte con el 17%, después del cáncer cervicouterino que es del 36%. De acuerdo con el Registro Histopatológico de Neoplasias Malignas, para el periodo de 1993 a 1999 se reportó una cifra acumulada de 57,509 casos nuevos de cáncer mamario y durante los últimos dos años la cantidad de 19,375.

Refieren una serie de estudios académicos e investigaciones científicas sobre el avance del cáncer de mama en diversos países, así como de las técnicas para su prevención, destacando la prevención oportuna y de los diversos rangos de edad en los que se debe practicar el estudio de mastografía.

Señalan también las disposiciones contenidas en Norma Oficial Mexicana NOM-041-SSA2-2002, para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama, como marco de referencia para las acciones legislativas que se quieran emprender a nivel local.

Par el caso del Distrito Federal, las y los iniciadores manifiestan que la Secretaría de Salud, así como el Instituto de la Mujer, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y las Jefaturas Delegaciones ejecutan en diversas fechas campañas para que las mujeres de escasos recursos económicos se realicen mastografías gratuitas con el objetivo de detectar oportunamente esta enfermedad y dar tratamiento médico a quienes lo padecen.

Precisan una serie de cifras contenidas dentro del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para 2010 y afirman que nunca van a existir recursos suficientes

para salvar la vida de las mujeres y prevenir el cáncer de mama, por lo que se deben generar políticas públicas para eficientar y racionalizar los recursos económicos que se destinan.

Por lo que hacen mención que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, puede y debe implementar acciones tendientes a mejorar la calidad de vida de las mujeres de la Ciudad de México, sobre todo a aquellos grupos en condiciones vulnerables que carecen de los medios adecuados para su atención médica o tener un nivel de vida óptimo y de calidad.

Finalmente precisan que la Iniciativa objeto del presente Dictamen, brinda elementos suficientes y sustentables que permitan coadyuvar con el Gobierno de la Ciudad en el mejoramiento de las políticas y programas públicos en materia de salud, la transparencia del gasto público, la eficiencia y ejecución de los recursos públicos y la efectiva igualdad de oportunidades y equidad de género.

III. CONSIDERANDOS

Las y los integrantes de la Comisión de Salud y Asistencia Social, previo estudio y análisis de la Iniciativa de mérito estiman lo siguiente:

PRIMERO. *El cáncer de mama es actualmente el cáncer más frecuente y el de mayor mortalidad entre las mujeres del mundo, de ahí que debe ser considerado un problema de salud pública que merece acciones concretas, responsables y decididas para prevenirlo, además de canalizar esfuerzos para su debida y pronta atención.*

SEGUNDO. *Cifras de la Organización Mundial de la Salud reportan que por cada 100 mil mujeres, mueren 13 aproximadamente por estas causas, registrándose en promedio 411 mil fallecimientos anuales en todo el mundo.*

En México, según los datos más recientes del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), indican que el cáncer de mama es la primera causa de muerte en mujeres a partir de 2006, señalando que, en promedio, se presentan 13 defunciones de mujeres al día por esta enfermedad.

Para el Distrito Federal la tasa de mortalidad por cáncer mamario se traduce en 23.9 muertes por cada 100 mil mujeres mayores de 25 años.

TERCERO. *En la Ciudad de México, se aplican diferentes programas para la atención del cáncer de mama. Resalta la labor que han desarrollado la Secretaría de Salud, el Instituto de las Mujeres, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y algunas de las 16 Delegaciones Políticas.*

El Programa para la Atención Integral del Cáncer de Mama (PAICMA) del Inmujeres, destaca por ser el único en su tipo a nivel nacional, donde se brinda servicios de prevención, diagnóstico, atención y tratamiento del cáncer de mama a las mujeres que así lo requieren, con la característica de gratuidad.

En la operación de este Programa, existen recursos identificados en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal en los siguientes rubros:

Programa de Detección de Cáncer de Mama con 32 millones de pesos, instrumentado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

Programa de Atención Integral de Cáncer de Mama con 39 millones de pesos, ejecutado por el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal.

Programas de Detección de Cáncer de Mama y Estudios Delegacionales de mastografías con más de 13 millones de pesos.

Dentro del PAICMA, destaca el trabajo realizado por el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal que, en las Reglas de operación de ese programa entre 2005 y 2008, planteó dos objetivos generales:

Fomentar desde una perspectiva de género una cultura de prevención de la salud integral de las mujeres y el conocimiento y ejercicio de sus derechos humanos, con énfasis en sus derechos sexuales y reproductivos;

Coadyuvar en la disminución de las tasas de morbilidad y mortalidad por cáncer de mama en la población femenina del Distrito Federal, por medio de la detección oportuna del padecimiento, diagnóstico preciso, tratamiento quirúrgico y canalización a una institución especializada en los casos que requieran quimioterapia y/o radioterapia.

Para 2009, las Reglas de Operación establecen un solo objetivo general, que es el de coadyuvar en la detección oportuna del cáncer de mama en mujeres que residan o transiten en el Distrito Federal mediante la realización del estudio de mastografía de pesquisa, diagnóstico y tratamiento en mujeres de 40 años en adelante y menores con factores de riesgo, preferentemente.

En cuanto al presupuesto asignado al PAICMA, se cuentan con los siguientes datos:

AÑO	PRESUPUESTO DE PAICMA
2005	\$23,893,000
2007	\$50,000,000
2008	\$42,500,000
2009	\$22,500,000
2010	\$39,000,000

CUARTO. Esta dictaminadora destaca la Evaluación del Diseño y Operación del Programa para la Atención Integral del Cáncer de Mama realizado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social Distrito Federal, en Agosto de 2009, el cual tiene como objetivo realizar una serie de Recomendaciones para que las acciones que se desarrollan para la prevención y atención del cáncer de mama, cumplan con el objetivo de reducir la mortalidad de mujeres por esta causa.

Al respecto, dicha Evaluación precisa que, además del PAICMA operado por el Instituto de las Mujeres, la Secretaría de Salud y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), ambas instancias del Distrito Federal, tienen cada una por su parte, Programas de aplicación de mastografías gratuitas; sin embargo, precisa que "... el PAICMA parece no tomaren consideración estas intervenciones ni se establece ningún tipo de sinergia con las mismas."

Sobre la operación de los programas manejados por la Secretaría de Salud y el DIF, la evaluación de referencia señalo lo siguiente:

"En el caso de la Secretaría de Salud, s través de! Programa de la Red de Mastógrafos, ha equipado con 20 equipos de mastografía de tecnología digital a 19 centros de salud de primer nivel y al Centro de Diagnóstico Digital, ubicado en el Centro de Salud "México-España".

De acuerdo a la información recabada los casos sospechosos son remitidos al Centro de Diagnóstico, en donde se realiza una biopsia que se envía al Laboratorio Central de Cltopatología para su proceso y diagnóstico. Si el caso se diagnostica como positivo se canaliza a la paciente al nivel de atención necesario para su tratamiento y seguimiento médico. En 2008 este Programa realizó poco más de 4 mil mastografías. Este servicio se brinda a las mujeres inscritas en el Programa de Servicios Médicos y Medicamentos Gratuitos, cuyo requisito es ser residente en el Distrito Federal y no ser derechohabiente deI IMSS, ISSSTE, PEMEX ni SEDENA

El DIF-DF desarrolla por su parte, el Programa de Detección Oportuna de Cáncer de Mama, cuya meta en 2008 fue aplicar 80 mil mastografías en mujeres que viven o trabajan en el Distrito Federal, este Programa cuanta con ocho unidades móviles equipados con dos mastógrafos cada una, a través de las cuales realiza estudios en las 16 Delegaciones Políticas del Distrito Federal, en coordinación con instituciones públicas y/o privadas. En caso de diagnóstico sospechoso o positivo, las mujeres son remitidas a los servicios de salud del GDF para su atención y tratamiento."

QUINTO. *Que con el fin de analizar y proponer acciones legislativas para unificar la prestación de los servicios de salud, en cuanto a programas o acciones de atención de cáncer de mama que realicen las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades que integran la Administración Pública del Distrito Federal, la Comisión de Salud y Asistencia Social, convocó al Foro "El Cáncer de Mama, sus riesgos e implicaciones en la salud y en las finanzas del Distrito Federal", realizado el 24 de junio de 2010.*

En dicho espacio se emitieron opiniones de personas expertas en el tema, desde el ámbito de la función pública, la practica profesional, la academia y la sociedad civil, destacando la participación del Dr. Mauricio Hernández

Ávila, Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, Secretaría de Salud Federal; el Dr. Patricio Sanhueza, Coordinador de Salud Reproductiva de la Secretaría de Salud del Distrito Federal; la Lic. Martha Lucía Micher Camarena, Directora General del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal; la Dra. Yolanda Villaseñor Navarro del Instituto Nacional de Cancerología; la Dra. Patricia Uribe Zúñiga, Directora del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva de Secretaría de Salud Federal; el Dr. Antonio Maffuz Aziz, Director Médico del Instituto de Enfermedades de la Mama-FUCAM y la Lic. Axela Romero Cárdenas; Directora de Salud Integral para la Mujer (SIPAM).

Las conclusiones que de manera general se llegaron en el Foro citado, son las siguientes:

1. Implementación de programas de escrutinio a través de mamografía. Adquisición, reemplazo y mantenimiento de mamógrafos Recursos humanos capacitados, educación permanente, con énfasis en la calidad de la imagen, calidad en la interpretación, la doble lectura, el aumento de volumen por lector.

- Rendimiento de resultados relacionados con las pruebas.

2. Estrategias para mejorar el programa de cáncer de mama.

- Unificación de criterios en el Programa de Atención Integral de Cáncer de Mama, a través de una legislación que establezca los lineamientos para la promoción de la salud, prevención, diagnóstico, atención, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama, en el sistema de Salud del Distrito Federal.

- Incrementar cobertura.

- Implementación de Centros de lectura.

- Proyecto piloto de capacitación a personal alternativo para la interpretación de mastografías de tamizaje.

- Fortalecimiento de la infraestructura con la adquisición de unidades móviles.

- Calidad de la detección, diagnóstico y atención.

- Unidades médicas y diagnósticas para cáncer de mama.

- Capacitación virtual de radiólogos en servicio.

- Un modelo de atención integral de cáncer de mama único.

- Incorporación de criterios de calidad en la actualización de NOM 041.

- Creación de un sistema de información y monitoreo de la calidad de mastografías y de la prevalencia del cáncer de mama.

- Incluir la evaluación diagnóstica de las mujeres con resultado anormal.

3. Implementación de Centros de Lectura

- Creación de una red digital utilizando el equipo disponible con envío de imágenes a gran escala en el marco de un programa nacional.

- Interacción entre sistemas de información para asegurar una adecuada lectura y seguimiento de casos.

- Apoyar el Proyecto piloto de capacitación a personal alternativo para la interpretación de mastografías de tamizaje a realizarse en colaboración con el Instituto Nacional de Salud Pública donde se plantea que médicos generales o técnicas radiólogas realicen lectura de mastografías de tamizaje, con un control de calidad por médicos radiólogos.

4. Ejes de la política de cáncer de mama en el Distrito Federal como problema de salud y vida.

- Fomentar una cultura que visibilice y revalore los aportes de las mujeres y la importancia social de preservar su salud y vida.

- Emitir recomendaciones específicas para todos los sectores involucrados, promoviendo el respeto y garantizando a las mujeres el derecho a la salud.

- Fomentar alianzas entre organismos delegacionales, locales., nacionales e internacionales que defiendan y promuevan los derechos humanos de las mujeres, especialmente los relacionados con la salud sexual y reproductiva.

- Garantizar el derecho a la salud, diseñando estrategias diversas aún para mujeres en el rango riesgo atendiendo a sus especificaciones de condición económica, etnia, opción sexual entre otras.

- Articulación de esfuerzos y coordinación entre diversas autoridades para la aplicación del Programa de Atención Integral de Cáncer de mama en el Distrito Federal.

- Asignación de presupuesto específico para la promoción de la salud. Prevención, diagnóstico, atención, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama, en el Distrito Federal.

SEXTO. Que en abono de lo concluido en el Foro organizado por esta dictaminadora, se estima oportuno citar de manera textual algunas de las recomendaciones propuestas en la Evaluación del Diseño y Operación del PAICMA, aunque no son las emitidas por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, referido en el presente Dictamen:

- Recomendaciones para la mejora en el diseño.

- Diseñar acciones para satisfacer efectivamente todos los principios de la política social del GDF, especialmente equidad social, diversidad, territorialidad, participación ciudadana, transparencia y rendición de cuentas.

- Los tres programas de aplicación de mastografías gratuitas del GDF deben coordinarse a efecto de multiplicar el efecto de las actividades orientadas a detectar oportunamente el cáncer de mama y fomentar en la población femenina los hábitos de autocuidado de la salud. La Secretaría de Salud debiera ejercer la "cabeza de sector" en una actividad coordinada que permita que los tres programas tengan una

base de datos integrada de suerte que se conozca el número y características sociodemográficas de las mujeres que se benefician de estos programas.

- Recomendaciones para la mejora de la operación

- Integrar un registro completo, consistente, oportuno y eficiente para el seguimiento de las usuarias (diagnóstico, mastografías subsecuentes, citas, tratamientos, resultados) con todos los datos personales y sociodemográficos necesarios, para que puedan elaborarse indicadores diversos y se integre una base de datos que permita estimar la incidencia del programa en grupos sociales diversos.

- Dotar de terminales que permitan la captura remota de las usuarias durante las Jornadas (in situ), lo que permitiría maximizar el aprovechamiento del personal y permitiría que, durante las tardes, se dedique a otras tareas en vez de encargarse de la captura. Además, posibilitaría detectar a mujeres que ya se han realizado el estudio mastográfico durante el año en curso con el PAICMA, evitando así la duplicación del estudio.

- Crear mecanismos de seguimiento y vigilancia de la calidad de los servicios subrogados, particularmente en lo que se refiere a las normas de salud involucradas, en los diagnósticos o interpretación de las placas y en el tratamiento médico.

- Contar un consejo asesor que permita verificar la calidad de los equipos y materiales utilizados para la toma de estudios, la veracidad de las interpretaciones y los tratamientos implementados en caso de conformación de cáncer de mama.

- Integrar un órgano de consulta con especialistas en cáncer de mama y Organizaciones de la Sociedad Civil con experiencia en la atención de la problemática, que permita fortalecer los procesos de planeación, seguimiento y evaluación de las acciones y resultados del Programa.

- Establecer convenios y desarrollar alianzas con instituciones de educación superior y especializadas, a fin de formar mujeres radiólogas especializadas en mama."

SÉPTIMO. *Que el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, en su Capítulo 2.1 Derechos de las Mujeres, en el apartado de los Derechos y temas relacionados con el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres que se abordan en ese capítulo 2.1.6 Derechos sexuales y Derechos reproductivos de las mujeres, Estrategia Incrementar en todos los niveles, la atención, prevención, accesibilidad y la prestación adecuada de servicios especializados en salud sexual y salud reproductiva de las mujeres, se recomienda como líneas de acción la creación y evaluación de mecanismos que garanticen la aplicación de los tratamientos para las enfermedades de cáncer mamario que se presentan en mujeres.*

En ese sentido, la dictaminadora reafirma su compromiso para coadyuvar en el cumplimiento del documento de

referencia, a partir de las atribuciones con las que cuenta para dotar de un marco jurídico que atienda las líneas de acción señaladas.

OCTAVO. *Que atendiendo a las consideraciones expresadas, se estima viable la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley para la Atención Integral del Cáncer de Mama del Distrito Federal, bajo los siguientes ejes rectores:*

- Consolidar el Programa de Atención Integral de Cáncer de Mama del Distrito Federal como el único en su tipo en todo el país.

- Establecer una política transversal de atención integral de cáncer de mama en la Ciudad de México, que se apegue a estándares de calidad, eficiencia y técnicos adecuados para la prestación esos servicios tanto a nivel privado como público.

- Garantizar el acceso gratuito a los servicios de prevención, diagnóstico, detección oportuna, atención, tratamiento y rehabilitación del cáncer de mama a las mujeres que así lo requieran

- Generar la aplicación y ejercicio del gasto eficiente de los recursos públicos que se destine a las acciones de atención del Cáncer de Mama.

- Incidir en la disminución de los índices de mortalidad de mujeres por Cáncer de Mama y brindar atención desde un enfoque de género.

- Sentar las bases de coordinación de las autoridades de la Ciudad de

- México para la prestación de servicios relacionados con Cáncer de Mama, para evitar duplicidad de esfuerzos y optimizar los resultados.

- Establecer lineamientos para que los servicios públicos y privados de detección oportuna y atención de cáncer de mama, cuenten con la calidad y especificaciones técnicas necesarias para no blindar un diagnóstico erróneo,

NOVENO. *Que entre los principales puntos que se incorporan al Dictamen de referencia se encuentran los de establecer lineamientos unificados para la promoción de la salud, prevención, detección oportuna, diagnóstico, atención, tratamiento, rehabilitación, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama en el Distrito Federal.*

Se busca además disminuir la morbilidad y la mortalidad de las mujeres por cáncer de mama y contar con una política de prevención y diagnóstico oportuno en mujeres a partir de los 40 años y en toda mujer que haya tenido un familiar con cáncer de mama antes de esa edad, reconociendo el derecho al acceso gratuito a la atención integral del cáncer de mama. Se incorpora la disposición para que la Secretaría de Salud garantice el acceso a los servicios y acciones contempladas en el Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama del Distrito Federal a las personas transgénero y transexual que así lo requieran. Ya que son un sector que presenta casos de cáncer de mama por los tratamientos hormonales a los que se someten.

Incluye también acciones para la prevención y atención del cáncer de mama en hombres.

De manera adicional se delinea un enfoque preventivo del cáncer de mama fomentando estilos de vida saludables para disminuir riesgos; además de generar una cultura de autocuidado y autoexploración para contar con diagnósticos oportunos; precisa además lineamientos para realizar acciones de prevención, consejería, diagnóstico, atención y rehabilitación integral de las personas con cáncer de mama.

Se incluye también la disposición de que la entrega de resultados de mastografías será de carácter privado, con la finalidad no retrasar el cumplimiento de los términos establecidos en la misma Ley por la organización logística de los eventos que, para tal efecto, se ha estilado programar; de igual forma, se limita la suscripción de convenios a los que se refiere la Iniciativa orinal para le prestación de servicios a instituciones de salud de carácter federal público, como premisa para fortalecer el papel rector de las instancias de Gobierno como responsable en garantizar el derecho a la salud.

El Dictamen contempla la creación de un sistema de información y una base de datos para un control y vigilancia epidemiológica que permita brindar un seguimiento oportuno a las mujeres que se les haya practicado examen clínico o mastografía y presenten un diagnóstico sospechoso, altamente sospechoso o confirmado de cáncer de mama.

También se le otorgan facultades a la Secretaría de Salud para la supervisión y certificación del equipo e insumos empleados en Delegaciones y servicios privados de mastografías para que cumplan con estándares de calidad.

La dictaminadora propone establecer un marco para que se evalúen los resultados de las acciones en materia de cáncer de mama y la posibilidad de emitir recomendaciones para mejorar el Programa objeto de la Ley; además de contemplar la capacitación y actualización de personal para la prestación de los servicios relacionados con el cáncer de mama.

En la creación del Consejo de Evaluación y Seguimiento del Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama del Distrito Federal, esta dictaminadora propone sólo hacer un cambio de denominación para nombrarlo como Comité Técnico, con la finalidad de no confundirlo con otros Órganos Constituidos. Dicho Comité Técnico será la autoridad en la materia, con la participación de Secretarías del Gobierno del Distrito Federal (Salud, Finanzas y Desarrollo Social), Instituto de las Mujeres, las 16 delegaciones, la Asamblea Legislativa, además de instancias académicas y de organizaciones sociales, retomando la experiencia contemplada en las Reglas de Operación del PAICMA implementado por el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal.

Existen precisiones respecto a la jerarquía de los ordenamientos jurídicos que se hacen mención en el Dictamen, a efecto de que los lineamientos y disposiciones para la aplicación de las acciones que se contemplan en la Ley no entren en conflicto por el ámbito de su competencia; además de precisar la redacción que propone la Iniciativa original respecto a la coordinación entre la Secretaría de Salud y el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal.

Contempla también fortalecer el papel del Instituto de las Mujeres como Órgano rector en materia de la perspectiva de género, estableciendo que deberá elaborar una evaluación de los resultados que se deriven del Programa contenido en la Ley en cuanto al impacto del nivel de vida de las mujeres del Distrito Federal, poniendo énfasis en el indicador de salud y la mortalidad materna por cáncer de mama, dando la posibilidad de formular recomendaciones para su mejora.

En cuanto a los recursos, se diseña una estrategia de gasto eficiente de los recursos asignados al Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama, con mecanismos de evaluación del impacto en la disminución de la mortalidad materna y reglas para la asignación de los recursos.

Respecto a las Delegaciones se propone que, al realizar programas de prevención y detección de cáncer de mama (mastografías), cumplan con lo siguiente:

Presentar un proyecto a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en el mes de noviembre, aprobado por la Secretaría de Salud, con indicadores de enfoque de género e impacto en la salud de las mujeres.

Dicho Proyecto es para justificar y conocer la aplicación de los recursos de cáncer de mama; sin la presentación de proyecto no hay asignación de recursos,

Los recursos aprobados serán objeto de un convenio de colaboración con la Secretaría da Salud para que se apliquen conforme a los lineamientos de la Ley.

Se incluyen también mecanismos de coordinación entre las Jefaturas Delegacionales y la Secretaría de Salud para que al realizar acciones o programas de prevención o detección de cáncer de mama, se sujeten a lo establecido en la Ley y a los lineamientos de operación que se emitan para tal efecto.

DÉCIMO. *Que las y los integran de esta dictaminadora estiman que con la aprobación del presente Dictamen, se avanza en la generación de un marco que permita aplicar una política transversal de la perspectiva de género, respecto al derecho de las salud de las mujeres en la Ciudad de México, a partir de criterios para eficientar los recursos, sumar los esfuerzos que se realizan, impactar positivamente en el nivel de vida de las mujeres y obtener mejores resultados en la reducción de mortalidad por cáncer de mama.*

En consecuencia, la Comisión de Salud y Asistencia Social,

RESUELVE

ÚNICO. Es procedente la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley para la Atención Integral del Cáncer de Mama del Distrito Federal, con las observaciones y modificaciones contenidas en el presente Dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las y los integrantes de la dictaminadora, someten a consideración de esta Soberanía el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo único- Se expide la Ley para la Atención Integral del Cáncer de Mama del Distrito Federal, para quedar como sigue:

LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CÁNCER DE MAMA DEL DISTRITO FEDERAL**TÍTULO PRIMERO****DISPOSICIONES GENERALES****Capítulo Único****Disposiciones Generales**

Artículo 1º. La presente Ley es de orden público e interés general, y tiene por objeto establecer los lineamientos para la promoción de la salud, prevención, diagnóstico, atención, tratamiento, rehabilitación, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama en el Distrito Federal.

Artículo 2º. Las disposiciones de la presente Ley son de observancia general obligatoria para todo el personal de salud, profesional y auxiliar de las instituciones de salud pública del Distrito Federal, así como para personas físicas o morales que coadyuven en la prestación de servicios de salud en los términos y modalidades establecidas en la presente Ley,

Artículo 3º. La atención integral del cáncer de mama en el Distrito Federal tiene como objetivos los siguientes:

I. Disminuir las tasas de morbilidad y mortalidad por cáncer de mama en la población femenina de la Ciudad de México, mediante una política pública de carácter prioritario;

II. Coadyuvar en la detección oportuna del cáncer de mama en mujeres a partir de los 40 años y en toda mujer que haya tenido un familiar con cáncer de mama antes de esa edad, que residan en el Distrito Federal;

III. Brindar atención a mujeres y, en su caso, hombres sin seguridad social, cuyo resultado requiere de estudios complementarios o atención médica de acuerdo a las indicaciones respectivas;

IV. Difundir información a las mujeres y, en su caso, hombres sobre la importancia del autocuidado y la apropiación de su cuerpo para la detección oportuna de cáncer de mama;

V. Realizar acciones de promoción de la salud para fomentar una cultura de prevención del cáncer de mama;

VI. Llevar a cabo acciones de prevención y atención de casos de cáncer de mama en hombres;

VII. Brindar acompañamiento psicológico a las mujeres y, en su caso, hombres cuyo resultado indique sospecha, alta sospecha o confirmación de cáncer de mama, y

VIII. Realizar acciones encaminadas a la atención médica y rehabilitación integral de las mujeres y, en su caso, hombres con diagnóstico sospechoso, altamente sospechoso y confirmado de cáncer de mama.

Artículo 4º. Para efectos de la aplicación de las disposiciones contenidas en la presente Ley, son autoridades:

I. El Jefe de Gobierno del Distrito Federal;

II. La Secretaría de Salud del Distrito Federal;

III. El Instituto de las Mujeres del Distrito Federal;

IV. Les Jefaturas Delegacionales de las 16 demarcaciones territoriales del Distrito Federal;

V. El Comité Técnico de Evaluación y Seguimiento del Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama del Distrito Federal, y

VI. La Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Artículo 5º. La prestación de servicios de atención médica que ofrezca el Gobierno del Distrito Federal para la atención integral del cáncer de mama, así como la verificación y evaluación de los mismos, se realizará atendiendo a lo dispuesto en la Ley General de Salud, la Ley de Salud del Distrito Federal, la Ley que establece el derecho al acceso gratuito a los servicios médicos y medicamentos a las personas residentes en el Distrito Federal que carecen de seguridad social laboral, las Normas Oficiales Mexicanas en la materia, en los lineamientos que emitan organismos internacionales y demás instrumentos jurídicos aplicables.

Para garantizar el control de calidad de los servicios de salud relacionados con la prevención, diagnóstico, atención y tratamiento del cáncer de mama, la Secretaría de Salud, a través de la Agencia de Protección Sanitaria, dispondrá de las medidas y acciones necesarias para que cumplan con las disposiciones jurídicas en la materia.

TÍTULO SEGUNDO**DE LA COORDINACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CÁNCER DE MAMA EN EL DISTRITO FEDERAL****Capítulo Único****De la Coordinación para la Atención Integral del Cáncer de Mama en el Distrito Federal**

Artículo 6º. La Secretaría de Salud emitirá las disposiciones, lineamientos y reglas para la atención integral del cáncer de mama, las cuales tendrán como objetivo unificar la

prestación de esos servicios, los programas o acciones de detección o atención de cáncer de mama que realicen las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades que integran la Administración Pública del Distrito Federal, en el ámbito de sus competencias; además ejecutará el presupuesto sectorizado en términos de la presente Ley.

Artículo 7º. *Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades que integran la Administración Pública del Distrito Federal, deberán sujetarse a las disposiciones establecidas en la presente Ley y las que emitan las autoridades respectivas, para la aplicación de programas o acciones de detección o atención de cáncer de mama.*

Las Jefaturas Delegaciones de las 16 demarcaciones territoriales, deberán suscribir convenios de colaboración, a más tardar el mes de febrero de cada ejercicio fiscal con la Secretaría de Salud, para que la aplicación de los recursos asignados a programas a los que se refiere la presente Ley, se ajuste a los lineamientos de operación del Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama del Distrito Federal que para tal efecto emita dicha dependencia.

Artículo 8º. *La instrumentación y coordinación de las acciones para la prestación de los servicios en la atención integral del cáncer de mama en términos de la presente Ley, será atribución de la Secretaría de Salud; para tal efecto deberá:*

I. *Emitir el Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama del Distrito Federal;*

II. *Elaborar los protocolos para la prevención, detección y diagnóstico oportuno de cáncer de mama;*

III. *Diseñar y presentar el programa unificado de jornadas de mastografías en las 16 demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como de las acciones contempladas en el Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama, tomando como indicadores la población de mujeres a las que se les debe practicar, su situación de vulnerabilidad y la infraestructura de salud de la demarcación correspondiente, para lo cual atenderá las propuestas que las Jefaturas Delegacionales de las 16 demarcaciones territoriales formulen al respecto;*

IV. *Integrar un sistema de información que contenga los datos necesarios que permitan brindar un seguimiento oportuno a las mujeres y, en su caso, hombres que se les haya practicado examen clínico o mastografía y presenten un diagnóstico sospechoso, altamente sospechoso o confirmado de cáncer de mama;*

V. *Formar una base de datos sobre las mujeres a las que se les practique mastografías dentro del Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama del Distrito Federal, a efecto de que se brinde el servicio de acuerdo a los lineamientos señalados en la presente Ley;*

VI. *Establecer las bases de colaboración y participación de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades que integran la Administración Pública del Distrito Federal, para la prestación de servicios relacionados con el Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama del Distrito Federal;*

VII. *Suscribir convenios con instituciones de salud a nivel federal para la prestación de servicios relacionados con el Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama del Distrito Federal;*

VIII. *Instrumentar acciones para la formación, capacitación y actualización de médicos, patólogos, radiólogos, técnicos radiólogos, enfermeras, trabajadoras sociales y todo aquel personal de salud que se encuentre involucrado la prestación de servicios relacionados con el Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama del Distrito Federal, para lo cual realizará convenios de colaboración con instituciones académicas nacionales o internacionales, instituciones de salud a nivel federal, de carácter privado o social, incluyendo la certificación de los médicos o técnicos radiólogos;*

IX. *Programar y ejercer el presupuesto asignado para el Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama del Distrito Federal;*

X. *Diseñar un programa de fortalecimiento de la infraestructura para satisfacer la demanda y cobertura de las acciones contempladas en el Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama del Distrito Federal, y*

XI. *Las demás necesarias para la aplicación de la presente Ley.*

Artículo 9º *El Instituto de la Mujeres del Distrito Federal coadyuvará con la Secretaría de Salud en la instrumentación de las acciones derivadas de la presente Ley, de conformidad con lo establecido en los lineamientos de operación del Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama del Distrito Federal que para tal efecto se emitan,*

Como instancia rectora en la institucionalización de la perspectiva de género, formulará los lineamientos necesarios para que la aplicación de las disposiciones de la presente Ley se realice atendiendo las necesidades diferenciadas en función del género, dando seguimiento al cumplimiento de las mismas.

TÍTULO TERCERO

DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL DEL CÁNCER DE MAMA DEL DISTRITO FEDERAL

Capítulo Primero

Disposiciones Generales

Artículo 10º. *Las mujeres que residan en el Distrito Federal tienen derecho a la atención integral del cáncer de mama. Las autoridades del Gobierno del Distrito Federal tienen*

la obligación de garantizar el ejercicio de este derecho y su acceso de manera gratuita, eficiente, oportuna y de calidad, conforme a los lineamientos establecidos en la presente Ley,

La Secretaría de Salud garantizará el acceso a los servicios y acciones contempladas en el Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama del Distrito Federal a las personas transgénero y transexual que así lo requieran.

Artículo 11. *El Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama del Distrito Federal comprende acciones de promoción de la salud, prevención, consejería, detección, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación integral.*

Artículo 12. *Para el desarrollo de acciones en materia de promoción de la salud, prevención, consejería y detección, además de las que se establezcan en la presente Ley, en los lineamientos de operación del Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama del Distrito Federal y en la Norma Oficial Mexicana en materia de cáncer de mama, las autoridades desarrollarán las siguientes actividades:*

I. *Estudios de mastografía en unidades móviles y clínicas, previa autorización y certificación de las mismas;*

II. *Jornadas de salud en las 16 demarcaciones territoriales del Distrito Federal y en clínicas;*

III. *Pláticas sobre detección oportuna de cáncer de mama;*

IV. *Entregas de estudios de mastografía;*

V. *Seguimiento a las mujeres y, en su caso, hombres con resultados no concluyentes, sospechosos y altamente sospechosos de cáncer de mama;*

VI. *Llamadas telefónicas a mujeres y, en su caso, hombres con resultados no concluyentes, sospechosos o altamente sospechosos para proporcionarles citas de seguimiento médico;*

VII. *Visitas domiciliarias a mujeres y, en su caso, hombres con sospecha de cáncer de mama que no se localicen vía telefónica;*

VIII. *Acompañamiento psicológico individual a las mujeres y, en su caso, hombres con sospecha de cáncer de mama;*

IX. *Conformación de grupos de apoyo psicológico para las mujeres y, en su caso, hombres con casos confirmados de cáncer de mama, y*

X. *Campañas de Información sobre prevención y detección oportuna de cáncer de mama.*

Artículo 13. *Las acciones de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación Integral serán las que determinen la Secretaría de Salud, de conformidad a lo establecido en la presente ley, los lineamientos de operación del Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama del Distrito Federal y la Norma Oficial Mexicana en materia de cáncer de mama.*

Capítulo Segundo

De la Prevención

Artículo 14. *La prevención del cáncer de mama incluye actividades de promoción de la salud tendientes a disminuir la prevalencia de los factores de riesgo en la comunidad, desarrollar entornos saludables, el reforzamiento de la participación social, la reorientación de los servicios de salud a la prevención y el impulso de políticas públicas saludables.*

Para tal efecto, se realizarán acciones para orientar a las mujeres y, en su caso, hombres sobre la responsabilidad en el autocuidado de su salud, disminuir los factores de riesgo cuando sea posible y promover estilos de vida sanos, a través de diversos medios de información, ya sean masivos, grupales o individuales, mismos que deben apegarse a las disposiciones establecidas en la presente Ley, los lineamientos de operación del Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama del Distrito Federal, la Norma Oficial Mexicana en materia de cáncer de mama y las evidencias científicas.

Artículo 15. *Para los fines de esta Ley, los factores de riesgo de desarrollo del cáncer de mama se distinguen en los siguientes grupos:*

I. *Biológicos;*

II. *Ambientales;*

III. *De histona reproductiva, y*

IV. *De estilos de vida,*

Las autoridades respectivas enfocarán la política de prevención para promover conductas favorables a la salud que disminuyan el riesgo de desarrollar cáncer de mama, atendiendo a las especificaciones de cada factor de riesgo de acuerdo a los lineamientos de operación del Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama del Distrito Federal y la Norma Oficial Mexicana en materia de cáncer de mama.

Capítulo Tercero

De la Consejería

Artículo 16. *La consejería es un elemento de la atención integral y se dirige especialmente a las mujeres con síntomas clínicos o detección de cáncer de mama con resultados de sospecha, alta sospecha o confirmación y debe acompañar a la paciente durante el proceso de diagnóstico y tratamiento. Tiene como propósito orientar la toma de decisiones informada, fortalecer el apego al diagnóstico y tratamiento y mejorar la calidad de vida.*

En esta etapa se debe proporcionar información y orientación a las personas beneficiarias del Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama y en su caso a sus familiares, a fin de aclarar las dudas que pudieran tener en cuanto a aspectos relacionados con la anatomía y fisiología de la glándula mamaria, factores de riesgo, conductas

favorables, procedimientos diagnósticos, opciones de tratamiento, así como las ventajas, riesgos, complicaciones y rehabilitación.

Artículo 17. *En todo momento debe respetarse la decisión y consentimiento de las personas beneficiarias del Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama, basándose además en los principios de respeto, voluntariedad e imparcialidad de la consejería.*

Deberá preservarse en todo momento el carácter privado y la absoluta confidencialidad de la consejería.

Artículo 18. *Las autoridades deberán disponer las medidas a efecto de contar con personal de salud que brinde consejería a la que se refiere el presente Capítulo, el cual debe haber recibido capacitación específica y estar ampliamente informado sobre los factores de riesgo, la detección, el diagnóstico, tratamiento y rehabilitación Integral del cáncer de mama.*

Capítulo Cuarto

De la Detección

Artículo 19. *Las actividades de detección de cáncer de mama consisten en autoexploración, examen clínico y mastografía, debiendo la Secretaría de Salud, establecer los lineamientos para la realización de las mismas, de conformidad a lo establecido en la presente Ley y en la Norma Oficial Mexicana en materia de cáncer de mama.*

La Secretaría de Salud del Distrito Federal deberá establecer los lineamientos que deberán cumplir las instalaciones o unidades médicas para la prestación de los servicios a los que se refiere el presente Capítulo, a efecto de contar con la autorización necesaria para su funcionamiento en apego a estándares de calidad establecidos en los ordenamientos jurídicos aplicables”

Artículo 20. *La autoexploración tiene como objetivo sensibilizar a la mujer sobre el cáncer de mama, tener un mayor conocimiento de su propio cuerpo e identificar cambios anormales para la demanda de atención médica apropiada”*

Las autoridades dispondrán de medidas para que pueda enseñarse la técnica de autoexploración a todas las mujeres que acudan a las unidades de salud del Distrito Federal, incluyendo la información sobre los síntomas y signos del cáncer de mama y las recomendaciones sobre cuándo deben solicitar atención médica, en términos de lo establecido en los lineamientos de operación del Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama del Distrito Federal y en la Norma Oficial Mexicana en materia de cáncer de mama.

Artículo 21. *El examen clínico de las mamas debe ser realizado por médico o enfermera capacitados, en forma anual, a todas las mujeres mayores de 25 años que asisten a las unidades de salud del Distrito Federal en condiciones que garanticen el respeto y la privacidad de las mujeres,*

debiendo incluir la identificación de los factores de riesgo para determinar la edad de inicio de la mastografía, así como necesidades especiales de consejería en mujeres de alto riesgo.

Dicha información será incorporada al sistema de información que integre la Secretaría de Salud en los términos a los que se refiere el Artículo 33 de la presente Ley.

Artículo 22. *Las mujeres que residan en el Distrito Federal tienen derecho a la práctica de mastografías con base a los criterios que se establezcan en los lineamientos de operación del Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama del Distrito Federal y en la Norma Oficial Mexicana en materia de cáncer de mama.*

La Secretaría de Salud del Distrito Federal, en los lineamientos de operación del Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama del Distrito Federal que para tal efecto emita, establecerá los requisitos para acceder a este derecho.

Artículo 23. *La realización de la mastografía tendrá carácter gratuito para las personas que soliciten los beneficios del Programa para la Atención Integral del Cáncer de Mama y que cubran con los criterios establecidos en la presente Ley; se desarrollará en instalaciones o unidades médicas de los Sistemas de Salud del Distrito Federal y que cumplan estrictamente con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana en materia de cáncer de mama.*

Previo a la realización de la mastografía, el personal de salud debidamente capacitado deberá brindar información sobre las ventajas y desventajas de su práctica.

La Secretaría de Salud, difundirá por diversos medios de información, las jornadas de mastografías a realizarse en las 16 demarcaciones territoriales del Distrito Federal; asimismo, solicitará la colaboración de la Jefatura Delegacional que corresponda para efectos de apoyar en la organización, difusión, realización y operación de la jornada. Las Jefaturas Delegacionales de las 16 demarcaciones territoriales que lleven a cabo este tipo de jornadas, se sujetarán a lo establecido en la presente Ley y a los lineamientos de operación del Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama del Distrito Federal.

Los datos que se obtenga de dichas jornadas serán incorporados al sistema de información que integre la Secretaría de Salud en los términos a los que se refiere el Artículo 33 de la presente Ley.

Las mujeres que no acudan a las jornadas de mastografías a las que se refiere el presente Artículo, podrán acudir a las unidades médicas que señale la Secretaría de Salud del Distrito Federal para la práctica de la mastografía.

Artículo 24. *Las mujeres que no cumplan con los requisitos para la práctica de mastografías señalados en el Artículo 22 de la presente Ley, no se les realizará la mastografía; en este supuesto, se le brindará información suficiente y*

orientación necesaria para que pueda acudir en la jornada o plazos que le correspondan, indicándole además de los riesgos potenciales que le producirían si se le practica la mastografía.

La Secretaría de Salud emitirá los lineamientos de operación para que el personal de salud verifique el cumplimiento de estas disposiciones.

Artículo 25. La entrega de los resultados de la mastografía debe reportarse por escrito en un lapso no mayor a 21 días hábiles, de conformidad a los criterios establecidos en la Norma Oficial Mexicana en materia de cáncer de mama y los lineamientos de operación que, para tal efecto, emita la Secretaría de Salud.

Se deberá notificar en el momento de la entrega de resultados de la mastografía, a la mujer que requiera estudios complementarios o valoración médica, debiendo indicar el día, hora y lugar que determine la Secretaría de Salud; en el caso de las Jefaturas Delegacionales, los términos se especificaran en los lineamientos de operación del Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama del Distrito Federal.

En todos los casos, la entrega de resultados a los que se refiere el presente Artículo será de carácter privado.

Capítulo Quinto

Del Diagnóstico

Artículo 26. Las mujeres cuyas mastografías indiquen resultados con sospecha, alta sospecha o confirmación de cáncer de mama tienen derecho a recibir evaluación diagnóstica y seguimiento oportunos y adecuados por parte del personal de salud y en la unidades médicas que señale la Secretaría de Salud del Distrito Federal.

Artículo 27. Las valoraciones clínicas, estudios de imagen y, en su caso, histopatológicos que se practiquen, deben cumplir con las especificaciones y lineamientos establecidos en la Norma Oficial Mexicana en materia de cáncer de mama.

La Secretaría de Salud del Distrito Federal verificará que cumplan dichos lineamientos las unidades médicas que disponga tanto en equipo, insumos y personal, garantizando de manera suficiente de esos recursos para la prestación de los servicios a los que se refiere el presente Capítulo.

Capítulo Sexto

Del Tratamiento

Artículo 28. Las decisiones sobre el tratamiento del cáncer de mama se deben formular de acuerdo con la etapa clínica, reporte histopatológico, condiciones generales de salud de la paciente, estado hormonal y la decisión informada de la mujer, considerando su voluntad y libre decisión.

Cualquier procedimiento debe atender los lineamientos establecidos en la Norma Oficial Mexicana en materia

de cáncer de mama y debe realizarse por personal médico calificado que cuente con cédula de especialidad en oncología médica o quirúrgica o con entrenamiento específico comprobado con respaldo documental de instituciones con reconocimiento oficial.

Artículo 29. Las personas con cáncer de mama en etapa terminal y sus familiares, tienen derecho a recibir atención paliativa, como parte de la atención integral del cáncer de mama; para tal efecto la Secretaría de Salud garantizará el acceso a este derecho, de conformidad a la legislación local respecto al tratamiento del dolor.

Artículo 30. La Secretaría de Salud del Distrito Federal dispondrá de unidades médicas, personal, insumos y equipo necesarios que cumplan con los lineamientos establecidos en la Norma Oficial Mexicana en materia de cáncer de mama, para la prestación del tratamiento respectivo que requiera la beneficiaria del Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama,

Para dar cumplimiento a esta disposición, podrá suscribir convenios con instituciones de salud a nivel federal, en los términos a los que se refiere el Artículo 8° de la presente Ley,

Capítulo Séptimo

De la Rehabilitación Integral

Artículo 31. Todas las personas con tratamiento dentro del Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama, deberán recibir una evaluación para determinar el tipo de rehabilitación integral que requieren, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Norma Oficial Mexicana en materia de cáncer de mama.

La Secretaría de Salud del Distrito Federal, para dar cumplimiento a esta disposición, podrá suscribir convenios con instituciones de salud a nivel federal, en los términos a los que se refiere el Artículo 8° de la presente Ley.

TÍTULO CUARTO

DEL CONTROL Y VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DEL CÁNCER DE MAMA EN EL DISTRITO FEDERAL

Capítulo Único

De los Sistemas de Control y Vigilancia Epidemiológica

Artículo 32. Con la finalidad de llevar un control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama en el Distrito Federal que permita determinar la magnitud del problema, así como adoptar las medidas para su debida atención, la Secretaría de Salud integrará una base de datos y un sistema de información con las características contempladas en el presente Capítulo, así como en los lineamientos de operación del Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama del Distrito Federal y en la Norma Oficial Mexicana en materia de cáncer de mama y las autoridades sanitarias correspondientes.

Artículo 33. La Secretaría de Salud incorporará la información obtenida en cada jornada de mastografías que se realice en las 16 demarcaciones territoriales, en una base de datos; asimismo, se integrará la información de las mujeres a las que se practique examen clínico para la detección de cáncer de mama, a efecto de que se les brinde el servicio dentro del Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama.

Las Jefaturas Delegacionales enviarán trimestralmente a la Secretaría de Salud la información obtenida en dichas jornadas, así como lo expedientes clínicos que se generen.

Los lineamientos de operación del Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama del Distrito Federal establecerán la metodología de coordinación entre la Secretaría de Salud y las Jefaturas Delegacionales de las 16 demarcaciones territoriales donde se realicen acciones de prevención o diagnóstico de cáncer de mama, para que participen en la integración de la información a la que se refiere el presente Artículo.

Artículo 34. La Secretaría de Salud integrará un sistema de información que contenga los datos necesarios que permitan brindar un seguimiento oportuno a las mujeres que se les haya practicado examen clínico o mastografía y presenten un diagnóstico sospechoso, altamente sospechoso o confirmado de cáncer de mama.

Artículo 35. La información sobre el control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama en el Distrito Federal será remitida a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal de manera trimestral o cuando así sea requerida, a efecto de que se integre al Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, dando cuenta de dicha situación a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

TÍTULO QUINTO

DE LOS RECURSOS PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL DEL CÁNCER DE MAMA DEL DISTRITO FEDERAL

Capítulo Primero

Del Presupuesto

Artículo 36. La Secretaría de Salud del Distrito Federal en los Anteproyectos de Presupuestos que formule, contendrá la previsión de gasto para el desarrollo de las acciones en la operación del Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama.

Dichas previsiones deberán garantizar la cobertura de los servicios a los que se refiere la presente Ley, así como asegurar que se cubra de manera satisfactoria las jornadas de mastografía en las 16 demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como el tratamiento y la rehabilitación integral que, en su caso, se deriven.

La Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, preverá en el Proyecto de Presupuesto de Egresos que el Jefe de Gobierno

envíe a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación, la partida presupuestal respectiva para la operación del Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama, el cual deberá estar sectorizado a la Secretaría de Salud, conforme a las previsiones de gasto que esta Dependencia realice y apruebe el Comité Técnico de Evaluación y Seguimiento del Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama previsto en la presente Ley.

Artículo 37. La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, durante el análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos para cada ejercicio fiscal, tomará en cuenta las previsiones de gasto que formule la Secretaría de

Salud y las Jefaturas Delegacionales para dar cumplimiento a lo establecido en la presente Ley, debiendo asignar los recursos de manera específica para la aplicación del Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama.

Asimismo, respecto a las partidas presupuestales que en su caso programen dentro de las previsiones de gasto respectivas para el ejercicio fiscal correspondiente las Jefaturas Delegacionales para programas o acciones de detección o atención de cáncer de mama, realizará los ajustes respectivos en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para que la aplicación y ejercicio de ese presupuesto se realice mediante los convenios de colaboración a los que se refiere el Artículo 7º de la presente Ley.

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal sólo asignará partidas presupuesta les para programas o acciones de detección o atención de cáncer de mama que sean las contenidas en el Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama operado por la Secretaría de Salud y las que prevean las Jefaturas Delegacionales, previo cumplimiento de lo establecido en la presente Ley.

Para la asignación de recursos para programas o acciones de detección o atención de cáncer de mama para las Jefaturas Delegacionales, las o los titulares de cada una de éstas, deberán enviar a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a más tardar en el mes de noviembre, los proyectos específicos que contengan las acciones a realizar, la implementación, así como información suficiente y necesaria que justifiquen el destino y aplicación de los recursos presupuestales solicitados, los cuales contendrán indicadores que permitan medir el impacto en la promoción de la salud de las mujeres, tomando en cuenta el enfoque de género, y el cumplimiento de las disposiciones de la presente Ley y los lineamientos que emita la Secretaría de Salud. Los proyectos, deberán contar con la autorización previa de la Secretaría de Salud, a efecto de contar con mayores elementos sobre su operatividad y ejecución.

Sin la presentación y la autorización del proyecto al que se refiere el párrafo anterior, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, no asignará partidas presupuestales para programas o acciones de detección o atención de cáncer de mama para la Jefatura Delegacional que incumpla con esta disposición.

Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades que integran la Administración Pública del Distrito Federal, del presupuesto aprobado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, no podrán realizar reasignaciones de gasto para la aplicación de programas o acciones de detección o atención de cáncer de mama.

Artículo 38. *El Instituto de las Mujeres del Distrito Federal auxiliará a la Secretaría de Salud en las gestiones necesarias para que el presupuesto del Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama se conforme con recursos que provengan de cualquier otro programa, fondo federal, del sector privado o de organismos internacionales.*

Capítulo Segundo

De la Infraestructura, equipo e insumos

Artículo 39. *La Secretaría de Salud del Distrito Federal dispondrá de unidades médicas, personal, insumos y equipo necesarios que cumplan con los lineamientos establecidos en la Norma Oficial Mexicana en materia de cáncer de mama y en la Norma Oficial Mexicana en materia de especificaciones y requerimientos de los equipos de detección.*

Supervisará que la infraestructura, equipos y personal que se destinen para el cumplimiento de la presente Ley, cumplan con lo establecido en la misma, los lineamientos de operación del Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama del Distrito Federal y la Norma Oficial Mexicana en materia de cáncer de mama. Dicha verificación tendrá como objetivo la certificación que emita la Secretaría de Salud para el funcionamiento y operación del equipo y personal referido.

Asimismo podrá suscribir convenios con instituciones de salud públicas a nivel federal a los que se refiere el Artículo 8° de la presente Ley para la prestación de los servicios de detección en su modalidad de mastografías, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación integral, contemplados en el Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama.

Artículo 40. *En todo momento se garantizará la prestación de servicios del Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama a las mujeres y, en su caso, hombres que los soliciten, de acuerdo a disposiciones contenidas en la presente Ley y en los lineamientos de operación respectivos.*

La Secretaría de Salud asegurará los medios necesarios para que, en caso de presentarse, se manifiesten las inconformidades por la prestación de los servicios, deficiencia de los mismos o por la falta de insumos para el cumplimiento de un servicio de calidad, debiendo tomar inmediatamente las acciones necesarias para su debida atención y solución.

Artículo 41. *Las previsiones de gasto que formule la Secretaría de Salud del Distrito Federal, deberán contemplar una partida específica para la creación o adecuación de infraestructura necesaria, así como de*

equipo e insumos para la prestación de los servicios del Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama.

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal está obligada a la asignación de dichos recursos dentro de la aprobación que realice del presupuesto específico para la aplicación de las disposiciones de la presente Ley.

Artículo 42. *La Secretaría de Salud emitirá un programa de verificación y mantenimiento a las unidades médicas y equipo que presten los servicios del Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama, para su adecuado funcionamiento.*

Capítulo Tercero

Del personal

Artículo 43. *La Secretaría de Salud del Distrito Federal realizará acciones para la formación, capacitación y actualización de médicos, patólogos, radiólogos, técnicos radiólogos, enfermeras, trabajadoras sociales y todo aquel personal de salud que se encuentre involucrado la prestación de servicios relacionados con el Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama del Distrito Federal.*

Para dar cumplimiento a esta disposición, podrá suscribir convenios de colaboración con instituciones académicas nacionales o internacionales, instituciones de salud a nivel federal, de carácter privado o social, en los términos señalados en el Artículo 8° de la presente Ley.

Artículo 44. *El Instituto de las Mujeres del Distrito Federal capacitará, en materia de perspectiva de género, al personal al que se refiere el Artículo anterior, con la finalidad de que las bases para la prestación de los servicios del Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama, sean el respeto de los derechos de las mujeres y las necesidades diferenciadas en función del género, además de los conocimientos que se requieren en materia de cáncer de mama.*

TÍTULO SEXTO

DEL COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL DEL CÁNCER DE MAMA DEL DISTRITO FEDERAL

Capítulo Único

Del Comité Técnico de Evaluación y Seguimiento del Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama del Distrito Federal

Artículo 45. *El Comité Técnico de Evaluación y Seguimiento del Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama del Distrito Federal es la instancia de consulta, evaluación y seguimiento de las acciones derivadas de la presente Ley, coordinado por la Secretaría de Salud.*

Estará integrado por las y los titulares de las siguientes instancias:

I. Secretaría de Salud, quien lo presidirá;

II. Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, quien fungirá como Secretaria Ejecutiva;

III. Secretaría de Desarrollo Social;

IV. Secretaría de Finanzas;

V. Oficialía Mayor de la Jefatura del Gobierno del Distrito Federal, y

VI. Jefaturas Delegacionales de las 16 demarcaciones territoriales.

Formarán parte también cuatro integrantes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal designados por las Comisiones de Salud y Asistencia Social y de Equidad y Género.

Participarán en el Comité Técnico de Evaluación y Seguimiento del Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama del Distrito Federal, instituciones de salud y académicas relacionadas con la materia objeto de la presente Ley, así como representantes de organizaciones de la sociedad civil, quienes tendrán derecho a voz y, en todo momento, emitir opinión sobre los resultados de la aplicación del Programa referido.

Artículo 46. *El Comité Técnico de Evaluación y Seguimiento del Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama del Distrito Federal .sesionará por lo menos una vez cada tres meses y contará con las siguientes atribuciones:*

I. Supervisar y evaluar las acciones del Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama del Distrito Federal, emitiendo recomendaciones para su mejora;

II. Aprobar las disposiciones, lineamientos y reglas para la atención integral del cáncer de mama que elabore la Secretaría de Salud;

III. Aprobar los Anteproyectos de Presupuestos que formule la Secretaría de Salud en coordinación con el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, los cuales contendrán la previsión de gasto para el desarrollo de las acciones en la operación del Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama;

IV. Autorizar los convenios de colaboración y de coordinación que se establezcan con instituciones académicas nacionales o internacionales, instituciones de salud a nivel federal, de carácter privado o social, para el cumplimiento del Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama, en los términos de la presente Ley;

V. Conocer del programa unificado de jornadas de mastografías en las 16 demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como de las acciones contempladas en el Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama, para sus observaciones;

VI. Emitir opinión sobre los protocolos para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, seguimiento y rehabilitación integral de cáncer de mama que elabore la Secretaría de Salud en los términos de la presente Ley;

VII. Conocer de los convenios de colaboración y participación de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades que integran la Administración Pública del Distrito Federal, para la prestación de servicios relacionados con el Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama del Distrito Federal, para sus observaciones;

VIII. Emitir su Reglamento Interno para su funcionamiento, y

IX. Las demás necesarias para la aplicación de la presente Ley.

Artículo 47. *El instituto de las Mujeres, al fungir como Secretaría Ejecutiva del Comité Técnico de Evaluación y Seguimiento del Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama del Distrito Federal, tendrá a su cargo elaborar una evaluación de los resultados que se deriven de dicho programa, poniendo énfasis en el indicador de salud y la mortalidad por cáncer de mama.*

Artículo 48. *El Instituto de las Mujeres formulará recomendaciones a la Secretaría de Salud y a las Jefaturas Delegacionales de las 16 demarcaciones territoriales del Distrito Federal sobre las mejoras en las acciones que realicen para la prestación de los servicios en la atención integral del cáncer de mama. Dichas instancias remitirán un informe pormenorizado, en un plazo no mayor de 15 días naturales, sobre la respuesta que brindará a la recomendación emitida por el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal.*

Las recomendaciones y sus respectivos informes a los que se refiere el presente Artículo, se harán del conocimiento de las Sesiones del Comité Técnico de Evaluación y Seguimiento del Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama del Distrito Federal.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. *El presente Decreto entrará en vigor el 1° de enero de 2011, salvo las disposiciones contenidas en el Título quinto que entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, a efecto de que se realicen las previsiones y asignaciones de gasto a las que se refiere la presente Ley para el Ejercicio Fiscal de 2011.*

SEGUNDO. *Se abrogan todas las disposiciones y reglas de operación que sobre programas o acciones de detección o atención de cáncer de mama hayan publicado las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades que integran la Administración Pública del Distrito Federal, a partir de la entrada en vigor de la presente Ley.*

TERCERO. Los recursos financieros, equipo e insumos relacionados con programas o acciones para la detección o atención de cáncer de mama que manejen las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades que integran la Administración Pública del Distrito Federal, pasarán a formar parte del Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama del Distrito Federal. Para tal efecto, la Secretaría de Finanzas y la Oficialía Mayor del Distrito Federal dispondrán de las medidas administrativas necesarias para dar cumplimiento a esta disposición en un plazo que no podrá exceder de 30 días naturales a partir de la entrada en vigor de la presente Ley.

CUARTO. El Comité Técnico de Evaluación y Seguimiento del Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama del Distrito Federal quedará instalado en el primer trimestre de 2011.

QUINTO. La Secretaría de Salud del Distrito Federal deberá publicar los lineamientos de operación del Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama del Distrito Federal en el primer trimestre de 2011.

SEXTO. La Secretaría de Salud del Distrito Federal presentará y publicará un calendario preliminar de jornadas de mastografías al que se refiere la presente Ley en el primer trimestre de 2011, mismo que debe contener la programación de una primera jornada a realizarse a más tardar antes del mes de mayo de 2011.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 11 días del mes de octubre de 2010.

ATENTAMENTE

Dip. Maricela Contreras Julián.
Presidenta.

Dip. Mauricio Taba Echarte.
Vicepresidente.

Dip. Rocío Barrera Badillo.
Secretaria.

Dip. Armando Jiménez Hernández.
Integrante.

Dip. Carlos Augusto Morales López.
Integrante.

Dip. Jorge Palacios Arroyo.
Integrante.

Dip. Alicia Virginia Téllez Sánchez.
Integrante.

Dip. Axel Vázquez Burquette.
Integrante.

EL C. PRESIDENTE. Gracias, Diputado Secretario. Para fundamentar el Dictamen, se concede el uso de la palabra a la Diputada Maricela Contreras Julián, a nombre de la Comisión de Salud y Asistencia Social.

LAC. DIPUTADA MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO (Desde su curul). Presidente.

EL C. PRESIDENTE. ¿Diputada Alejandra Barrales, con qué objeto?

LAC. DIPUTADA MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO (Desde su curul). Presidente, perdón, con el objeto de hacerle una atenta solicitud por la trascendencia del Dictamen. Las mujeres y los hombres legisladores, le pedimos 10 minutos de receso para hacer una última consideración y poder ir en firme todos con el Dictamen, si usted estuviera de acuerdo.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS (Desde su curul). Presidente.

EL C. PRESIDENTE. ¿Con qué objeto, Diputado Carlo Pizano?

EL C. DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS (Desde su curul). Me parece que hay el quórum suficiente para que tomemos la votación. De hecho el quórum que se obtuvo para el tema de Ley de Transparencia evidencia que hay; es un tema que me parece bastante positivo, bastante amplio, donde hay un consenso de todos los Grupos Parlamentarios, yo no veo la razón por la cual retrasar un trabajo que de por sí empezamos una hora tarde los trabajos de esta Asamblea.

LAC. DIPUTADA MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO (Desde su curul). Presidente.

EL C. PRESIDENTE. ¿Diputada Alejandra Barrales, con qué objeto?

LAC. DIPUTADA MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO (Desde su curul). Presidente, insistir en el mismo tema, tomando nota de lo que comenta el Diputado Pizano, en vez de 10 minutos, le pedimos 9, en el entendido de que no tendríamos ya que platicar con el Diputado, en aras del respaldo que podamos darle al Dictamen. Vamos, la idea es un tema trascendente para las mujeres de esta Ciudad, y apeláramos a su sensibilidad, Presidente.

EL C. PRESIDENTE. ¿Diputado Carlos Flores, con qué objeto?

EL C. DIPUTADO CARLOS ALBERTO FLORES GUTIÉRREZ (Desde su curul). Diputado Presidente, sólo para hacer una moción de orden. El procedimiento legislativo implica que el trabajo en Comisiones es el lugar donde se buscan los consensos, este Dictamen ya tiene la mayoría suficiente para presentarse en el Pleno y someterse a su discusión inmediatamente.

Si la Diputada no está de acuerdo con algo del Dictamen, que plantee una reserva de lo que no está de acuerdo ya en el debate y procedamos a analizar su propuesta en Tribuna.

EL C. PRESIDENTE. Continuamos con la Sesión.

Para fundamentar el Dictamen, se concede el uso de la palabra a la Diputada Maricela Contreras Julián, a nombre de la Comisión de Salud y Asistencia Social. Adelante, Diputada.

LA C. DIPUTADA MARICELA CONTRERAS JULIÁN. Con el permiso de la Presidencia.

Compañeras y compañeros legisladores:

El día de hoy las fracciones legislativas y de política pública en la Ciudad de México se orientan hacia un principio por el que el movimiento de mujeres en el país y en el mundo y en esta Ciudad han luchado durante mucho tiempo, incorporar un enfoque transversal en los actos de gobierno que atienda las necesidades diferenciadas entre hombres y mujeres, enfoque que nos permitirá que cada instancia sea responsable de cumplir con sus obligaciones sin pretextos de ningún tipo y coadyuven en reducir la brecha de inequidad por cuestiones de género, reduciéndose en salvar la vida a miles de mujeres.

La mortalidad femenina por causas prevenibles es un problema grave de derechos humanos que afecta drásticamente a las mujeres de nuestro país y del Distrito Federal.

El Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas menciona que por cada mujer que muere otras 30 mujeres sufren heridas o enfermedades permanentes que pueden resultar en dolores de por vida, discapacidad y exclusión socioeconómica. En este contexto, el cáncer de mama es actualmente el cáncer más frecuente y el de mayor mortalidad en las mujeres del mundo.

Cifras de la Organización Mundial de la Salud soportan que por cada 100 mil mujeres, mueren 13 aproximadamente por estas causas, registrándose en promedio 411 mil fallecimientos anuales en todo el mundo.

En México, según los datos más actuales del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, indican que el cáncer de mama es la primera causa de muerte en mujeres a partir de 2006, señalando que en promedio se presentan 13 defunciones de mujeres al día por esta enfermedad, es decir, casi 5 mil muertes al año.

En el Distrito Federal la tasa de mortalidad por cáncer mamario se traduce en 23.9 muertes por cada 100 mil mujeres mayores de 25 años. Especialistas de la UNAM llaman la atención de que mientras en naciones como Estados Unidos se detecta en etapas tempranas, en nuestro país el cáncer de mama se diagnostica en las fases 3 y 4, lo que disminuye la esperanza de vida de las mujeres. Esta realidad alerta sobre un tema de salud pública que merece una especial atención en la Ciudad de México.

Para las Diputadas y Diputados que integramos la Comisión de Salud y Asistencia Social, es preciso rediseñar las políticas públicas de atención integral de la salud de las mujeres, especialmente de cáncer de mama, pues no se

buscar rendir sólo datos en informes de gobierno sino que exista un impacto en las condiciones de vida y salud de las mujeres del Distrito Federal.

Por ello presentamos a esta Asamblea Legislativa un Dictamen elaborado con el mayor de los consensos posibles, con la opinión de especialistas en el tema, observaciones del Instituto de Salud a nivel Federal y Local, además de organizaciones sociales que se encuentran aquí presentes.

La Ley para la Prevención y Atención Integral del Cáncer de Mama nace con el fin de establecer una política pública con lineamientos para la promoción de la salud, prevención, detección oportuna, diagnóstico, atención, tratamiento, rehabilitación, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama en el Distrito Federal.

Los ejes rectores de esta Ley son los siguientes: Establecer una política transversal que se apegue a estándares de calidad y eficiencia adecuados para la prestación de los servicios tanto a nivel privado como público; garantizar el acceso gratuito de los servicios de prevención, diagnóstico, detección oportuna, atención, tratamiento y rehabilitación del cáncer de mama a las mujeres que así lo requieren, además de las personas transgénero y transexuales; generar la aplicación y ejercicio del gasto eficiente de los recursos públicos que se destine a las acciones de atención del cáncer de mama; incidir en la disminución de los índices de mortalidad de mujeres y brindar atención desde el enfoque de género; sentar las bases de la coordinación de las autoridades de la Ciudad de México para la prestación de servicios relacionados con el cáncer de mama para evitar duplicidad de esfuerzos y optimizar los resultados.

La intención es contar con una legislación que regule los servicios de atención de cáncer de mama que se prestan por las diferentes dependencias del Gobierno de la Ciudad de México y también por los servicios de carácter privado, ya que esta la causa de muerte de mujeres, la principal en el Distrito Federal, es perfectamente prevenible.

Se trata de normar un programa social donde las Delegaciones realicen acciones de promoción de la salud y prevención del cáncer de mama, el Instituto de las Mujeres evalúe los resultados y vigile la incorporación del enfoque de género y la Secretaría de Salud emita lineamientos para una atención integral.

Esta nueva Ley le apuesta a la prevención y la detección oportuna del cáncer de mama para evitar la muerte de las mujeres, establece lineamientos precisos de cómo debe brindarse la atención, requisitos para la práctica de mastografías, así como el plazo para su entrega y fortalece las instituciones del sector público brindando herramientas para atender el déficit de infraestructura.

En suma, se trata de que cada una de las autoridades realice lo que le corresponde, pues en la salud de las mujeres no debe privilegiarse otro interés que no sea su vida e integridad.

El Distrito Federal cuenta con el mejor programa en todo el país para la detección y prevención del cáncer de mama. Las acciones que se han venido realizando en los últimos años en la Ciudad han permitido que las mujeres que han sido beneficiarias de la práctica de la mastrografía puedan tener la certeza de resultados negativos y quienes tienen sospecha o dan rasgos positivos hayan sido atendidas debidamente.

En éste trabajo han participado exitosamente diversas instituciones, como el Instituto de las Mujeres, el DIF, la propia Secretaría de Salud y algunas Delegaciones.

Hoy de lo que se trata es de avanzar en el tema de la transversalidad y que cada una de las dependencias en este concepto realice las acciones que le corresponden de acuerdo a su sector para atender las necesidades y cumplimentar los derechos de las mujeres de manera plena.

Hoy 19 de octubre se conmemora el Día Internacional de la Lucha Contra el Cáncer de Mama, y qué mejor marco para votar una Ley única en su tipo en todo el país, que es una esperanza de vida para miles de mujeres.

Votemos a favor del Dictamen, porque como dice el lema para este año: *El cáncer también se puede prevenir*.

Es cuanto, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Gracias, Diputada. Está a discusión el Dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún Diputado desea razonar su voto?

Antes de proceder a recoger la votación en lo general del Dictamen, se pregunta a las Diputadas y Diputados si habrán de reservarse algún Artículo para ser discutido en lo particular.

Diputada Maricela Contreras.

LAC. DIPUTADA MARICELA CONTRERAS JULIÁN (Desde su curul). El Artículo transitorio Primero y el Artículo transitorio Segundo, el Artículo 45 y Artículo 4.

EL C. PRESIDENTE. ¿Algún otro Diputado o Diputada?

Toda vez que han sido reservados Artículos para ser discutidos en lo particular, se solicita a la Secretaría abrir el Sistema de Votación para que los Diputados puedan emitir su voto del Dictamen en lo general y los Artículos no reservados en lo particular.

EL C. SECRETARIO. Por instrucciones de la Presidencia ábrase el sistema electrónico hasta por 5 minutos con la finalidad de que los Diputados y Diputadas puedan registrar su votación en relación al Dictamen en lo general y los Artículos no reservados en lo particular.

De conformidad con lo establecido por el Artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los Diputados presentes puedan emitir su voto.

(Votación)

EL C. SECRETARIO. ¿Falta algún Diputado o Diputada de emitir su voto? Está abierto aún el sistema de votación electrónico.

¿Falta alguna Diputada o Diputado de emitir su voto? Está abierto el sistema.

Ciérrese el sistema de votación electrónico.

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 48 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

(Resultado de la Votación Electrónica)

DICTAMEN QUE SE EXPIDE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL CÁNCER DE MAMA DEL DISTRITO FEDERAL.

Votación en lo General

19-10-2010	12:42		
Presentes	48		
Sí	48		
No	0		
Abstención	0		
COUTTOLENC GÜEMEZ JOSÉ ALBERTO	PVEM	Sí.	
NAVA VEGA RAUL ANTONIO	PVEM	Sí.	
SOLÍS CRUZ NORBERTO ASCENCIO	PVEM	Sí.	
CALDERÓN JIMÉNEZ RAFAEL	PAN	Sí.	
ZÁRRAGA SARMIENTO JUAN CARLOS	PAN	Sí.	
ORIVE BELLINGER ADOLFO	PT	Sí.	
BENAVIDES CASTAÑEDA JOSÉ ALBERTO	PT	Sí.	
PÉREZ MEJÍA JUAN PABLO	PT	Sí.	
AGUIRRE Y JUÁREZ ANA ESTELA	PT	Sí.	
REYES ZÚÑIGA MAXIMILIANO	PRD	Sí.	
RAZO VÁZQUEZ MARÍA NATIVIDAD	PRD	Sí.	
ROJAS MARTÍNEZ BEATRIZ	PRD	Sí.	
ÁGUILA TORRES CLAUDIA ELENA	PRD	Sí.	
TRUJILLO VÁZQUEZ ABRIL JANNETTE	PRD	Sí.	
BATRES GUADARRAMA VALENTINA V.	PRD	Sí.	
LÓPEZ VILLANUEVA ALEJANDRO	PRD	Sí.	
VARELA LÓPEZ VÍCTOR GABRIEL	PRD	Sí.	
MALDONADO SALGADO JOSÉ VALENTÍN	PRD	Sí.	
MARTÍNEZ MEZA HORACIO	PRD	Sí.	
BARRERA BADILLO ROCÍO	PRD	Sí.	
CUÉLLAR REYES FERNANDO	PRD	Sí.	

MORENO RIVERA JULIO CÉSAR	PRD	Sí.
CARBAJAL GONZÁLEZ ALEJANDRO	PRD	Sí.
MEDINA PEDERZINI RAFAEL MIGUEL	PAN	Sí.
GUTIÉRREZ AGUILAR JOSÉ GIOVANI	PAN	Sí.
EGUREN CORNEJO SERGIO ISRAEL	PAN	Sí.
RODRÍGUEZ DOVAL FERNANDO	PAN	Sí.
RENDÓN OBERHAUSER JOSÉ MANUEL	PAN	Sí.
FLORES GUTIÉRREZ CARLOS AUGUSTO	PAN	Sí.
PALACIOS ARROYO JORGE	PAN	Sí.
HUERTA LING GUILLERMO OCTAVIO	PAN	Sí.
MANZO SARQUIS FEDERICO	PAN	Sí.
PIZANO SALINAS CARLO FABIÁN	PAN	Sí.
LIMÓN GARCÍA LÍA	PAN	Sí.
VÁZQUEZ BURGUETTE AXEL	PANAL	Sí.
VARGAS SÁNCHEZ CRISTIAN	PRI	Sí.
URBINA MOSQUEDA LEOBARDO JUAN	PRI	Sí.
TÉLLEZ SÁNCHEZ ALICIA VIRGINIA	PRI	Sí.
AGUILAR ESQUIVEL EMILIANO	PRI	Sí.
BETANZOS CORTES ISRAEL	PRI	Sí.
OROZCO LORETO GUILLERMO	PRD	Sí.
LUNA ESTRADA LEONEL	PRD	Sí.
RAZÚ AZNAR DAVID	PRD	Sí.
CONTRERAS JULIÁN MARICELA	PRD	Sí.
SÁNCHEZ TORRES GUILLERMO	PRD	Sí.
MUÑOZ SORIA JOSÉ LUIS	PRD	Sí.
ROSAS MONTERO LIZBETH EUGENIA	PRD	Sí.
LARIOS MÉNDEZ JUAN JOSÉ	PRD	Sí.

EL C. PRESIDENTE. Gracias Diputado Secretario. En consecuencia se aprueba el Dictamen en lo general y los Artículos no reservados en lo particular.

Se va proceder a desahogar los Artículos reservados.

En consecuencia para referirse a los Artículos 4, 45, Primero y Segundo Transitorio, se concede el uso de la palabra al Diputado José Luis Muñoz Soria, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

LA C. DIPUTADA ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ (Desde su curul). Presidente.

EL C. PRESIDENTE. ¿Con qué objeto, Diputada Alicia Téllez?

LA C. DIPUTADA ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ (Desde su curul). Sí, Presidente, sólo para

que fundamentándome en el Artículo 116 del Reglamento, la discusión sea de Artículo por Artículo y que se presente Artículo por Artículo, de las reservas.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE. Se solicita a la Secretaría consulte en votación económica la propuesta de la Diputada Alicia Téllez.

EL C. SECRETARIO. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de la Diputada Alicia Téllez.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada la propuesta, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Gracias. Para referirse al Artículo 4 se concede el uso de la palabra al Diputado José Luis Muñoz Soria, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO JOSÉ LUIS MUÑOZ SORIA. Con su permiso, Diputado Presidente.

Se plantea la modificación al numeral 6 del Artículo 4. Leo la parte principal del Artículo 4 y la modificación que se plantea.

Artículo 4. Para efectos de la aplicación de las disposiciones contenidas en la presente Ley son autoridades...

Numeral VI. La Asamblea Legislativa del Distrito Federal en ejercicio de sus facultades en materia de aprobación del Presupuesto de Egresos.

Es cuanto, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Gracias Diputado. Está a discusión la propuesta de modificación. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

Proceda la Secretaría en votación económica a preguntar a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de modificación presentada.

EL C. SECRETARIO. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta al Pleno si es de aprobarse la propuesta de modificación.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

EL C. PRESIDENTE. Se instruye a la Secretaría a que se proceda a repetir la votación. No quedó clara la votación.

EL C. SECRETARIO. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta al Pleno si es de aprobarse la propuesta de modificación.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se aprueba la propuesta de modificación, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. En consecuencia, se reserva para su votación nominal en conjunto con los Artículos reservados.

Para referirse al Artículo 45, se concede el uso de la palabra al Diputado José Luis Muñoz Soria, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO JOSÉ LUIS MUÑOZ SORIA. Con su permiso, Diputado Presidente.

Leo la parte central del Artículo 45 y la modificación:

Artículo 45. El Comité Técnico de Evaluación y Seguimiento del Programa de Atención Integral al Cáncer de Mama en el Distrito Federal, es la instancia de consulta, evaluación y seguimiento de las acciones derivadas de la presente Ley, coordinado por la Secretaría de Salud.

La modificación después del numeral 6 sería: *Serán invitados permanentes del Comité 4 integrantes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, designados por las Comisión de Salud y Asistencia Social y de Equidad y Género.*

Es cuanto, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Gracias, Diputado. Está a discusión la propuesta. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

Diputada Alicia Téllez, hasta por 10 minutos.

Diputado Carlo Pizano, hasta por 10 minutos.

¿Oradores en pro?

Tiene el uso de la palabra la Diputada Alicia Téllez.

LA C. DIPUTADA ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ. La verdad es que en esta modificación que se propone no estamos de acuerdo porque nos parece que como está la Iniciativa originalmente, es con la que nos pareció muy importante caminar.

Es práctica parlamentaria en esta Asamblea que siempre los integrantes formen parte de Comités o de Consejos y no como invitados permanentes. Yo quisiera que me explicara quien está proponiendo la modificación, la diferencia en formar parte de estos Comités a ser invitados permanentes, porque a mí me parece que hasta resulta obvio el que nos pongan como invitados permanentes, cuando el asistir cotidianamente cuando se nos convoque a estos comités o consejos, vamos con toda una representación, tenemos derecho a voz y tenemos derecho a voto.

A mí me parece que ni se abona nada que pudiera resolver el que como participantes de esta Asamblea apoyáramos

programas en un tema sobre todo tan noble, porque a mí me parece también que desde hace 4 meses venimos trabajando el tema de cáncer de mama, fue un interés personal el que se hiciera una Iniciativa de esta naturaleza y por tal razón yo creo que no le agrega nada y que se debe de quedar la propuesta tal cual está y que yo la quisiera volver a leer como originalmente está planteada:

Formarán parte también 4 integrantes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, designados por las Comisión de Salud y Asistencia Social y de Equidad de Género. Es exactamente lo mismo que ponernos a 4 representantes de la Asamblea como invitados permanentes.

Sí me parecería que se nos estaría restando la posibilidad de una participación más definitiva y reitero que la práctica parlamentaria ha hecho que siempre participemos con nuestra voz, con nuestro voto y abonando a los programas de esta Ciudad.

Es cuanto, Diputado.

EL C. PRESIDENTE. Gracias, Diputada. A favor, la Diputada Maricela Contreras, hasta por 10 minutos.

LA C. DIPUTADA MARICELA CONTRERAS JULIÁN. Con su permiso, Diputado Presidente.

Miren, la modificación es muy sencilla. Como integrantes de un Comité nosotros estaríamos asumiendo una función ejecutiva y nosotros somos el Legislativo.

En el caso de los Consejos es distinto, porque el objetivo de los Consejos cumple otra función, son Consejos Consultivos, son Consejos que se propone, pero aquí se van a tomar determinaciones que tienen que ver con el Ejecutivo.

En ese sentido fue que se hizo esta consideración.

Sería cuanto, muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE. Gracias, Diputada. El Diputado Carlo Pizano, hasta por 10 minutos.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS. Con su venia, Diputado Presidente.

Yo concuerdo con la visión de que los Diputados que integran esta Comisión vayamos con voz, porque me parece que una cosa es ser Órgano Legislativo y otra cosa es ser Órgano Ejecutivo, y de alguna manera este Órgano, aunque no veo yo clara la definición, la naturaleza jurídica de este Comité porque no viene señalada, desde mi punto de vista, de manera clara, entiendo que es un Órgano de apoyo al Ejecutivo en la aplicación de políticas públicas. En eso yo entiendo por qué nada más se nos dé voz y no voto, porque esa parte ya le toca al Ejecutivo, a nosotros nos toca hacer las Leyes y al Ejecutivo le toca aplicarlas.

Vale la pena que estemos ahí con voz para expresar nuestras opiniones con respecto a los programas públicos. Entonces por esa parte estoy de acuerdo.

En lo que yo creo que podríamos ahorrarnos problemas, es de que si recuerdan ustedes, hace unos días, semanas, tuvimos un retraso en el nombramiento de unos representantes de esta Comisión porque en la Ley pusimos que tenía que ser en Comisiones Unidas de Salud, y no me acuerdo cuál otra, Derechos Humanos, por cierto, y porque esto implica un retraso, implica que nos limitemos a nosotros mismos la manera de nombrar simples representantes, que puede ser mediante un acuerdo muy sencillo.

Yo lo que propongo es que no nos limitemos en que el nombramiento tenga que ser a través de las Comisiones de Salud y de Equidad y Género, simplemente que el nombramiento lo haga la Asamblea Legislativa y no nos limitamos. Ya después cuando nos toque hacer el nombramiento ponemos las reglas de cómo lo hacemos, ya sea que Comisión de Gobierno o el propio Gobierno diga que Salud lo proponga o que Equidad y Género lo proponga o que lo propongan los dos, pero no nos limitemos y nos causemos otro problema como nos pausamos la vez pasada en salud y en derechos humanos.

Entonces la propuesta es, Diputada, que simplemente el nombramiento sea por la Asamblea Legislativa, sin amarrarnos en que sean las dos Comisiones las que tengan que proponer. Que el nombramiento provenga de la Asamblea Legislativa y la Asamblea Legislativa en su momento decidirá de qué manera procesa ese nombramiento.

Esa es la propuesta. Ojalá la proponente la reserve y esté de acuerdo con ella.

LAC. DIPUTADA MARICELA CONTRERAS JULIÁN (Desde su curul). Presidente.

EL C. PRESIDENTE. ¿Con qué objeto, Diputada Maricela Contreras?

LAC. DIPUTADA MARICELA CONTRERAS JULIÁN (Desde su curul). ¿Si nos puede precisar esta última parte?

EL C. DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS. Sí. Simplemente acorándonos de cómo lo presentó el Diputado Muñoz Soria, que al fin y al cabo habla de que se gozarán de 4 invitados permanentes de la Asamblea Legislativa, dejarlo hasta ahí y no mencionar “aprobados en Comisión de Salud y Asistencia Social, etcétera”, es decir, no hacer referencia a las Comisiones.

EL C. PRESIDENTE. ¿Diputado Muñoz Soria, acepta la propuesta del Diputado Carlo Pizano?

EL C. DIPUTADO JOSÉ LUIS MUÑOZ SORIA (Desde su curul). Sí, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Proceda la Secretaría, en votación económica, a preguntar a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de modificación presentada y complementada con la propuesta del Diputado Carlo Pizano.

LA C. DIPUTADA ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ (Desde su curul). Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Permítame, Diputado, permítame. ¿Con qué objeto, Diputada Alicia Téllez?

LA C. DIPUTADA ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ (Desde su curul). Solamente para que nos pudieran volver a leer la redacción y que nos aclaren en qué términos va.

EL C. PRESIDENTE. ¿Diputado Carlo Pizano, nos podría hacer favor de leer la propuesta?

EL C. DIPUTADO CARLOS ALBERTO FLORES GUTIÉRREZ (Desde su curul). Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. ¿Con qué objeto, Diputado Carlos Flores?

EL C. DIPUTADO CARLOS ALBERTO FLORES GUTIÉRREZ (Desde su curul). Para hacer una precisión. La reserva fue presentada por el Diputado Muñoz Soria, él tendría que puntualmente señalar cuál sería el texto final.

EL C. PRESIDENTE. Gracias, Diputado Carlos Flores.

Diputado Muñoz Soria: ¿Nos podría dar la redacción cómo quedaría?

EL C. DIPUTADO JOSÉ LUIS MUÑOZ SORIA. Sería de la siguiente manera, Diputado Presidente: *Serán invitados permanentes del Comité 4 integrantes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

Es cuanto, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Gracias, Diputado. Continúe la Secretaría con la votación.

EL C. SECRETARIO. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta al Pleno si es de aprobarse la propuesta de modificación.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se aprueba la propuesta de modificación, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. En consecuencia se reserva para su votación nominal en conjunto con los Artículos reservados.

Para referirse al Artículo Primero Transitorio se concede el uso de la palabra al Diputado José Luis Muñoz Soria, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO JOSÉ LUIS MUÑOZ SORIA. Con su permiso, Diputado Presidente.

Transitorio Primero. *El presente Decreto entrará en vigor el 1º de enero de 2011, salvo las disposiciones contenidas en el Título Quinto, que entrarán en vigor el 1º de julio del 2011 a efecto de que se realicen las previsiones y asignaciones de gasto a las que se refiere la presente Ley.*

Es cuanto, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Gracias, Diputado. Está a discusión la propuesta de modificación. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

Proceda la Secretaría en votación económica a preguntar a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de modificación presentada.

EL C. SECRETARIO. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta al pleno si es de aprobarse la propuesta de modificación.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se aprueba la propuesta de modificación, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. En consecuencia se reserva para su votación nominal en conjunto con los Artículos reservados.

Para referirse al Artículo Tercero Transitorio, se concede el uso de la palabra al Diputado José Luis Muñoz Soria, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO JOSÉ LUIS MUÑOZ SORIA. Con su permiso, Diputado Presidente.

Solamente se plantea un cambio en el segundo párrafo para quedar como sigue: *Para tal efecto la Secretaría de Finanzas y la Oficialía Mayor del Distrito Federal dispondrán de las medidas necesarias para dar cumplimiento a esta disposición a más tardar en diciembre del 2011.*

Es cuanto, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Gracias, Diputado. Está a discusión la propuesta de modificación. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

Proceda la Secretaría en votación económica a preguntar a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de modificación presentada.

EL C. SECRETARIO. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta al Pleno si es de aprobarse la propuesta de modificación.

Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se aprueba la propuesta de modificación, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. En consecuencia, se reserva para su votación nominal en conjunto de los Artículos reservados.

Agotadas las reservas de los Artículos, proceda la Secretaría

abrir el sistema electrónico de votación por 5 minutos para que los Diputados puedan emitir su voto de los Artículos reservados, con las modificaciones aprobadas por la Asamblea en votación económica.

EL C. SECRETARIO. Por instrucciones de la Presidencia, ábrase el sistema electrónico hasta por 5 minutos con la finalidad de que los Diputados y Diputadas puedan registrar su voto en relación a los Artículos reservados, con las modificaciones aprobadas por esta Asamblea.

De conformidad con lo establecido por el Artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los Diputados presentes puedan emitir su voto.

(Votación)

EL C SECRETARIO. ¿Falta algún Diputado o Diputada de emitir su voto?

¿Falta alguna Diputada o Diputado de emitir su voto?

Ciérrese el Sistema de Votación Electrónica.

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 44 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

(Resultado de la Votación Electrónica)

DICTAMEN QUE SE EXPIDE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL CÁNCER DE MAMA DEL DISTRITO FEDERAL.

Votación en lo Particular

19-10-2010	13:09		
Presentes	44		
Sí	44		
No	0		
Abstención	0		
SOLÍS CRUZ NORBERTO ASCENCIO	PVEM	Sí.	
CALDERÓN JIMÉNEZ RAFAEL	PAN	Sí.	
ZÁRRAGA SARMIENTO JUAN CARLOS	PAN	Sí.	
ORIVE BELLINGER ADOLFO	PT	Sí.	
PÉREZ MEJÍA JUAN PABLO	PT	Sí.	
REYES ZÚÑIGA MAXIMILIANO	PRD	Sí.	
RAZO VÁZQUEZ MARÍA NATIVIDAD	PRD	Sí.	
ROMO GUERRA VÍCTOR HUGO	PRD	Sí.	
ROJAS MARTÍNEZ BEATRIZ	PRD	Sí.	
ÁGUILA TORRES CLAUDIA ELENA	PRD	Sí.	
TRUJILLO VÁZQUEZ ABRIL JANNETTE	PRD	Sí.	
BATRES GUADARRAMA VALENTINA V.	PRD	Sí.	

MALDONADO SALGADO JOSÉ VALENTÍN	PRD	Sí.
MARTÍNEZ MEZA HORACIO	PRD	Sí.
BARRERA BADILLO ROCÍO	PRD	Sí.
QUIROGA ANGUIANO KAREN	PRD	Sí.
BARRALES MAGDALENO M. ALEJANDRA	PRD	Sí.
CARBAJAL GONZÁLEZ ALEJANDRO	PRD	Sí.
MEDINA PEDERZINI RAFAEL MIGUEL	PAN	Sí.
GUTIÉRREZ AGUILAR JOSÉ GIOVANI	PAN	Sí.
EGUREN CORNEJO SERGIO ISRAEL	PAN	Sí.
RODRÍGUEZ DOVAL FERNANDO	PAN	Sí.
RENDÓN OBERHAUSER JOSÉ MANUEL	PAN	Sí.
FLORES GUTIÉRREZ CARLOS AUGUSTO	PAN	Sí.
PALACIOS ARROYO JORGE	PAN	Sí.
HUERTA LING GUILLERMO OCTAVIO	PAN	Sí.
MANZO SARQUIS FEDERICO	PAN	Sí.
PIZANO SALINAS CARLO FABIÁN	PAN	Sí.
LIMÓN GARCÍA LÍA	PAN	Sí.
VÁZQUEZ BURGUETTE AXEL	PANAL	Sí.
VARGAS SÁNCHEZ CRISTIAN	PRI	Sí.
WEST SILVA OCTAVIO GUILLERMO	PRI	Sí.
TÉLLEZ SÁNCHEZ ALICIA VIRGINIA	PRI	Sí.
BETANZOS CORTES ISRAEL	PRI	Sí.
SÁNCHEZ OSORIO GILBERTO	PRI	Sí.
ALAVEZ RUIZ ALEIDA	PRD	Sí.
OROZCO LORETO GUILLERMO	PRD	Sí.
LUNA ESTRADA LEONEL	PRD	Sí.
RAZÚ AZNAR DAVID	PRD	Sí.
CONTRERAS JULIÁN MARICELA	PRD	Sí.
SÁNCHEZ TORRES GUILLERMO	PRD	Sí.
MUÑOZ SORIA JOSÉ LUIS	PRD	Sí.
ROSAS MONTERO LIZBETH EUGENIA	PRD	Sí.
LARIOS MÉNDEZ JUAN JOSÉ	PRD	Sí.

EL C. PRESIDENTE. Gracias Diputado Secretario. En consecuencia se aprueba el Dictamen que presentó la Comisión de Salud y Asistencia Social por el que se expide la Ley para la Prevención y Atención Integral del Cáncer de Mama del Distrito Federal.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

El siguiente punto de la Orden del Día es la discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presenta la Comisión de Protección Civil relativo a la Iniciativa de reformas y adiciones a la Ley de Protección Civil para el Distrito Federal y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal para la creación del Fondo de Desastres, del Fondo de Prevención de Desastres y del Fideicomiso de Prevención de Desastres del Distrito Federal, así como la definición sectorial del Programa General de Protección Civil del Distrito Federal.

En virtud de que el Dictamen no fue distribuido entre las Diputadas y Diputados en términos de lo dispuesto por el Artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la distribución y lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C SECRETARIO. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del Dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Dispensada la lectura, Diputado Presidente.

INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA CREACIÓN DEL FONDO DE DESASTRES; DEL FONDO DE PREVENCIÓN DE DESASTRES; Y DEL FIDEICOMISO DE PREVENCIÓN DE DESASTRES DEL DISTRITO FEDERAL.

A la Comisión de Protección Civil de este Órgano Legislativo en la V Legislatura, fue turnada para su análisis y Dictamen la iniciativa de Reformas y Adiciones a la Ley de Protección Civil para el Distrito Federal y Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal para la creación del Fondo de Desastres; del Fondo de Prevención de Desastres; y del Fideicomiso de Prevención de Desastres del Distrito Federal así como la Definición Sectorial del Programa General de Protección Civil del Distrito Federal, presentada por el Diputado Sergio Israel Eguren Cornejo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

En atención a lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XXVIII, 63 y 64 de la Ley Orgánica; 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior; 4,5,8,9 fracción I, 50 y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente Dictamen al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En Sesión del Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal. V Legislatura, celebrada el 08 de diciembre de 2009, fue presentada por el Diputado Sergio Israel Eguren Cornejo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la Iniciativa de Reformas y Adiciones a la Ley de Protección Civil para el Distrito Federal y ley orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal para la creación del Fondo de Desastres; del Fondo de Prevención de Desastres; y del Fideicomiso de Prevención de Desastres del Distrito Federal así como la definición sectorial del Programa General de Protección Civil del Distrito Federal

2. Con fecha 08 de diciembre del 2009, mediante oficio MDPPPA/CSP/1505/2009, la Presidenta de la Mesa Directiva remitió a la Comisión de Protección Civil la Iniciativa anteriormente indicada, recibéndola el 09 de marzo del mismo año, a efecto de que con fundamento en los Artículos 28, 86 Y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de esta Asamblea, se procediera a la elaboración del Dictamen correspondiente.

3. Con fecha 10 de diciembre del 2009, la Secretaria Técnica de la Comisión de Protección Civil -por instrucciones de la Presidencia de la misma y con fundamento en el Artículo 19 fracción VII del Reglamento Interior de Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal- informó a los Diputados integrantes de dicha Comisión el contenido de la Iniciativa de referencia, solicitando sus opiniones a efecto de considerarlas en el proyecto de Dictamen correspondiente.

4. Con fecha 04 de enero de 2010, mediante oficio CPC/DHGM1100104/0001, el Diputado Héctor Guijosa Mora hizo llegar a esta Comisión de Protección Civil observaciones a la iniciativa señalada con anterioridad, mismas que fueron tomadas en cuenta para la elaboración del presente Dictamen.

5. El 05 de enero de 2010, mediante oficio GOHL/CPC/01/2010, ésta Comisión de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicitó la ampliación del plazo otorgado para dictaminar la Iniciativa de mérito; solicitud que fue aprobada por la Diputación Permanente de este Órgano Legislativo el 13 de enero de 2010.

6. Con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en el Artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Protección Civil, previa convocatoria realizada en términos de Ley, se reunió a las 17:30 horas del día 23 de marzo del año dos mil diez, en el Salón Tres del edificio Edison, ubicado en Fray Pedro de Gante, número 15, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, para dictaminar la iniciativa de mérito. La sesión fue suspendida con el objeto de recabar mayores elementos para la dictaminación, reanudándose el día martes 8 de junio a las 12:00 horas, en

la Sala 5 del Edificio Edison, ubicada en el segundo piso de Fray Pedro Gante número 15, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, dictaminando la iniciativa en cuestión bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XXVII, 63 Y 64 de la Ley Orgánica; 28, 32, 33 Y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior; 4, 5, 8, 9 fracción 1, 50 Y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; esta Comisión es competente para analizar y dictaminar la INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA CREACIÓN DEL FONDO DE DESASTRES; DEL FONDO DE PREVENCIÓN DE DESASTRES; Y DEL FIDEICOMISO DE PREVENCIÓN DE DESASTRES DEL DISTRITO FEDERAL ASÍ COMO LA DEFINICIÓN SECTORIAL DEL PROGRAMA GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, presentada por el Diputado Sergio Israel Eguren Cornejo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional;

SEGUNDO. Que para salvaguardar la integridad de los ciudadanos que habitan y circulan en este Distrito Federal es necesario contar con instrumentos normativos y financieros que armonicen el funcionamiento del Sistema de Protección Civil de la Ciudad de forma tal, que permitan a los diferentes niveles de gobierno trabajar de manera coordinada en la preservación de las condiciones de seguridad e integridad de los ciudadanos, y a la vez tengan, en su esfera de competencia, las herramientas necesarias para prevenir y mitigar los daños causados por la ocurrencia de fenómenos perturbadores que pongan en peligro la vida y patrimonio de los capitalinos, y en el mismo sentido, cuenten con la capacidad de respuesta suficiente para atender las emergencias y los daños causados por la ocurrencia de fenómenos naturales o humanos a los que está expuesta esta capital.

La comisión dictaminadora considera que la iniciativa coadyuva a disminuir la exposición de los sistemas afectables de la Ciudad mitigando la intensidad con la que los mismos pueden verse afectados a través de las herramientas preventivas y reactivas de carácter financiero planteadas en el documento y el fortalecimiento de la coordinación jurídica, administrativa, preventiva y reactiva entre los Órganos Político-Administrativos y el gobierno central.

Esta comisión considera que la iniciativa impacta de manera directa la disminución de los niveles de riesgo de la Capital ya que acrecenta, con los fondos y fideicomisos propuestos, las capacidades de los Instrumentos operativos y financieros; mientras que con la desagregación del Programa General de Protección Civil del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal y la estipulación

de nuevas facultades de prevención, reacción y coordinación para los Gobiernos Delegacionales, la Secretaría del ramo y el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, fortalece la estructura del Sistema de Protección Civil de la Ciudad, direccionando y conjuntando los esfuerzos realizados por cada ente administrativo hacia el fin original para el que fue creado el propio Sistema, la preservación de las condiciones de integridad y seguridad del Distrito Federal.

TERCERO. Que del análisis y estudio que esta Comisión dictaminadora ha realizado, y con el fin de brindar a la iniciativa presentada una mayor fortaleza jurídica, se desprende la necesidad de realizar modificaciones en el contenido de la iniciativa con la que se reforman diversas disposiciones de la LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, las cuales se detallan a continuación:

1. Esta comisión determina que aún y cuando la iniciativa que se estudia hace referencia en la consideración a la "LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL" Y no a la "LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL", se considera un error de hecho y no de derecho puesto que todo el cuerpo de la iniciativa, empezando desde el rubro mismo, hace referencia a la legislación local.

2. Con la finalidad de homologar los preceptos a lo establecido en otras legislaciones y mantener denominaciones precisas en el contenido de la iniciativa que se dictamina, se considera modificar en todo el contenido de la iniciativa la denominación "Delegación" o "Delegaciones" por "órganos político administrativos"; y en el mismo sentido, la denominación "Jefes Delegacionales" por "Titulares de los órganos político administrativos del Distrito Federal".

3. Las modificaciones planteadas en la iniciativa obligan a integrar, en el Artículo 3 de la Ley de Protección Civil para el Distrito Federal, nuevos conceptos que, en conjunto con los contenidos en la iniciativa en estudio, otorguen mayor certeza a los actos Jurídicos realizados por la administración pública del Distrito Federal, por lo que además de las definiciones planteadas, se considera incluir los preceptos de "Fenómenos perturbadores", "Declaratoria de emergencia" y "Declaratoria de desastre", así como asignar las definiciones de los fondos y el fideicomiso que se pretenden Incluir en la norma en el contenido del Artículo 3 de la Ley para estructurar desde la definición estas herramientas que se convierten en el acceso directo a la obtención de recursos para prevenir, atender y atacar las emergencias y desastres;

Con la finalidad de continuar con el orden de los preceptos contenidos en el Artículo en mención, se considera modificar los numerales de la iniciativa en los que se define el significado de FODEM, FIDEICOMISO DEL FODEM, FOPREDE y FIPREDE.

Con las modificaciones citadas, se plantea la siguiente redacción para el mencionado Artículo:

Artículo 3º. Para los efectos de esta Ley se entiende por:

I. a VII. ...

VII Bis. Declaratoria de desastre. Acto mediante el cual el Gobierno del Distrito Federal, reconoce que uno o varios fenómenos perturbadores han causado daños que rebasan la capacidad de recuperación de los Órganos Político Administrativos del Distrito Federal.

VII Ter. Declaratoria de emergencia. Reconocimiento por parte del Gobierno del Distrito Federal de que existe riesgo inminente a que ocurra un desastre que ponga en riesgo la vida humana, el patrimonio de la población, los servicios vitales o los servicios estratégicos; por lo que la actuación expedita del Sistema de Protección Civil se vuelve esencial para evitar la ocurrencia.

VIII a IX...

IX Bis. Fenómenos perturbadores. Los fenómenos de carácter geológico, hidrometeorológico, físico-químico, sanitario- ecológico o socio-organizativo que pueden producir riesgo, emergencia o desastre.

XI Ter. FIDEICOMISO DEL FODEM: Instrumento que se integra con los recursos presupuestares remanentes provenientes de los ejercicios financieros anuales del FODEM

IX Quater. FIPREDE: Fideicomiso Preventivo de Desastres, Instrumento financiero operado por el Gobierno del Distrito Federal, a través de la reglamentación expedida, con la finalidad de realizar acciones preventivas de carácter urgente, surgidas de momento a momento, para evitar afectaciones a la vida y patrimonio de la población o la estructura de la Ciudad ante la inminente ocurrencia de fenómenos de carácter natural o humano.

IX Quintus. FODEM: Fondo de Atención a Desastres y Emergencias, Instrumento operado por el Gobierno del Distrito Federal, activado mediante las declaratorias de emergencia y desastre, en los términos de esta ley y las Reglas de Operación para el otorgamiento de suministros de auxilio y asistencia por la ocurrencia de fenómenos humanos o naturales y la recuperación de los daños causados por los mismos.

IX Sextus. FOPREDE Fondo de Prevención de Desastres, instrumento financiero operado por Gobierno del Distrito Federal, a través de la reglamentación expedida, con la finalidad de realizar acciones programadas de carácter preventivo para mitigar los efectos causados por la posible ocurrencia de fenómenos de carácter natural o humano. Se Integra por los recursos que le sean asignados en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, así como con la totalidad de /os recursos obtenidos por el pago de derechos en materia de protección civil a que se refiere el Código Fiscal del Distrito Federal.

X a XXI....

XXII. Programa General de Protección Civil del Distrito Federal: Instrumento de planeación para definir el curso de las acciones destinadas a la atención de las situaciones generadas por el impacto de fenómenos destructivos en la población, sus bienes y entorno. A través de éste se determinan los participantes, sus responsabilidades, relaciones y facultades, se establecen los objetivos, políticas, estrategias, líneas de acción y recursos necesarios para llevarlo a cabo. Se basa en un diagnóstico en función de las particularidades urbanas, económicas y sociales del Distrito Federal. Este deberá contemplar las fases de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento y reconstrucción, agrupadas en programas de trabajo. Este programa será elaborado de conformidad a lo establecido en la ley, la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal y otras disposiciones normativas aplicables.

XXIII a XXXVII ...”

4. En lo que res pacta a las adiciones propuestas para el Artículo 5 de la Ley, esta comisión interpreta que los preceptos incluidos en este Artículo deben ser solamente aquellos inherentes a las obligaciones del Jefe de Gobierno del Distrito Federal por lo que se elimina la parte de la fracción VIII, que establece la facultad coordinadora de la Secretaría de Protección Civil respecto de FODEM y FOPREDE, que a texto de la iniciativa establece: “... cuya coordinación será responsabilidad de la Secretaría de Protección Civil.”; para integrarse al contenido del Artículo 6. por considerar que establecer responsabilidades de la Secretaría del Ramo en el texto del Artículo que contiene las responsabilidades que el Jefe de Gobierno, puede presentarse a confusión; sin embargo, se coincide en la necesidad de plasmar en la ley de la materia la responsabilidad coordinadora de la Secretaría sobre los instrumentos creados; por lo que el texto suprimido de este Artículo se integra al Artículo relativo a las atribuciones de la Secretaría de Protección Civil.

Esta comisión dictaminadora encuentra indispensable generar la obligación del Jefe de Gobierno de resolver las solicitudes de declaratorias de emergencia planteadas por los órganos político administrativos. toda vez que al establecer una facultad para un ente gubernamental sin salvaguardar su derecho a ser atendido se crea una laguna legal; en el mismo sentido y con el fin de responsabilizar a la Dependencia encargada del despacho de las materias de protección civil y prevención del desastre en la Ciudad, del estudio, opinión y acción de las declaratorias de emergencia y desastre, se considera necesario brindarle la facultad de solicitar al Jefe de Gobierno la emisión de las declaratorias, en virtud que los efectos de las mismas son accionar el Sistema de Protección Civil, que coordina la esta Secretaria -con todos sus instrumentos y herramientas- y por ello, las acciones realizadas se hacen de competencia del Gobierno del Distrito Federal, que a la vez, y en términos de lo establecido en el Artículo 23 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, se hacen

competencia de la Secretaría de Protección Civil del Distrito Federal; por lo que, tomando en cuenta el objeto de creación y acción de la dependencia, es la Secretaria en mención el ente idóneo de la Administración Pública local para solicitar y opinar sobre la necesidad de emitir las declaratorias de emergencia y desastres, respetando la facultad del Titular del Ejecutivo de emitir o no la declaratoria correspondiente.

Por lo anterior, se modifica la integración del Artículo 5 quedando como sigue:

“Artículo 5. Corresponde al Jefe de Gobierno del Distrito Federal:

1. a VII. ...

VIII. - Incluir en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, el FODEM y FOPREDE, estableciendo los montos para la operación de cada uno de ellos conforme a las disposiciones aplicables.

IX. Disponer la utilización y destino de los recursos del FODEM con arreglo a la regulación que al respecto se emita.

X. Resolver y en su caso emitir, a solicitud de la Secretaria o de los Titulares de los órganos político administrativos, las declaratorias de emergencia o desastre, en los términos del capítulo II Bis, del Título VI de esta Ley.”

5. Respecto de las atribuciones conferidas a la Secretaría de Protección Civil en el Artículo 6; la fracción XVIII de la iniciativa, que plantea coordinar y supervisar el Sistema de Protección Civil, esta Comisión dictaminadora considera necesario ampliar en el término “supervisar” ya que por si mismo no tiene efectos vinculatorios con las acciones realizadas; por lo que en ánimo de generar un nexo de obligatoriedad para la Secretaria, como ente coordinador del funcionamiento del Sistema, en la operación y desempeño de las acciones que realiza, se especifica la atribución de “coordinar y supervisar el funcionamiento” del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal.

En lo que respecta a la fracción XX, la atribución conferida a la Secretaria para “preparar las declaratorias de emergencia y desastre”; la comisión que dictamina considera que el precepto plasmado no ofrece la certeza jurídica necesaria para que la instancia técnica especializada, como lo es la Secretaría de Protección Civil del Distrito Federal, certifique la necesidad de emitir las declaratorias de emergencia o desastre como se pretende plantear; en este sentido, y en congruencia con lo establecido en la modificación realizada a la fracción X del Artículo 5 de la Iniciativa, esta Comisión determina consolidar y certificar el Dictamen técnico necesario para la emisión de dichos instrumentos, brindando a la Secretaria competente la atribución de solicitar, estudiar e informar al Jefe de Gobierno sobre la procedencia de la solicitud de las declaratorias mencionadas mediante la elaboración de un informe de la situación que será valorado y en su caso refrendado por el Titular del Poder Ejecutivo local.

De la fracción XXII del mismo Artículo, Se adiciona a la iniciativa el nexo jurídico que constriñe a la Secretaría de Protección Civil a manejar el Fondo Revolvente del FODEM en los términos de las Reglas de Operación que se elaboren, con el fin de plasmar, desde la ley de la materia, un precepto que responsabilice a la dependencia del Gobierno del Distrito Federal del manejo de los recursos de este fondo, fortaleciendo así la transparencia en el uso y destino de los recursos erogados.

Para la fracción XXIII se considera ampliar la variedad de equipo especializado que pueda ser adquirido con cargo al FOPREDE para integrar la erogación en “indumentaria especializada para la atención y rescate”, agregando la posibilidad de erogar con cargo a este fondo durante la etapa de atención de las emergencias para completar el supuesto; lo anterior en virtud de que resulta factible que la ocurrencia de fenómenos de diversa índole como puede ser un fenómeno de origen físico-químico o sanitario, requieran, para la atención a la población o recuperación de las condiciones normales, del uso de indumentaria especializada para la atención y rescate no contemplado en los presupuestos de egresos de los órganos político administrativos o del Gobierno del Distrito Federal. Con el fin de hacer funcionales los esfuerzos de coordinación entre las partes integrantes del Sistema de Protección Civil, considerando que la fracción XXI del Artículo en comento dota a la Secretaría de la facultad de suscribir convenios de colaboración administrativa, se adiciona a esta fracción la facultad de que los convenios se elaboren también para la colaboración en materia de diagnóstico, toda vez que los instrumentos elaborados en esta etapa, como lo son los Atlas de Riesgos, requieren consolidarse en ambos niveles de gobierno; en el mismo sentido, a la fracción XXIV se le adiciona la obligatoriedad de que el Atlas de Riesgos de la Ciudad sea elaborado y actualizado en coordinación con los órganos político-administrativos, haciendo, con estas modificaciones, que este Instrumento se convierta en una herramienta consolidada de coordinación por ser necesariamente emanada del diagnóstico individual de cada demarcación.

Con respecto a la reforma de la fracción XXV del presente Artículo esta comisión considera no Incluir la en el presenta proyecto toda vez que el sustento que obligaba a la Secretaría a impulsar la creación de una “comisión consultiva y de participación social”, se elimina por las razones expuestas en el numeral 7 del presente Dictamen, por lo que la actual fracción XVIII pasa a ser la nueva fracción XXV.

Por lo anterior, se modifica el contenido del Artículo 6 de la Ley para quedar de la siguiente manera:

“Artículo 6. La Secretaría de Protección Civil del Distrito Federal, tendrá las siguientes atribuciones:

I. a XVII. ...

XVIII. Coordinar y supervisar el funcionamiento del Sistema de Protección Civil para garantizar, mediante la adecuada planeación, la prevención, auxilio y recuperación de la población y de su entorno ante situaciones de desastre, incorporando la participación activa y comprometida de la sociedad, tanto en lo individual como en lo colectivo;

XIX. Coordinar a las partes del Sistema de Protección Civil en la elaboración de los planes y programas básicos de atención, auxilio y apoyo al restablecimiento de la normalidad, frente a los desastres provocados por los diferentes tipos de agentes perturbadores;

XX. Solicitar al Jefe de Gobierno la emisión de las declaratorias de emergencia o desastre, acompañando dicha solicitud con un informe técnico de la situación por la que se requiere la intervención inmediata del Sistema de Protección Civil y de los recursos del FOPREDE o del FODEM, en los términos de las reglas de operación de los mismos;

XXI. Suscribir convenios de colaboración administrativa con las partes integrantes del Sistema de Protección Civil, en materia de diagnóstico, prevención y atención de desastres;

XXII. Instrumentar, en términos de las Reglas de Operación, el Fondo Revolvente del FODEM para la adquisición de suministros de auxilio en situaciones de emergencia y desastre;

XXIII. Determinar, en los términos de las Reglas de Operación, la adquisición de equipo especializado de transporte, comunicación, alertamiento y atención de emergencias y desastres, así como indumentaria especializada para la atención y rescate con cargo al FOPREDE.

XXIV. En el ámbito de su competencia y en coordinación con los Titulares de los órganos político-administrativos, elaborar y supervisar la permanente actualización de los Atlas de Riesgo;

XXV. Las demás que la presente Ley, así como otras disposiciones le asignen.”

6. En lo que respecta a las facultades conferidas a los Titulares de los órganos político administrativos en el Artículo 7, se hace la misma modificación que la realizada en la fracción XXIII del Artículo 6, respecto de las atribuciones de la Secretaría, para considerar ampliar la variedad de equipo especializado que pueda ser adquirido con cargo al FOPREDE para integrar la erogación en “indumentaria especializada para la atención y rescate”, agregando la posibilidad de erogar con cargo a este fondo durante la etapa de atención de las emergencias para completar el supuesto.

Para dar congruencia a las modificaciones realizadas al Artículo 5, se recorre la propuesta de fracción IX a la fracción X, adicionando, en la nueva fracción IX, la

atribución de coordinarse con la Secretaría de Protección Civil para Integrar el Atlas de Riesgos del Distrito Federal, quedando el texto de la siguiente manera:

“Artículo 7º. Corresponde a los Titulares de los Órganos Político Administrativos, en materia de protección civil, las siguientes atribuciones:

I. a V. ...

VI. Solicitar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en los términos que establece la presente ley, emita la declaratoria de emergencia o la declaratoria de desastre.

VII. Solicitar, en los términos de las reglas de operación, la adquisición de equipo especializado de transporte, comunicación, alertamiento y atención de emergencias y desastres atención de emergencias y desastres, así como indumentaria especializada para la atención y rescate con cargo al FOPREDE.

VIII. Elaborar su respectivo Atlas de Riesgo Delegacional y mantenerlo actualizado.

IX. Coordinarse con la Secretaría para integrar, en el ámbito de su competencia, el Atlas de Riesgos del Distrito Federal.

X. Las demás que determine esta Ley y su Reglamento.”

7. Con respecto a la reforma de la fracción V del Artículo 12 planteada en la iniciativa que se dictamina, esta comisión considera no incluirla en el presente proyecto toda vez que la creación de una “comisión consultiva y de participación social” carece de elementos que permitan justificar su existencia, en virtud de que la legislación actual establece al Consejo de Protección Civil del Distrito Federal como el órgano superior de consulta y opinión del sistema, en cuya integración contempla representantes de los poderes ejecutivo, legislativo y miembros de la sociedad civil, situación que conlleva a generar las condiciones de igualdad y responsabilidad ciudadana que persigue la participación social, por lo que la creación de un nuevo órgano de consulta y participación social en el sistema de la Ciudad, generaría la duplicidad de funciones.

8. En lo relativo al Artículo 26, se determina no incluir el contenido de la iniciativa en el presente proyecto, toda vez que aún y cuando el Secretario Ejecutivo del Sistema es jurídicamente el Secretario de Protección Civil del Distrito Federal, el Artículo en estudio está enfocado a otorgar mandatos a los Integrantes de un cuerpo colegiado que, a pesar de constituirse como el máximo órgano de consulta y opinión de la materia en la ciudad, carece de facultades para dar manejo a los fondos creados por el Ejecutivo Local por no ser parte de la estructura orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

9. Respecto a la integración del Artículo 55 de la iniciativa en estudio, se considera que el segundo párrafo contiene un supuesto diferente al del primero, por lo que para su mejor

entendimiento y diferenciación se adiciona en un Artículo nuevo, el 55 Bis, quedando solamente el primer párrafo en el citado Artículo.

Con la finalidad de que la legislación local contemple instrumentos emanados de la Ley General de Protección Civil que establecen los procedimientos de acceso a los recursos federales, como lo son las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales, se incluye en el cuerpo normativo el vínculo que hace referencia a tales instrumentos.

Quedando el texto como sigue:

“Artículo 55. El Jefe de Gobierno, en los casos de emergencia o desastre, podrá solicitar al Titular del Ejecutivo Federal, una Declaratoria de Emergencia o, una Declaratoria de Desastre, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley General de Protección Civil y las disposiciones normativas que de la misma emanen.

Artículo 55 Bis. El Jefe de Gobierno, en los casos de emergencia o desastre, podrá emitir una declaratoria de emergencia o, una de desastre, de acuerdo con el procedimiento establecido en esta Ley y en las Reglas de Operación.”

10. En lo referente a la integración del Artículo 61, Sé determina hacer del segundo párrafo un nuevo “Artículo 61 Bis” que de mayor claridad a la diferencia entre las declaratorias que se realizan a nivel federal y las que se realizan a nivel local.

En el texto del Artículo 61, con el fin de evitar antinomias en la legislación, por la modificación realizada a la iniciativa en su Artículos 5 fracción X y 6 fracción XX, se modifica el texto de iniciativa, especificando la responsabilidad de la Secretaría de realizar los dictámenes, estudios, informes y trámites necesarios para la emisión de las declaratorias de emergencia y desastre a nivel federal y a nivel local.

El nuevo Artículo 61 Bis, además de establecer la responsabilidad de realizar los dictámenes, estudios y los informes necesarios, esta comisión considera imperativo dotar a la Secretaría de Protección Civil con la facultad de solicitar directamente la declaratoria de desastre o de emergencia toda vez que esta Secretaría es el principal responsable de salvaguardar la protección civil de la ciudad y en quién el Jefe de Gobierno delega la facultad de despachar las materias de protección civil y prevención del desastre en términos del Artículo 23 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, por lo que en cumplimiento de esta función, es el ente mas calificado de la Administración Pública del Distrito Federal para hacer la solicitud al Jefe de Gobierno.

Por lo que se modifica el contenido del Artículo 61 para quedar como sigue:

“Artículo 61. Ante una emergencia o desastre que afecte a la población, sus bienes y entorno, la Secretaría de Protección

Civil del Distrito Federal, dentro de los mecanismos de implementación de acciones de mitigación, auxilio y restablecimiento, por instrucciones del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, realizará los dictámenes, estudios, informes y trámites necesarios para que el propio Titular del Ejecutivo Local solicite al Ejecutivo Federal la emisión de una declaratoria de emergencia o de desastre.

Artículo 61 Bis. Para la emisión de la declaratoria de emergencia o desastre local, la Secretaría de Protección Civil, además de cumplir con la realización de los dictámenes, estudios e Informes correspondientes, podrá solicitar al Jefe de Gobierno, en los términos de esta ley, la emisión de dichas Declaratorias.”

II. En lo que respecta al Artículo 64 Bis, se modifica la redacción del primer párrafo para incluir “actuación expedita” en el lugar del término “rapidez”, sin modificar de fondo el contenido.

En el segundo párrafo del mismo Artículo, se considera necesario especificar a qué declaratoria estamos haciendo referencia, además de adicionar a la iniciativa, de la misma forma que se hizo en Artículos anteriores, el nexo jurídico que constriñe a la Secretaría de Protección Civil a manejar el Fondo Revolvente del FODEM en términos de las Reglas de Operación que se elaboren, con el fin de plasmar, desde la ley de la Materia, un precepto que responsabilice a la dependencia del Gobierno del Distrito Federal del manejo de los recursos de este fondo, fortaleciendo así la transparencia en el uso y destino de los recursos erogados.

Quedando como sigue:

“Artículo 64 Bis. Ante la inminencia o alta probabilidad de que ocurra un desastre que ponga en riesgo la vida humana, el patrimonio de la población, los servicios vitales y los servicios estratégicos y cuando la actuación expedita del Sistema de Protección Civil sea esencial, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal podrá emitir una declaratoria de emergencia, la cual se divulgará a través de los medios masivos de comunicación.

Una vez emitida la declaratoria a la que se refiere el primer párrafo, la Secretaría, en términos de las Reglas de Operación, deberá erogar, con cargo al Fondo Revolvente del FODEM asignado, los montos suficientes para atenuar los efectos del posible desastre, así como para responder en forma inmediata a las necesidades urgentes generadas por el mismo. “

12. Haciendo referencia al contenido del Artículo 64 Ter de la iniciativa, cuyo contenido original definía el concepto de la declaratoria de desastre; en virtud de que este concepto se adiciona íntegro en el Artículo 3 fracción VII Bis del presente Dictamen y que dentro de las modificaciones no se especifica la manera de acceder a los recursos del FODEM, se modifica el texto del Artículo en cuestión, haciendo específico que la declaratoria de desastre emitida por el Titular del Ejecutivo Local brinda acceso a los recursos del FODEM.

Quedando como sigue:

“Artículo 64 Ter.” Una vez emitida la declaratoria de desastre, el Gobierno del Distrito Federal, podrá erogar, en términos de las Reglas de Operación, los recursos necesarios para restituir las condiciones de vida de la población y la normalización de los servicios públicos con cargo al FODEM. “

13. Respecto al contenido del Artículo 64 Quater, que establece la regulación, a través de diversos cuerpos normativos, de los medios, formalidades y demás requisitos para la emisión de las declaratorias de emergencia y de desastre, atendiendo al principio de inmediatez; esta comisión dictaminadora considera que aún y cuando se puede interpretar como la respuesta inmediata de la autoridad a la urgencia que se presenta, el principio mencionado no es exacto al espíritu que el precepto pretende salvaguardar, toda vez es comúnmente utilizado en materia procesal para otorgar valor probatorio a un instrumento o bien para determinar la cercanía del juzgador con las partes, por lo que se modifica el contenido del Artículo para establecer a la “urgencia provocada por la ocurrencia del fenómeno ocurrido” como el precepto principal que la normatividad tiene que salvaguardar, quedando como sigue:

“Artículo 64 Quater. - Esta Ley, el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, así como las disposiciones administrativas en la materia regularán /os medios, formalidades y demás requisitos para la emisión de las declaratorias de emergencia y de desastre, y para acceder y hacer uso de los recursos financieros tendientes a la prevención y atención de desastres, atendiendo a la urgencia provocada por la presencia del agente perturbador.

14. Esta Comisión dictaminadora determina que para brindar mayor certidumbre en la expedición de las declaratorias de emergencia y de desastre en el supuesto de ausencia temporal del Jefe de Gobierno, se contemple en la legislación en estudio, la posibilidad de que el Secretario de Gobierno resuelva sobre la procedencia de dichas declaratorias, de conformidad a lo establecido en los Artículos 61 y 62 del estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

Por lo anterior, se agrega el Artículo 64 Sextus, quedando como sigue:

“Artículo 64 Sextus. En caso de falta temporal del Jefe de Gobierno, el Secretario de Gobierno en funciones asumirá las atribuciones que el presente capítulo otorga al Titular del Ejecutivo del Distrito Federal para la emisión de las declaratorias de emergencia y desastre.”

15. Con respecto al Artículo 94, se modifica la redacción del principio del primer párrafo para establecer un término jurídico de responsabilidad que no afecta el espíritu de la iniciativa.

En lo competente al segundo párrafo, se agrega la obligación de operar el instrumento financiero que reciba aportaciones voluntarias y obligatorias por derechos de registro de Organizaciones no Gubernamentales, ya que por sí misma, la identificación de un instrumento no genera la obligatoriedad de darle seguimiento.

Quedando el Artículo como sigue:

“Artículo 94. *Corresponde al Gobierno del Distrito Federal proponer en los procesos de planeación y presupuestación que operan en el Distrito Federal, recursos destinados a la creación del FODEM, del FOPREDE y del FIPREDE, que permitan el desarrollo de los programas y el cumplimiento de los objetivos del sistema de Protección Civil.*

El Gobierno del Distrito Federal operará el instrumento financiero que reciba aportaciones voluntarias y obligatorias por derechos de registro de Organizaciones no Gubernamentales.”

CUARTO. *Que del análisis y estudio que esta Comisión dictaminadora ha realizado, y con el fin de brindar a la iniciativa que se dictamina una mayor fortaleza jurídica, se desprende la necesidad de realizar diversas modificaciones en el contenido de la iniciativa con la que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, las cuales se detallan a continuación:*

1. *Siendo el Artículo 23 Bis de esta legislación quien dota de facultades a la Secretaría de Protección Civil, se considera necesario reformar las mismas para hacer viables las modificaciones realizadas a la iniciativa en el marco de la Ley de Protección Civil para el Distrito Federal, por ello, se modifican las fracciones XXI y XXIII de la iniciativa original; y se elimina la fracción ‘XXV de la misma, recorriéndose las fracciones subsecuentes.*

Quedando como sigue:

“Artículo 23 Bis. *A la Secretaría de Protección Civil corresponde el despacho de las materias relativas a la protección civil y prevención al desastre:*

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

I a XVIII...

XIX. *- Coordinar y supervisar el funcionamiento del Sistema de Protección Civil para garantizar, mediante la adecuada planeación, la prevención, auxilio y recuperación de la población y de su entorno ante situaciones de desastre, incorporando la participación activa y comprometida de la sociedad;*

XX. *Coordinar a las partes del Sistema de Protección Civil en la elaboración de los planes y programas básicos de atención, auxilio y apoyo al restablecimiento de la normalidad, frente a los desastres provocados por los diferentes tipos de agentes perturbadores;*

XXI. *- Solicitar al Jefe de Gobierno la emisión de las declaratorias de emergencia o desastre, acompañando dicha solicitud con un informe técnico de la situación por la que se requiere la intervención inmediata del Sistema de Protección Civil y de los recursos del FOPREDE o del FODEM, en los términos de las reglas de operación de los mismos;*

XXII. *Suscribir convenios de colaboración administrativa con las partes integrantes del Sistema de Protección Civil, en materia de diagnóstico, prevención y atención de desastres;*

XXIII. *Operar, en términos de la normatividad aplicable, el Fondo Revolvente del FODEM para la adquisición de suministros de auxilio en situaciones de emergencia y desastre;*

XXIV. *Determinar, en términos de las Reglas de Operación, la adquisición de equipo especializado de transporte, comunicación, alertamiento y atención de emergencias y desastres, así como indumentaria especializada para la atención y rescate con cargo al FOPREDE;*

XXV. *Elaborar las normas técnicas complementarias y términos de referencia en materia de protección civil;*

XXVI. *Impulsar la actualización de las empresas capacitadoras, de consultoría y de estudios de riesgo vulnerabilidad vinculadas a la materia de protección civil;*

XXVII. *Iniciar y resolver el procedimiento administrativo con la finalidad de revocar el registro a las empresas capacitadoras, de consultoría y de estudios de riesgo vulnerabilidad, y a los terceros acreditados, que incurran en violaciones a la presente Ley o su reglamento; y*

XXVIII. *Las demás que la presente Ley, así como otras disposiciones le asignen.”*

2. *Siendo el Artículo 39 de esta legislación quien dota de facultades a los Titulares de los órganos político-administrativos de cada demarcación territorial, se considera eliminar la fracción LXXXIV toda vez que el precepto planteado en la iniciativa es una facultad emanada de la ley de protección civil, y la actual fracción LXXXIII de la ley que se pretende modificar ya otorga el vínculo que otorga a los Titulares de los órganos político administrativos las atribuciones que les confieren otras legislaciones por lo que no genera afectación en el espíritu de la iniciativa planteada. En ese orden de ideas, el contenido de la fracción LXXXV de la Iniciativa pasa a ser la fracción LXXXIV y la planteada en la fracción LXXXVI pasa a ser la fracción LXXXV.*

Quedando como sigue:

“Artículo 39. *Corresponde a los Titulares de los órganos político-administrativos de cada demarcación territorial.*

I a LXXXII ...

LXXXIII. *Solicitar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, la emisión de la declaratoria de emergencia o la declaratoria de desastre en los términos de la Ley de Protección Civil.*

LXXXIV. *Elaborar su respectivo Atlas de Riesgo Delegacional y mantenerlo actualizado.*

LXXXV. *Las demás que le atribuyan expresamente las Leyes y reglamentos.”*

QUINTO. *Que a juicio de esta comisión, el conjunto de herramientas financieras integrado por los fideicomisos y fondos propuestos en la iniciativa, coadyuva a la consecución de los fines del Sistema de Protección Civil, mientras que, en lo competente al rubro patrimonial de la Administración Pública del Distrito Federal, protege el presupuesto de los Gobiernos Delegacionales y del Distrito Federal al ofrecer la posibilidad de ejercer recursos para prevenir y mitigar posibles daños, atender las emergencias generadas por la presencia de los agentes perturbadores y, en su caso, los efectos generados por la ocurrencia de fenómenos sociales y naturales sin ejercer recursos no predestinados para el rubro.*

La iniciativa atiende el financiamiento de los siguientes rubros de la protección civil de la Ciudad:

Prevención programada: *La prevención de fenómenos previsibles, que no han ocurrido, en el instrumento presupuestal con el Fondo de Prevención de Emergencias y Desastres (FOPREDE) que se integra desde la constitución del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal;*

Prevención emergente: *La prevención de la ocurrencia por sucesos surgidos de momento a momento, de imposible previsión pero con posibilidad de evitar afectaciones a la vida y patrimonio con acciones de mitigación con el Fideicomiso Preventivo de Desastres (FIPREDE), que se integra con un porcentaje del remanente no ejercido por los recursos destinados a la operación del FODEM en el ejercicio fiscal anterior.*

Atención de emergencias: *Mediante el otorgamiento de suministros de auxilio y asistencia por la ocurrencia de un fenómeno humano o natural con el Fondo Revolviente del Fondo de Atención a Desastres y Emergencias (Fondo Revolviente del FODEM) que se integra desde la normatividad que el Gobierno del Distrito Federal emita para la operación del FODEM; y,*

La recuperación de las condiciones: *Posterior a las afectaciones causadas en el patrimonio de la población, así como la estructura y servicios del Distrito Federal con el Fondo de Atención a Desastres y Emergencias (FODEM) que se integra desde la constitución del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal y se operará conforme a la normatividad que al respecto emita el Gobierno del Distrito Federal, constituyéndose en el mismo instrumento, la integración y operación del Fideicomiso del FODEM.*

Con lo anterior, en opinión de esta comisión dictaminadora, quedan cubiertos todos los momentos y escenarios de prevención, atención y recuperación de la ocurrencia de los fenómenos naturales o humanos que producen los desastres.

Esta comisión considera que la creación de los instrumentos financieros planteados por la iniciativa en estudio, resultan viables y urgentes, siempre que, como la iniciativa estipula, sean operados por los entes competentes en la

normatividad que el Gobierno del Distrito Federal deberá crear para regular la solicitud, entrega, instrumentación y fiscalización, puesto que responden a la imperiosa necesidad de generar la protección civil en todas las etapas, situación que visiblemente protege la vida y patrimonio de los ciudadanos.

SEXTO. *Que los niveles de riesgo son el resultado de multiplicar la probabilidad de se presente un evento destructivo por la cantidad de personas, bienes, servicios y sistemas factibles de ser dañados con la presencia del agente perturbador por la propensión de los sistemas a ser afectados por el evento y que Ciudad de México, por sus características sociales, geológicas y geográficas esta considerada una zona de alto nivel de peligro; es por estas razón que la coordinación de los participantes en el Sistema de Protección Civil es fundamental para potenciar las capacidades operativas en todos los rubros de la materia y de esa forma disminuir la exposición y la vulnerabilidad de esta Capital.*

Las facultades que la iniciativa en estudio confiriere al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a la Secretaría de Protección Civil y a los Titulares de los Órganos Político-Administrativo en las materias de prevención y atención del desastre, fortalecen la cooperación, concatenando los esfuerzos que realizan los Órganos Político Administrativos con los que realiza el Gobierno central, respetando, en todos los casos, la esfera de competencia de ambos niveles de gobierno, y a la vez, estableciendo responsabilidades y obligaciones reciprocas dirigidas a salvaguardar la integridad y seguridad de la Ciudad.

La Comisión que dictamina coincide en establecer las declaratorias de emergencia y desastre como los instrumentos que accionen el otorgamiento de los recursos financieros del sistema, toda vez que los requisitos y el procesamiento de las mismas están construidas para brindar la certeza técnica y jurídica necesaria para hacer de estas herramientas un elemento de alto impacto ante la presencia o la inminente presencia de un fenómeno destructivo, brindando la facultad de solicitar estas declaratorias estrictamente a las autoridades que debe tenerla:

Los Titulares de los Órganos Político Administrativos adquieren, con las reformas propuestas, la facultad de solicitar para la demarcación que representan el apoyo del nivel Inmediato superior de gobierno que accione la intervención de la totalidad del Sistema de Protección Civil local para atender las emergencias y en el rubro preventivo, de solicitar la aplicación de recursos preventivos no previstos en su respectivo presupuesto anual.

La Secretaría de Protección Civil por su parte, adquiere relevancia en el trascendental papel de coordinadora e instancia técnica especializada de la materia para observar y opinar respecto de todas las solicitudes de emisión de declaratoria que se le notifiquen al Titular del Ejecutivo

local, convirtiéndose además en el filtro responsable de calificar la gravedad de las situaciones que se presenten y adquiriendo la facultad de hacer reaccionar al sistema, estando en posibilidades de hacer la solicitud, cuando esto sea imperativo.

Adicionalmente, el hecho de que el Titular del Ejecutivo local tenga la decisión absoluta y jurídicamente inatacable de conceder o no la emisión de estas declaratorias, blinda la estructura del Sistema de la Ciudad jerarquizando debidamente las obligaciones que este tiene como principal responsable del funcionamiento de la protección civil del Distrito Federal.

SÉPTIMO. Que la iniciativa en estudio promueve la programación de acciones preventivas y reactivas en materia de protección civil que resultan en un claro beneficio para los ciudadanos que habitan y circulan en el Distrito Federal brindando al Gobierno del Distrito Federal facultades suficientes para crear y operar instrumentos capaces de cubrir las necesidades urgentes de la población para los tres momentos principales en que se divide la protección civil: prevención o mitigación, atención de la emergencia y recuperación.

OCTAVO. Que la presente iniciativa está direccionada a combatir el atraso normativo de la protección civil del Distrito Federal, acercando los supuestos plasmados en la legislación vigente a las necesidades reales de prevención y respuesta ante la presencia de agentes perturbadores en el Distrito Federal.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 28, 32 Y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior y 50 del Reglamento Interior de Comisiones ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y una vez estudiado y analizado el tema en comento, esta Comisión de Protección Civil, estima que es de resolverse y,

RESUELVE

Se aprueba la Iniciativa de reformas y adiciones a la Ley de Protección Civil para el Distrito Federal y Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal para la creación del Fondo de Desastres; del Fondo de Prevención de Desastres; y del Fideicomiso de Prevención de Desastres del Distrito Federal así como la definición sectorial del Programa General de Protección Civil del Distrito Federal, para quedar como sigue:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL V LEGISLATURA

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Se reforman los Artículos 3 fracciones IX Bis y XXII; 24 fracciones IX y XX; 40; 55; 57; 58; 61; 94; Y se adicionan los Artículos 3 en sus fracciones IX Ter, IX Cuatre, IX Quintus, IX Sextus y XXVII Bis; 5 en sus fracciones VIII, IX Y X; 6 en sus fracciones XVIII

a XXV recorriéndose la fracción XVIII pasando a ser la fracción XXV; 7° en sus fracciones VI a X recorriéndose la fracción VI pasando a ser la fracción X; 55 Bis; 61 Bis; 64 Bis; 64 Ter; 64 Quater; 64 Quintus; 64 Sextus; así como un Capítulo II Bis al Título Sexto de la Ley de Protección Civil del Distrito Federal para quedar como sigue:

Artículo 3º. Para los efectos de esta Ley se entiende por:

I. a VII. ...

VII Bis. Declaratoria de desastre. Acto mediante el cual el Gobierno del Distrito Federal, reconoce que uno o varios fenómenos perturbadores han causado daños que rebasan la capacidad de recuperación de los Órganos Político Administrativos del Distrito Federal.

VII Ter. Declaratoria de emergencia. Reconocimiento por parte del Gobierno del Distrito Federal de que existe riesgo Inminente a que ocurra un desastre que ponga en riesgo la vida humana, el patrimonio de la población, los servicios vitales o los servicios estratégicos; por lo que la actuación expedita del Sistema de Protección Civil se vuelve esencial para evitar la ocurrencia.

VIII a IX. ...

IX Bis. Fenómenos perturbadores. Los fenómenos de carácter geológico, Hidrometeorológico, físico-químico, sanitario-ecológico o socio-organizativo que puede producir riesgo, emergencia o desastre.

XI Ter. FIDEICOMISO DEL FODEM: Instrumento que se integra con los recursos presupuesta les remanentes provenientes de los ejercicios financieros anuales del FODEM.

IX Quater. FIPREDE: Fideicomiso Preventivo de Desastres, instrumento financiero operado por el Gobierno del Distrito Federal, a través de la reglamentación expedida, con la finalidad de realizar acciones preventivas de carácter urgente, surgidas de momento a momento, para evitar afectaciones a la vida y patrimonio de la población o la estructura de la Ciudad ante la inminente ocurrencia de fenómenos de carácter natural o humano.

IX Quintus. FODEM: Fondo de Atención a Desastres y Emergencias, instrumento operado por el Gobierno del Distrito Federal, activado mediante las declaratorias de emergencia y desastre, en los términos de esta ley y las Reglas de Operación para el otorgamiento de suministros de auxilio y asistencia por la ocurrencia de fenómenos humanos o naturales y la recuperación de los daños causados por los mismos.

Se integra por los recursos que le sean asignados en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, así como con la totalidad de los recursos obtenidos por el pago de derechos en materia de protección civil a que se refiere el Código Fiscal del Distrito Federal.

IX Sextus. FOPREDE: Fondo de Prevención de Desastres, instrumento financiero operado por Gobierno del Distrito

Federal, a través de la reglamentación expedida, con la finalidad de realizar acciones programadas de carácter preventivo para mitigar los efectos causados por la posible ocurrencia de fenómenos de carácter natural o humano.

X a XXI. ...

XXII. Programa General de Protección Civil del Distrito Federal: Instrumento de planeación para definir el curso de las acciones destinadas a la atención de las situaciones generadas por el impacto de fenómenos destructivos en la población, sus bienes y entorno. A través de éste se determinan los participantes, sus responsabilidades, relaciones y facultades, se establecen los objetivos, políticas, estrategias, líneas de acción y recursos necesarios para llevarla a cabo. Se basa en un diagnóstico en función de las particularidades urbanas, económicas y sociales del Distrito Federal. Este deberá contemplar las fases de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento y reconstrucción, agrupadas en programas de trabajo. Este programa será elaborado de conformidad a lo establecido en la Ley, la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal y otras disposiciones normativas aplicables.

XXIII a XXVII ...

XXVII Bis. Riesgo inminente.- Riesgo cuya probabilidad de daño se encuentra en desarrollo.

XXVIII a XXXVII ...

Artículo 5. Corresponde al Jefe de Gobierno del Distrito Federal:

I a VII. ...

VIII. Incluir en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, el FODEM y FOPREDE, estableciendo los montos para la operación de cada uno de ellos conforme a las disposiciones aplicables.

IX. Disponer la utilización y destino de los recursos del FODEM con arreglo a la regulación que al respecto se emita.

X. Resolver y en su caso emitir, a solicitud de la Secretaría, las declaratorias de emergencia o desastre, en los términos del capítulo II Bis, del Título VI de esta Ley.

Artículo 6. La Secretaría de Protección Civil del Distrito Federal, tendrá las siguientes atribuciones:

I. a XVII....

XVIII. Coordinar y supervisar el funcionamiento del Sistema de Protección Civil para garantizar, mediante la adecuada planeación, la prevención, auxilio y recuperación de la población y de su entorno ante situaciones de desastre, Incorporando la participación activa y comprometida de la sociedad, tanto en lo individual como en lo colectivo:

XIX. Coordinar a las partes del Sistema de Protección Civil en la elaboración de los planes y programas básicos de atención, auxilio y apoyo al restablecimiento de la

normalidad, frente a los desastres provocados por los diferentes tipos de agentes perturbadores:

XX. Solicitar al Jefe de Gobierno la emisión de las declaratorias de emergencia o desastre, acompañando dicha solicitud con un informe técnico de la situación por la que se requiere la intervención inmediata del Sistema de Protección Civil y de los recursos del FOPREDE o del FODEM, en los términos de las reglas de operación de los mismos;

XXI. Suscribir convenios de colaboración administrativa con las partes Integrantes del Sistema de Protección Civil, en materia de prevención y atención de desastres;

XXII. Instrumentar, en términos de las Reglas de Operación, el Fondo Revolvente del FODEM para la adquisición de suministros de auxilio en situaciones de emergencia y desastre;

XXIII. Determinar, en los términos de las Reglas de Operación, la adquisición de equipo especializado de transporte, comunicación, alertamiento y atención de emergencias y desastres, así como indumentaria especializada para la atención y rescate con cargo al FOPREDE.

XXIV. En el ámbito de su competencia y en coordinación con los Titulares de los Órganos Político-Administrativos, elaborar y supervisar la permanente actualización de los Atlas de Riesgo;

XXV. Las demás que la presente Ley, así como otras disposiciones le asignen.”

Artículo 7º. Corresponde a los Titulares de los Órganos Político Administrativos, en materia de protección civil, las siguientes atribuciones:

I. a V....

VI. Solicitar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en los términos que establece la presente Ley, emita la declaratoria de emergencia o la declaratoria de desastre.

VII. Solicitar, en los términos de las Reglas de Operación. la adquisición de equipo especializado de transporte, comunicación, alertamiento y atención de emergencias y desastres atención de emergencias y desastres, así como indumentaria especializada para la atención y rescate con cargo al FOPREDE

VIII.Elaborar su respectivo Atlas de Riesgo Delegacional y mantenerlo actualizado.

IX. Coordinarse con la Secretaría para integrar, en el ámbito de su competencia. el Atlas de Riesgos del Distrito Federal.

X. Las demás que determine esta Ley y su Reglamento.

Artículo 24. El Consejo de Protección Civil del Distrito Federal, tendrá las siguientes atribuciones:

I. a VIII..”

IX. Vigilar la adecuada racionalización, uso y destino de los recursos que se asignen a la prevención, auxilio y apoyo a la población en caso de siniestro o desastre, así como establecer acciones encaminadas a la creación del FODEM, FOPREDE y FIPREDE, orientados a la atención de desastres y emergencias, acciones preventivas y la formación de una cultura de la protección civil, en términos de primer párrafo del Artículo 94 de esta Ley;

X. a XIX....

XX. Identificar y promover el funcionamiento del instrumento financiero para administrar, de manera transparente, toda donación destinada a la protección civil del Distrito Federal.

XXI. ...

Artículo 40. El Programa General de Protección Civil del Distrito Federal deberá ser congruente con el Programa Nacional de Protección Civil y será elaborado de conformidad a lo establecido en la ley, la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal y otras disposiciones normativas aplicables.

Artículo 55. El Jefe de Gobierno, en los casos de emergencia o desastre, podrá solicitar al Titular del Ejecutivo Federal, una Declaratoria de Emergencia o, una Declaratoria de Desastre, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley General de Protección Civil.

Artículo 55 Bis. El Jefe de Gobierno, en los casos de emergencia o desastre, podrá emitir una declaratoria de emergencia o, una de desastre, de acuerdo con el procedimiento establecido en esta Ley y en las Reglas de Operación del FODEM y las disposiciones normativas que de la misma emanen.

Artículo 57. Le competará al Gobierno del Distrito Federal, sin perjuicio de lo que les corresponda realizar a los Órganos Político Administrativos, lo siguiente:

I. Realizar acciones en situaciones de emergencia para dar atención a las necesidades prioritarias de la población, particularmente en materia de protección a la vida, salud, alimentación, servicios médicos, vestido, albergue temporal, el restablecimiento de las vías de comunicación que impliquen facilitar el movimiento de personas y bienes, incluyendo la limpieza inmediata y urgente de escombros y derrumbes en calles, caminos y accesos, así como para la reanudación del servicio eléctrico, y el abastecimiento de agua.

II- Destinar recursos del FODEM para la atención de emergencias y desastres en la realización de acciones preventivas.

Artículo 57 Bis,- Para efectos de la constitución del FIPREDE, los recursos financieros, serán asignados en un 20 por ciento del remanente no ejercido del año anterior del FODEM, Si en el año del ejercicio respectivo

no quedara remanente alguno, se podrá utilizar hasta un 20 por ciento de la cantidad que del fideicomiso FODEM se hubiere constituido con los remanentes de años inmediatos al anterior; Los recursos del FIPREDE serán administrados por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

Para efectos de la autorización de recursos del FIPREDE, la instancia facultada verificará el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) La notificación técnica que sustente la necesidad y urgencia de la acción o acciones a realizar;

b) Que las condiciones que originen la asignación de recursos, no se hayan incorporado a los programas y acciones de prevención, con cargo al presupuesto de las propias dependencias u Órganos Político Administrativos solicitantes,

Artículo 58. La Secretaría de Protección Civil del Distrito Federal, coordinará el monitoreo y recibirá los reportes sobre la situación que guardan los servicios vitales, los sistemas estratégicos y, en general, el Distrito Federal, durante todas las horas y días del año.

Los responsables de los servicios vitales y de los sistemas estratégicos asentados en el Distrito Federal, así como las dependencias, Órganos Desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, deberán proporcionar a la Secretaría de Protección Civil del Distrito Federal la información que requiera.

Artículo 61. Ante una emergencia o desastre que afecte a la población, sus bienes y entorno, la Secretaría de Protección Civil del Distrito Federal, dentro de los mecanismos de implementación de acciones de mitigación, auxilio y restablecimiento, por instrucciones del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, realizará los dictámenes, estudios, informes y trámites necesarios para que el propio Titular del Ejecutivo Local solicite al Ejecutivo Federal la emisión de una declaratoria de emergencia o de desastre.

Artículo 61 Bis. Para la emisión de la declaratoria de emergencia o desastre local, la Secretaría de Protección Civil, además de cumplir con la realización de los estudios e informes correspondientes, podrá solicitar al Jefe de Gobierno, en los términos de esta Ley, la emisión de dichas declaratorias.

CAPÍTULO II BIS**DE LAS DECLARATORIAS DE EMERGENCIA Y DE DESASTRE**

Artículo 64 Bis. Ante la inminencia o alta probabilidad de que ocurra un desastre que ponga en riesgo la vida humana, el patrimonio de la población, los servicios vitales y los servicios estratégicos y cuando la actuación expedita del Sistema de Protección Civil sea esencial, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal podrá emitir una declaratoria de emergencia, la cual se divulgará a través de los medios masivos de comunicación.

Una vez emitida la declaratoria a la que se refiere el primer párrafo, la Secretaría, en términos de las Reglas de Operación, deberá erogar, con cargo al Fondo Revolvente del FODEM asignado, los montos suficientes para atenuar los efectos del posible desastre, así como para responder en forma inmediata a las necesidades urgentes generadas por el mismo.

Artículo 64 Ter. Una vez emitida la declaratoria de desastre, el Gobierno del Distrito Federal, podrá erogar, con cargo al FONDEM, los recursos necesarios para restituir las condiciones de vida de la población y la normalización de los servicios públicos, en términos de las Reglas de Operación.

Artículo 64 Quater. Esta Ley, el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, así como las disposiciones administrativas en la materia regularán los medios, formalidades y demás requisitos para la emisión de las declaratorias de emergencia y de desastre, y para acceder y hacer uso de los recursos financieros tendientes a la prevención y atención de desastres, atendiendo a la urgencia provocada por la presencia del agente perturbador.

Artículo 64 Quintus.- Las declaratorias previstas en este capítulo, deberán ser publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, sin perjuicio de que se difundan a través de otros medios de información. La declaratoria de emergencia podrá publicarse en dicho órgano de difusión con posterioridad a su emisión, sin que ello afecte su validez y efectos,

Artículo 64 Sextus.- En caso de falta temporal del Jefe de Gobierno, el Secretario de Gobierno en funciones asumirá las atribuciones que el presente capítulo otorga al Titular del Ejecutivo del Distrito Federal para la emisión de las declaratorias de emergencia y desastre,

Artículo 94. Corresponde al Gobierno del Distrito Federal proponer en los Procesos de planeación y presupuestación que operan en el Distrito Federal, recursos destinados a la creación del FODEM, del FOPREDE y del FIPREDE, que permitan el desarrollo de los programas y el cumplimiento de los objetivos del sistema de Protección Civil.

El Gobierno del Distrito Federal operará el instrumento financiero, que reciba aportaciones voluntarias y obligatorias por derechos de registro de Organizaciones no Gubernamentales.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se reforman y adicionan al Artículo 23 Bis las fracciones XIX, XX XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII recorriéndose la actual fracción XIX a la fracción XXIX; así como al Artículo 39 las fracciones LXXXIII y LXXXIV, recorriéndose la actual fracción LXXXIII a la fracción LXXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal para quedar como sigue:

Artículo 23 Bis. A la Secretaría de Protección Civil corresponde el despacho de las materias relativas a la protección civil y prevención al desastre: Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

I a XVIII. ...

XIX. Coordinar y supervisar el funcionamiento del Sistema de Protección Civil para garantizar, mediante la adecuada planeación, la prevención, auxilio y recuperación de la población y de su entorno ante situaciones de desastre, incorporando la participación activa y comprometida de la sociedad;

XX. Coordinar a las partes del Sistema de Protección Civil en la elaboración de los planes y programas básicos de atención, auxilio y apoyo al restablecimiento de la normalidad, frente a los desastres provocados por los diferentes tipos de agentes perturbadores;

XXI. Solicitar al Jefe de Gobierno la emisión de las declaratorias de emergencia o desastre, acompañando dicha solicitud con un informe técnico de la situación por la que se requiere la intervención inmediata del Sistema de Protección Civil y de los recursos del FOPREDE o del FODEM, en los términos de las reglas de operación de los mismos;

XXII. Suscribir convenios de colaboración administrativa con las partes integrantes del Sistema de Protección Civil, en materia de diagnóstico, prevención y atención de desastres;

XXIII. Operar, en términos de la normatividad aplicable, el Fondo Revolvente del FODEM para la adquisición de suministros de auxilio en situaciones de emergencia y desastre;

XXIV. Determinar, en los términos de las Reglas de Operación, la adquisición de equipo especializado de transporte, comunicación, alertamiento y atención de emergencias y desastres, así como indumentaria especializada para la atención y rescate con cargo al FOPREDE;

XXV. Elaborar las normas técnicas complementarias y términos de referencia en materia de protección civil;

XXVI. Impulsar la actualización de las empresas capacitadoras, de consultoría y de estudios de riesgo vulnerabilidad vinculadas a la materia de protección civil;

XXVII- Iniciar y resolver el procedimiento administrativo con la finalidad de revocar el registro a las empresas capacitadoras, de consultoría y de estudios de riesgo vulnerabilidad, y a los terceros acreditados, que incurran en violaciones a la presente Ley o su reglamento; y

XXVIII- Las demás que la presente Ley, así como otras disposiciones le asignen.

Artículo 39. Corresponde a los Titulares de los Órganos Político-Administrativos de cada Demarcación territorial.

I a LXXXII....

LXXXIIL- Solicitar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, la emisión de la declaratoria de emergencia o la declaratoria de desastre en los términos de la Ley de Protección Civil.

LXXXIV. *Elaborar su respectivo Atlas de Riesgo Delegacional y mantenerlo actualizado.*

LXXXV. *Las demás que le atribuyan expresamente las Leyes y Reglamentos.*

TRANSITORIOS

PRIMERO. *El presente decreto entrará en vigor el 1 de enero de 2011.*

SEGUNDO. *El Gobierno del Distrito Federal publicará el Programa General de Protección Civil del Distrito Federal en un plazo no mayor a 60 días posteriores a la publicación del presente Decreto.*

TERCERO. *El Gobierno del Distrito Federal expedirá las Reglas de Operación y Lineamientos a que hace referencia el presente decreto sin que la publicación exceda el 1 de enero de 2011.*

CUARTO. *A partir del ejercicio fiscal 2011, el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal contemplará los recursos necesarios para la operación del Fondo de Desastres y del Fondo Preventivo de Desastres Naturales.*

QUINTO. *El Presupuesto de Egresos del Distrito Federal contemplará para el ejercicio fiscal 2011, por única ocasión, los recursos necesarios para la creación y operación del Fideicomiso Preventivo de Desastres.*

SEXTO. *Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.*

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 8 días del mes de junio de 2010.

POR LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

*Dip. Guillermo Octavio Huerta Ling.
Presidente.*

*Dip. Leonel Luna Estrada.
Vicepresidente.*

*Dip. Héctor Guijosa Mora.
Secretario.*

*Dip. Edith Ruiz Mendicuti.
Integrante.*

*Dip. Beatriz Rojas Martínez.
Integrante.*

*Dip. Sergio Israel Eguren Cornejo.
Integrante.*

*Dip. Alan Cristian Vargas Sánchez.
Integrante*

EL C. PRESIDENTE. Para fundamentar el Dictamen se concede el uso de la palabra al Diputado Sergio Israel Eguren Cornejo, a nombre de la Comisión de Protección Civil.

EL C. DIPUTADO SERGIO ISRAEL EGUREN CORNEJO. Con su venia Presidente.

Compañeros y compañeras Diputados:

El Dictamen aprobado por la Comisión de Protección Civil refleja sin duda la cooperación y disposición de todos los integrantes de esta Comisión, en la que por el bien ciudadano hemos hecho a un lado nuestras posibles diferencias y se ha privilegiado el focalizar las coincidencias para salvaguardar la integridad de los ciudadanos que habitan y circulan el Distrito Federal.

Es necesario que contemos con instrumentos normativos y financieros que armonicen el funcionamiento del sistema de protección civil de la Ciudad. de forma tal, que permitan a los diferentes niveles de gobierno trabajar de manera coordinada en la preservación de las condiciones de seguridad de manera coordinada e íntegra con los ciudadanos y Órganos que participan en la materia de protección civil, para prevenir y mitigar los daños causados por fenómenos perturbadores de la naturaleza o bien fenómenos que pongan en peligro la vida y el patrimonio de los capitalinos.

A efecto de que esta Iniciativa que reforma la Ley de Protección Civil del Distrito Federal, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, para la creación de un Fondo de Desastres, del Fondo de Prevención de Desastres y del Fideicomiso de Prevención de Desastres del Distrito Federal, así como la definición sectorial del programa de protección civil del Distrito Federal, lo que coadyuvará a disminuir la exposición de los sistemas afectables de la Ciudad, mitigando la intensidad que pueden verse afectados, sobre todo para tener más acciones de manera reactiva y preventiva desde el punto de vista financiero por parte del Gobierno del Distrito Federal y de las Delegaciones, que las Delegaciones pueden atender también al llamado de la ciudadanía cuando hay un problema que afecta su protección civil.

Además impacta de manera directa la disminución de los niveles de riesgo en la capital al hacer crecer con estos fondos y fideicomisos las capacidades e instrumentos operativos y financieros para el Sistema de Protección Civil.

En materia presupuestal las reformas planteadas a la Ley de Protección Civil coadyuvan también a la protección del presupuesto de los gobiernos delegacionales y del Distrito Federal, al ofrecer la posibilidad de ejercer recursos para prevenir y mitigar los posibles daños, atender las emergencias generadas por la presencia de agentes perturbadores, y en su caso los efectos generados por la ocurrencia de fenómenos sociales y naturales, sin ejercer recursos no predestinados para este rubro.

La Iniciativa entonces atiende el financiamiento de todos y en todo momento para los escenarios de protección civil en la Ciudad, las etapas de prevención, atención de la emergencia y recuperación de las condiciones ordinarias, para lo cual se crean dos fondos y un fideicomiso.

El primer fondo denominado Fondo de Prevención de Desastres o FOPREDE, direccionado hacia la atención de fenómenos prevenibles que no han ocurrido, pero que derivado de los estudios de actualización de riesgos son susceptibles de ocurrir, nos referimos a los Atlas de Riesgo que ya existen en las Demarcaciones, donde en muchas de ellas, por poner un ejemplo, en Iztapalapa sabemos que hay grietas y que se pueden prevenir posibles desastres para estas personas, para esto es este fideicomiso.

El Fideicomiso Preventivo de Desastres, FIPRIDE, éste atiende a la necesidad de contar con medidas de prevención emergente, es decir, coadyuva a evitar que sucesos surgidos de momento a momento resulten en afectaciones de vida y patrimonio de los ciudadanos mediante la realización de acciones de mitigación no presupuestadas, pero susceptibles de ser solventadas con este instrumento.

El Fondo Revolvente, el FODEM, permite éste cubrir la etapa de atención de la emergencia, mediante el otorgamiento de suministros de auxilios y asistencia a la ocurrencia de los fenómenos naturales o humanos.

El Fondo de Atención de Desastres y Emergencias servirá para coadyuvar a la recuperación de las condiciones ordinarias de vida de los capitalinos, entrando en funciones posteriormente a las afectaciones causadas al patrimonio de la población, así como la estructura y servicios del Distrito Federal por la ocurrencia de fenómenos naturales o humanos. La creación de estos instrumentos financieros en un punto pendiente que tenía la Comisión de Protección Civil y que hoy cubre sin lugar a dudas.

Es necesario que el Gobierno del Distrito Federal termine de aterrizar la operación de estos fondos con la creación de reglas de operación claras y transparentes, que especifiquen quién y cómo aplicarán estos recursos, así como lo estipulado en los Transitorios por este Decreto.

Esta reglamentación tendrá que ser muy específica para regular la solicitud, entrega, instrumentación y fiscalización de los recursos creados para blindar la protección civil de los ciudadanos de las diversas Demarcaciones de esta Ciudad.

Las facultades que se confieren al Jefe de Gobierno, a la Secretaría de Protección Civil y a los titulares de los Órganos Político Administrativos en materias de prevención y atención del desastre, fortalecen sin lugar a duda la cooperación, concatenando los esfuerzos que realizan los Órganos Político Administrativos en todos los casos, en la esfera de las competencias de ambos niveles de gobierno, y a su vez estableciendo responsabilidades y obligaciones recíprocas dirigidas a salvaguardar la integridad y la seguridad de la Ciudad.

Las declaraciones de emergencia y desastre a nivel local se conciben como instrumentos que accionan el funcionamiento de estos recursos que se tendrán para atender estas emergencias.

Los Jefes Delegacionales, por su parte, adquieren la facultad de solicitar para la Demarcación que representan el apoyo del nivel inmediato superior del gobierno que accione la intervención de la totalidad del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal para atender estas emergencias, mientras por su parte la Secretaría de Protección Civil adquiere un papel de coordinadora e instancia técnica especializada en la materia para observar y opinar respecto a las situaciones de emisión de declaratoria de emergencia.

Es importante señalar que gracias a este Dictamen, si es aprobado por esta Asamblea, el Distrito Federal contará no solamente en caso de emergencia con los recursos que a veces se solicitan a nivel federal del FONDEM, sino también tendremos una caja chica para atender emergencias por parte de los Jefes Delegacionales, lo cual servirá de acuerdo al estatus que guarda esta Ciudad de México con posibles sismos, problemas de inundamiento, para atender de manera inmediata, a la par de los recursos federales, de manera inmediata la mitigación de los riesgos que se presenten.

Quisiera agradecer a los Diputados Beatriz Rojas Martínez, al Diputado Héctor Guijosa Mora, al Diputado Leonel Luna Estrada, al Diputado Guillermo Huerta Ling, Presidente de la Comisión, al Diputado Alan Cristian Vargas y a la Diputada Edith Ruiz Mendicuti, por el apoyo a este Dictamen que hoy se presenta.

Asimismo, me gustaría solicitarles a mis compañeras y compañeros Diputados el voto a favor del presente Dictamen.

Muchas gracias, buenas tardes.

Es cuanto, Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Gracias, Diputado. Está a discusión el Dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún Diputado desea razonar su voto?

Antes de proceder a recoger la votación en lo general del Dictamen, se pregunta a las Diputadas y Diputados si habrán de reservarse algún Artículo para ser discutido en lo particular.

En virtud de no existir reserva de Artículos, se solicita a la Secretaría abrir el Sistema de Electrónico de Votación por 5 minutos, para que los Diputados puedan emitir su voto en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA. Por instrucciones de la Presidencia, ábrase el Sistema Electrónico hasta por 5 minutos, con la finalidad de que los Diputados y Diputadas puedan registrar su votación en relación al Dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el Artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los Diputados presentes puedan emitir su voto.

(Votación)

EL C. SECRETARIO. ¿Falta algún Diputado o Diputada de emitir su voto? Aún está abierto el Sistema de Votación Electrónica.

¿Falta alguna Diputada o Diputado de emitir su voto? Está abierto el Sistema de Votación Electrónica.

Ciérrese el Sistema de Votación Electrónico.

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 46 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

(Resultado de la Votación Electrónica)

DICTAMEN A LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL DF Y LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

19-10-2010 13:27

Presentes 46

Sí 46

No 0

Abstención 0

SOLÍS CRUZ NORBERTO ASCENCIO	PVEM	Sí.
CALDERÓN JIMÉNEZ RAFAEL	PAN	Sí.
ZÁRRAGA SARMIENTO JUAN CARLOS	PAN	Sí.
BENAVIDES CASTAÑEDA JOSÉ ALBERTO	PT	Sí.
PÉREZ MEJÍA JUAN PABLO	PT	Sí.
AGUIRRE Y JUÁREZ ANA ESTELA	PT	Sí.
REYES ZÚÑIGA MAXIMILIANO	PRD	Sí.
AMAYA REYES LOURDES	PRD	Sí.
RAZO VÁZQUEZ MARÍA NATIVIDAD	PRD	Sí.
ROMO GUERRA VÍCTOR HUGO	PRD	Sí.
ROJAS MARTÍNEZ BEATRIZ	PRD	Sí.
ÁGUILA TORRES CLAUDIA ELENA	PRD	Sí.
TRUJILLO VÁZQUEZ ABRIL JANNETTE	PRD	Sí.
BATRES GUADARRAMA VALENTINA V.	PRD	Sí.
JIMÉNEZ HERNÁNDEZ ARMANDO	PRD	Sí.
MALDONADO SALGADO JOSÉ VALENTÍN	PRD	Sí.
MARTÍNEZ MEZA HORACIO	PRD	Sí.
CUÉLLAR REYES FERNANDO	PRD	Sí.
QUIROGA ANGUIANO KAREN	PRD	Sí.
CARBAJAL GONZÁLEZ ALEJANDRO	PRD	Sí.
MEDINA PEDERZINI RAFAEL MIGUEL	PAN	Sí.

GUTIÉRREZ AGUILAR JOSÉ GIOVANI	PAN	Sí.
EGUREN CORNEJO SERGIO ISRAEL	PAN	Sí.
RODRÍGUEZ DOVAL FERNANDO	PAN	Sí.
RENDÓN OBERHAUSER JOSÉ MANUEL	PAN	Sí.
FLORES GUTIÉRREZ CARLOS AUGUSTO	PAN	Sí.
PALACIOS ARROYO JORGE	PAN	Sí.
HUERTA LING GUILLERMO OCTAVIO	PAN	Sí.
MANZO SARQUIS FEDERICO	PAN	Sí.
PIZANO SALINAS CARLO FABIÁN	PAN	Sí.
LIMÓN GARCÍA LÍA	PAN	Sí.
VÁZQUEZ BURGUILLETT AXEL	PANAL	Sí.
VARGAS SÁNCHEZ CRISTIAN	PRI	Sí.
WEST SILVA OCTAVIO GUILLERMO	PRI	Sí.
TÉLLEZ SÁNCHEZ ALICIA VIRGINIA	PRI	Sí.
SUÁREZ VIVANCO FIDEL LEONARDO	PRI	Sí.
BETANZOS CORTES ISRAEL	PRI	Sí.
SÁNCHEZ OSORIO GILBERTO	PRI	Sí.
ALAVEZ RUIZ ALEIDA	PRD	Sí.
OROZCO LORETO GUILLERMO	PRD	Sí.
LUNA ESTRADA LEONEL	PRD	Sí.
RAZÚ AZNAR DAVID	PRD	Sí.
CONTRERAS JULIÁN MARICELA	PRD	Sí.
SÁNCHEZ TORRES GUILLERMO	PRD	Sí.
MUÑOZ SORIA JOSÉ LUIS	PRD	Sí.
ROSAS MONTERO LIZBETH EUGENIA	PRD	Sí.

EL C. PRESIDENTE. Gracias, Diputado Secretario. En consecuencia se aprueba el Dictamen que presentó la Comisión de Protección Civil por el que se reforma y adiciona la Ley de Protección Civil para el Distrito Federal y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Esta Presidencia informa que han sido retirados del Orden del Día los puntos enlistados en los numerales 14, 25, 39 y 55.

EL C. PRESIDENTE. Esta Presidencia informa que recibió una Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se crea la Ley de Protección a las Víctimas del Delito de Secuestro para el Distrito Federal, del Diputado Julio César Moreno Rivera, del Grupo Parlamentario del Partido de la

Revolución Democrática. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII y 89 de la Ley Orgánica, 28 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción integra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE CREA LA LEY DE PROTECCIÓN A LAS VÍCTIMAS DEL DELITO DE SECUESTRO PARA EL DISTRITO FEDERAL.

Diputado Julio César Moreno Rivera, integrante del Partido de la Revolución Democrática de la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal con fundamento en los Artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I; 17 fracción IV y 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como el Artículo 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este Órgano Legislativo la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que crea la Ley de Protección a las Víctimas del Delito de Secuestro para el Distrito Federal. Al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Al Secuestro, lo entendemos como: la acción que consiste en retener de forma indebida a una persona exigiendo una suma de dinero a cambio de su rescate o de alguna otra condición para su puesta en libertad o como lo define el Artículo 163 del Código Penal para el Distrito Federal, “Al que prive de la libertad a otro con el propósito de obtener rescate, algún beneficio económico, causar daño o perjuicio a la persona privada de la libertad o a cualquiera otra ...”, delito que lacera enormemente a la ciudadanía y que se ha visto recrudecido en los últimos años, y que debido a esta asiduidad con que el delito de secuestro se comete en nuestros días ha llevado a que los legisladores endurezcan las penas aplicables, pero no sólo basta el castigo más severo a quienes se dediquen a este tipo de prácticas ilícitas, sino que debemos crear normas para la atención integral de la víctima y sus familiares.

Consideramos que este fenómeno del secuestro tiene su origen en la evolución de los delincuentes vinculados con los delitos de robo a transeúnte, casa habitación y robo de vehículo, así como robo a bancos y camionetas de valores; estas organizaciones dedicadas a dichos ilícitos se desarrollaron hasta convertirse en bandas de secuestradores con objetivos y estructura definida.

Otro fenómeno es el que en el pasado reciente los secuestros estaban dirigidos hacia los estratos económicos altos y personajes de la vida pública, sin embargo, ante las medidas de seguridad adoptadas por este sector de la población, los delincuentes enfocaron sus acciones en contra de las clases media alta y media.

Como antecedentes tenemos que en el año de 1970 el secuestro era prácticamente inexistente en México, y posterior a esta fecha se ha desarrollado de forma dramática, ya hacia finales de 1980 y principios de 1990, repunta y los delincuentes comienzan a desarrollar nuevas técnicas para superar a las de la policía utilizando los avances tecnológicos de comunicación, mecánica retorcida de la entrega-recepción del rescate y principalmente el maltrato a las víctimas para aumentar la presión y el monto de los rescates.

En septiembre de 2007, el The New York Times, publicó el reportaje “Con bombas, rebeldes mexicanos escalan su lucha”, y cita a un funcionario del gobierno, no identificado, quien reconoce que desde 1999, se han cometido 88 secuestros en México, por lo que se ha obtenido unos 70 millones de dólares de rescate.

Tenemos que en el último trienio hay tres tendencias alarmantes en el secuestro: 1) mayor número de plagios; 2) mayor crueldad de los plagiarios y 3) un daño patrimonial más severo para las víctimas. De esto no se escapa que la incursión de los sicarios del narco en el secuestro, ha exacerbado estas tendencias.

Los plagiarios han tomado su tiempo para obtener de los familiares de los secuestrados la totalidad de sus bienes: dinero en efectivo, joyas, mobiliario, vehículos, equipo de empresas, en su caso y lo que es más destacado, inmuebles, mismos que han sido transferidos “legalmente” de las víctimas a los delincuentes. Existen otros casos en los que la víctima paga el rescate por anticipado ante la percepción de que de no pagar serán secuestrados y que los secuestradores les brindarán protección.

En virtud de lo anterior y de que consideramos que se deben impulsar cambios de fondo en las Leyes, para lograr la transformación, coordinación y fortalecimiento integral de las instituciones de seguridad ciudadana, es que la presente Iniciativa de Ley salvaguarda el interés superior de las víctimas de secuestro y establece mecanismos para su atención, pretendiendo que los afectados no padezcan una doble victimización por negligencia, descuido o mala fe de servidores públicos, sino que se encuentren debidamente informados de los derechos que la Ley les reconoce y cómo hacerlos efectivos, con ello se facilitará a los agraviados el acceso a sistemas de auxilio y atención, así como la promoción y difusión de sus derechos.

La Ley de Protección a las Víctimas del Secuestro para el Distrito Federal, que se propone a esta Soberanía, consta de dos Títulos, el primero enuncia los aspectos generales, en los cuales se decreta que la mencionada Ley será de orden público e interés social, cuyo ámbito de competencia se circunscribirá al Distrito Federal, asimismo, define los aspectos que contempla la misma, las instituciones involucradas y la actuación que deberán llevar a cabo las autoridades a favor de la víctima del delito de secuestro, entre las cuales se puede destacar que la autoridades del Distrito Federal, tendrán la obligación de generar mecanismos efectivos de coordinación, respecto de la atención, apoyo y asesoría de la víctima.

Aunado a lo anterior, con la presente Iniciativa se pretende crear políticas integrales, sistemáticas continuas y evaluables, en materia de combate al secuestro, así como formación, capacitación y actualización de los servidores públicos adscritos a las unidades antisecuestro; de igual forma la modernización tecnológica de dichas unidades, creación de bases de datos criminalísticos, operativos conjuntos, participación de organizaciones sociales e instituciones académicas que coadyuven en la implementación de mecanismos de prevención y combate al secuestro.

De igual manera con la presente Ley se pretende dar una atención integral a la víctima, como: asistencia médica, psicológica, orientación, representación jurídica y en su caso, protección.

En cuanto al Segundo Título, que consta de cinco Capítulos, en los que se enuncian cuales son los derechos de las víctimas del delito de secuestro destacando que las autoridades de Seguridad Pública del Distrito Federal, realizarán todas las acciones necesarias para preservar la vida del secuestrado, sin distinción alguna y en condiciones de igualdad, así como a recibir la información que requiera vinculada con la investigación, asesoría de los procedimientos a seguir por parte de un experto en la materia, a la devolución íntegra del pago del rescate por parte del o los secuestradores; de igual forma tendrá derecho a la reparación del daño y a que se le informe sobre los resultados del tratamiento de reinserción social al que haya sido sometido el sentenciado y cuando este vaya a obtener su libertad.

Otro de los Capítulos que se destacan es el relativo a la “suspensión temporal de las obligaciones”, en este rubro, la presente Iniciativa estipula que en cuanto a la autoridad ministerial o judicial se haga de su conocimiento que ha ocurrido un secuestro deberán decretar la interrupción de las obligaciones de la víctima desde ocurrido el secuestro hasta su liberación, tales obligaciones podrán ser de carácter fiscal, contractual, mercantil, administrativo, laborales, familiares y civiles; asimismo, se dará la suspensión en todo proceso que intervenga la víctima.

La presente Iniciativa garantiza que las víctimas indirectas del delito de secuestro puedan continuar con sus estudios ya que impone la obligación a las instituciones educativas públicas o privadas que cuando suceda algún secuestro y las víctimas indirectas se encuentren adscritas a su plantel, se les otorguen becas para continuar con sus estudios, hasta el momento en que es liberada la víctima; de igual manera se otorga la garantía de que la víctima directa del secuestro no perderá su empleo, ya que la autoridad ministerial o judicial, decretará la suspensión de la relación laboral desde la fecha que ocurrió el secuestro hasta la liberación de la víctima, reanudándose la relación laboral en los términos y condiciones en que se encontraba, además de que el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto de Seguridad Social para los Trabajadores del Estado, cubrirán el salario del secuestrado como si tuviera una incapacidad no profesional y continuarán prestando el servicio a los derechohabientes del mismo.

En cuanto a la reparación del daño, la presente Iniciativa establece que ésta comprende: la restitución del bien que fue entregado para cubrir el rescate o el pago del precio del mismo; la indemnización del daño material y moral causado; y el resarcimiento de los perjuicios ocasionados conforme lo estipula el Código Civil para el Distrito Federal; entendiéndose por reparación del daño directo: el resarcimiento al menoscabo de las víctimas que hayan sufrido en su persona, patrimonio o derechos fundamentales, siendo el Juez el encargado de condenar a los imputados a el pago del mismo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 17, tercer párrafo, 18 párrafos cuarto y sexto; 122, Base Primera, fracción V, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción VI y 46, fracción III, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 7 y 10, fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito someter a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente:

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se crea la Ley de Protección a las Víctimas del Secuestro para el Distrito Federal.

ÚNICO. *Se crea la Ley de Protección a las Víctimas del Delito de Secuestro para el Distrito Federal, para quedar como sigue:*

LEY DE PROTECCIÓN A LAS VÍCTIMAS DEL DELITO DE SECUESTRO PARA EL DISTRITO FEDERAL

TÍTULO I

DE LOS DERECHOS DE VÍCTIMAS DEL DELITO DE SECUESTRO

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

Artículo 1. *Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social, y de aplicación y observancia general en el Distrito Federal; tiene por objeto garantizar a la víctima u ofendido del delito de secuestro, el goce y ejercicio de los derechos y las medidas de atención y apoyo, que les confiere esta Ley y las demás disposiciones aplicables.*

Artículo 2. *Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:*

I. *Asistencia Victimal: Conjunto de acciones llevadas a cabo por el abogado victimal adscrito a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, encaminadas a asegurar el goce y ejercicio de los derechos de las víctimas u ofendidos del delito de secuestro;*

II. *Centro: Centro de Atención a Víctimas del Delito de Secuestro en el Distrito Federal;*

III. *Comisión: Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal;*

IV. Consejo: Consejo de Participación del Centro de Atención a Víctimas del Delito de Secuestro en el Distrito Federal;

V. Daño Directo: Las lesiones físicas o psicológicas, o la pérdida patrimonial de cualquier naturaleza, como consecuencia del delito de secuestro, mismo que deberá ser considerado en la reparación del daño a favor de la víctima bajo las reglas que se señalan en las Leyes penales competentes;

VI. Instituciones de Seguridad Pública: A la Procuraduría General de Justicia, Secretaría de Seguridad Pública, y a las Autoridades encargadas del Sistema Penitenciario, todas del Distrito Federal;

VII. Ministerio Público: Al Ministerio Público del Distrito Federal, encargado de la investigación del delito de secuestro y persecución de los imputados;

VIII. Organización delictiva: Grupo de personas que cometen el delito de secuestro;

IX. Procurador: Al Procurador General de Justicia del Distrito Federal;

X. Procuraduría: A la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal;

XI. Reparación del Daño Civil. A la reparación del daño en términos de lo dispuesto en el Código Civil para el Distrito Federal;

XII. Reparación del Daño Penal. A la reparación del daño en términos de lo dispuesto en el Código de Procedimientos Penales y el Código Penal, ambos para el Distrito Federal;

XIII. Secuestro: A la conducta sancionada por los Artículos 163, 163 Bis, 164, 165 y 166, del Código Penal para el Distrito Federal;

XIV. Víctima Directa: Persona o personas que han sufrido algún daño, tales como lesiones físicas o afectaciones psicológicas, sufrimiento emocional, pérdidas económicas o menoscabo real de sus derechos fundamentales, por medio de actos u omisiones que constituyan el delito de secuestro;

XV. Víctima Indirecta: Persona o personas que tengan relación inmediata con la víctima directa, y que hayan sufrido algún daño en su salud física o psicológica, o menoscabo en su patrimonio.

Artículo 3. Las Instituciones de Seguridad Pública, según corresponda la competencia, deberán proporcionar la seguridad necesaria a los sujetos protegidos durante el período de su intervención en la investigación o proceso sin que pueda exceder de un año.

Para los efectos de esta Ley, se entenderá como sujetos protegidos a los familiares, dependientes económicos de la víctima, denunciantes y testigos, incluyendo a aquellas personas con relación directa o indirecta con la víctima

de secuestro, cuando existan datos que demuestren indiciariamente que pudieran ser afectados por los responsables de la comisión del delito de secuestro o por terceros involucrados.

Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en la Ley contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal, cuando resulte aplicable.

Artículo 4. Las Dependencias de Seguridad Pública, Órganos Desconcentrados y Descentralizados del Gobierno del Distrito Federal, y la Comisión, implementarán políticas en materia de prevención del delito de secuestro. Asimismo, implementarán programas de atención y apoyo a las víctimas, que les permita desarrollarse en la sociedad.

Artículo 5. El daño causado a la víctima y a la sociedad por la comisión del delito de secuestro, será determinado por la autoridad judicial, en la sentencia respectiva, tomando en cuenta los elementos de prueba aportados por el Ministerio Público y la víctima, para efectos de su reparación.

CAPÍTULO II

DE LA ACTUACIÓN DE LAS AUTORIDADES A FAVOR DE LA VÍCTIMA

Artículo 6. Los derechos de las víctimas directas e indirectas de secuestro, deberán ser preservados por la autoridad quien realiza la investigación, desde el momento en que se le hace de su conocimiento que se ha cometido un secuestro, salvo que por petición expresa y escrita de la víctima indirecta se suspenda la participación de la autoridad en la liberación del secuestrado, continuando con la investigación, siempre que no se ponga en riesgo la integridad de la víctima directa.

Artículo 7. Las autoridades competentes del Distrito Federal, tienen la obligación de generar mecanismos efectivos de coordinación, respecto de la atención, apoyo, asesoría y otorgamiento de los beneficios establecidos por la presente Ley a favor de las víctimas de secuestro.

Artículo 8. Además de lo previsto en el Artículo anterior, la coordinación entre las autoridades aludidas, será para los efectos siguientes:

I. Formular políticas integrales, sistemáticas, continuas y evaluables, así como programas y estrategias, en materia de secuestro;

II. Ejecutar, dar seguimiento y evaluar las políticas, estrategias y acciones en materia de combate al secuestro;

III. Regular los procedimientos de selección, ingreso, formación, actualización, capacitación, permanencia, evaluación, reconocimiento, certificación y registro de los servidores públicos adscritos a las Unidades Antisecuestro;

IV. Determinar criterios uniformes para la organización, operación y modernización tecnológica de las Unidades Antisecuestro;

V. Establecer y controlar bases de datos criminalísticos y de personal, que sean producidos a través de la investigación durante el secuestro o en las Unidades Antisecuestro;

VI. Realizar las acciones y operativos conjuntos en contra de los secuestradores;

VII. Compartir la información necesaria para la efectiva investigación del delito de secuestro;

Cuando alguna de las autoridades por cualquier medio tenga conocimiento de la existencia de investigaciones por parte del Ministerio Público correspondiente, en contra de determinada organización dedicada al secuestro, y cuente con datos o información sobre la misma organización, ésta deberá ser entregada de forma íntegra e inmediata a la Fiscalía Especial, indicando las líneas de investigación que llevarán a cabo e información relevante;

VIII. Determinar la participación de organizaciones sociales y de instituciones académicas que en coadyuvancia con las Instituciones de Seguridad Pública, participen en la implementación de mecanismos de prevención y combate del delito de secuestro a través de mecanismos eficaces; y,

IX. Realizar las demás acciones que sean necesarias para incrementar la eficacia en el cumplimiento de los fines de la Seguridad Pública.

Artículo 9. *Las autoridades de Seguridad Pública del Distrito Federal, celebrarán convenios de coordinación, colaboración y concertación, con sus similares federales, locales y municipales, con la finalidad de apoyarse en el combate al secuestro.*

Artículo 10. *La Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, a través de sus Centros de Atención, brindará a la víctima directa o indirecta una atención integral, que incluirá, asistencia médica, psicológica, orientación, representación jurídica y protección que requiera, considerando la situación psicosocial en que se encuentre.*

Artículo 11. *El Gobierno del Distrito Federal, establecerá líneas telefónicas gratuitas y confidenciales que permitan brindar apoyo y asistencia a las víctimas del secuestro y creará páginas Web que permitan recibir información y dar seguimiento a los casos.*

Por este medio se proporcionará información pública a las organizaciones sociales no gubernamentales, ciudadanos y a la Iniciativa privada acerca del fenómeno del secuestro.

TÍTULO SEGUNDO

DE LAS VÍCTIMAS DEL SECUESTRO

CAPÍTULO I

DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS

Artículo 12. *Toda víctima de secuestro tiene derecho a que las autoridades de Seguridad Pública del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen*

todas las acciones necesarias para preservar la vida e integridad de la víctima directa, como principal objetivo en sus actuaciones. Así también preservar la seguridad de su familia.

Artículo 13. *Toda víctima de secuestro, tiene derecho a acceder a la justicia en condiciones de igualdad, independientemente de su origen étnico, nacionalidad, género, edad, discapacidades, condición social o económica, de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra.*

Para garantizar un acceso igualitario a la justicia, la Comisión, en el ámbito de su competencia establecerá áreas especializadas en defensa victimal y para tal efecto, dispondrán de personal capacitado para tal fin, que brinden un servicio de calidad y que aseguren a la víctima:

I. El ejercicio efectivo de sus derechos;

II. Orientación y asesoría jurídica para hacer efectivos sus derechos;

III. Asistencia para el manejo de las situaciones y momentos de crisis, por expertos en la materia;

IV. La posibilidad efectiva de que puedan reclamar sus derechos mediante el ejercicio de las acciones que prevén las Leyes ante los Órganos de Procuración y Administración de Justicia; y,

V. La defensa jurídica para obtener las restituciones o reparaciones en el goce de los mismos.

La víctima directa o indirecta tendrá la facultad de ejercer el derecho que señala el Artículo 21 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto al ejercicio de la acción penal ante la autoridad judicial, por el delito de secuestro, cuando la autoridad ministerial determine el no ejercicio de la acción penal.

Artículo 14. *La víctima directa, indirecta y los testigos que requieran protección, tienen derecho a ser atendidos por las autoridades de Seguridad Pública correspondientes, que cuenten con la debida profesionalización y con la capacitación en materia de secuestro y certificación a que se refiere la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.*

Artículo 15. *La víctima directa o indirecta tendrá también derecho a que las autoridades competentes le propicien la información que requiera, vinculada con la investigación, y la asesoría sobre la situación y los procedimientos a seguir; la cual deberá ser proporcionada por un experto en la materia.*

Artículo 16. *La víctima directa o indirecta tendrá derecho a que se le devuelva íntegramente el pago del rescate que se realizó a los secuestradores por la liberación, siempre que la autoridad judicial, decrete el decomiso respecto de los bienes o valores, determinados como producto, objeto o instrumento del delito.*

Artículo 17. En la etapa de investigación del delito, la víctima directa o indirecta tendrá los siguientes derechos:

I. A presentar denuncia por hechos probablemente constitutivos del delito de secuestro, y a que el Ministerio Público la reciba y actúe de manera inmediata;

II. A tener el carácter de coadyuvante del Ministerio Público durante la integración de la Averiguación Previa;

III. A recibir asesoría jurídica para lograr la mayor interacción en la investigación ante el Ministerio Público, en su carácter de coadyuvante;

IV. A que se le hagan saber sus derechos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados e Instrumentos Internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano y en esta Ley, y se deje constancia de ello;

V. A que el Ministerio Público, la Policía y Peritos, le presten los servicios que legalmente tienen encomendados, con base en los principios de legalidad, objetividad, honradez, lealtad, imparcialidad, profesionalismo, eficiencia y con la máxima diligencia;

VI. A rendir y ratificar su declaración ministerial;

VII. A que el Ministerio Público competente, dicte las medidas necesarias, para la protección de las víctimas directas, indirectas o testigos;

VIII. A que los servidores públicos lo traten con la atención y respeto debido a su dignidad humana, absteniéndose de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio, abuso o ejercicio indebido de la autoridad;

IX. A que ningún servidor público por sí o por interpósita persona les soliciten, acepte o reciba, beneficios adicionales a las contraprestaciones comprobables que el Estado les otorga por el desempeño de su función;

X. A que el Ministerio Público, le reciba los medios de prueba conducentes a acreditar los requisitos necesarios para el ejercicio de la acción penal;

XI. A contar con todas las facilidades para identificar al imputado;

XII. A que se le faciliten todos los datos que solicite y que consten en la averiguación, para lo cual se le permitirá consultar el expediente de la averiguación previa;

XIII. A que se realice el reconocimiento o diligencia de identificación o confrontación en un lugar en el que no puedan ser vistos o identificados por el imputado;

XIV. A que el Ministerio Público solicite la reparación del daño;

XV. A que el Ministerio Público ejerza sus facultades de aseguramiento respecto de los bienes que sean producto, objeto e instrumento del delito;

XVI. A que el Ministerio Público Especializado demande la extinción de dominio y que a una vez lograda ésta, se le repare el daño causado;

XVII. Al resguardo de su identidad y otros datos personales para su protección;

XVIII. Impugnar ante la autoridad judicial las omisiones del Ministerio Público en la investigación de los delitos, así como las resoluciones de reserva, no ejercicio y desistimiento de la acción penal; y

XIX. los demás que señalen las Leyes correspondientes.

Artículo 18. En la etapa de persecución del delito, la víctima directa o indirecta tendrá los derechos siguientes:

I. A que se le hagan saber sus derechos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados e Instrumentos Internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano y en esta Ley, y se deje constancia de ello;

II. A que el Juez competente, dicte las medidas precautorias necesarias, para protección de las víctimas directas, indirectas o sujetos protegidos;

III. A comparecer ante el Juez para hacer de su conocimiento y aportar al proceso los datos y pruebas conducentes para acreditar la responsabilidad penal del imputado, la determinación del monto del daño y de su reparación;

IV. A presentar argumentos y pruebas en todos los recursos que promueva el sentenciado, por el delito de secuestro;

V. A interponer los recursos que establece la Ley, en contra de las resoluciones judiciales que le causen agravio; y

VI. A que se le supla la deficiencia de sus agravios.

Artículo 19. La víctima directa o indirecta tendrá derecho a ser informada por la autoridad ejecutora de sanciones, sobre los resultados del tratamiento de reinserción social al que haya sido sometido el sentenciado y cuando el sentenciado vaya a obtener su libertad.

CAPÍTULO II

DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LAS OBLIGACIONES

Artículo 20. A solicitud de la víctima indirecta, la autoridad ministerial o judicial que conozca del asunto, decretará la interrupción de las obligaciones de la víctima directa, adquiridas con anterioridad a la fecha en que ocurrió el delito de secuestro y hasta su liberación, tales como: fiscales, contractuales, mercantiles, administrativas, laborales, familiares y civiles.

En caso de que la víctima solicite la interrupción de obligaciones, distintas a las señaladas en el presente Artículo, justificará su petición ante el Juez competente, quien resolverá con base a la legislación aplicable.

El Ministerio Público o el Juez, solicitarán a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la exención del pago de impuesto sobre la renta, respecto de aquellas cantidades que con motivo de un préstamo o venta de bienes reciba la víctima indirecta, para el pago del rescate. Este beneficio, se extenderá a toda persona que aporte bienes para el rescate de la víctima, siempre que sea debidamente acreditado ante la autoridad ministerial o Juez de la causa.

Artículo 21. *Todo proceso, en el que intervengan la víctima directa como parte, será suspendido, siempre y cuando el asunto a resolver pueda tener consecuencias sobre ella o en su patrimonio. La suspensión de procedimientos operará desde el primer momento en que la autoridad competente tenga conocimiento del hecho.*

La víctima indirecta realizará la solicitud de suspensión ante el Juez competente, debiendo presentar copia certificada de la averiguación previa o causa penal.

CAPÍTULO III

DERECHOS EDUCATIVOS Y LABORALES

Artículo 22. *La institución educativa sea pública o privada, en la que se encuentren inscritas las víctimas indirectas, les otorgará las becas que les permitan continuar, o en su caso concluir con sus estudios, en el nivel básico, medio superior o superior que se encuentren cursando, desde el primer momento en que se tenga conocimiento del delito de secuestro, hasta la liberación de la víctima directa.*

El derecho señalado en el párrafo anterior, se extenderá a los deudos, para continuar con sus estudios, desde el nivel que esté cursando, hasta que concluya el nivel superior.

Para efectos del presente Artículo, el Gobierno del Distrito Federal, podrá celebrar convenios de colaboración, con las autoridades federales del ramo, así como las instituciones educativas públicas o privadas.

Artículo 23. *A solicitud de la víctima indirecta, la autoridad ministerial o judicial que conozca del asunto, decretará la suspensión de la relación laboral de la víctima directa con su patrón, desde la fecha en que ocurrió el delito de secuestro hasta su liberación, reanudándose dicha relación laboral, en las mismas condiciones y términos. En este caso, el Instituto Mexicano del Seguro Social, y el Instituto de Seguridad Social para los Trabajadores del Estado, cubrirán el salario de la víctima directa, como si tuviera una incapacidad no profesional. Asimismo, tales instituciones de seguridad social, continuarán prestando su servicio a los beneficiarios de la víctima directa.*

En los casos en que no tenga seguro o cuando se haya agotado el tiempo de duración del mismo, los salarios serán cubiertos por el patrón o empleador. En este caso, la víctima indirecta deberá acreditar, a través de documento idóneo, el salario que la víctima directa percibía hasta antes de ser secuestrado, documento que bastará para que la autoridad competente decrete que se cubra dicho salario.

CAPÍTULO IV

DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO DIRECTO

Artículo 24. *La reparación del daño directo es una obligación de los miembros de la organización delictiva responsable del hecho ilícito.*

En toda sentencia condenatoria por el delito de secuestro, el Juez competente deberá condenar a los imputados a la reparación del daño directo.

Artículo 25. *La reparación del daño directo se entiende como el resarcimiento al menoscabo que las víctimas hayan sufrido en su persona, en su patrimonio o en sus derechos fundamentales, derivados de la comisión de los delitos a que se refiere esta Ley.*

La reparación del daño directo comprende:

a). *La restitución del bien que fue entregado para cubrir el rescate, y si no fuere posible, el pago del precio del mismo;*

b). *La indemnización del daño material y moral causado, incluyendo el pago del rescate, el pago de los tratamientos médicos, curativos o psicoterapéuticos que, como consecuencia del delito de secuestro, necesarios para la recuperación de la salud de la víctima directa e indirecta; y*

c). *El resarcimiento de los perjuicios ocasionados, conforme a lo señalado en el Código Civil para el Distrito Federal.*

Artículo 26. *La prescripción de la acción para reparar el daño directo por vía penal, se sujetará a las reglas establecidas para la prescripción de la acción penal referente al delito de delincuencia organizada.*

CAPÍTULO V

DE LAS SANCIONES

Artículo 27. *El que en beneficio propio o de un tercero, y para acceder a los beneficios previstos en la presente Ley, los obtenga sin tener derecho a ello o de manera ilícita, perderá el derecho a éstos, sin perjuicio de la responsabilidad penal en las que hubiere incurrido.*

TRANSITORIOS

PRIMERO. *El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

SEGUNDO. *La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, elaborará en un término de 180 días hábiles, los Protocolos de Atención a Víctimas del Delito de Secuestro.*

TERCERO. *Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.*

Dado en el Recinto Legislativo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los seis días del mes de octubre del año dos mil diez.

Por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

ATENTAMENTE

Dip. Julio César Moreno Rivera

EL C. PRESIDENTE. Se recibió una Iniciativa de Ley para la Tenencia Responsable de Perros Potencialmente Peligrosos en el Distrito Federal, que remite el Diputado Erasto Ensástiga Santiago, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII y 89 de la Ley Orgánica, 28 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Seguridad Pública.

INICIATIVA DE LEY PARA LA TENENCIA RESPONSABLE DE PERROS POTENCIALMENTE PELIGROSOS EN EL DISTRITO FEDERAL.

El suscrito, Diputado Erasto Ensástiga Santiago, integrante del Grupo Parlamentario de la Revolución Democrática de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, apartado C, Base Primera, Fracción V, incisos I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 36, 42 fracción XVI, 46, fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; Artículos 1, 7, 10, fracción I, II, 17 fracción IV y 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el Artículo 85, fracción I, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del distrito Federal, someto respetuosamente a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente Iniciativa de Ley para la Tenencia Responsable de Perros Potencialmente Peligrosos en el Distrito Federal, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Varios países del mundo cuentan con regulación específica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos, tales como Bélgica, España, Chile y Colombia. Asimismo, Canadá y Suiza trabajan en una clasificación de perros que deben considerarse como potencialmente peligrosos. La peligrosidad de los animales, especialmente por lo que toca a la canina, depende de factores ambientales, genéticos, de la selección que se haga de ciertos individuos, de la cruce entre ellos, del adiestramiento para el ataque y la pelea a la que son sometidos muchos de ellos.

En México no se cuenta con una regulación acerca de la tenencia, comercialización y adiestramiento de dichos animales, siendo necesaria, ya que en los últimos tiempos se han suscitado ataques cometidos por animales, potencialmente peligrosos. Con la finalidad de disminuir el número de agresiones ocasionadas por perros potencialmente peligrosos a personas, sobre todo a menores de edad, la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal ha realizado diversas reuniones con Asociaciones protectoras de Animales y especialistas, para que de manera conjunta y consciente se pueda resolver este problema al que se enfrenta la Capital día con día.

En el Distrito Federal en los últimos años fueron varias las remisiones al Ministerio Público de personas lesionadas por caninos. Asimismo, la Brigada de Vigilancia Animal de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal la cual surgió hace cinco años con la finalidad de salvaguardar la integridad física de la población capitalina de animales peligrosos, así como de rescatar y proteger a los animales en situación de maltrato o abandono, ha atendido diversas acciones operativas relacionada a reportes relacionados con animales maltratados, agresivos, rescates y molestias urbanas. También sigue llevando a cabo jornadas de sensibilización en parques, jardines y puntos de reunión vecinal con el nombre "Dueño responsable".

La falta de conocimientos acerca de los riesgos de la tenencia de animales potencialmente peligrosos y de una adecuada regulación, está dando lugar a acontecimientos que ponen en peligro a los miembros de la sociedad, particularmente a menores de edad. Diversas situaciones cotidianas en la convivencia con perros pueden llegar a desencadenar episodios de violencia, especialmente con niños, tales como: la defensa instintiva del perro hacia su dueño; o la molestia o juego con el perro cuando éste come o descansa.

Desde hace algún tiempo se han suscitado lamentables casos de agresiones de perros potencialmente peligrosos, en la mayoría de los casos contra infantes, produciéndoles lesiones tanto físicas como psíquicas. Entre las primeras, se encuentran desde lesiones provocadas por garras de los animales y sacudidas de cabeza en niños muy pequeños, pasando por mordidas en el rostro, garganta y en el pecho cerca del corazón poniendo en riesgo la vida de las personas, pues se han dado situaciones que han provocado hasta la muerte. Por lo que toca al daño psicológico, se han presenciado diversos hechos en que las personas agredidas por caninos han sufrido trastornos mentales, como la paranoia.

La presente Iniciativa pretende que la Ley regule la tenencia de los perros que por su tipología racial, por su carácter agresivo, tamaño y potencia de mandíbula, tengan capacidad de causar la muerte o lesiones a las personas, a los bienes y a otros animales domésticos. Aún cuando la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal regula la venta de animales, es necesario establecer mayores requisitos para la venta de perros potencialmente peligrosos, evitando con ello su comercio indiscriminado.

Estudios que se han realizado respecto a perros potencialmente peligrosos apuntan que la genética de un can sólo influye un cinco por ciento en su carácter agresivo, mientras que el resto, depende de su educación. La Ciudad se enfrenta al problema que representan los entrenadores de perros que además de carecer de un certificado de capacitación para adiestramiento de animales, lo hacen en la vía pública, sin importarles los peligros que pueden causar. Es por ello que en esta Iniciativa se pretende regular y controlar los

entrenamientos de perros en instalaciones y alojamientos adecuados desde el punto de vista sanitario, de protección animal y seguridad pública, evitando adiestrarlos con la única finalidad de aumentar su agresividad. Es por esto, que también se deben establecer los requisitos con los que tiene que cumplir todo entrenador de perros.

En caso de decidirse por la compra o adopción de algún animal potencialmente peligroso, el adquirente deberá tener en cuenta una serie de medidas mínimas de seguridad para un adecuado manejo y custodia de dichos animales, como serían: llevar al animal con bozal de canasta, estar sujeto con cadena o correa, su identificación mediante un microchip que será colocado entre las escápulas del perro, en la región de la cruz, y obtener la licencia para poder tener a esta clase de animales.

Parte del control para la tenencia de los animales en cuestión, se requerirá de un aviso a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal. A partir de los avisos que se reciban, ésta dependencia conformará el Registro de Perros Potencialmente Peligrosos del Distrito Federal, en el cual se llevará una relación completa y minuciosa de los poseedores, propietarios y criaderos, y de los animales a su cargo; con la única finalidad de contar con un sistema de identificación, localización y censo de todos los perros considerados potencialmente peligrosos. También se deberá especificar si el perro realiza actividades de guardia o de compañía.

Al momento de adquirir un perro potencialmente peligroso hay que reflexionar sobre dos aspectos:

a) La selección genética del criadero.

b) El adiestramiento del ejemplar.

Con el fin de garantizar adecuadamente la seguridad y salud pública, es necesario regular la tenencia de animales potencialmente peligrosos, para así propiciar un ambiente de convivencia segura, protegiendo la integridad de las personas y el bienestar de estos animales.

La presente Iniciativa se retoma de la propuesta formulada por el Licenciado Alejandro Encinas Rodríguez, entonces Jefe de Gobierno del Distrito Federal, presentada en la pasada Legislatura de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y que, no obstante que fue tema de un arduo trabajo y una intensa discusión, las comisiones a las que les fue turnada no lograron concretar el Dictamen correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se somete a la consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal la siguiente:

**INICIATIVA DE LEY PARA LA TENENCIA
RESPONSABLE DE PERROS POTENCIALMENTE
PELIGROSOS EN EL DISTRITO FEDERAL.**

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. *La presente Ley es de observancia general en el Distrito Federal; sus disposiciones son de orden público e interés social, tiene por objeto regular la tenencia de perros potencialmente peligrosos, con el fin de proteger la vida e integridad de las personas, la salud pública y el bienestar de estos animales.*

No quedan comprendidos en el ámbito de esta Ley los perros pertenecientes a las Fuerzas Armadas, y Cuerpos de Seguridad.

La presente Ley se aplicará sin perjuicio de lo establecido en la legislación vigente en materia civil, penal y demás Leyes aplicables.

Artículo 2. *Es facultad de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal ejercer las funciones de vigilancia y supervisión establecidas en la presente Ley, así como, operativos, campañas, programas, talleres y demás acciones de prevención.*

Artículo 3. *Para los efectos de esta Ley se entenderá por:*

I. *Secretaría: La Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal;*

II. *Enfermedades o trastornos que hacen peligrosos a un perro: cualquier trastorno médico crónico que aumente el nivel de irritabilidad o disminuya el umbral de tolerancia del animal o cualquier trastorno conductual con componentes de ansiedad y/o impulsividad que aumenten la reactividad o la motivación para disparar agresividad;*

III. *Perros potencialmente peligrosos: aquellos animales domésticos de compañía pertenecientes a la familia canidae que por su predisposición genética, talla, fuerza poder mandibular y comportamiento, puedan causar la muerte o lesionar a las personas u otros animales, así como aquellos que han sido adiestrados para el ataque o han tenido antecedentes de agresiones a personas ó a otros animales;*

IV. *Perro adiestrado para seguridad, protección o guardia: el que es entrenado por personas debidamente autorizadas para que éste realice funciones de vigilancia, protección o guardia en establecimientos comerciales o prestación de servicios, casa habitación o instituciones públicas y privadas, así como para ayudar en las acciones públicas dedicadas a la detección de estupefacientes, armas y explosivos y demás acciones análogas;*

V. *Registro: Registro de Perros Potencialmente Peligrosos para el Distrito Federal, y*

VI. *Reglamento: El Reglamento de esta Ley.*

CAPÍTULO II**DE LAS OBLIGACIONES DE LOS PROPIETARIOS
Y DEL REGISTRO**

Artículo 4. Requerirán registro los perros potencialmente peligrosos correspondientes a las razas, y en su caso, las cruas que se determinen por la Secretaría en los listados y criterios que al efecto emita.

Artículo 5. Los propietarios, criadores o poseedores de los perros potencialmente peligrosos, tienen la obligación de dar aviso a la Secretaría de la adquisición del animal dentro de un plazo de quince días naturales posteriores a que éste se haya dado.

A partir de los avisos recibidos, la Secretaría llevará un registro de perros potencialmente peligrosos y otorgará una clave para cada animal registrado.

Artículo 6. En el registro deberá asentarse:

I. La información que se señala en el Artículo 8° de la presente Ley;

II. Los cambios de propietario por venta o donación;

III. El deceso del animal con la anotación correspondiente en caso de haber sido sacrificado;

IV. La pérdida o extravío del perro;

V. Incidentes de agresión si los hubiera; y

VI. Si el perro es de guardia o de compañía.

Artículo 7. Todo propietario o poseedor de un perro que cause daños o lesiones, cubrirá la indemnización en términos de la normatividad aplicable.

Artículo 8. Todo propietario o poseedor de un perro potencialmente peligroso deberá identificarlo mediante un microchip que deberá ser implantado entre sus escápulas, en la región de la cruz, el cual deberá contener:

I. Nombre, raza, sexo, procedencia, fecha de nacimiento y calendario de vacunación del perro;

II. Nombre y domicilio del propietario;

III. Los datos generales de quién realizó la venta o adiestramiento del perro; y

IV. Los demás datos que establezca el Reglamento.

Artículo 9. La Secretaría notificará a solicitud de cualquier autoridad administrativa o judicial que lo requiera, cualquier incidencia que conste en la hoja de registro para su valoración y, en su caso, adopción de medidas cautelares o preventivas.

Artículo 10. Los propietarios, poseedores y criadores deben mantener a los perros que estén bajo su custodia en adecuadas condiciones higiénico sanitarias de conformidad con la normatividad aplicable, y brindar los cuidados necesarios de acuerdo con las necesidades de salud, fisiológicas y de comportamiento propias de la raza.

Artículo 11. Los propietarios, criadores y poseedores de los perros tienen la obligación de cumplir con las normas de seguridad ciudadana establecidas en la legislación vigente, de manera que garanticen la óptima convivencia de estos animales con los seres humanos y se eviten molestias a la población.

También deberán poner un letrero de advertencia en un lugar visible al público informando la presencia de perros de protección o defensa personal.

Artículo 12. Cuando el propietario o poseedor pasee en lugares públicos a un perro potencialmente peligroso le deberá poner un bozal de canasta, y sujetarlo con cadena y correa para evitar su escapada o extravío.

Artículo 13. Queda prohibido celebrar o participar en concursos, ejercicios, exhibiciones o espectáculos de perros potencialmente peligrosos.

CAPÍTULO III**DEL COMERCIO DE LOS PERROS
POTENCIALMENTE PELIGROSOS**

Artículo 14. Las personas que vendan o adiestren perros potencialmente peligrosos deberán cumplir los siguientes requisitos:

I. Ser mayores de edad y no estar incapacitado para proporcionar los cuidados necesarios al animal;

II. No haber sido reincidentes en la comisión de faltas en materia de tenencia de perros potencialmente peligrosos; y

III. Los demás que en su caso señale el Reglamento.

Artículo 15. Las personas que vendan o adiestren perros potencialmente peligrosos deberán expedir la constancia de que se realizó la venta o adiestramiento con los datos que identifiquen al animal.

Artículo 16. El adquirente de un perro potencialmente peligroso debe comprobar que el animal tenga clave de registro en la Secretaría. En caso contrario debe dar el aviso a que se refiere en Artículo 15 de la presente Ley. Asimismo, deberá cerciorarse de que cuenta con certificado de vacunación actualizado.

El adquirente del perro debe dar aviso de cambio de propietario a la Secretaría.

Artículo 17. los establecimientos o asociaciones que alberguen perros, así como los centros de adiestramiento y criaderos que se dediquen a su cría, comercialización o adiestramiento, independientemente de las disposiciones aplicables, deberán obtener para su funcionamiento la autorización de la autoridad competente, además de cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas que correspondan.

CAPÍTULO IV**DEL ADIESTRAMIENTO**

Artículo 18. Queda prohibido el adiestramiento de perros potencialmente peligrosos con la única finalidad de incrementar y reforzar su agresividad para las peleas y ataque contra las personas, otros perros y las cosas.

Artículo 19. El adiestramiento para guardia y defensa deberá efectuarse por adiestradores que cuenten con certificado de capacitación expedido por la autoridad competente.

Los adiestradores certificados, deberán notificar trimestralmente a la Secretaría los datos personales de quien solicitó el adiestramiento de un perro de las razas consideradas potencialmente peligrosas en los términos del Artículo 5° de esta Ley, las características del perro y el tipo de adiestramiento impartido.

Artículo 20. Los adiestradores deberán contar con las instalaciones y alojamientos adecuados desde el punto de vista higiénico-sanitario, de protección animal y seguridad pública.

Artículo 21. Queda prohibido el adiestramiento de perros potencialmente peligrosos en la vía pública.

CAPÍTULO V

DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 22. Se considera como infractora toda persona que de hecho, acto u omisión directa, intencional o imprudencial, violen las disposiciones de la presente Ley.

Artículo 23. Las sanciones aplicables a las infracciones previstas por esta Ley serán:

I. Multa y

II. Arresto hasta por 36 horas.

Artículo 24. Se considerarán infracciones administrativas las siguientes:

I. Pasear a un perro potencialmente peligroso en lugares públicos sin bozal de canasta, y sin estar sujeto con cadena y correa para evitar su escapada o extravío;

II. Vender, donar, adquirir o adiestrar a un perro potencialmente peligroso sin dar aviso correspondiente a la Secretaría;

III. Adiestrar perros potencialmente peligrosos con la finalidad de incrementar y reforzar su agresividad para las peleas y ataque contra las personas, otros perros y las cosas;

IV. Adiestrar perros potencialmente peligrosos sin el certificado de capacitación correspondiente;

V. Adiestrar perros potencialmente peligrosos en vía pública;

VI. Organizar, celebrar o participar en concursos, ejercicios, exhibiciones o espectáculos de perros potencialmente peligrosos;

VII. Mantener a un perro potencialmente peligroso en condiciones inadecuadas higiénico-sanitarias;

VIII. No instalar letreros de advertencia en un lugar visible al público informando la presencia de perros de protección o defensa personal;

IX. No colocar el microchip a que se refiere el Artículo 8° de la presente ley;

X. No dar los avisos a que se refiere esta Ley; y

XI. No proporcionar datos o la información requerida por las autoridades competentes o sus agentes, u otorgar información inexacta o documentación falsa.

El incumplimiento de las conductas establecidas en las fracciones I, III, IV, V, VI, y X del presente Artículo serán sancionadas con una multa equivalente a 150 a 250 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, por lo que respecta a las fracciones II, VII, VIII, IX y X se impondrá una multa equivalente a 50 a 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal.

Además de la multa, el Juez Cívico podrá ordenar confiscación, esterilización o sacrificio de los perros potencialmente peligrosos y la suspensión temporal o definitiva de la licencia para la tenencia de estos perros.

Artículo 25. En caso de reincidencia se aplicará el doble de la sanción señalada en el Artículo anterior. Tratándose de las fracciones I, III, IV, VI, y XI, además se aplicará arresto de 20 a 36 horas.

Artículo 26. La responsabilidad de naturaleza administrativa, se entenderá sin perjuicio de la exigible en materia civil y penal.

En los supuestos en que el incumplimiento a las infracciones pudieran ser constitutivas de delito, la autoridad competente podrá acordar la incautación del perro hasta en tanto la autoridad judicial determine acerca del mismo, debiendo remitir los hechos al Órgano jurisdiccional competente.

Artículo 27. El propietario del perro que provoque lesiones o la muerte de una persona será sancionada en los términos de la legislación penal.

CAPÍTULO VI

DENUNCIA Y VIGILANCIA

Artículo 28. Toda persona deberá denunciar ante la Secretaría, todo hecho, acto u omisión que contravenga a las disposiciones de la presente Ley y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

Artículo 29. La denuncia podrá realizarse vía telefónica o de manera personal proporcionando los siguientes datos:

I. Nombre del denunciante si lo desea proporcionar;

II. Hecho denunciado; y

III. Lugar donde se presentó el hecho denunciado.

Artículo 30. La Secretaría procederá a realizar la visita de verificación a efecto de determinar la existencia de la infracción motivo de la denuncia.

Artículo 31. En caso de que se ratifique la denuncia, que proceda la misma, y exista un probable infractor, será remitido al Juzgado Cívico correspondiente en los términos que establece el Artículo 55 de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal.

Artículo 32. Si en la visita de verificación se determina que existe un riesgo inminente provocado por el perro motivo de la denuncia, éste será asegurado en forma precautoria y remitido al Centro de Control Canino o Antirrábico, según corresponda, atendiendo al lugar donde se dieron los hechos.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. La presente Ley entrará en vigor a los 30 días naturales posteriores a la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Reglamento de la presente Ley deberá expedirse dentro de los 90 días siguientes a la fecha en que entre en vigor la Ley.

ARTÍCULO TERCERO. Los propietarios, poseedores y adiestradores de perros potencialmente peligrosos deberán dar los avisos a que se refiere la presente Ley dentro de los tres meses siguientes a la entrada en vigor de la misma.

ARTÍCULO CUARTO. Se derogan todas las disposiciones que se contrapongan a la presente Ley.

ATENTAMENTE

Dip. Erasto Ensástiga Santiago.

EL C. PRESIDENTE. Esta Presidencia informa que recibió una Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma la fracción V, párrafo quinto y se adiciona la fracción XIX del Artículo 25 de la Ley de Cultura Cívica para el Distrito Federal, del Diputado Julio César Moreno Rivera, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII y 89 de la Ley Orgánica, 28 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia y a la de Seguridad Pública.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, QUE REFORMA LA FRACCIÓN V, PÁRRAFO QUINTO Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XIX DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA PARA EL DISTRITO FEDERAL.

El suscrito Diputado Julio César Moreno Rivera, con fundamento en lo dispuesto por los Artículo 122 Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso D en relación con el 116 fracción IV inciso c), y 122 Apartado C, Base Quinta de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción VII, 46 fracción I, 128 y 129 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, II, 17 fracción IV, 88 fracción I y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 85 fracción I, 86 y 132 del Reglamento Interior de Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del Pleno de este Órgano Legislativo, la

presente Iniciativa con Proyecto de Decreto que, reforma la fracción V, se adiciona la fracción XIX y un nuevo párrafo al Artículo 25 de la Ley de Cultura Cívica para el Distrito Federal, con la finalidad de aplicar como sanción, arresto inmutable a las personas que consuman, ingieran, inhalen o aspiren estupefacientes, psicotrópicos, enervantes o sustancias tóxicas en lugares públicos, independientemente de los delitos en que se incurra por la posesión de los estupefacientes, psicotrópicos, enervantes o sustancias tóxicas Iniciativa que se fundamenta y motiva bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. La Cultura Cívica es el conjunto de valores que favorecen la convivencia armónica de los habitantes de la Ciudad, de tal manera que la Ley de Cultura Cívica para el Distrito Federal es el Ordenamiento Jurídico que se encarga de sancionar los actos u omisiones que violentan esa armonía entre los habitantes; por otra parte, la Ley de Cultura Cívica faculta a los Jueces Cívicos la imposición de infracciones administrativas consistente en una amonestación, multa o arresto administrativo a los infractores que realizan actos contrarios siempre y cuando sean en la vía pública.

II. Lo cual, no debe significar el abandono de la punición, que si bien las últimas tendencias legislativas demuestran que la misma ha de configurarse como el último recurso también debe estar garantizada su eficacia, tanto en su aplicación como en su ejemplaridad, lo que hace necesario en esta materia precisar con claridad tanto las conductas que deben ser sancionadas así como la dimensión de la sanción, en atención a la magnitud de su impacto en la convivencia social.

III. Es de importancia señalar que el Consejo de Población del Distrito Federal, derivado del Día Internacional de la Lucha Contra el Uso Indebido y Tráfico Ilícito de Drogas (26 de junio); proclamado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en su resolución 42/112 del 7 de diciembre de 1987, en un continuo esfuerzo por despertar una conciencia pública sobre la lucha contra el abuso de sustancias psicotrópicas y el narcotráfico, así como promover la adopción de medidas preventivas; mismo que en México, se conmemora esta fecha desde 1988, por lo cual fue necesaria la colaboración y corresponsabilidad de diversas autoridades conformándose así, el primer Comité Organizador mismo que fue convocado por el Consejo Nacional contra las Adicciones (CONADIC), desde entonces se han desarrollado actividades en forma interrumpida; participando activamente tanto autoridades locales como federales.

IV. No obstante de tantos esfuerzos para despertar esa conciencia pública sobre la lucha contra el abuso de sustancias psicotrópicas, un estudio realizado por el Consejo en referencia arroja los siguientes resultados:

“... Tendencia del consumo de drogas en México

- Disminuye la edad de inicio en el consumo de diferentes sustancias adictivas.
- Se incrementa el consumo de drogas entre las mujeres adolescentes y jóvenes.
- La marihuana se mantiene como la principal droga de consumo por distintos grupos de la población.
- Se observa un incremento en la prevalencia en el consumo de drogas en el país, en especial de la cocaína, droga tradicionalmente consumida por grupos reducidos de la población cuyo consumo se ha extendido a diversos sectores como los jóvenes y las personas de menos recursos.
- En nuestro país, 400 mil individuos son usuarios frecuentes de marihuana, cocaína e inhalables...”

Es importante señalar el aumento que se ha venido dando en el consumo de sustancias en todo el país, en especial en el Distrito Federal, los resultados expuestos señalan dicho incremento, pero también permiten observar el desarrollo diferencial de fenómenos al interior de cada Demarcación Política.

V. De tal manera que existen conductas cuya realización impacta con mayor gravedad la convivencia armónica de los habitantes de la Ciudad, al afectar considerablemente la percepción del orden y la seguridad ciudadana, para las cuales se propone una aplicación de una sanción administrativa mas severa que las inhiba, tal es el caso que hoy nos ocupa; pues si bien es cierto que la conducta de: consumir, ingerir inhalar o aspirar estupefacientes, psicotrópicos, enervantes o sustancias tóxicas en lugares públicos se encuentra contemplada y sancionada por la Ley de Cultura Cívica vigente, no menos cierto es que la sanción actualmente aplicable es una multa por el equivalente de 21 a 30 días de salario mínimo o con arresto de 25 a 36 horas, que aun y cuando es la mas alta no es suficiente para inhibir una conducta, que tal es su trascendencia que el mismo Ordenamiento Jurídico deja a salvo el hecho de la comisión de un delito por la posesión de los estupefacientes, psicotrópicos, enervantes o sustancias tóxicas,

VI. Así se plantea el establecimiento del arresto inmutable, cuya duración será determinada por el Juez Cívico, entre las 20 y las 36 horas establecidas, Esta propuesta se encuentra estrictamente apegada a la disposición contenida en el Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos referido a la disyunción en la determinación de las sanciones -multa o arresto hasta por 36 horas- y por supuesto, se contempla también la instrumentación del procedimiento respectivo a efecto de respetar la garantía de audiencia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea legislativa del Distrito Federal, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, QUE REFORMA LA FRACCIÓN V, PARRAFO QUINTO Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XIX DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA PARA EL DISTRITO FEDERAL.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma la fracción V, adiciona una fracción y párrafo al Artículo 25 de la Ley de Cultura Cívica para el Distrito Federal, para quedar como siguen:

Artículo 25. Son infracciones contra la seguridad ciudadana:

I a IV ...

V. Ingerir bebidas alcohólicas en lugares públicos no autorizados.

VI a XVIII. ..

XIX. Consumir, ingerir inhalar o aspirar estupefacientes, psicotrópicos, enervantes o sustancias tóxicas en lugares públicos, independientemente de los delitos en que se incurra por la posesión de los estupefacientes, psicotrópicos, enervantes o sustancias tóxicas.

Las infracciones establecidas en las fracciones XV, XVI, XVII y XIX se sancionaran con arresto de 20 a 36 horas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en el Recinto Legislativo a los 18 días del mes de octubre de 2010.

ATENTAMENTE

Dip. Julio César Moreno Rivera

EL C. PRESIDENTE. Para presentar una Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo 172 fracción II inciso a) del Código Fiscal del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna a la Diputada Valentina Valia Batres Guadarrama, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

LA C. DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA. Con su venia, Diputado Presidente.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 172- FRACCIÓN II INCISO A) DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL.

La suscrita, Diputada Valentina Valia Batres Guadarrama, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática a la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo

dispuesto por los Artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso k) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XV y XXX y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV y 88 fracción I de la Ley Orgánica y 85 fracción I, y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del pleno de este Órgano Legislativo, la siguiente:

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Reforma el Artículo 172- Fracción II Inciso A) del Código Fiscal del Distrito Federal, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los grandes rezagos en la Ciudad de México en los últimos años, ha sido el relacionado con el tema del agua, los ciudadanos sufren cotidianamente riesgos de inundación, desabasto de agua, baja calidad del líquido, errores de facturación, etcétera; evidentemente el Gobierno del Distrito Federal debe redoblar esfuerzos a fin de contrarrestar esa problemática; por lo que este instrumento legislativo, en cuanto al cobro, pretende establecer un trato mas equitativo para todos los usuarios con uso doméstico.

En este primer año de vigencia del nuevo esquema tarifario, se han detectado algunas deficiencias en el sistema tarifario aprobado hace casi un año; la presente Iniciativa pretende hacer mas equitativo y justo el esquema de cobro del suministro de agua cuando éste se realice a través de la tarifa fija, que es donde, como se expone, existe un esquema injusto para quienes cuentan con este tipo de tarifa.

Esto es así, en virtud de que con la entrada en vigor en 2010 del Nuevo Código Fiscal se modificó la política tarifaria en materia de agua, las hipótesis normativas contenidas en el Artículo 172 Fracción II inciso a), quedaron rebasadas, en virtud de la modificación al sistema tarifario, puesto que con tal reforma dejó de existir equidad entre los usuarios con tarifa fija y los usuarios del sistema medido.

Se afirma lo anterior, basados en el hecho de que el actual sistema de cobro en servicio medido se realiza tomando en cuenta el índice de desarrollo que tiene la manzana en que se encuentra instalada la toma de agua, por lo que todas las manzanas del Distrito Federal se clasificaron conforme al índice de desarrollo económico, al efecto, el Gobierno del Distrito Federal propuso el establecimiento de un esquema de tarifas que reflejara el nivel del costo real del suministro de agua en la capital del país, acompañada con un esquema de subsidios diferenciado por grupos de usuarios, los cuales se clasifican, según su residencia, ingresos e índices de desarrollo, en cuatro tipos de manzanas: “popular”, “baja”, “media” y “alta.”

De este modo, una vez clasificadas todas las manzanas, los usuarios en servicio medido pagan su consumo de agua, atendiendo a las condiciones socioeconómicas que tienen

a nivel de manzana; es decir, el Índice de Desarrollo en el que se basa dicho esquema, atiende a tres grandes vertientes o indicadores: el indicador de ingreso (ingreso promedio de las familias por manzana); el indicador de patrimonio (valor catastral promedio de los inmuebles); y el indicador de desarrollo (que incluye variables relacionadas con el concepto de marginación económica).

Sin embargo, estos principios no fueron aplicados para el caso de los usuarios que se encuentran en el supuesto previsto en la fracción II inciso a) del Artículo 172 del Código Fiscal, dicha fracción prevé que para el caso de que no haya medidor instalado, el medidor esté descompuesto o exista la imposibilidad de efectuar la lectura del consumo, los derechos por el suministro de agua se pagarán, en el caso de tomas de uso doméstico, considerando el consumo promedio que corresponda a la Colonia catastral en que se encuentre el inmueble en que esté instalada la toma, siempre que en dicha Colonia catastral el número de tomas con medidor sea mayor o igual al 70% del total de tomas existentes en esa Colonia; cuando el medidor esté descompuesto se pagará el derecho considerando el consumo histórico del usuario hasta por un año.

Asimismo, para el caso en que no se cumpla ninguna de las condiciones anteriores, se aplicará una cuota fija, que para este año es de \$2,500.00, a estos usuarios se les otorga el subsidio tomando en consideración la ubicación del inmueble donde se tenga instalada la toma con base en el tipo de Colonia catastral, mas no en el Índice de Desarrollo como sucede con los otros usuarios.

Al respecto es necesario hacer notar, que no es culpa de los usuarios que se encuentran en el supuesto normativo de la fracción II inciso b) del Artículo 172 del Código Fiscal, ni es optativo para ellos, el tener instalado o no medidor, que su medidor se haya descompuesto o sea imposible hacer la lectura de éste; por lo que resulta inequitativa la manera en que se les está realizando el cobro, al no tomar en cuenta su índice de desarrollo económico para realizarlo, sino que se realiza tomando en consideración el tipo de Colonia catastral en la que habitan.

Luego entonces, lo mas justo sería que el subsidio a los usuarios que se encuentran en los supuestos normativos señalados por la fracción II inciso a) del Artículo 172 del Código Fiscal del Distrito Federal, se realice de acuerdo al índice de Desarrollo de la manzana en que habitan, de esta manera el cobro para estos usuarios guardará la congruencia debida con la forma en que se les cobra a los ciudadanos que pagan en base a servicio medido, además de que no serán los usuarios con tarifa fija quienes de forma por demás injusta estén realizando pagos atendiendo al “promedio” general de consumo de la zona en que habitan, ya que este promedio siempre va a ser injusto para todos, puesto que las tomas de agua son independientes unas de otras, no guardan relación alguna entre sí, aún y cuando estén ubicadas en la misma zona, en todo caso, si tiene

congruencia el cobro de acuerdo al índice de desarrollo, porque en este supuesto, la ubicación en la que se encuentra la toma de agua si guarda relación, según éste índice, con la capacidad de pago de cada usuario.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración del pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 172 FRACCIÓN II, INCISO a) DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 172. *Están obligados al pago de los Derechos por el Suministro de Agua que provea el Distrito Federal, los usuarios del servicio. El monto de dichos derechos comprenderá las erogaciones necesarias para adquirir, extraer, conducir y distribuir el líquido, así como su descarga a la red de drenaje, y las que se realicen para mantener y operar la infraestructura necesaria para ello, y se pagarán bimestralmente, de acuerdo a las tarifas que a continuación se indican:*

II. En el caso de que no haya medidor instalado, el medidor esté descompuesto o exista la imposibilidad de efectuar la lectura del consumo, se aplicará una cuota fija de \$2,500.00.

A esta tarifa se le otorgarán subsidios de acuerdo a la manzana donde se ubique la toma de agua de los usuarios del servicio, que podrá ser popular, bajo, medio y alta; para tal efecto la Asamblea emitirá la relación considerando las regiones y manzanas.

Dicha tarifa se pagará conforme a lo siguiente:

CLASIFICACIÓN DE LA MANZANA EN QUE SE UBIQUE EL INMUEBLE Y ESTÉ INSTALADA UNA TOMA DE AGUA.	SUBSIDIO %
<i>Popular</i>	97.4000%
<i>Bajo</i>	96.4400%
<i>Medio</i>	95.2400%
<i>Alto</i>	47.3768%

Lo cual se traduce en lo siguiente:

CLASIFICACIÓN DE LA MANZANA EN QUE SE UBIQUE EL INMUEBLE Y ESTÉ INSTALADA UNA TOMA DE AGUA.	CUOTA FIJA BIMESTRAL EXPRESADA EN PESOS
<i>Popular</i>	\$65.00
<i>Bajo</i>	\$89.00
<i>Medio</i>	\$119.00
<i>Alto</i>	\$363.10

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. *Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.*

SEGUNDO. *El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.*

ATENTAMENTE

Dip. Valentina Valia Batres Guadarrama

Por su atención, muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE. Gracias, Diputada. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículo 36 fracciones V y VII y 89 de la Ley Orgánica, 28 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Hacienda.

Para presentar una Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona el Artículo 2 fracción XXIX del Artículo 264 del Código Fiscal del Distrito Federal, con el fin de otorgar los mismos derechos inherentes que tienen los mercados públicos en cuanto al suministro de agua y energía eléctrica a las concentraciones de comerciantes que se encuentren en bienes de dominio público y a las concentraciones de comerciantes que se encuentren en bienes, propiedad de particulares del Distrito Federal por prestar un servicio de abasto popular, se concede el uso de la Tribuna a la Diputada Ana Estela Aguirre y Juárez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

LA C. DIPUTADA ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ. Con su venia, Diputado Presidente.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN XXIX EL ARTÍCULO 264 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, CON EL FIN DE OTORGAR LOS MISMOS DERECHOS INHERENTES QUE TIENEN LOS MERCADOS PÚBLICOS EN CUANTO AL SUMINISTRO DE AGUA Y ENERGÍA ELÉCTRICA A LAS CONCENTRACIONES DE COMERCIANTES QUE SE ENCUENTREN EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO, Y A LAS CONCENTRACIONES DE COMERCIANTES QUE SE ENCUENTREN EN BIENES PROPIEDAD DE PARTICULARES DEL DISTRITO FEDERAL POR PRESTAR UN SERVICIO DE ABASTO POPULAR.

La suscrita Diputada Ana Estela Aguirre y Juárez integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de esta V Legislatura, con fundamento en lo establecido en los Artículos, 122, apartado C, BASE PRIMERA, fracción V inciso k) y j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, así como los Artículos 17 fracción IV y 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como los

Artículos 85 fracción I, 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Reforma y Adiciona el Artículo 2 fracción XXIX el Artículo 264 del Código Fiscal del Distrito Federal, con el fin de otorgar los mismos derechos inherentes que tienen los Mercados Públicos en cuanto al suministro de agua y energía eléctrica a las concentraciones de comerciantes que se encuentren en Bienes de Dominio Público, y a las concentraciones de comerciantes que se encuentren en Bienes Propiedad de Particulares del Distrito Federal por prestar un servicio de abasto popular.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Las concentraciones representan las formas más antiguas de intercambios de índole social, política y económica. Existen antecedentes históricos que mencionan que Tlatelolco fue la plaza de comercio más importante de Mesoamérica, según relata Fray Bernardino de Sahagún, en su Historia General de las Cosas de la Nueva España. A la llegada de los españoles, estos vieron con asombro la organización que tenían los comerciantes en la plaza mayor, quienes contaban con sus propios gobernantes. Estos fungían como jueces supremos; ya que vigilaban y administraban el buen funcionamiento del comercio que se ejercía, de esta manera surgieron las primeras concentraciones, que con el transcurso del tiempo algunas pasarían a denominarse mercados públicos, otras seguirían manteniendo su calidad de concentraciones.

2. Desde hace aproximadamente 35 años se sabe de la existencia de estos centros de abasto popular; que con su ambiente sofisticado lleno de colores, olores y sabores característicos, han dado vida a las Colonias y barrios de algunas Delegaciones de la Ciudad de México, sobre todo a las poblaciones más pobres, cumpliendo las funciones de abastecer a la comunidad en general. Las concentraciones llevan a la mesa de los consumidores, productos frescos y de gran calidad, así como servicios básicos que la misma sociedad necesita, encontrando en estos lugares de mercadeo, locales que tienen diversos giros comerciales no solo de abasto de productos perecederos, sino que cuentan con una gran diversidad de servicios como: estética, peluquería, farmacias, sastrerías, reparación de productos electrodomésticos, así como concentraciones especializadas como las dedicadas a la venta y cultivo de plantas, o venta, distribución y preparación de alimentos que enriquecen nuestra cultura gastronómica.

3. La Secretaría de Desarrollo Económico ha señalado que en el Distrito Federal, existen 215 concentraciones de comerciantes, y tan solo en la Delegación Iztapalapa se encuentran más de la mitad con un número total de 113, el 63 % tiene más de 35 años establecidas en bienes inmuebles de dominio público y el 37% restante cuenta con más de 30 años de operación.

A continuación se expone un cuadro proporcionado por la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Federal, en donde se ve la presencia de estos centros de abasto, para el estudio y análisis de la importancia de las concentraciones de comerciantes.

DELEGACIÓN	CONCENTRACIONES
Álvaro Obregón	10
Azcapotzalco	4
Coyoacán	9
Cuajimalpa	5
G.A. Madero	20
Iztacalco	9
Iztapalapa	113
M. Contreras	1
Miguel Hidalgo	2
Tláhuac	9
Tlalpan	16
Venustiano Carranza	1
Xochimilco	16
Total	215

4. En la Ciudad de México existen únicamente 318 mercados públicos para abastecer a una población de casi 9 millones de habitantes, según el conteo del 2005 llevado a cabo por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). En la Delegación Iztapalapa, por ejemplo, para una población de 1 millón ochocientos mil habitantes, se cuenta únicamente con tan sólo 20 mercados públicos, según datos proporcionados por la Secretaría de Desarrollo Económico (SEDECO). Frente a la falta de políticas eficaces y claridad en los ordenamientos jurídicos, así como de los recursos destinados para la creación, conservación y desarrollo de los mercados públicos como base del abasto popular; es que los propios habitantes de todas las Delegaciones han tenido que asumir la responsabilidad de satisfacer las necesidades de consumo del resto de la población, por medio del establecimiento de estos centros de abasto popular llamadas “concentraciones de comerciantes”.

5. Las concentraciones surgen como formas de responder a las necesidades de los habitantes del Distrito Federal, que tras la creciente movilidad poblacional, a los factores geográficos, económicos y sociales, se asientan y forman “nuevas Colonias” en lugares poco favorecidos con los servicios básicos que posibiliten su subsistencia.

6. Lo que caracteriza a las concentraciones de comerciantes es que construido sus locales con patrimonio propio, sin ayuda, ni subsidio del Gobierno del Distrito Federal y de los Órganos Políticos Administrativos, (a diferencia de los Mercados públicos) teniendo como estandarte “el trabajo y la organización”, garantías que son emanadas de nuestra Carta Magna la cual contempla en su Artículo 5° que; “A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria comercio y trabajo que le acomode siendo lícitos”. Así mismo, el Artículo 9° contempla

que; “No se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito”. Otra característica de las concentraciones de comerciantes es que, eligen mediante la aprobación de la Asamblea General como Órgano supremo de los locatarios de la concentración, el sistema de autoadministración, el cual, coadyuvará para la distribución de lo autogenerado por los servicios de sanitarios, estacionamiento y cualquier otro que genere la concentración.

7. Estos centros de abasto popular son un claro ejemplo de la necesidad, capacidad, talento y competitividad de los locatarios al organizarse con recursos propios e instituir formas propias de trabajo, debido a que:

a). Suministran a un gran número de población en el Distrito Federal de bienes y servicios de abasto, distribución de alimentos y demás que la misma comunidad necesita con el desarrollo y crecimiento poblacional del Distrito Federal.

b). Prestan un servicio a la comunidad de abasto popular.

c). Activan la economía e intervienen en los procesos, intercambio, distribución y consumo de bienes y servicios para satisfacer la demanda del abasto, ya que por medio de la compra y venta de productos de la misma calidad, frescura, diversidad y precios accesibles que los mercados públicos, así mismo garantizan el apoyo a la economía familiar.

d). Realizan una actividad productiva de gran importancia, debido a que son generadoras de empleo y auto empleo de la cual dependen más de 300 mil familias de esta fuente inagotable del sostén familiar siendo el porcentaje más alto, el de las mujeres que realizan esta actividad comercial, según cifras proporcionadas por la Secretaría de Desarrollo Económico.

8. El ordenamiento jurídico que regula a los mercados públicos y a las concentraciones de comerciantes es: el Reglamento de Mercados Públicos para el Distrito Federal, que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 junio de 1951, el cual establece en su Artículo 2º fracción I, que: “Mercado Público, es el lugar o local, sea o no propiedad del Departamento del Distrito Federal, donde ocurra una diversidad de comerciantes y consumidores en libre competencia, cuya oferta y demanda se refieran principalmente a Artículos de primera necesidad”. En dicho ordenamiento, no se contempla a las concentraciones como las conocemos hoy en día y debido a la falta de la designación clara del presupuesto para la construcción de nuevos mercados públicos y a una ausente política pública de abasto popular; las concentraciones han sido rezagadas, careciendo de los beneficios que tiene los mercados públicos del Distrito Federal.

9. Hoy en día, la preocupación y la lucha primordial de las concentraciones de comerciantes es obtener el reconocimiento de las autoridades y la regulación de su situación jurídica para seguir desarrollando sus actividades

comerciales con la seguridad de tener a buen resguardo el patrimonio que durante décadas han forjado para ellos y sus familias.

10. El Código Fiscal del Distrito Federal publicado en la gaceta oficial el día 29 de diciembre del 2009 establece en su Artículo 264 que “Están obligados al pago de los derechos establecidos en esta sección, los locatarios de los mercados públicos del Distrito Federal, por el uso y utilización de los locales que al efecto les sean asignados por la autoridad competente, así como por las demás instalaciones y servicios inherentes, a razón de \$14.00 pesos por metro cuadrado, mismos que se causarán mensualmente y se pagarán por periodos semestrales, dentro del mes siguiente al semestre que se trate.

El suministro de agua hasta por 30 m3 y energía eléctrica están comprendidos dentro de los servicios inherentes a que tienen derecho los locatarios que cubran la contribución prevista en el párrafo anterior, siempre y cuando el consumo de agua y energía eléctrica se destine para actividades acordes con el giro autorizado”.

Por lo tanto, las concentraciones de comerciantes al dar un servicio de abasto popular deben contar con los mismos derechos y obligaciones inherentes contemplados en el Artículo antes mencionado para los locatarios de los mercados públicos, siendo necesario entonces reformar y adicionar dicho numeral del código sustantivo citado en este.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, solicito a esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se sirva discutir y, en su caso aprobar, la presente propuesta para quedar como sigue:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN XXIX EL ARTÍCULO 264 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, CON EL FIN DE OTORGAR LOS MISMOS DERECHOS INHERENTES QUE TIENEN LOS MERCADOS PÚBLICOS EN CUANTO AL SUMINISTRO DE AGUA Y ENERGÍA ELÉCTRICA A LAS CONCENTRACIONES DE COMERCIANTES QUE SE ENCUENTREN EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO, Y A LAS CONCENTRACIONES DE COMERCIANTES QUE SE ENCUENTREN EN BIENES PROPIEDAD DE PARTICULARES DEL DISTRITO FEDERAL POR PRESTAR UN SERVICIO DE ABASTO POPULAR.

Artículo 2. Para los efectos de este Código, se entenderá por:

I. a la XXVIII.

XXIX. Concentración de Comerciantes. Grupo de personas físicas o morales, de nacionalidad mexicana, establecidas permanentemente en inmuebles de dominio público y en bienes de propiedad de particulares, cuya actividad sea el comercio de productos de abasto, distribución de alimentos, bienes y servicios de acuerdo al catálogo de giros del Reglamento de Mercados del Distrito Federal.

Artículo 264. *Están obligados al pago de los derechos establecidos en esta sección, los locatarios de los mercados públicos del Distrito Federal, y las concentraciones que se encuentren en bienes de dominio público por el uso y utilización de los locales que al efecto les sean asignados por la autoridad competente, así como por las demás instalaciones y servicios inherentes, a razón de \$14.00 pesos por metro cuadrado, mismos que se causarán mensualmente y se pagarán por periodos semestrales, dentro del mes siguiente al semestre de que se trate.*

El suministro de agua hasta por 30 m3 y energía eléctrica están comprendidos dentro de los servicios inherentes a que tienen derecho los locatarios y los comerciantes de las concentraciones que cubran la contribución prevista en el párrafo anterior, siempre y cuando el consumo de agua y energía eléctrica se destine para actividades acordes con el giro autorizado por la Delegación y la Secretaría de Desarrollo Económico.

Cuando los contribuyentes cumplan con la obligación de pagar la contribución establecida en este Artículo, en forma anticipada, tendrán derecho a una reducción, en los términos siguientes:

I.

II. ...

III.

Los comerciantes de las concentraciones que se encuentren en bienes de dominio público, pagarán el derecho de uso y utilización de los locales que ocupan, en los mismos términos del primer párrafo de este Artículo, así mismo, las concentraciones de comerciantes que se encuentren en bienes de particulares, por prestar un servicio de abasto popular, gozarán del derecho de servicios inherentes por concepto del suministro del agua hasta por 30m3 y energía eléctrica siempre y cuando el consumo de agua y energía eléctrica se destine para actividades acordes con el giro autorizado por la Delegación y la Secretaría de Desarrollo Económico.

Los derechos a que se refiere este Artículo, se destinará a la Delegación correspondiente, como aplicación líquida de sus presupuestos y deberán aplicarse íntegramente a la infraestructura de mantenimiento de los mercados públicos y concentraciones, así mismo, para la construcción de nuevos mercados públicos, se les dará preferencia a las concentraciones de comerciantes con factibilidad de ser mercados públicos y que así lo haya decidido en Asamblea General.

Firma y pone a su consideración ésta propuesta.

ATENTAMENTE

Dip. Ana Estela Aguirre y Juárez

Es cuanto, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Gracias, Diputada. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII y 89 de la Ley Orgánica, 28 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Hacienda con opinión de las Comisiones de Abasto y Distribución de Alimentos, Fomento Económico y Administración Pública Local.

Para presentar una Iniciativa que reforma los Artículos 258, 259, 260, 261, 262, 263, 267, 268, 269, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 282 y 283 del Código Penal para el Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al Diputado Israel Betanzos Cortes, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

EL C. DIPUTADO ISRAEL BETANZOS CORTÉS. Diputado Presidente de la Mesa Directiva; compañeras y compañeros legisladores:

INICIATIVA QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 258, 259, 260, 261, 262, 263, 267, 268, 269, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 282 Y 283 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

Diputado Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; el que suscribe. Diputado Israel Betanzos Cortes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los Artículos 122 Base Primera fracción V incisos h) e i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracciones XI, XII y XIII y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este Pleno la presente Iniciativa de Decreto por el que se reforman diversos Artículos del Código Penal del Distrito Federal, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

El desarrollo y crecimiento económico son factores esenciales para la evolución de cualquier país; sin embargo, los elementos que favorecen a estos factores están generalmente limitados por problemas de carácter económico y social, tales como el desempleo, la ineficiencia de las instituciones públicas, la inseguridad, el narcotráfico, el contrabando y la corrupción, entre otros.

Actualmente, la corrupción es uno de los problemas que más preocupa a los gobiernos de muchos países como Haití, Bangladesh, Paraguay, Indonesia, Guatemala, Egipto, China, Polonia y México, entre otros.

La corrupción o cohecho tiene su origen en la Roma antigua, cuando a los funcionarios de alta jerarquía no se les pagaba por sus servicios, pues servir a Roma era un

gran honor. Pero tampoco podía controlarse los abusos que pudieran cometer, debido a la gran distancia existente entre las muchas provincias del imperio y Roma. Hacer frente a las dádivas ofrecidas por particulares a cambio de la función deshonesta del funcionario romano fue una de las cosas que preocupó a Roma, las que tuvo que combatir con diversas Leyes.

La corrupción se define como la acción o efecto de corromper, alterar y trastocar la forma de alguna cosa, viciar, pervertir, sobornar o cohechar a una persona o autoridad.

La corrupción es uno de los grandes problemas del presente siglo y genera desconfianza a la opinión pública en los servidores del Estado. Los efectos negativos de la corrupción influyen en la economía, específicamente en los gastos del gobierno.

Asimismo la corrupción administrativa es todo aquel fenómeno por medio del cual un funcionario público es impulsado, por alguna razón, a actuar en modo distinto de los estándares normativos del sistema para favorecer intereses particulares a cambio de una recompensa.

Si partimos de estas definiciones sencillas, comprenderemos de alguna manera, que la corrupción administrativa, ha degenerado en un vicio; un mal que se practica con mucha frecuencia en el interior de la Administración Pública, distinto del que debería ser como lo es, estar al servicio del pueblo.

Es un vicio crónico que no sólo afecta ciertas funciones del Estado, sino el todo de las funciones básicas como son las legislativas, administrativas, judiciales y electorales, todas comprimidas constituyen el ámbito administrativo.

Una de las causas, posiblemente la más importante, es la ineficiencia; porque reduce la calidad con que los funcionarios públicos ofrecen los servicios a la comunidad. Otra es que en los últimos años los funcionarios tienen bajos salarios y cuando se realizan concursos de promoción, las vacantes son insuficientes. Tienen un nivel alto de capacitación y especialización, lo que hace más denso y complicado el ascenso.

La corrupción es un inhibidor de la eficacia y eficiencia del gobierno en la provisión de bienes públicos. En el pasado se establecieron una serie de candados para evitar la corrupción, pero lamentablemente los resultados han sido escasos.

De acuerdo con el índice de Corrupción y Buen Gobierno de Transparencia Mexicana, de un total de 35 trámites evaluados a nivel nacional, en el 10.1 por ciento de los casos se dio algún soborno para obtener el servicio.

Así también se especifica como en el Distrito Federal, el Estado de México, Durango, Guerrero y Nuevo León forman parte de los 10 estados con mayor nivel de corrupción en el uso de servicios públicos, mientras que Baja California Sur, Quintana Roo y Aguascalientes se encuentran en la

lista de los 10 estados con menores niveles de corrupción en el uso de servicios públicos.

De acuerdo con los resultados de la Encuesta de “Fraude y Corrupción en México 2008” de KPMG, las compañías que operan en el país destinan en promedio hasta cinco por ciento de sus ingresos anuales en dichos pagos a funcionarios públicos.

En México, cuarenta y cuatro por ciento de las empresas realizan pagos extraoficiales a servidores públicos, con una mayor incidencia en el ámbito local o municipal, asegura la firma de consultoría KPMG, asegurando que la principal causa del pago de sobornos o “mordidas” por parte de las empresas son los trámites demasiado lentos y confusos, con un 43 por ciento.

A esta razón le siguen los pagos para obtener licencias o permisos (32 por ciento), impedir abusos de autoridad (21 por ciento), ganar contratos (16 por ciento) y participar en licitaciones (11 por ciento).

Altos niveles de corrupción entre funcionarios públicos frenan el desarrollo de las instituciones, mediante el desvío de recursos a intereses particulares (por ejemplo a campañas políticas en tiempo electoral), por lo que, si las instituciones no crecen ni se desarrollan adecuadamente, no puede existir una economía fuerte basada en la confianza que generan instituciones sólidas.

Esto lamentablemente genera daños a largo plazo a las empresas, uno de los principales aspectos es la competitividad, viéndose afectada de alguna manera su capacidad a causa de la corrupción.

Esto quiere decir que también la corrupción es un obstáculo para la inversión directa, que puede servir para la generación de empleos, modernizar y tener un crecimiento económico sostenido y a largo plazo.

Sin embargo en México tenemos casos como Pemex, Aduanas, PGR, IMSS, CFE, Infonavit, Gobiernos Estatales, los Ayuntamientos, las Jefaturas Delegacionales y la Policía Federal (Judicial y Preventiva), entre las instituciones que son percibidas como las más corruptas del país, revela un sondeo elaborado por el sector empresarial.

De acuerdo con la Encuesta sobre gobernabilidad y desarrollo empresarial 2007, realizada a 2 mil 650 empresas por el Centro de Estudios Económicos del Sector Privado (CEESP), en estos organismos se obtienen contratos gubernamentales, concesiones federales, créditos por parte del gobierno y se toleran violaciones en materia laboral y ambiental a cambio de pagos extraoficiales a funcionarios.

Asimismo, tenemos que el costo de la corrupción burocrático-administrativa entre funcionarios públicos y empresas supera los 40 mil millones de pesos al año; 12 mil millones de pesos se destinan para el pago extraoficial a legisladores y políticos, para lograr favorecer los intereses de las compañías, lo que denomina el organismo captura del Estado.

Sin el pago de mordidas, los trámites se ralentizan eternamente y muchos proyectos no logran despegar. 35% de los encuestados reconoce que paga entre 0.5 y 3% del valor total del proyecto en mordidas y 22.7% dice que paga entre 3 y 7%.

Así también 37% de las personas encuestadas afirmó haber sobornado a un funcionario público, 79% consideró que la modalidad del soborno ha sido creciente durante los últimos diez años y de un 20% a un 45% consideró que las entidades más corruptas son el tránsito y transporte, la policía, impuestos y aduanas y el seguro social entre las más importantes.

Y es que la corrupción y el cohecho han invadido las esferas sociales, políticas y económicas de todas las naciones, y son inhibidores fuertes de la competitividad, ya que generan condiciones de inequidad y ponen en riesgo la sostenibilidad del desarrollo.

El soborno es un delito en todos los países y hay que establecer el marco jurídico y también hay que participar en campañas de concientización y comunicar lo grave que es participar por compañías o funcionarios públicos en actos de corrupción.

Las causas de la corrupción, incluyen la gran desigualdad en la distribución de la riqueza, la concentración de riqueza e influencia en unas pocas familias o grupos, y la inadecuada investigación o cobertura de escándalos de corrupción por parte de los medios de comunicación.

Además, en algunos países parece existir la aceptación de la sociedad de que el cohecho, la intimidación, el tráfico de influencias, el peculado, concusión, enriquecimiento ilícito, usurpación de funciones y el soborno son un derecho adquirido por los funcionarios públicos. La debilidad o la ausencia de Leyes, normas y prácticas administrativas, son los principales responsables en la incapacidad que existe para detectar y prevenir los problemas de corrupción.

Por lo anteriormente expuesto, pargo a su consideración la presente Iniciativa a través de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Debido a los diversos actos de corrupción que se han realizado en la Administración Pública, la ciudadanía ya no cree en la transparencia de las finanzas porque sigue observando que en cualquier trámite o falta administrativa los servidores públicos solicitan dadivas o emolumentos para hacer más ágil su demanda o no haya sanción; asimismo, por lo medios de comunicación se ha tenido conocimiento que funcionarios públicos, sobre todo de las fuerzas policiacas, se ven envueltos en situaciones de corrupción que ha contribuido al fortalecimiento de la delincuencia organizada, ya que a través de un regalo, premio o pago se coluden con este tipo de negocios ilícitos.

Es un hecho que cada fin de administración, de los tres niveles de gobierno, los funcionarios públicos utilizan los recursos del erario para fortalecer campañas políticas o sus

propias finanzas; por lo que, al ser irrisorias las sanciones previstas en el Código Penal se sigue fomentando todo tipo de desvíos a la ética administrativa, ya que el cohecho, la concusión, el enriquecimiento ilícito, el abuso de autoridad, el tráfico de influencia siguen lacerando la vida democrática y transparente del servicio público.

Por lo tanto, con las reformas propuestas en esta Iniciativa se van a incrementar las penas en todo lo referente a delitos contra el servicio público cometidos por servidores públicos y delitos contra el servicio público cometidos por particulares, para que haya penas dignas, que inhiban el cohecho, el tráfico de influencias, la usurpación de funciones, el abuso de autoridad, el peculado, la concusión etc. Asimismo, que impidan que un particular fomente los actos de corrupción o corrompa a la autoridad.

Dentro de esta propuesta también se establece que en el caso de inhabilitación de un servidor público también se le imposibilite su derecho a ser electo a un cargo de representación popular, ya que es muy cotidiano saber de funcionarios inhabilitados por la Contraloría para el desempeño del servicio público por desvíos de fondos del erario o por practicar los delitos antes mencionados, que son premiados por sus instituciones políticas para que ocupen un cargo de representación popular.

Por lo anteriormente expuesto se presenta la siguiente Iniciativa de Decreto que reforma al Código Penal del Distrito Federal para quedar de la siguiente manera:

DECRETO

ÚNICO. *Se reforman los Artículos 258, 259, 260, 261, 262, 263, 267, 268, 269, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 282 y 283 del Código Penal para el Distrito Federal para quedar como sigue:*

TÍTULO DÉCIMO OCTAVO

DELITOS CONTRA EL SERVICIO PÚBLICO COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES SOBRE SERVIDORES PÚBLICOS

ARTÍCULO 258. *Además de las penas previstas en los Títulos Decimoctavo y Vigésimo, se impondrán:*

I. *Destitución del empleo, cargo o comisión en el servicio público;*

II. *Inhabilitación de cinco a quince años para obtener y desempeñar un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el servicio público o de elección popular; y*

III. *Decomiso de los productos del delito.*

CAPÍTULO II

EJERCICIO ILEGAL Y ABANDONO DEL SERVICIO PÚBLICO

ARTÍCULO 259. *Comete el delito de ejercicio ilegal de servicio público, el servidor público que:*

I. Ejerza las funciones de un empleo, cargo o comisión, sin haber tomado posesión legítima, o quien lo designe sin satisfacer todos los requisitos legales;

II. Continúe ejerciendo las funciones de un empleo, cargo o comisión después de saber que se ha revocado su nombramiento o que se le ha suspendido o destituido;

III. Por sí o por interpósita persona, sustraiga, destruya, oculte, altere, utilice o inutilice, indebidamente información o documentación que se encuentre bajo su custodia o a la cual tenga acceso, o de la que tenga conocimiento en virtud de su empleo, cargo o comisión;

IV. Teniendo obligación por razones de empleo, cargo o comisión, de custodiar, vigilar, proteger o dar seguridad a personas, lugares, instalaciones u objetos, incumpliendo su deber, en cualquier forma propicie daño a las personas o a los lugares, instalaciones u objetos, o pérdida o sustracción de objetos que se encuentren bajo su cuidado; y

V. Teniendo un empleo, cargo o comisión en los Centros de Reclusión del Distrito Federal, facilite o fomente en los centros de readaptación social y penitenciarias la introducción, uso, consumo, posesión o comercio de bebidas alcohólicas, sustancias psicotrópicas, así como de teléfonos celulares, radio localizadores o cualquier otro instrumento de comunicación radial o satelital para uso de los internos.

Al que cometa alguno de los delitos a que se refieren las fracciones I y II de este Artículo, se le impondrán de tres a cinco años de prisión y de cincuenta a trescientos cincuenta días multa.

Al que cometa alguno de los delitos a que se refieren las fracciones III, IV y V de este Artículo, se le impondrán de cinco a diez años de prisión y de cien a quinientos días multa.

ARTÍCULO 260. Se impondrán de tres a ocho años de prisión y de quinientos a mil días multa, al servidor público que en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, otorgue o autorice el nombramiento de un empleo, cargo o comisión en el servicio público a persona que por resolución firme de autoridad competente se encuentre inhabilitada para desempeñarlo.

Las penas se aumentarán en dos terceras partes a quien otorgue cualquier identificación en la que se acredite como servidor público a persona que realmente no desempeñe el empleo, cargo o comisión a que se haga referencia en dicha identificación.

Las mismas sanciones se impondrán a quien acepte la identificación.

ARTÍCULO 261. Al servidor público que sin justificación abandone su empleo, cargo o comisión y con ello entorpezca la función pública, se le impondrá de dos a cinco años de prisión y de cincuenta a doscientos cincuenta días de salario mínimo. Para los efectos de este Artículo, el abandono de funciones se consumará cuando el servidor público se

separe sin dar aviso a su superior jerárquico con la debida anticipación, conforme a la normatividad aplicable y de no existir ésta, en un plazo de tres días.

CAPÍTULO III

ABUSO DE AUTORIDAD Y USO ILEGAL DE LA FUERZA PÚBLICA

ARTÍCULO 262. Se le impondrán de tres a diez años de prisión y de quinientos a mil días multa al que en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas:

I. Ejerza violencia a una persona sin causa legítima, la vejare o la insultare; o

II. Use ilegalmente la fuerza pública.

ARTÍCULO 263. Se impondrán prisión de tres a ocho años de prisión y de quinientos a mil días multa, al servidor público que en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, otorgue empleo, cargo o comisión públicos, o contratos de prestación de servicios profesionales o mercantiles o de cualquier otra naturaleza, que sean remunerados, a sabiendas de que no se prestará el servicio para el que se les nombró, o no cumplirá el contrato otorgado dentro de los plazos establecidos en la normatividad laboral aplicable o en los señalados en el contrato correspondiente.

CAPÍTULO V

USO ILEGAL DE ATRIBUCIONES Y FACULTADES

ARTÍCULO 267. Comete el delito de uso ilegal de atribuciones y facultades:

I. El servidor público que ilegalmente;

a) Otorgue concesiones de prestación de servicio público o de explotación, aprovechamiento y uso de bienes del patrimonio del Distrito Federal;

b) Otorgue permisos, licencias o autorizaciones de contenido económico;

c) Otorgue franquicias, exenciones, deducciones o subsidios sobre impuestos, derechos, productos, aprovechamientos o aportaciones y cuotas de seguridad social, en general sobre los ingresos fiscales, y sobre precios y tarifas de los bienes y servicios producidos o prestados por la Administración Pública del Distrito Federal; o

d) Otorgue, realice o contrate obras públicas, deuda, adquisiciones, arrendamientos, enajenaciones de bienes o servicios, o colocaciones de fondos y valores con recursos económicos públicos.

II. El servidor público que teniendo a su cargo fondos públicos, les dé una aplicación pública distinta de aquella a que estuvieren destinados o hiciere un pago ilegal.

Al que cometa el delito de uso ilegal de atribuciones y facultades, se le impondrán de cinco a ocho años de prisión y de quinientos a mil días multa.

ARTÍCULO 268. Cuando las conductas previstas en el Artículo anterior produzcan beneficios económicos al propio servidor público, a su cónyuge, descendientes o ascendientes, parientes por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, concubina o concubinario, pareja permanente, adoptante o adoptado, a cualquier tercero con el que tenga vínculos afectivos, económicos o de dependencia administrativa directa, socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen parte, se impondrán las siguientes sanciones:

Si el monto de los beneficios no excede del equivalente a mil quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de tres a doce años de prisión y de mil a mil quinientos días multa.

Cuando el monto de los beneficios a que hace referencia este Artículo exceda mil quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal, se impondrán de cinco a quince años de prisión y de mil quinientos a dos mil días multa.

CAPÍTULO VI

INTIMIDACIÓN

ARTÍCULO 269. Se le impondrán de cinco a quince años de prisión y de cien a mil días multa a:

I. El servidor público que por sí o por interpósita persona, utilizando la violencia física o moral inhiba o intimide a cualquier persona, para evitar que ésta o un tercero denuncie, formule querrela o aporte información o pruebas relativas a la presunta comisión de un delito o sobre la presunta comisión de algún servidor público en una conducta sancionada por la legislación penal o por la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos;

II. Las mismas sanciones se impondrán al servidor público que por sí o por interpósita persona, ejerza represalia contra persona que ha formulado denuncia o querrela o aportado información o pruebas sobre la presunta comisión de un delito o sobre la presunta comisión de algún servidor público en una conducta sancionada por la legislación penal o por la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, o ejerza cualquier represalia contra persona ligada por vínculo afectivo o de negocios con el denunciante, querellante o informante.

CAPÍTULO VIII

TRÁFICO DE INFLUENCIA

ARTÍCULO 271. Al servidor público que por sí o por interpósita persona, promueva o gestione la tramitación de negocios o resoluciones públicas ajenas a las responsabilidades inherentes a su empleo, cargo o comisión, se le impondrán de tres a ocho años de prisión y de ciento cincuenta a setecientos días multa.

Si la conducta anterior produce un beneficio económico, la sanción se aumentará en una mitad.

CAPÍTULO IX

COHECHO

ARTÍCULO 272. Al servidor público que por sí o por interpósita persona, solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquier otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo relacionado con sus funciones, se le impondrán las siguientes sanciones:

I. Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de cinco a diez años de prisión y de cien a quinientos días multa; o

II. Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de ocho a doce años de prisión y de trescientos a ochocientos días multa.

CAPÍTULO X

PECULADO

ARTÍCULO 273. Se impondrán prisión de cuatro a diez años y de quinientos a mil quinientos días multa, al servidor público que:

I. Disponga o distraiga de su objeto, dinero, valores, inmuebles o cualquier otra cosa, si los hubiere recibido por razón de su cargo; o

II. Indebidamente utilice fondos públicos u otorgue alguno de los actos a que se refiere el Artículo 267 de este Código, con el objeto de promover la imagen política o social de su persona, de su superior jerárquico o de un tercero, o a fin de denigrar a cualquier persona.

Cuando el monto o valor exceda de quinientas veces el salario mínimo, se impondrán prisión de siete a doce años y de mil a dos mil días multa.

CAPÍTULO XI

ARTÍCULO 274. Al servidor público que con tal carácter exija por sí o por interpósita persona a título de impuesto o contribución, recargo, renta rédito, salario o emolumento, dinero, valores, servicios o cualquier otra cosa que sepa no es debida, o en mayor cantidad de la que señala la Ley, se le impondrán de cuatro a ocho años y de quinientos a mil días multa e inhabilitación de dos a cinco años para desempeñar cargo, empleo o comisión en el servicio público, cuando el valor de lo exigido no exceda de quinientas veces el salario mínimo, o no sea valuable, si el valor de lo exigido excede de quinientas veces el salario mínimo, se le impondrán de cinco a doce años de prisión, de mil a mil quinientos días multa e inhabilitación de cinco a quince años para desempeñar cargo, empleo o comisión en el servicio público o puestos de elección popular.

CAPÍTULO XII**ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO**

ARTÍCULO 275. Comete el delito de enriquecimiento ilícito el servidor público que utilice su puesto, cargo o comisión para incrementar su patrimonio sin comprobar su legítima procedencia.

Para determinar el enriquecimiento del servidor público, se tomarán en cuenta los bienes a su nombre y aquellos respecto de los cuales se conduzca como dueño, además de lo que a este respecto disponga la legislación sobre responsabilidades de los servidores públicos.

Al servidor público que cometa el delito de enriquecimiento ilícito, se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando el monto a que ascienda el enriquecimiento ilícito no exceda del equivalente a cinco mil veces el salario mínimo diario vigente en el lugar y el momento en que se comete el delito, se impondrá de cuatro a ocho años de prisión y de quinientos a mil días multa.

Cuando el monto a que ascienda el enriquecimiento ilícito exceda del equivalente a cinco mil veces el salario mínimo antes anotado, se impondrán de cinco a doce años de prisión y de mil a mil quinientos días multa e inhabilitación de cinco a quince años para desempeñar cargo, empleo o comisión en el servicio público o puestos de elección popular.

CAPÍTULO XIII**USURPACIÓN DE FUNCIONES PÚBLICAS**

ARTÍCULO 276. Al que sin ser servidor público se atribuya ese carácter y ejerza alguna de las funciones de tal, se le impondrán de tres a ocho años de prisión y de ciento cincuenta a setecientos días multa.

TÍTULO DÉCIMO NOVENO**DELITOS CONTRA EL SERVICIO PÚBLICO
COMETIDOS POR PARTICULARES****CAPÍTULO I****PROMOCIÓN DE CONDUCTAS ILÍCITAS,
COHECHO Y DISTRACCIÓN DE RECURSOS
PÚBLICOS**

ARTÍCULO 277. Al particular que promueva una conducta ilícita de un servidor público, o se preste para que éste o por interpósita persona promueva o gestione la tramitación o resolución ilícita de negocios públicos ajenos a la responsabilidad inherente a su empleo, cargo o comisión, se le impondrán de dos a ocho años de prisión y de quinientos a mil quinientos días multa.

ARTÍCULO 278. Al particular que de manera espontánea le ofrezca dinero o cualquier dádiva u otorgue promesa a un servidor público o a interpósita persona, para que dicho servidor haga u omita un acto relacionado con sus funciones, se le impondrán las siguientes sanciones:

I. De dos a cinco años de prisión y de cien a quinientos días multa cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente a cien veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable; o

II. De tres a ocho años de prisión y de trescientos a mil quinientos días multa cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación excedan de cien veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito.

El juez podrá imponer al particular una tercera parte de las penas señaladas en el párrafo anterior, o eximirlo de las mismas, cuando hubiese actuado para beneficiar a alguna persona con la que lo ligue un vínculo familiar, de dependencia o cuando haya denunciado espontáneamente el delito cometido.

CAPÍTULO II**DESOBEDIENCIA Y RESISTENCIA DE
PARTICULARES**

ARTÍCULO 282. Se le impondrá de dos a cinco años de prisión al que por medio de la violencia física o moral, se oponga a que la autoridad pública o sus agentes ejerzan alguna de sus funciones en forma legal, o resista el cumplimiento de un mandato que satisfaga todos los requisitos legales.

ARTÍCULO 283. La pena será de tres a ocho años de prisión, cuando la desobediencia o resistencia sea a un mandato judicial o al cumplimiento a una sentencia.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

SEGUNDO. La presente Ley, entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

ATENTAMENTE

Dip. Israel Betanzos Cortes

Es cuanto. Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE. Gracias. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII y 89 de la Ley Orgánica, 28 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

LA C. DIPUTADA LÍA LIMÓN GARCÍA (Desde su curul). Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. ¿Con qué objeto, Diputada Lía Limón?

LA C. DIPUTADA LÍA LIMÓN GARCÍA (Desde su curul). Pedir ampliación de turno a la Comisión de Transparencia, a reserva de que se lo haga llegar por escrito.

EL C. PRESIDENTE. Gracias, Diputada. Espero su solicitud por escrito.

Para presentar una Iniciativa de Decreto por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Justicia Alternativa del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna a la Diputada Alicia Virginia Téllez Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

LA C. DIPUTADA ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ. Con su permiso, Diputado Presidente.

INICIATIVA DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

La que suscribe Diputada Alicia Téllez Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, Base Primera, fracción V inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XII, 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV y 88 fracción I y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 85 fracción I, 86 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito presentar ante esta Honorable Asamblea Legislativa, la siguiente:

Iniciativa de Decreto por el cual se Reforman y Adicionan Diversas Disposiciones de la Ley de Justicia Alternativa del Distrito Federal.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En una Ciudad como la de México, con casi 9 millones de personas que habitamos en los 1,485 kilómetros cuadrados de superficie, los problemas de falta de espacio y de respeto a la convivencia en sociedad, cada vez son más difíciles de aceptar; la necesidad de producir más infraestructura y la generación de rehabilitación de espacios públicos de mejor calidad con estándares de construcción en materia de vivienda que los Organismos Internacionales han establecido, aunado al hecho de la falta de empleo y baja remuneración de los salarios, hacen que se incrementen los niveles estrés y de tolerancia en nuestro entorno, por lo que los niveles de violencia intrafamiliar y hacia el exterior se han incrementado en los últimos cinco años hasta en un 250%, según datos de la Universidad Iberoamericana.

El clima de violencia social en que vivimos, no solo en la Ciudad de México, sino a nivel nacional e internacional repercute de manera inmediata en nuestras relaciones con otras personas, de ahí que los índices de averiguaciones previas o de personas remitidas ante Jueces Cívicos se

hayan incrementado, los delitos patrimoniales cada vez son más violentos, las faltas administrativas, contra la sana convivencia y respeto social se incrementan, lo cual es signo inequívoco que el tejido social está descompuesto, el CONTRATO SOCIAL A QUE SE REFIERE ROUSSEAU se ha roto, por lo que es impostergable dar una solución eficaz en la solución de los conflictos de las personas, bajo principios de igualdad, justicia y cumplimiento de la Ley por las autoridades y sociedad civil.

De acuerdo al Artículo 13 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nadie puede ser juzgado por Leyes privativas ni por Tribunales especiales. Ninguna persona o corporación puede tener fuero, ni gozar más emolumentos que los que sean compensación de servicios públicos y estén fijados por la Ley, subsistiendo solo el fuero de guerra para los delitos y faltas contra la disciplina militar, pero los Tribunales militares en ningún caso y por ningún motivo podrán extender sus jurisdicción sobre personas que no pertenezcan al Ejército.

Por su parte, el Artículo 14 de nuestra Carta Magna establece que, a ninguna Ley se dará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna y nadie puede ser privado de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los Tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las Leyes expedidas con anterioridad al hecho. Por lo que en los juicios del orden criminal queda prohibido imponer por simple analogía o mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada por una Ley exactamente aplicable al delito de que se trata y en los juicios del orden civil, la sentencia definitiva debe ser conforme a la letra o la interpretación jurídica de la Ley, a falta de esta se funda en los Principios Generales de Derecho.

Ahora bien, el Artículo 17 Constitucional establece que ninguna persona puede hacerse justicia por sí misma, ni ejercer violencia para reclamar su derecho, por lo que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por Tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las Leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, competentes e imparcial; siendo sus servicios gratuitos y quedando en consecuencia, prohibidas las costas judiciales.

Adicionalmente en los párrafos tercero, cuarto y quinto del precepto Constitucional citado en el párrafo anterior establece y cito textualmente:

“Artículo 17. Ninguna persona podrá hacerse justicia por sí misma, ni ejercer violencia para reclamar su derecho.

Las Leyes preverán mecanismos alterativos de solución de controversias. En la materia penal regularán su aplicación, asegurarán la reparación del daño y establecerán los casos en los que se requerirá supervisión judicial.

Las sentencias que pongan fin a los procedimientos orales deberán ser explicadas en audiencia pública previa citación de las partes.

Las Leyes federales y locales establecerán los medios necesarios para que se garantice la independencia de los Tribunales y la plena ejecución de sus resoluciones.

En virtud de lo anterior, es que durante la IV Legislatura los entonces Diputados Locales aprobaron la creación de la Ley de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, misma que es ejecutada a través del Centro de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, mostrando los medios alternativos de solución de controversias, ser una forma eficiente y eficaz de solucionar problemas a nivel familiar, civil mercantil y penal que se generan entre particulares, pues los mediadores son personas profesionistas titulados y con pleno conocimiento de los diversos medios de justicia alternativa como es la mediación y la remediación.

Así las cosas, de acuerdo a datos del Centro de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en materia de mediación civil y comercial, del 1 de septiembre del 2006 al 14 de diciembre del 2007, se conocieron 676 mediaciones; para el año 2009, en esta mismas materias en el Centro de Justicia Alternativa se presentaron 5, 677 casos, de los cuales 833 entraron a mediación y 708 terminaron con convenio o acuerdo. Finalmente hasta el segundo trimestre de este 2010, se habían presentado 8, 196 casos, de los cuales 1469 sí entraron a mediación y 1323 concluyeron con convenio o acuerdo. Por lo que de acuerdo a datos del Centro de Justicia Alternativa Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, del 2007 al segundo trimestre del 2010, el 90% de los asuntos que conocieron cerraron con un convenio o acuerdo de las partes y el 10% restante concluyeron por falta de intereses de los cuales sólo en el 2010 conocieron de 16 casos relativos a copropiedad y 226 a problemas de arrendamiento.

Por lo que hace al tema de la mediación penal y de Justicia para Adolescentes, la misma permite acceder, en forma amable, a la conclusión de un proceso penal que se enfrentan en delitos de querrela, arrojando del año 2007 a la fecha los siguientes números: del año 2007 al segundo trimestre del 2010 se presentaron en el Centro de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, 883 asuntos; de los cuales 156 asuntos entraron a mediación y 130 terminaron en convenio o acuerdo asuntos de remediación fueron 4 y 4 terminados con convenio o acuerdo sujetos a remediación; por lo que 83% de las mediaciones terminaron con convenio o acuerdo y el 17% concluyeron por desinterés de las partes para concluir la mediación con convenio o acuerdo.

Así las cosas, como podemos observar la mediación ha funcionado de manera eficaz y eficiente en formas de solución a los problemas entre particulares, ya que opera

la definición que emana de esta como aquel “Procedimiento en que un tercero presta sus buenos oficios a ambos lados en una disputa, en la tentativa de hacer para que se llegue a un acuerdo amigable. En la mediación no hay coerción. Se presume voluntad de auxiliar, por parte del mediador. Hay una ligera diferencia entre mediación y conciliación. Conciliación significa que el mediador examina las propuestas hechas por las partes, mientras que en mediación el mediador también sugiere. (Diccionario Michaelis)”

Por su parte de acuerdo al Artículo 2 de la Ley de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, se define a la mediación y la remediación como:

“Artículo 2. Para efectos de esta Ley, se entenderá por:

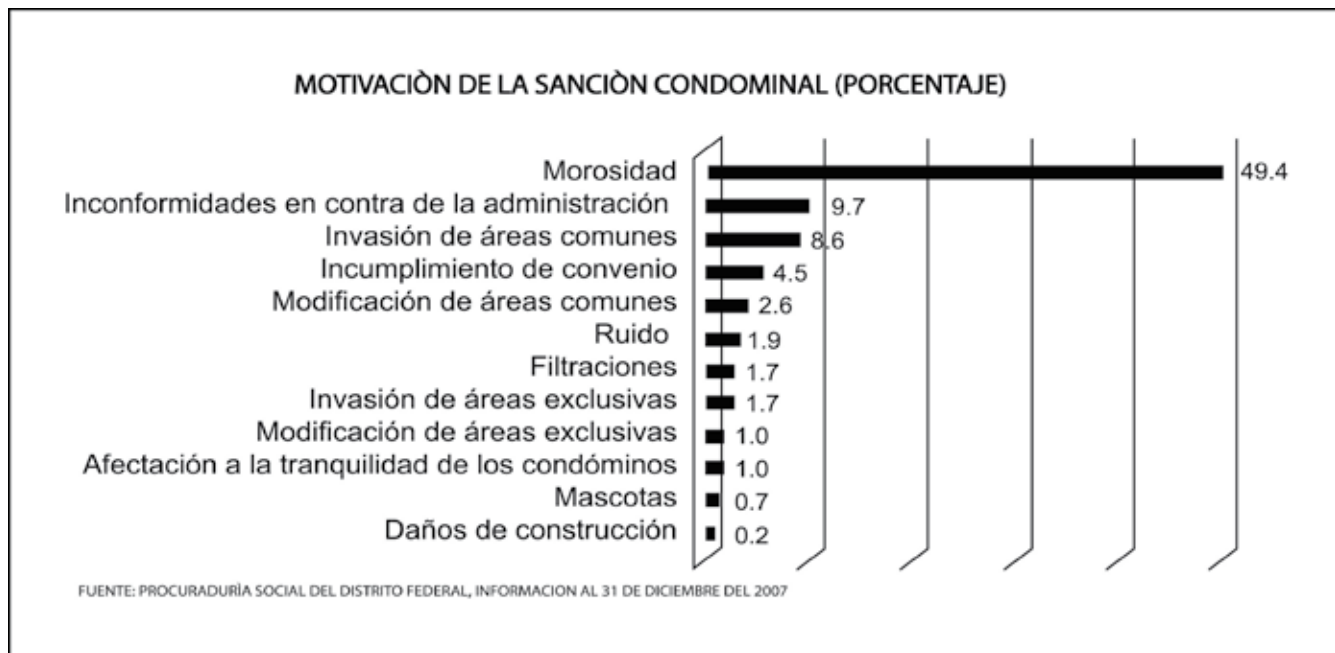
X. Mediación: procedimiento voluntario por el cual dos o más personas involucradas en una controversia, a las cuales se les denomina mediados, buscan y construyen una solución satisfactoria a la misma, con la asistencia de un tercero imparcial denominado mediador.

XV. Re-mediación: procedimiento posterior a la mediación, que se utiliza cuando el convenio alcanzado en ésta se ha incumplido parcial o totalmente, o cuando surgen nuevas circunstancias que hacen necesario someter el asunto nuevamente a mediación. ‘

Es decir, que de acuerdo a los datos citados en párrafos anteriores este mecanismo de justicia alternativa o de solución de controversias son, en su mayoría, cumplidos y ejecutados, pues las partes exponen sus conflictos ante un tercero y también una solución a los mismos, por lo que los índices de cumplimiento de los laudos son amplios pues las partes se comprometen y obligan en los términos en que ellos mismos puedan cumplir, siendo el mediador el que asista para que los acuerdos a que lleguen las partes se ajusten a Derecho, y en caso de incumplimiento de las partes o de una de ellas de todo o en parte del convenio, en una segunda instancia se procede a la re- mediación, siendo importante señalar que estos laudos en caso de incumplimiento pueden solicitar su ejecución forzosa, pues es la mayoría de los caso los convenios son elevados a cosa juzgada.

Sin duda alguna los problemas de copropiedad y convivencia social en unidades habitacionales o conjuntos residenciales horizontales o verticales, son una constante en estos espacios, siendo cotidianos aquellos que recaen en la violación generalmente de la Ley de Cultura Cívica, mismas que son constitutivas de infracciones, ejemplo de ello, es la violación constante y flagrante de los Artículos 24 y 25 de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal, respecto de la invasión de áreas comunes son la constante, así como la comisión de diversos tipos penales como lo son el daño en propiedad ajena, el despojo, así como delitos contra el ambiente y gestión ambiental que se encuentran regulados en los Artículos 345 bis, 346, por citar solo algunos del Código Penal del Distrito Federal.

Por otro lado, de acuerdo a datos de la Procuraduría Social del Distrito Federal, solo en el año 2008, se recibieron y atendieron 4 mil 796 quejas ciudadanas y se brindaron 6 mil 872 orientaciones en materia administrativa. Por lo que hace al año 2009, se recibieron y atendieron hasta la satisfacción de los ciudadanos a 5 mil 16 quejas condominales, se brindaron 23 mil 319 orientaciones en materia condominal y 5 mil 942 conciliaciones entre condóminos o entre éstos y los administradores.



Por lo que respecta a la aplicación de sanciones derivado de la queja condominal en dicho período se instauraron 421 Procedimientos Administrativos de Aplicación de Sanciones, cuya causa son:

Lo anterior nos muestra que los motivos por los que la Procuraduría Social del Distrito federal instaura procedimientos es derivado de acciones como falta de pago de cuotas para el mantenimiento y los servicios que requieren los condóminos o las unidades habitacionales, inconformidad hacia y con los administradores, la invasión y modificación de áreas comunes, ruido, filtraciones, afectación de la tranquilidad de los condóminos son solo algunas conductas que dan pie al inicio de conflictos que prontamente si no se atiende de manera eficaz y oportuna puede generar en la comisión de delitos de mayor rango como el homicidio o daño en propiedad ajena.

Como podemos observar, la eficacia y la eficiencia en el cumplimiento de los acuerdos y procedimientos que se realizan en el Centro de Justicia Alternativa del Distrito Federal, en comparación con el cumplimiento y ejecución por parte de los procedimientos que se siguen en la Procuraduría Social en materia condominal, son contundentes, toda vez que para los ciudadanos es más atendible el hecho de recibir un citatorio por parte de un actuuario del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ya que reviste en sí un acto coercitivo en donde tienen la obligación de comparecer y llegar a un convenio que tienen la obligación de cumplir; que una citación el recibir o atender una citación conciliatoria por parte de

la Procuraduría Social del Distrito Federal: de ahí que los porcentajes de cumplimiento de los acuerdos son del 90%, a diferencia de las citaciones que emite la Procuraduría Social del Distrito Federal, en donde los condóminos en la mayoría de los casos no acuden a las audiencias, pues la Procuraduría Social no cuenta con la fuerza coercitiva y embestidura jurídica con la que cuenta el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal sí tiene.

Más aún, para los condóminos el acudir a la Procuraduría Social del Distrito Federal es una instancia burocrática que no resuelve los problemas y en el caso de llegar a un acuerdo, un alto porcentaje de las resoluciones no se cumplen, por lo que los ciudadanos tienen que acudir a las instancias jurisdiccionales para demandar las prestaciones correspondientes o hacer del conocimiento los actos delictivos que con anterioridad fueron hechos del conocimiento de la Procuraduría Social del Distrito Federal, de ahí que los ciudadanos opten por no acudir a dicha Dependencia, por la ineficacia del cumplimiento de sus resoluciones. Es decir, es importante destacar que la Procuraduría Social debe atender situaciones de gestión social y de apoyo para condóminos y unidades habitacionales, más no debe ser una instancia donde se ventilen asuntos de carácter jurídico o litigioso, ya que para ello existe el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Adicionalmente es importante resaltar que el Centro de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en su Artículo 3 establece que:

“Artículo 3. La mediación tiene como objetivo fomentar una convivencia social armónica, a través del diálogo y la tolerancia, mediante procedimientos basados en la prontitud, la economía y la satisfacción de las partes.”

De igual forma, de acuerdo con el Artículo 5, Fracción I, establece ya la atribución del Centro de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, para conocer y resolver a través de la mediación y remediación de conflictos entre particulares, siendo la copropiedad en estricto derecho un derecho real que es ejercido por varias personas sobre un bien inmueble donde habitan PARTICULARES, así las cosas, se considera que resulta competente el Centro de Justicia del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal para conocer las diferencias que se derivan entre condóminos en materias civiles y penales, según sea al caso, retomando esta atribución bajo la denominación de PARTICULARES, misma que se fija actualmente en la fracción VIII, del Artículo 2º y cito textual; “VIII. Justicia alternativa: procedimientos distintos a los jurisdiccionales para la solución de controversias entre particulares.” Es decir, actualmente los condóminos, bajo este esquema, pueden acudir a ventilar sus asuntos ante el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal bajo el esquema de la Justicia Alternativa.

Aunado a lo anterior, de acuerdo con la Ley de Justicia Alternativa del Distrito Federal, en su Artículo 38, los convenios y acuerdos que se alcancen en el Centro de Justicia Alternativa tendrán la fuerza de ejecutarse ante la Autoridad Jurisdiccional, es decir, tienen el carácter de cosa juzgada, situación que adolecen las acciones que realiza la procuraduría Social.

“Artículo 38. El convenio celebrado entre los mediados ante la fe pública del Director de Área de la materia de que se trate, con las formalidades que señala esta Ley, será válido y exigible en sus términos.

El convenio traerá aparejada ejecución para su exigibilidad en vía de apremio ante los juzgados. La negativa del Órgano jurisdiccional para su ejecución será causa de responsabilidad administrativa, excepto cuando el convenio adolezca de alguno de los requisitos señalados en el Artículo 35 de la presente Ley.

En el supuesto de incumplimiento del convenio en materia penal, quedarán a salvo los derechos del afectado para que los haga valer en la vía y forma correspondientes. “

Por lo anterior, se considera importante dar claridad a la Ley de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, para que los condóminos que así lo deseen acudan al Centro de Justicia Alternativa del Tribunal, es decir, establecer de manera puntual la facultad de este centro para conocer de conflictos entre condóminos, aprovechando las facultades que ya contempla en la Ley citada la Justicia Alternativa, por lo que solo daríamos claridad a dicha facultad y con ello estaríamos dando una opción más viable y fortificante a los particulares que se reflejen bajo el esquema de condómino para resolver sus controversias.

Por ello, a través de esta Iniciativa con Proyecto de Decreto lo que se está poniendo a consideración del Pleno de esta Soberanía es que los ciudadanos que viven en condominios verticales u horizontales así como en Unidades Habitacionales puedan resolver sus controversias a través de los medios de justicia alternativa que se ejecutan en el Centro de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y que se encuentran regulados en la Ley de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, con el fin de dar mayor certeza y seguridad jurídica a los copropietarios de bienes inmuebles en caso de incumplimiento a las normas generales e internas regulan su organización y forma de convivencia, dando con esto cumplimiento a lo establecido en los Artículos 13, 14 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Diputadas y Diputados, debemos estar concientes que, todos los habitantes de la Ciudad, estamos obligados a cumplir con los requisitos y límites que las normas establecen, las consecuencias del abuso a que hemos sometido nuestro entorno ya las estamos padeciendo, por lo que no debe continuar con la ineficacia e inacción de las autoridades, pues en el tema del respeto del entorno urbano, medio ambiente y sana convivencia, los niveles de falta de respeto, violación de la Ley de manera reiterada e intolerancia se han incrementado.

Por lo anterior y con fundamento, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

DECRETO

ÚNICO. Se modifican los Artículos 2 fracción VIII; Artículo 5 fracción I y Artículo 6 párrafo segundo, todos de la Ley de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 2. Para efectos de esta Ley, se entenderá por:

I a VII. ...

VIII. Justicia alternativa: procedimientos distintos a los jurisdiccionales para la solución de controversias entre particulares y condóminos.

XI a XVI. ...

Artículo 5. La mediación procederá en los siguientes supuestos:

I. En materia civil, las controversias que deriven de relaciones entre particulares, condóminos, sean personas físicas o morales, en tanto no involucren cuestiones de derecho familiar.

II a V. ...

Artículo 6. *La mediación es independiente a la jurisdicción ordinaria y tiene como propósito auxiliarla.*

Los jueces, en materia civil, familiar, condominal, penal y de justicia para adolescentes deberán hacer saber a las partes la existencia de la mediación como forma alternativa de solución, en los términos de esta Ley.

El ministerio público estará facultado para informar sobre las peculiaridades de la mediación y orientar a los particulares en cuanto a las ventajas de acudir a la misma para alcanzar una solución económica, rápida y satisfactoria a sus controversias.

TRANSITORIOS

PRIMERO. *Túrnese el presente Decreto al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para su promulgación y debido cumplimiento.*

SEGUNDO. *El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.*

TERCERO- *Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y publicación y para su mayor difusión publíquese en el Diario Oficial de la Federación.*

CUARTO. *Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan lo dispuesto a la presente Ley.*

QUINTO. *La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, destinará una partida presupuestal suficiente y etiquetada para el ejercicio fiscal 2011 al Tribunal Superior de Justicia para que este cree la infraestructura necesaria para el inicio de los procedimientos de mediación y conciliación a cargo del Centro de Justicia Alternativa del Distrito Federal.*

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 19 días del mes de octubre del 2010.

ATENTAMENTE

Dip. Alicia Virginia Téllez Sánchez.

Es cuanto, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO FERNANDO CUÉLLAR REYES. Gracias, Diputada. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII, y 89 de la Ley Orgánica, 28 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Para presentar una Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los Artículos 87, 92, 94 y 96 de la Ley de Salud para el Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al Diputado Jorge Palacios Arroyo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

EL C. DIPUTADO JORGE PALACIOS ARROYO. Con su venia, Diputado Presidente.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 87, 92, 94 Y 96 DE LA LEY DE SALUD PARA EL DISTRITO FEDERAL.

Los suscritos, Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, Mariana Gómez de Campo Gurza y Jorge Palacios Arroyo integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, Apartado C, Base Primero, fracción V, inciso i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XIII y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV, 88 fracción I y 89 párrafos primero y segundo de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 85 fracción I y 86 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos o consideración de esta Autonomía la siguiente, Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforman los Artículos 87, 92, 94 y 96 de la Ley de Salud para el Distrito Federal, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional pone a consideración de esta H. Asamblea Legislativa, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto, a fin de modificar y adicionar la Ley de Salud para el Distrito Federal, en el Capítulo relativo a la Donación y Trasplantes de Órganos.

Consideramos que es necesario que nuestra legislación en materia de donación y trasplantes de Órganos, debe contemplar la normatividad internacional signada por nuestro País en la materia.

Por ello, hemos incluido en la Iniciativa que hoy ponemos a su consideración, el que todo lo relacionado a la donación y trasplantes de Órganos, debe regirse conforme a lo establecido en los “Principios Rectores de la Organización Mundial de la Salud sobre Trasplante de Células, Tejidos y Órganos Humanos”, la “Declaración Internacional de Estambul sobre el Tráfico de Órganos y el Turismo de Trasplantes” y la “Declaratoria de Rechazo al Turismo de Trasplantes en Latinoamérica”, además de la Ley General de Salud y las Normas Oficiales Mexicanas que actualmente ya contempla nuestra legislación local en la materia.

De esta forma, buscamos que nuestra legislación local se integre plenamente no solo a nuestro orden jurídico nacional, sino además, cumpla con los estándares internacionales en materia de donación y trasplante de Órganos.

Al respecto, debemos señalar que los “Principios Rectores de la Organización Mundial de la Salud sobre Trasplante de Células, Tejidos y Órganos Humanos”, debieron ser considerados al momento de crearse el Programa de Donación y Trasplantes de Órganos en el Distrito Federal, que nuestra legislación local establece, ya que dichos Principio Rectores establecen las bases mínimas de seguridad, respeto y confidencialidad bajo las cuales deben realizarse las donaciones y los trasplantes.

De igual manera, dichos Principios Rectores establecen los procedimientos básicos bajo los cuales deben realizarse las donaciones y los trasplantes de Órganos.

Por cuanto hace a la “Declaración Internacional de Estambul sobre el Tráfico de Órganos y el Turismo de Trasplantes”, hemos considerado que también es necesario que nuestra legislación local la contemple, ya que no obstante que actualmente nuestra legislación cuenta con la prohibición expresa a la comercialización de Órganos, también es necesario que se contemple lo relativo al turismo con esos fines al crearse e implementarse el Programa de Donación y Trasplantes en el Distrito Federal.

En relación con la “Declaratoria de Rechazo al Turismo de Trasplantes en Latinoamérica”, consideramos que nuestra legislación local también debe contemplarla a fin de implementarla dentro del Programa de Donación y Trasplantes en nuestra Ciudad.

Actualmente en el Distrito Federal existe una demanda de 4599 enfermos registrados en el Centro Nacional de Trasplantes que se encuentran a la espera de un Órgano o tejido; de los cuales 2748 esperan una Córnea, 1511 un Riñón, 249 un Hígado y 35 un Corazón.

De los enfermos que esperan un trasplante casi un 50% son jóvenes en edad productiva, entre los 15 y 45 años; el 20% son niños menores de 15 años.

Por ello, y a fin de facilitar tanto la obtención de Órganos, tejidos y células, como también el facilitar sus posteriores trasplantes, consideramos incluir dentro de la presente Iniciativa, una serie de elementos que actualmente no contempla nuestra legislación local de la materia, lo que ha dificultado tanto los actos de donación, como los trasplantes mismos.

El primero de dichos elementos, lo constituye la falta de una Red Hospitalaria integrada por hospitales que cuenten con la infraestructura y el personal necesario, para la obtención y el trasplante de los Órganos y tejidos donados, ya que en la actualidad solo unos cuantos hospitales lo pueden realizar.

Por ello, la presente Iniciativa contempla la creación de dicha Red Hospitalaria buscando que cuenten con la infraestructura y el personal necesario para realizar, tanto la obtención de los Órganos donados, como sus posteriores trasplantes.

El segundo de los elementos, lo constituye la falta de una Coordinación Institucional de la Red Hospitalaria anteriormente citada, que se encargue de la logística, la aplicación de los recursos financieros y de la organización o nivel hospitalario, de la donación y los trasplantes que se realicen en nuestra Ciudad.

Por ello, la presente Iniciativa también contempla la creación de dicha Coordinación Institucional, dotándola de facultades para encargarse de la logística, la aplicación de los recursos financieros y de la organización a nivel hospitalario, de todo lo relacionado con la donación y los trasplantes.

El tercer elemento, elemento, lo constituye la necesidad de constatar que los hospitales que integren la Red Hospitalaria, cuenten con un coordinador que acredite con el entrenamiento necesario y que su formación se encuentre avalado por la autoridad de la materia a nivel local, por lo que hemos considerado en la presente Iniciativa, que de ello se encargue el Consejo de Trasplantes del Distrito Federal.

El cuarto elemento, lo constituye la necesidad de constatar que los hospitales que integren la Red Hospitalaria de Donación y Trasplantes del Órganos en el Distrito Federal, cuenten con licencia sanitaria y un comité interno, integrado por un responsable sanitario y los profesionales de salud debidamente registrados, por lo que también hemos contemplado estas necesidades en la presente Iniciativa.

El quinto elemento, se encuentra relacionado con la falta de recursos económicos para llevar a cabo la obtención de los Órganos donados y sus posteriores trasplantes, mismos que llegan a ser onerosos.

Los recursos económicos son necesarios para:

- *La realización de las pruebas clínicas y de gabinete para la certificación de muerte cerebral;*
- *Los exámenes de laboratorio para descartar procesos infecciosos y tumorales que pudieran transmitirse al receptor o a los receptores;*
- *La tipificación de grupo sanguíneo y compatibilidad;*
- *El pago de la hora cama en Terapia Intensiva del donador, una vez que se haya certificado la muerte cerebral;*
- *La cobertura del costo de la cirugía de procuración de los Órganos donados;*
- *La cobertura del costo de las soluciones de preservación para los Órganos obtenidos;*
- *La cobertura del traslado del personal médico y de los Órganos obtenidos;*
- *El tratamiento inmunosupresor posterior a la cirugía;*

Como puede observarse, si no se cuenta con los recursos necesarios para atender estas necesidades, la donación y el trasplante de Órganos difícilmente pueden llegar a ser viables en nuestra Ciudad; por ello, la presente Iniciativa contempla la Previsión Presupuestal Anual en Materia de Donación y Trasplantes de Órganos, que será propuesto por el Centro de Trasplantes del Distrito Federal y que estará sujeto a aprobación por el Consejo de Trasplantes del Distrito Federal, el que de aprobarlo, deberá incluirlo dentro del Proyecto de Presupuesto de la Secretaría de Salud a partir del ejercicio fiscal correspondiente al año 2011.

Por ello, consideramos que la presente Iniciativa resulta no solo necesaria para dar viabilidad a la donación y a los trasplantes de Órganos de nuestra Ciudad, sino además, resultaría altamente benéfica para la Ciudadanía a la que nos debemos, concretamente a las personas que se

encuentran en un estado de necesidad tan grave, que incluso pone en riesgo su vida misma, por lo que solicitamos su apoyo decidido a la misma.

Por todo lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, proponemos a la consideración de ésta H. Asamblea la siguiente:

“INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 87, 92, 94 Y 96 DE LA LEY DE SALUD PARA EL DISTRITO FEDERAL.

Artículo Único.- *Se reforman los Artículos 87, 92, 84 y 96 de la Ley de Salud para el Distrito Federal, para quedar como sigue:*

Artículo 87. *Todo lo relacionado o la disposición de Órganos y tejidos de seres humanos con fines terapéuticos, se regirá conforme o lo establecido en los “Principios Rectores de la Organización Mundial de la Salud sobre Trasplante de Células, Tejidos y Órganos Humanos”, la “Declaración Internacional de Estambul sobre el Tráfico de Órganos y el Turismo de Trasplantes”, la “Declaratoria de Rechazo al Turismo de Trasplantes en Latinoamérica”, la Ley General de Salud, sus disposiciones reglamentarias y las normas oficiales mexicanas correspondientes.*

Artículo 92. *Se crea el Consejo de Trasplantes del Distrito Federal como un Órgano colegiado del Gobierno, que tiene a su cargo apoyar, coordinar, promover y consolidar las estrategias, programas en materia de la disposición de Órganos y tejidos de seres humanos con fines terapéuticos, así como vigilar la asignación de éstos de conformidad con las disposiciones legales aplicables, en especial con los Principios Rectores de la Organización Mundial de la Salud sobre Trasplante de Células, Tejidos y Órganos Humanos”.*

Artículo 94. *El Consejo tendrá las atribuciones siguientes:*

I. Dirigir y orientar el Sistema de Trasplantes del Distrito Federal, de conformidad o los disposiciones en la materia, en especial a los Principios Rectores de la Organización Mundial de la Salud sobre Trasplante de Células, Tejidos y Órganos Humanos;

II. Aprobar el programa de donación y trasplantes del Distrito Federal, que ponga a su consideración el Director del Centro de Trasplantes del Distrito Federal, el cual deberá guardar congruencia con la normatividad internacional en la materia signado por nuestro País, así como con el Programa Nacional que elabore el Centro Nacional de Trasplantes;

III. Aprobar e integrar en el Proyecto de Presupuesto anual de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, la Previsión Presupuestal en Materia de Donación y Trasplantes de Órganos en el Distrito Federal, que ponga a su consideración el Director del Centro de Trasplantes del Distrito Federal.

IV. Expedir su reglamento interno;

V. Promover una cultura social de donación de Órganos y tejidos;

VI. Fomentar el estudio y la investigación de todo lo referente a la donación y trasplante de Órganos y tejidos;

VII. Alentar la participación de los sectores social y privado en materia de la donación y trasplante de Órganos y tejidos;

VIII. Aprobar sus normas, lineamientos y políticas internas; y

IX. Las demás que le otorgue la presente Ley y otras disposiciones legales aplicables.

Artículo 96. ...

I. ...

II.

III.

IV.

El Programa de Donación y Trasplantes del Distrito Federal, deberá incluir:

a) La conformación de la “Red Hospitalaria de Donación y Trasplantes de Órganos y Tejidos en el Distrito Federal”, integrada por hospitales que cuenten con la infraestructura y el personal necesario, para la obtención y el trasplante de los Órganos y tejidos donados en los términos del presente Capítulo.

b) La conformación de la “Coordinación Institucional de la Red Hospitalaria de Donación y Trasplantes de Órganos y Tejidos en el Distrito Federal”, que se encargue de la logística, la correcta aplicación de los recursos, de verificar que los Hospitales de la Red cuenten con Licencia Sanitaria, y un Comité Interno, integrado, por un Responsable Sanitario y profesionales de la salud debidamente registrados ante las autoridades correspondientes, para la obtención y el trasplante de los órganos y tejidos donados en los términos del presente Capítulo.

c) Los Coordinadores, de la “Red Hospitalaria de Donación y Trasplantes de Órganos y Tejidos en el Distrito Federal”, deberán contar con el entrenamiento necesario en materia de Donación y Trasplantes de Órganos; su formación deberá estar avalada por el Centro de Trasplantes del Distrito Federal o por alguna institución acreditada en la materia por dicho Centro.

d) La Previsión Presupuestal Anual en Materia de Donación y Trasplantes de Órganos en el Distrito Federal, a fin de cubrir los gastos necesarios para la obtención y el trasplante de los Órganos y tejidos donados en los términos de este Capítulo, en especial:

Las pruebas clínicas y de gabinete para la certificación de la muerte cerebral; los exámenes de laboratorio para descartar procesos infecciosos y tumorales que pudieran transmitirse al receptor o a los receptores; la tipificación

de grupo sanguíneo y compatibilidad; el pago de la hora cama en Terapia Intensiva del donador; una vez que se haya certificado la muerte cerebral; el costo de la cirugía de procuración de los Órganos donados en términos del presente capítulo; el costo de las soluciones de preservación para los Órganos obtenidos; el traslado del personal médico y de los Órganos obtenidos; el tratamiento inmunosupresor posterior a la cirugía; así como todos los gastos no enunciados en el presente inciso y que sean necesarios para llevar a cabo la obtención y trasplantes de los Órganos y tejidos donados en términos del presente capítulo.

e) Las medidas tendientes a privilegiar la donación multiorgánica, de potenciales donadores, que presenten muerte cerebral, en los diversos Hospitales del Sector Salud, para disponer de un mayor número de Órganos y tejidos, beneficiando a más receptores.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal para su conocimiento, y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

TERCERO. El “Programa de Financiamiento en Materia de Donación y Trasplantes de Órganos y Tejidos en el Distrito Federal”, deberá incluirse en el Proyecto de Presupuesto de la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2011.”

Dado en el Recinto Parlamentario de Donceles, a los 19 días del mes de Octubre del año 2010.

ATENTAMENTE

Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza.

Dip. Jorge Palacios Arroyo.

Aprovecho la oportunidad para hacer la más cordial invitación a todas las Diputadas y Diputados a dar una muestra de generosidad para que se registren como donadores a dar vida después de la muerte.

Por su atención, muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE. Gracias, Diputado. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII y 89 de la Ley Orgánica, 28 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Salud y Asistencia Social.

Esta Presidencia informa que se recibió una Iniciativa de Decreto que modifica y adiciona la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, de la Diputada Alicia Virginia Téllez Sánchez, del Grupo

Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII y 89 de la Ley Orgánica, 28 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

INICIATIVA DE DECRETO QUE MODIFICA Y ADICIONA LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

La que suscribe Diputada Alicia Téllez Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, Base Primera, fracción V inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XII, 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV y 88 fracción I y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 85 fracción I, 86 Y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito presentar ante esta Honorable Asamblea Legislativa, la siguiente: Iniciativa de Decreto que modifica y adiciona la Ley Orgánica del tribunal superior de Justicia del Distrito Federal.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El servicio médico forense forma parte del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y tiene como función principal la práctica de estudios de necropsia, los cuales se llevan a cabo indispensablemente con la solicitud de la autoridad judicial, esto con el fin de establecer la causa de muerte.

Asimismo, realiza actividades médicas relacionadas con la identificación de personas, certificación de lesiones, sanidad y consecuencias de las mismas, así como valoraciones psiquiátricas y psicológicas, todas éstas por orden de la autoridad judicial.

Además de prestar apoyo a Instituciones de Salud y Procuración de Justicia para la elaboración de opiniones técnicas de tipo médico o para la determinación de intoxicaciones por consumo de drogas, de abuso, intoxicaciones por otras sustancias y estudios de histopatológica.

De manera adicional, los servicios con que cuenta esta Institución son entre otros: el de identificación en donde se cuenta con personal especializado en antropología, dactiloscopia, odontología y fotografía forense y cuyo objetivo es el estudio de los cadáveres que ingresan en calidad de desconocidos, para su probable identificación; la antropología Forense: la cual se encarga de realizar la cédula somatológica de todo cadáver de identidad desconocida que es ingresado a esta Institución, con la finalidad de obtener y registrar todos los hallazgos presentes en el cuerpo, ya sean congénitos (malformaciones, manchas

y lunares) ó adquiridos (tatuajes, cicatrices, amputaciones, deformaciones, modificaciones estéticas) permitiendo la elaboración de un archivo que es utilizado para ser confrontado con la información de la persona extraviada o ausente que es proporcionada por los familiares, la valoración de la edad biológica en personas involucradas en procesos legales, y el análisis morfocomparativo de la región facial.

Otra área de trabajo es la odontología Forense: que tiene por objetivo realizar una ficha que contenga las características naturales de los dientes como son resistencia, tamaño, posición, color, ausencia congénitas y características adquiridas como son las restauraciones dentales, amalgamas, resinas, prótesis fijas, removibles o totales; tratamientos de ortodoncia y ausencias por extracciones. Esto con el fin de obtener una base de datos que se utiliza para compararla con la información proporcionada por los familiares y determinar la identidad de un cuerpo.

Así también se realizan en el servicio médico forense del Distrito Federal, dos estudios de gran importancia para el procedimiento de identificación de cadáveres, por un lado la dactiloscopia, la cual tiene por objeto el estudio de las yemas de los dedos o plantas de los pies a fin de contar con las huellas digitales que como individuos tenemos y la Fotografía que como disciplina forense forma parte importante del departamento de identificación, pues tiene como objetivo fundamental, reforzar de manera gráfica a las diferentes áreas que la integran, tales como:

- Ficha fotográfica de identificación de individuos desconocidos.
- Ampliación fotográfica de huellas dactilares.
- Fotografía de cavidad oral.
- Fotografía de señas particulares.
- Seguimiento fotográfico de exhumaciones.
- Seguimiento de estudios post - mortem.

Estudios todos estos de gran trascendencia en el procedimiento de identificación de los cadáveres de personas que tengan calidad de desconocidas o no; ya que la necropsia se realiza por Mandato de Ley teniendo como toda regla excepciones que en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal se establecen de manera clara y puntual.

De igual forma, el servicio médico forense realiza como parte de los apoyos que presta en el ámbito jurisdiccional, la reclasificación de lesiones, la cual consiste en la acción solicitada por un juez para que un especialista determine si la clasificación dada por el médico legal inicial permanece igual o ha cambiado, además de establecer si el lesionado ya ha sanado de las lesiones que sufrió y si existen consecuencias debido a ellas; actividad que es indispensable para que el Juez tenga la posibilidad de resolver una situación jurídica específica.

Diputadas y Diputados, de acuerdo a los datos que aparecen en la página de Internet del Servicio Médico Forense del Distrito Federal hasta el mes de mayo del año 2007, se practicaron 4,663 necropsias a personas fallecidas por diversas causas, adicionalmente se reportaron 43 decesos de los cuales solo se contó con partes de osamenta, Órganos o rastros diversos que dificultaron la posibilidad de la identificación del cadáver; Por lo que hace a los 4,663 fallecidos en el lapso informado por el servicio médico forense 3, 745 fueron hombres y 918 mujeres, de los cuales 774 fueron menores de edad y el resto mayores de edad.

Sin embargo, a las labores y Dictamen que ha elaborado el Servicio Médico Forense la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, ha emitido diversas recomendaciones, siendo la principal causa la de negligencia al momento de emitir el Dictamen de causa de muerte, siguiendo las de trato del personal con las personas que asisten al mismo para la reclasificación de lesiones.

Ejemplo de lo anterior son las Recomendaciones de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, 7/95, 04/2003, 16/2007 o el Informe Especial 2004 sobre el caso Digna Ochoa los cuales han permitido dilucidar las violaciones a procedimiento durante la necropsia, ya que en estos cuatro ejemplos, se puede observar como el personal del servicio médico forense al momento de dictaminar la causa de muerte, no cuenta con todos los elementos o son inconsistentes las conclusiones que presenta e incluso existen contradicciones entre los dictámenes de causa de muerte y la forma en que esta se produjo.

Por ello, es que propongo adicionar un párrafo segundo al Artículo 118 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, que tenga por objeto la instalación de sistemas de videograbación y monitoreo en los espacios donde se realizan las autopsias, instrumentos estos que deberán grabar cada una de las necropsias que se realizan, esto con el fin de estar en posibilidad los ciudadanos de contar con elementos de convicción en caso de existir alguna violación a nuestros derechos humanos o de nuestros familiares para iniciar la acción legal que en la vía y derecho mejor correspondan.

Señores Legisladores, existen necropsias en donde se declara que la causa de muerte no se puede determinar; cuando en una primera instancia se declara como causa de muerte un paro cardio-respiratorio y posteriormente se concluye que no se pueden establecer la causa de muerte, y en un tercer momento se reconoce que no se cuentan con los elementos físicos a la vista al momento de practicar la necropsia, o cuando en un primer Dictamen se establece que la causa de muerte fue suicidio y en un segundo tiempo se establece que hubieron omisiones y se reclasifica la causa de muerte por homicidio nos muestran la necesidad de contar con elementos tecnológicos que salvaguarden el trabajo y labor que se realiza en las instalaciones de esta Institución.

Como botón de muestra, de las observaciones y recomendaciones realizadas por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, sobre el trabajo que se realiza en el Servicio Médico Forense de la Ciudad de México, es el caso de la abogada en Derechos Humanos Digna Ochoa del cual me permito citar textualmente la parte conducente del reporte:

“Por ejemplo, una de las pruebas que se repitió fue la relacionada con la trayectoria del proyectil de arma de fuego en la cabeza del cadáver de Digna Ochoa. Es inexplicable que existiendo un protocolo de necropsia emitido el 20 de octubre de 2001, se solicitara en el 2002 otro estudio a dos profesores de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Autónoma de México respecto del mismo punto. Es de suponer que los médicos que realizaron la necropsia tuvieron a la vista el cuerpo de Digna; en cambio, los profesores de la UNAM “a partir del material fotográfico y las descripciones de la necropsia” presentaron un reporte el 6 de noviembre de 2002, que presenta contradicciones con el protocolo de necropsia” (CDHDF, 2004, página 200).

Posteriormente, los Médicos del Servicio Médico Forense que practicaron la necropsia cambiaron de opinión y el 18 de noviembre de 2002, “apoyados en un cráneo humano”, rectificaron su propio Dictamen respecto del trayecto del proyectil de arma de fuego. En el informe de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal se comenta: “Resultan incomprensibles los cambios de opinión señalados, pues para determinar en dónde quedó incrustado el proyectil los médicos forenses tuvieron en sus manos y a la vista la cavidad craneal y vieron el hueso específico donde quedó incrustado el proyectil. Por tanto, sólo requerían de conocimientos elementales de anatomía del cráneo. Así, es difícil entender que los médicos forenses que tuvieron todos los conocimientos para describir el trayecto del proyectil, en un primer momento sí lo hicieron; sin embargo, después de que les mostraron “un cráneo humano” que no fue el cráneo de Digna Ochoa, cambiaron su opinión (CDHDF, 2004, página 214). “.

Por todo ello, debemos vigilar el actuar del servicio médico forense, pues ejemplos como los aquí citados muestran las violaciones no solo por lo que hace a los Derechos Humanos, sino al el debido proceso existen por parte de esta Institución.

Finalmente, es importante aclarar que con esta Iniciativa no proponemos una cacería de brujas en contra del personal del servicio médico forense, el cual pertenece al Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, sino por el contrario, dar protección y certeza jurídica a los trabajadores y a todos nosotros, pues reconocemos que en dicha institución laboran personas capaces e incluso presta servicios de practica profesional o visitas para aquellos que quieren profundizar sus estudios en campos como el de la medicina y el Derecho.

Por lo anterior y con fundamento, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 118 DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

DECRETO

ÚNICO. Se adiciona un párrafo segundo al Artículo 118 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 118. Las autopsias deberán practicarse, por regla general, en las instalaciones del Servicio Médico Forense, salvo los casos en que circunstancias especiales justifiquen lo contrario, a juicio del Director y de lo previsto por el Artículo 166 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal. No obstante, en estos últimos casos, cuando concurren circunstancias especiales, a juicio del Director, podrá éste disponer que dos peritos médico forenses asistan al hospital para presenciar o practicar la autopsia o para verificar su resultado.

Asimismo, en todo momento se deberán contar, en el espacio donde se practican las autopsias, con monitores, cámaras de circuito cerrado con sistema de videgrabación.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Tórnese el presente Decreto al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para su promulgación y debido cumplimiento.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y publicación y para su mayor difusión publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

CUARTO. El Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, destinar una partida presupuestas suficiente para la implementación los sistemas de videgrabación.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 19 días del mes de octubre del 2010.

ATENTAMENTE

Dip. Alicia Virginia Téllez Sánchez

EL C. PRESIDENTE. Esta Presidencia recibió una Iniciativa de reformas al Código Civil y Código Penal, ambos del Distrito Federal, suscrita por el Diputado Leonel Luna Estrada, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII y 89 de la Ley Orgánica, 28 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES AL CÓDIGO CIVIL Y AL CÓDIGO PENAL, AMBOS PARA EL DISTRITO FEDERAL.

El Sucrito Diputado Leonel Luna Estrada, Integrante del Grupo Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 46, fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 17, fracción IV; de la Ley Orgánica y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de éste Órgano Legislativo la Iniciativa de Reformas y Adiciones al Código Civil y al Código Penal, ambos para el Distrito Federal, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El que fuera, por muchos años, uno de los temas menos explorados en el derecho constitucional mexicano, ha sido, en los últimos, sumamente revalorado y ha generado innumerables criterios que han pugnado por la protección de los derechos de la familia, institución que es columna vertebral de toda sociedad y que constitucionalmente se encuentra tutelada de diversas maneras.

Como parte fundamental de la integración del núcleo familiar comúnmente aparece como eje central la mujer, al menos en la sociedad mexicana así se ha plasmado a través de los tiempos, sin embargo la realidad y problemática de muchas mujeres que son madres solteras o mujeres en estado de abandono es por demás preocupante.

La legislación en nuestro País se ha ido reformando con la finalidad de dotar de herramientas que permiten, en la actualidad, que las mujeres puedan alcanzar cada vez más la condición de equidad que por tantos años se ha planteado.

Ahora bien, es indispensable tomar en cuenta que pese a los esfuerzos que se han realizado en el Distrito Federal en apoyo a la mujer, siguen siendo insuficientes los mecanismos para su total desarrollo en plenitud de derechos, de ahí la preocupación por concebir normas de nueva generación a su favor.

Datos del Consejo Nacional de Población revelan que en México existen 4.5 millones de madres solteras, separadas o viudas.

- 880 mil mujeres se consideran madres solteras, de las cuales nueve de cada 10 tienen hijos menores de 18 años, mientras que seis de cada 10 viven con su padre o madre. Además 71.8 por ciento de ellas trabaja, aunque la tercera parte vive en condiciones de pobreza.

- Este sector de la población es uno de los grupos más vulnerables de la sociedad, pues constantemente son sujetos de discriminación y segregación.

- El Consejo Nacional de Población (CONAPO) anotó que las madres solas por separación o divorcio son 1.7 millones y que 6 de cada 10 han asumido la jefatura de su hogar.

- Las madres solteras son en su mayoría jóvenes, menores de 30 años;

En 2007 se produjeron en México mil 94 defunciones femeninas, la mayoría de ellas evitables, por causas relacionadas con el embarazo, parto y puerperio-período que transcurre desde el parto hasta la vuelta al estado ordinario anterior a la gestación.

La causa de poco más de la cuarta parte de las muertes fue enfermedad hipertensiva del embarazo, que puede prevenirse o minimizarse con cuidado médico; en segundo lugar están hemorragias en la gestación, parto y puerperio.

En la actualidad muchas de las mujeres que ahora son madres solteras o en estado de abandono han caído en esta situación víctimas del engaño, la violencia, coacción o el abuso sexual, mientras que otro gran sector de esa población simplemente por ignorancia, lo que trae como consecuencia que deban enfrentar una gran cantidad de vicisitudes para poder generarse a sí mismas condiciones mínimas de desarrollo.

Con estos datos lo que se pretende es establecer en primera instancia que las mujeres durante el embarazo se encuentran en un estado de gran vulnerabilidad, situación que se agrava aún más cuando le corresponde a la mujer enfrentar sola esta situación.

El Código Civil para el Distrito Federal en su Artículo 311 del Capítulo de Alimentos dispone:

Artículo 311 Bis. Los menores, las personas con discapacidad, los sujetos a estado de interdicción y el cónyuge que se dedique al hogar, gozan de la presunción de necesitar alimentos.

En este precepto legal se hace necesario incluir a las mujeres que se encuentran en estado de gravidez, para generar un mecanismo normativo que permita a las mujeres embarazadas y que han sido abandonadas exigir legalmente el derecho que tienen a contar con una pensión que les garantice poder llevar su embarazo en condiciones óptimas, es decir que les facilite el acceso al sistema de salud y les proporcione una condición económica mínima para su desarrollo individual y del producto.

En este orden de ideas se propone la siguiente redacción:

Artículo 311 Bis. Los menores, las personas con discapacidad, los sujetos a estado de interdicción y el cónyuge que se dedique al hogar, gozan de la presunción de necesitar alimentos, al igual que la mujer embarazada de aquel con quien ha concebido.

Por otro lado es necesario establecer las sanciones de carácter pecuniario o corporal a las que se hará acreedor aquel con quien la mujer ha concebido en caso de que se niegue a proporcionar los alimentos, es por esta razón que se hace indispensable hacer perfectamente vinculatoria esta adecuación legal remitiendo a la materia penal para fijar dichas sanciones.

En este contexto hacemos uso de del derecho comparado citando normas que se encuentran vigentes en diferentes Países de Latinoamérica, como Perú y Bolivia, así como del Estado de Coahuila donde esto ya es derecho positivo, a saber:

En Perú existen disposiciones de carácter legal que es su respectiva norma penal establece:

PERÚ

Código Penal

Artículo 150º. Abandono de mujer gestante y en situación crítica.

El que abandona a una mujer en gestación, a la que ha embarazado y que se halla en situación crítica, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de seis meses ni mayor de cuatro años y con sesenta a noventa días multa.

En México existe legislación en el estado de Coahuila:

CÓDIGO PENAL

ARTÍCULO 316 BIS. SANCIÓN Y FIGURA TÍPICA DE ABANDONO DE MUJER GESTANTE EN SITUACIÓN CRÍTICA. *Se aplicará prisión de seis meses a cuatro años, multa y pérdida de derechos familiares, en su caso, al que abandone a una mujer en gestación, a la que ha embarazado en precaria situación económica o de salud, poniendo en grave riesgo al ser humano en formación.*

Este delito se perseguirá siempre a petición de la parte ofendida.

Dicho lo anterior, se propone la siguiente redacción para la adición del Código Penal para el Distrito Federal:

ARTÍCULO 156 BIS. *A aquel que abandone a una mujer que se encuentra en estado de gestación por motivo de concepción con ella, será sancionado con pena privativa de la libertad de seis meses a cuatro años y multa.*

Dicha pena se podrá incrementar en un tercio si dicho abandono pone en riesgo la salud y lo la integridad de la gestante y/o el producto.

Este delito se perseguirá a petición de la parte ofendida.

Es importante dirimir que esta reforma esta encaminada hacia un sistema de establecimiento de derechos plenos hacia la mujer gestante, que por consiguiente tendrá repercusiones inmediatas en el núcleo familiar primario de la sociedad, es decir, se protege la integridad física de la gestante para que pueda llevar su embarazo en condiciones normales y en un nivel inmediato la protección de la salud del producto.

Por lo anteriormente expuesto y fundado el que suscribe, somete a la consideración de este Honorable Pleno la presente INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES AL CÓDIGO CIVIL Y AL CÓDIGO PENAL, AMBOS PARA EL DISTRITO FEDERAL, al tenor siguiente:

PRIMERO. *Se reforma y adiciona el Artículo 311 Bis del Código Civil para el Distrito Federal para quedar como sigue:*

Artículo 311 Bis. *Los menores, las personas con discapacidad, los sujetos a estado de interdicción y el cónyuge que se dedique al hogar, gozan de la presunción de necesitar alimentos, al igual que la mujer embarazada de aquel con quien ha concebido.*

SEGUNDO. *Se adiciona el Artículo 156 BIS al Código Penal para el Distrito Federal para quedar como sigue:*

ARTÍCULO 156 BIS. *A aquel que abandone a una mujer que se encuentra en estado de gestación por motivo de concepción con ella, será sancionado con pena privativa de la libertad de seis meses a cuatro años y multa.*

Dicha pena se podrá incrementar en un tercio si dicho abandono pone en riesgo la salud y/o la integridad de la gestante y/o el producto.

Este delito se perseguirá a petición de la parte ofendida.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. *Las presentes reformas y adiciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

SEGUNDO. *Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su debida publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.*

ATENTAMENTE

Dip. Leonel Luna Estrada.

EL C. PRESIDENTE. Esta Presidencia recibió una Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los Artículos 1 y 3 de la Ley para la Retribución por la Protección de los Servicios Ambientales del Uso de Suelo de Conservación del Distrito Federal, suscrita por el Diputado Rafael Miguel Medina Pederzini, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII y 89 de la Ley Orgánica, 28 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 1 Y 3 DE LA LEY PARA LA RETRIBUCIÓN POR LA PROTECCIÓN DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES DEL SUELO DE CONSERVACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL.

El que suscribe, Diputado de la V Legislatura de la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, apartado C., Base Primera, fracción V, inciso h) de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracción I, 17 fracción IV de la Ley Orgánica; y, 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; sometemos a la consideración del Honorable Pleno de este Órgano Legislativo, la presente: “Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Reforman los Artículos 1 y 3 de la Ley para la Retribución por la Protección de los Servicios Ambientales del Suelo de Conservación del Distrito Federal”, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La superficie actual del Suelo de Conservación es de 87,204 hectáreas, que corresponden a poco más del 59% del área total del Distrito Federal esta área ocupa parte del territorio de las Delegaciones Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, Gustavo A. Madero, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco.

La sección más grande del Suelo de Conservación abarca una superficie de 87,204 ha, y se extiende por toda la Sierra del Chichinautzin, la Sierra de las Cruces y la Sierra del Ajusco, el Cerro de la Estrella y la Sierra de Santa Catarina, así como en las planicies lacustres de Xochimilco-Tláhuac y Chalco.

Asimismo, la porción más pequeña del Suelo de Conservación abarca solamente 1,238 ha y está localizada al norte del Distrito Federal, en la Sierra de Guadalupe y el Cerro del Tepeyac.

Tres Delegaciones Políticas abarcan la mayor proporción del Suelo de Conservación. Casi dos terceras partes se ubican en las Delegaciones Milpa Alta (32%), Tlalpan (29%) y Xochimilco (12%).

En el caso del suelo, una buena gestión, sería la de procurar utilizarlo para aquello que está más capacitado, dentro de las múltiples necesidades que tenemos de él.

Para poder llevarla a cabo la conservación del suelo es necesario realizar previamente un exhaustivo estudio de la capacidad de uso.

De esta manera, los suelos encuadrados en la máxima categoría, deberían ser destinados, en lo posible para fines agrícolas, instalando sobre ellos solo aquellas infraestructuras que fuesen absolutamente imprescindibles.

Si hemos de ubicar en ellos poblaciones, siempre se ha de buscar, si es posible, un área cercana donde la calidad sea inferior y en el caso del crecimiento urbano, siempre debe procurarse que la expansión se realice hacia las áreas de menor capacidad de utilización.

También es necesario utilizar una parte del suelo para pastos en las zonas ganaderas o para uso forestal, es conveniente destinar para estos usos las áreas con suelos no aptos para el cultivo pero adecuados a las utilizaciones citadas.

En ocasiones, cuando las necesidades de cultivo no sean muy grandes, puede ser conveniente destinar a pradera o bosque los suelos de cultivo con capacidad baja.

La necesidad de zonas permanentemente verdes es esencial para restablecer el equilibrio atmosférico y el hídrico en el caso del arbolado. Este último aspecto es esencial en las zonas de clima xérico como el mediterráneo.

Es indispensable también incrementar las zonas libres de cultivo, incluso sobre suelos que pudieran ser aptos, aunque no de Clase 1, cuando exista una excesiva concentración de industrias o en las grandes urbes, ya que los desprendimientos de gases extraños puede llegar a ser muy elevada y, en cualquier caso, la liberación de dióxido de carbono será muy alta.

Siempre habrá que dedicar una superficie adecuada a espacios naturales en los que no exista aprovechamiento de ningún tipo, como reserva natural y para expansión.

Estos se ubicarán preferentemente en zonas cuya capacidad de utilización sea baja o nula pero, si es necesario, se debe sacrificar alguna zona utilizable pero de baja capacidad.

Es necesario encontrar un equilibrio entre las necesidades materiales y otras que si no otorgan bienes de consumo sí acrecientan la calidad de vida, es un poco aquello que no solo de pan vive el hombre. Para ello es necesaria una adecuada política de ordenación del territorio que impida la depredación del capital sobre los bienes sociales. Una Comunidad no solo va bien cuando su riqueza es elevada sino cuando la calidad de vida de sus habitantes es la máxima posible con los recursos con los que cuenta. Ya los países de capitalismo más fuerte, como los Estados Unidos de América se van preguntando algo muy significativo, ¿cómo el país más rico del mundo no es el que tiene a los ciudadanos más felices?

Conservación, es la acción de preservar algo, mantener su calidad y evitar su destrucción.

La conservación del suelo implica mantener su fertilidad, evitar su degradación, incluyendo en ella a la contaminación, y procurar atenuar, en lo posible y nunca acelerar, su pérdida por erosión.

La utilización de cualquier tipo de recurso implica siempre una cierta agresión al mismo. No obstante, los recursos naturales tiene una cierta capacidad de regeneración, por ello su utilización no debe implicar necesariamente una destrucción, degradación o desaparición de los mismos.

Posiblemente la práctica más antigua en el manejo del suelo sea el riego. Los terrenos irrigados desde antiguo presentan un enterramiento por finas capas de material transportado por el agua que, en ocasiones, pueden superar los 50 cm de espesor, de modo que sobre ellos se asienta el cultivo, se produce una modificación del suelo que lo convierte en un Antrosol; si bien, en muchos casos, no tiene más transcendencia que la de atenuar el contenido orgánico en

esa nueva capa creada, pero este efecto es consustancial al cultivo, pues no hay mas que observar el color de los terrenos cultivados para comprobar que dista mucho de ese tono oscuro que comunica la acumulación de material orgánico en los suelos vírgenes.

El agua también lleva sustancias disueltas que, tras su evaporación, deposita en el suelo incrementando su nivel de sales, pudiendo llegar a constituir un problema para algunos cultivos, lo que constituye una degradación del suelo; esto puede resolverse con la utilización de mayor cantidad de agua que permita el lavado y arrastre de esas sales.

En cualquier caso estamos modificando el clima del suelo, haciéndolo más húmedo y con mayor exceso de agua, por lo que su evolución se modifica, pudiendo llegar a iniciarse un proceso de ilimerización condicionado por ese nuevo estado. Ello modifica la morfología, el tipo y el comportamiento del suelo, mas el sentido de esta modificación no tiene por que ser perjudicial.

Al eliminar un factor limitante para el crecimiento vegetal, éste se incrementa al tiempo que la demanda de nutrientes, que se constituyen entonces en el nuevo factor limitante. Si el problema se resuelve a expensas de los nutrientes de reserva del suelo se va provocando una degradación del mismo hasta llegar a perder su fertilidad inicial.

La solución está en la adición de abonos que compensen las pérdidas, pero estos no son sustancias puras y aportan al suelo elementos extraños que pueden ser nocivos para él, para la vegetación o para ambos.

Al compensar los déficits nutritivo e hídrico, el crecimiento es más rápido, el porte mayor y también la debilidad de las membranas celulares, por un menor aporte de calcio consecuente con el desequilibrio provocado en la relación existente entre los diferentes cationes. También en aquellas plantas, como los cereales, que presentan recubrimientos silíceos en su tallo que les sirven de protección y fortalecimiento de los mismos, se produce una menor acumulación.

Todo ello favorece la invasión por parte de los microorganismos y la mayor agresión de los parásitos. Para evitar la disminución de la producción provocada por estos efectos se hace necesaria la aplicación de insecticidas y fungicidas. Pero ese mejor ambiente creado para el crecimiento de la planta cultivada, es aprovechado también por la vegetación adventicia a la que se elimina con herbicidas.

El suelo se defiende de todas esas sustancias extrañas fijándolas o destruyéndolas con la ayuda de su microflora, pero la acción de ésta es limitada y si se sobrepasan las dosis aplicadas se provoca una acumulación, que en parte es lavada, con la consecuente contaminación de las aguas freáticas.

Cuando todo se realiza de forma conveniente, utilizando las dosis adecuadas y respetando los plazos de permanencia de los productos añadidos antes de consumir los frutos cosechados, los daños ocasionados a las personas y al ambiente en general pueden llegar a ser insignificantes e inferiores a los beneficios obtenidos.

Más si no obramos de forma correcta los daños producidos son incalculables, siendo estas malas prácticas contra las que hay que luchar si no queremos que se produzca una degradación ambiental irreparable.

Otro factor contaminante es la acumulación de sustancias de desecho, incluso cuando su naturaleza las haga susceptibles de biodegradación. En el mejor de los casos, hemos de buscarles una ubicación adecuada en suelos de muy baja permeabilidad que impidan el paso de los componentes líquidos o en solución a las aguas freáticas.

La erosión del suelo es un fenómeno consustancial al mismo e incluso necesario para ir provocando un rejuvenecimiento que impida el agotamiento de los minerales primarios que son la base del aporte de nutrientes minerales. Algo similar a lo que ocurre con la vegetación.

Pero la naturaleza es consciente de ello y proporciona los medios para que tal suceda, provocando incendios por medio de las descargas eléctricas de las tormentas o la erupción de los volcanes, que también afectan al suelo al desprotegerlo de la cubierta vegetal y facilitar su arrastre por parte de la lluvia o el viento, e incluso modificando localmente la distribución de ambos con cambios en su intensidad.

Los crecimientos y las destrucciones se encuentran en equilibrio a escala global.

El riesgo verdadero está en los procesos inducidos, como la eliminación del suelo para obtener materiales que se hallan bajo él, como graveras, canteras, minas, etcétera o la provocación de incendios forestales con fines muy variados y otros muchos de todos conocidos.

Todo esto lleva a una pérdida de material que a veces es muy evidente como las grandes cárcavas y otras poco conspicua, como la erosión laminar de los terrenos llanos, que cargan los cursos de agua con grandes masas de coloides minerales y orgánicos del suelo, que para más abundar son los más activos en el mismo.

Por todo ello se hace necesario actuar en la conservación del suelo, tanto cualitativa como cuantitativamente.

Una de las acciones de preservación del medio ambiente es precisamente alentar mediante incentivos económicos la realización de actividades productivas de conservación primordialmente a los núcleos agrarios y pequeños productores del Suelo, sin embargo esta no es la única manera de hacerlo o no debiera de ser la única visión, y es que la actual legislación que busca la retribución para la protección de los Servicios Ambientales se refiere

en forma exclusiva a núcleos agrarios como los únicos destinatarios de estos incentivos o retribuciones siendo que en la realidad no suelen ser solo los únicos que llevan a cabo acciones de conservación del suelo o de preservación del medio ambiente, ya que cualquier persona puede implementar acciones que permitan la salvaguarda del suelo de conservación, o bien acciones tendientes a la conservación del medio ambiente, lo que entonces implica que la actual legislación contiene una visión limitada, por tal motivo es menester de la presente Iniciativa de reforma el abrir el panorama sobre la retribución a cualquier persona que implemente acciones de protección a suelo de conservación ecológica, y no tener una visión sesgada sobre los operadores de acciones benéficas al medio ambiente.

Con lo anterior se puede lograr que se actualice y modernice nuestra legislación local ambiental para incorporar normas que vuelvan económicamente atractiva la protección del ambiente, y de esta forma en la especie seguir incentivando la protección del suelo de conservación.

Por lo anteriormente expuesto, y en virtud de los argumentos vertidos, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura la siguiente: “**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 1 Y 3 DE LA LEY PARA LA RETRIBUCIÓN POR LA PROTECCIÓN DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES DEL SUELO DE CONSERVACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL**” para quedar como sigue:

Artículo 1. Esta Ley es de orden e interés públicos y de observancia general en el Distrito Federal. Tiene por objeto establecer los mecanismos para retribuir a toda persona así como a los núcleos agrarios y pequeños productores del Suelo de Conservación, por la protección, conservación o ampliación de los servicios ambientales que brindan a todos los habitantes del Distrito Federal, así como para la realización de actividades productivas vinculadas al desarrollo rural, equitativo y sustentable, acordes con la Ley Ambiental y el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal.

Artículo 3. Toda persona que realice alguna actividad productiva que propicie la conservación de recursos naturales o de suelo de conservación en el Distrito Federal será retribuida económicamente, ya sea en la reducción de impuestos o cargas tributarias, o bien de manera directa con la asignación de recursos disponibles para la continuación de la actividad productiva de conservación mediante los planes y programas que al efecto establezca la Secretaría, en coordinación con las Delegaciones correspondientes, en el marco previsto en los ordenamientos jurídicos aplicables.

La Secretaría privilegiará el impulso programas e instrumentos de política ambiental destinados a los productores y habitantes rurales de los núcleos agrarios, así como a los pequeños productores rurales, del Suelo

de Conservación, que los retribuyan por la protección, conservación o ampliación de los servicios ambientales y para promover el desarrollo rural y el bienestar social y económico de los sujetos de esta Ley mediante la generación de empleo y el incremento de sus ingresos, desalentando los cambios en el uso de suelo.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, México Distrito Federal, a los 19 días del mes de octubre del año 2010.

ATENTAMENTE

Dip. Rafael Medina Pederzini.

EL C. PRESIDENTE. De igual forma se recibió una Iniciativa con Proyecto de Decreto por medio del cual se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica y del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, remita por el Diputado Adolfo Orive Bellinger, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII y 89 de la Ley Orgánica, 28 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA Y EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR, AMBOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

El que suscribe Diputado Adolfo Orive Bellinger integrante de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 122, apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción I y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción XXVI y XXVII, 17 fracción IV, 88 fracción I y 89 párrafos primero y segundo de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 85 fracción I y 86 párrafo primero, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se Reforma Diversas Disposiciones de La Ley Orgánica y el Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en los términos del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal tiene la facultad de expedir su Ley Orgánica.

En este sentido, resulta necesario realizar una revisión entre la norma superior y las que de ella derivan con el objeto de eliminar contradicciones o antinomias que dificultan la aplicación de dichas normas, por lo cual se propone diversas modificaciones a los ordenamientos que regulan la vida interna de este Órgano de Gobierno con el objeto de mantener la secuencia normativa.

El Estatuto de Gobierno goza del atributo de ser superior en relación con las autoridades del Distrito Federal, quienes deberán estar a lo dispuesto por él, y en este mandato jurídico, la Asamblea Legislativa se encuentra en lo establecido en ese supuesto, mismo que se sustenta en jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que establece las siguientes características de dicho Estatuto de Gobierno: “1. Es la norma esencial que, expedida por el Congreso de la Unión, define el contenido del Artículo 122 constitucional, por tanto, éste es su fundamento. 2. Estructura el sistema de fuentes local, ya que establece los requisitos de creación de las normas expedidas por los Órganos de Gobiernos Locales y desarrolla sus distintas competencias. 3. A nivel federal, tiene igual valor jerárquico que las demás Leyes del Congreso de la Unión, en tanto que es expedido por éste. 4. A nivel local, goza del atributo de ser superior en relación con las autoridades del Distrito Federal, quienes deberán estar a lo dispuesto por él”.

El Artículo 50 del mismo Estatuto, establece lo siguiente: “En la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, habrá una Comisión de Gobierno integrada de manera plural, en los términos de su Ley Orgánica, por Diputados electos por el voto mayoritario del Pleno de la Asamblea y será presidida por quien designen los miembros de dicha Comisión. Esta se elegirá e instalará durante el primer período ordinario del primer año de ejercicio”.

Dicho Artículo 50 establece las características, forma de integración y el plazo para la elección e instalación de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como la designación del presidente de dicho Órgano, que en términos del texto del Artículo, corresponde a sus propios miembros. Esa expresión de la forma en que deberá de elegida la presidencia de la Comisión contiene a su vez, siguiendo la clasificación de figuras de calificación normativa que hace Norberto Bobbio, un mandato a sus integrantes de hacer dicha elección.

Siguiendo con el análisis del mismo Artículo, así como de lo contenido en el Artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, éstos prescriben que la Comisión de Gobierno es un Órgano de gobierno permanente, plural y proporcional. El requisito para

cumplir dichos atributos es que sea compuesta por Diputados de cada una de las expresiones reconocidas al interior de la Asamblea, es decir, cada uno de los Grupos Parlamentarios.

El segundo párrafo del Artículo 42 de la Ley Orgánica presenta una antinomia con lo establecido en el primer párrafo del propio Artículo, y sobre todo, con el Artículo 50 del Estatuto de Gobierno.

En palabras de Manuel Hallivis Pelayo, en su obra “Teoría General de la Interpretación”: “Antinomia”, viene del latín antinomia, que a su vez proviene de dos voces griegas que traducidas quieren decir “contra” y “ley” o “norma”, por lo cual su definición en español es “Contradicción entre dos principios legales”... “Contradicción entre dos principios racionales”. Estamos hablando de SOS textos legales que se contradicen. Se presenta una antinomia cuando una disposición jurídica prescribe una calificación diferente a la que da otra, para el mismo comportamiento o conducta. Para Guastini “...existe una antinomia siempre que un determinado comportamiento esté deónticamente calificado en dos modos incompatibles por dos diversas normas pertenecientes al sistema; o bien ...siempre que para un determinado supuesto de hecho estén previstas dos consecuencias jurídicas incompatibles por dos normas diversas pertenecientes al sistema”.

Asimismo, nos dice: “Para que pueda hablarse de antinomias es preciso que dos normas sean incompatibles o contradictorias, que pertenezcan al mismo sistema jurídico y que posean el mismo ámbito de aplicación”.

Continúa: “Según Ezquiaga, para determinar la validez de una norma será necesario someterla a dos tipos de controles: el formal y el material... El control de validez material implica dos operaciones: determinar si el Órgano emisor de la norma ha recibido autorización de la norma superior para regular esa materia y si el contenido de la norma es compatible con el contenido de todas las normas superiores a ella”.

Para Hallivis, generalmente se aceptan tres criterios fundamentales para resolver antinomias reales: los criterios cronológico, jerárquico y de especialidad. Señala: “El criterio jerárquico, denominado también de la lex superior, es aquel según el cual cuando existen para un mismo supuesto dos normas contradictorias de diversa jerarquía, prevalece la que sea jerárquicamente superior: lex superior derogat inferiori. [...] las normas están dispuestas en orden jerárquico en el ordenamiento, con la consecuencia de que las normas superiores, dada su mayor fuerza normativa, pueden abrogar o nulificar las inferiores, en tanto que las normas inferiores no pueden hacerlo con las superiores”.

La presidencia rotativa de la Comisión de Gobierno prevista en el Artículo 42, párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Distrito Federal, produce una clara antinomia con lo previsto en el Artículo 50 del Estatuto de Gobierno del

Distrito Federal; lo anterior, ya que dicho Artículo señala que la presidencia recaerá en quién designen los integrantes de la Comisión. Lo anterior se ve sustentado, además, en diversas tesis jurisprudenciales de la SCJN que consideran:

a. Que el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal “estructura el sistema de fuentes local, ya que establece los requisitos de creación de las normas expedidas por los Órganos de Gobierno Locales y desarrolla sus distintas competencias”.

b. Que la división funcional de competencias prevista para el Distrito Federal en la Constitución, “limita la actuación de las autoridades, lo que significa que todo aquello para lo que no están expresamente facultadas se encuentra prohibido y que sólo pueden realizar los actos que el ordenamiento jurídico prevé y, en particular, sobre las bases que al respecto establecen tanto la Constitución Federal como el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal”.

c. Que “se considera que el valor fundamental tutelado por el Constituyente Permanente con la inclusión de la cláusula de gobernabilidad, es el de garantizar la coherente conducción del Órgano Parlamentario, al minimizar los riesgos que implica la pulverización de la voluntad popular, ante minorías que pudieran obstaculizar el ejercicio legislativo de la mayoría”, dicho criterio puede observarse también para la integración y funcionamiento de la Comisión de Gobierno.

Por otra parte, la rotación de la presidencia de la Comisión de Gobierno de esta Asamblea, prevista en el Artículo 42 de su Ley Orgánica, fue producto de una situación coyuntural específica, resultado de un acuerdo de la propia Comisión de Gobierno de fecha 17 de septiembre de 2000 y que a la letra establecía:

“Tercero. La responsabilidad de presidir la Comisión tendrá una duración anual. Esta encomienda se desempeñará sucesivamente por los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios, en el siguiente orden...”.

Dicho acuerdo fue cristalizado en la nueva Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, aprobada por el Pleno de la misma en el año 2002.

En franca contradicción a lo establecido por el Artículo 50 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la redacción original del Artículo 42 señalaba:

ARTÍCULO 42. *La Comisión de Gobierno elegirá de entre sus miembros un Presidente y un Secretario.*

La redacción contenida en la derogada Ley Orgánica de 1999 resultaba armónica con lo dispuesto en el Estatuto de Gobierno, al permitir que la propia Comisión de Gobierno, a través del consenso de sus integrantes designará a quién hubiera de ocupar su Presidencia y Secretaría.

Volver a la redacción anterior de dicho párrafo del Artículo 42 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal resulta en un mayor apego a lo establecido en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, resolviendo

de acuerdo al criterio de jerarquía una antinomia jurídica, y consiguiendo la virtud de fomentar la búsqueda de diálogo y generación de acuerdos.

Además de la modificación al Artículo 42 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa, la presente Iniciativa plantea una serie de reformas a distintos preceptos de esta Ley y de su Reglamento para Armonizar sus contenidos y eliminar las antinomias existentes. Así se propone reformar los Artículos 36 fracciones III y IV, 41 segundo párrafo, 42, 44 fracción XIII, 58 fracción XVI, 63 último párrafo y 89 párrafo cuarto de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y los Artículos 91 primer párrafo, 98 y 116 primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto, los abajo firmantes sometemos a la consideración de ésta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA Y EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR, AMBOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, en los siguientes términos:

PRIMERO. *Se reforman los Artículos 36 fracciones III y IV, 41 segundo párrafo, 42, 44 fracción XIII, 58 fracción XVI, 63 último párrafo y 89 párrafo cuarto de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para quedar como sigue:*

ARTÍCULO 36. ...

I a II ...

III. *Programar, conjuntamente con la Comisión de Gobierno, el desarrollo general de las Sesiones.*

IV. *Elaborar, conjuntamente con la Comisión de Gobierno, el Orden del Día de las Sesiones.*

V. a XXI. ..

ARTÍCULO 41. ...

De no darse el supuesto anterior de mayoría absoluta por alguno de los Grupos Parlamentarios, la Comisión de Gobierno se integrará por Diputados de cada uno de los Grupos Parlamentarios, incluyendo al Coordinador, observando la proporcionalidad de éstos y garantizando la gobernabilidad del Órgano.

ARTÍCULO 42. *La Comisión de Gobierno elegirá de entre sus miembros un Presidente y un Secretario.*

Corresponderá al Presidente de la Comisión de Gobierno:

I a IV ...

ARTÍCULO 44. ...

I. a XII. ..

XIII. Recibir, durante los recesos, las Iniciativas de Ley dirigidas a la Asamblea y turnarlas a las comisiones correspondientes, a fin de que se discutan y aprueben, en su caso, en el inmediato Período de Sesiones.

XIV a XV ...

ARTÍCULO 58. ...

I a XV ...

XVI. Aprobar las prórrogas que le soliciten las comisiones dictaminadoras y rectificación de turnos de los asuntos que sean de su competencia;

XVII a XVIII. ...

ARTÍCULO 63. ...

Los Diputados dejarán de ser miembros de una comisión o comité cuando no acudan, sin causa justificada, a tres reuniones consecutivas de dicha comisión o comité. El Presidente de la comisión o comité notificará a la Comisión de Gobierno de los Diputados que incurran en este supuesto para los efectos correspondientes.

ARTÍCULO 89. ...

Las Iniciativas desechadas por la Asamblea no podrán volver a discutirse sino en el siguiente Período de Sesiones Ordinarias, salvo acuerdo expreso de la Comisión de Gobierno.

SEGUNDO. *Se reforman los Artículos 91 primer párrafo, 98 y 116 primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para quedar como sigue:*

ARTÍCULO 91. *Las Iniciativas Dictaminadas y no aprobadas por el Pleno, no podrán volver a presentarse sino hasta el siguiente Período Ordinario de Sesiones, salvo acuerdo expreso de la Comisión de Gobierno.*

ARTÍCULO 98.- *Las Sesiones se desarrollarán de conformidad con el Orden del Día elaborado por la Mesa Directiva conjuntamente con la Comisión de Gobierno y se desahogarán, de igual manera, los asuntos que presentan los Diputados o los Grupos Parlamentarios con carácter de urgente o extraordinario y así sean aceptados por el Pleno,*

ARTÍCULO 116.- *Todo Dictamen con Proyecto de Ley o Decreto se discutirá primero en lo general y después en lo particular cada uno de sus Artículos. Cuando conste de un solo Artículo será discutido sólo en lo general.*

TRANSITORIOS

PRIMERO. *El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

SEGUNDO. *Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para el único efecto de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

Dado en el Recinto la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 19 días del mes de octubre del año 2010.

ATENTAMENTE

Dip. Adolfo Orive Bellinger.

EL C. PRESIDENTE. Para presentar una Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforma el Artículo 471, párrafo segundo y tercero del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al Diputado José Giovanni Gutiérrez Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

EL C. DIPUTADO JOSÉ GIOVANI GUTIÉRREZ AGUILAR. Con su venia, Presidente.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 471 PÁRRAFO SEGUNDO Y TERCERO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

El suscrito Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, José Giovanni Gutiérrez Aguilar, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en ejercicio de esta V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 122, apartado C, base primera, fracción V, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción I y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción XXVI y XXVII, 17 fracción IV, 88 fracción I y 89 párrafos primero y segundo de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 85 fracción I y 86 párrafo primero, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, La Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se Reforma el Artículo 471 párrafo segundo y tercero del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, al tenor de la siguiente;

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La finalidad del Poder Legislativo, es dotar de un marco jurídico eficiente a los gobernados, con el propósito de que se respeten los ordenamientos por tener características legítimas de gobernabilidad, orden, eficacia y congruencia con las necesidades sociales.

Es por ello, que lejos de que este Órgano Legislativo apueste por la creación de Leyes a destajo, debe estructurar solo aquellos temas que en realidad, requieran de verdad una nueva normatividad por no estar contemplados en algún cuerpo legal y analizar todas aquellas normas jurídicas que ya funcionan, pero a las que hay que contextualizar de acuerdo a las necesidades sociales actuales y, que en muchos de los casos de las Leyes o códigos de aplicación local, resultan obsoletos o de plano, letra muerta, esta tarea, debe realizarse siempre con estricto apego a las garantías consagradas en nuestra Carta Magna.

La impartición de justicia en México esta regulada en su Constitución Política; de igual forma, establece los tiempos Ab utraque parte (De una parte y de otra), es decir, el tiempo que tiene la autoridad encargada de emitir la solución a un conflicto determinado, como al actor en dicho conflicto para darle continuidad.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 17, párrafo segundo señala que: “Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por Tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las Leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial.”

En apego al texto anterior de la Constitución, las Leyes que regulan al Distrito Federal NO pueden ni deben mantenerse fuera de este contexto. En la realidad vemos en los procedimientos que no es así y, como ejemplo ponemos el del Artículo 471 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal en sus párrafos segundo y tercero, en donde se señala que: “salvo el caso de allanamiento total a la demanda, en que el juez citará para sentencia definitiva, con el escrito de contestación a la demanda se dará vista al actor para que manifieste lo que a su derecho convenga, hecho lo cual o transcurrido el plazo para ello, se señalará fecha para la celebración de la audiencia que deberá fijarse dentro de los veinticinco días siguientes.

Si hubiere reconvencción se correrá traslado de ésta a la actora principal para que la conteste dentro de los nueve días siguientes y en el mismo proveído, dará vista por tres días con las excepciones puestas para que manifieste lo que a su derecho convenga. “

Lo manifestado en el Artículo 471 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal es el claro ejemplo de que la mayoría de las Leyes que regulan al Distrito Federal algunas veces no son congruentes con lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en cuanto a procedimientos y tiempos de la aplicación de la norma. Si bien es cierto, podemos ver que en la práctica la norma se ha ajustado a tiempos y ciertas circunstancias, como la existencia de la carga de trabajo por parte de los juzgados encargados de impartir justicia. Es por eso que la Mens legis (Espíritu de la Ley) no debe ser en la especie, otro más que el bienestar de los habitantes de esta Ciudad.

En este tenor, resulta por demás intrascendente que, los jueces que conozcan del Título Séptimo, Capítulo III del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, referente a los juicios hipotecarios, cuenten con 25 días para citar a las partes a audiencia, de seguir aplicando esta norma se estaría presentado una violación clara y flagrante a la garantía constitucional señalada en el Artículo 17 párrafo segundo que a la letra dice: “Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por Tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las Leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial. “

Por otro lado de los 66 Juzgados que existían debemos aumentarle los 17 que se incorporaron a partir del 10 de octubre de 2009 por acuerdo del mismo Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal (Acuerdo N° 7-54/2009), esto arroja un evidente respiro, pues en años anteriores la carga de trabajo requería que se citara a las audiencias con periodos de tiempo más largos, pero ahora algunos asuntos

se resuelven en el Centro de Justicia Alternativa adscrito al Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, para ser más precisos durante el 2009, se resolvieron 2921 asuntos, por ello la viabilidad de la de la reforma en comento.

Aunado a lo anterior, al Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal se le otorgo un presupuesto de \$3, 657, 644,344 para el ejercicio fiscal del 2010, cantidad suficiente para desahogar de manera más ágil la carga procesal que tienen y de esta manera hacer garante al mismo Tribunal de respetar los principios de la justicia pronta, gratuita y expedita señalados en nuestra Carta Magna; por estas razones la viabilidad de la propuesta que se hace en el cuerpo del presente libelo.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, someto a consideración de esta Honorable Pleno, la siguiente LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 471 PÁRRAFO SEGUNDO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL, para quedar como sigue:

ARTÍCULO ÚNICO: *Se reforma el Artículo 471 en el segundo y tercer párrafo del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, para quedar como sigue:*

CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL DISTRITO FEDERAL.

TITULO SEPTIMO

De los Juicios Especiales y de las Vías de Apremio

CAPITULO III

Del Juicio Hipotecario

Artículo 468.

Artículo 469.

Artículo 470.

Artículo 471. *Tanto en la demanda como en la contestación a la misma, en la vista que se dé con ésta a la actora, y en su caso en la reconvencción y en la contestación a ésta, las partes tienen la obligación de ser precisos, indicando en los hechos si sucedieron ante testigos, citando los nombres y apellidos de éstos y presentando todos los documentos relacionados con tales hechos. En los mismos escritos, las partes deben ofrecer todas sus pruebas, relacionándolas con los hechos que se pretendan probar. En el caso de que las pruebas ofrecidas sean contra la moral o el derecho, sobre hechos que no han sido controvertidos por las partes. sobre hechos imposibles o notoriamente inverosímiles, o no se hayan relacionado con los mismos, el juez las desechará. Las pruebas que se admitan se desahogarán en la audiencia.*

Salvo el caso de allanamiento total a la demanda, en que el juez citará para sentencia definitiva, con el escrito de contestación a la demanda se dará vista al actor para que manifieste lo que a su derecho convenga, hecho lo cual o

transcurrido el plazo para ello, se señalará fecha para la celebración de la audiencia que deberá fijarse dentro de los quince días siguientes.

Si hubiere reconvencción se correrá traslado de ésta a la actora principal para que la conteste dentro de los CINCO días siguientes y en el mismo proveído, dará vista por tres días con las excepciones opuestas para que manifieste lo que a su derecho convenga.

Contestada la reconvencción o transcurrido el plazo para ello, se señalará día y hora para la audiencia dentro del término arriba señalado.

TRANSITORIOS

PRIMERO. *Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.*

SEGUNDO. *El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, México, Distrito Federal, a los 19 días del mes de octubre del año 2010.

ATENTAMENTE

Dip. Giovanni Gutiérrez Aguilar.

Dip. Rafael Calderón Jiménez.

Dip. Sergio Israel Eguren Cornejo.

Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez.

Dip. Guillermo Octavio Huerta Ling.

Dip. Lía Limón García.

Dip. Federico Manzo Sarquis.

Dip. Rafael Miguel Medina Pederzini.

Dip. Jorge Palacios Arroyo.

Dip. Carlo Fabián Pizano Salinas.

Dip. José Manuel Rendón Oberhauser.

Dip. Fernando Rodríguez Doval.

Dip. Mauricio Tabe Echarte.

Dip. Juan Carlos Zárraga Sarmiento.

Es cuanto, Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Gracias Diputado. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII y 89 de la Ley Orgánica, 28 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Esta Presidencia informa que recibió una Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno y a la Secretaría de Desarrollo Económico para revisar el Reglamento de Mercados del Distrito Federal y actualizar términos y necesidades de los mismos, de la Diputada Axel Vázquez Burguette, del Partido Nueva Alianza. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa

del Distrito Federal, 28, 29 y 132 de Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y atención a las Comisiones Unidas de Abasto y Distribución de Alimentos y de Fomento Económico.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO Y A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO PARA REVISAR EL REGLAMENTO DE MERCADOS DEL DISTRITO FEDERAL Y ACTUALIZAR TÉRMINOS Y NECESIDADES DE LOS MISMOS.

La que suscribe, Diputada Axel Vázquez Burguette, integrante del Partido Nueva Alianza de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción XIII y 46, fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción, I; 11; 17 fracción IV; 88 fracción I y 89 de la Ley Orgánica; y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal V Legislatura, el siguiente Punto de Acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno y a la Secretaría de Desarrollo Económico para revisar el Reglamento de Mercados del Distrito Federal y actualizar términos y necesidades de los mismos, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Nueva Alianza uno de los temas que ha llamado nuestra atención, es sin duda la conservación de nuestras raíces. Consideramos que los Mercados Públicos son sin duda parte de ellas, además de ser una fuente de empleo para muchas familias en esta Ciudad.

El objetivo de este Punto de Acuerdo es señalar las deficiencias y atraso con las necesidades de los locatarios y de los consumidores, es cierto que la infraestructura y la forma de organización han sido rebasadas por los grandes supermercados. Por lo tanto, es innegable que para que los Mercados Públicos puedan competir con estos el giro debe ampliarse y mejorar el servicio.

Es importante para el buen funcionamiento y desarrollo de los mercados, modificar el Reglamento de Mercados para el Distrito Federal ya que no se ha reformado desde el año 1951. Por lo tanto, resulta obvio que la sociedad y las necesidades de la misma han cambiado y los mercados públicos requieren modernizarse, tanto en su infraestructura como en sus prácticas.

Además de que el mismo es insuficiente y los términos utilizados no están acordes con los cambios que en su estructura y operación ha tenido el Distrito Federal.

El Gobierno del Distrito Federal ha tenido algunas Iniciativas positivas respecto de este tema pero sin

resultados efectivos. En noviembre de 2008, creó el Comité de Mercados Públicos del Distrito Federal para reorganizar las políticas de este ramo, considerando entre algunas otras cosas, lo siguiente:

Que el funcionamiento de los mercados públicos en la Ciudad de México constituye un servicio público a cargo del Gobierno del Distrito Federal, correspondiendo a los Órganos Político Administrativos del Distrito Federal administrarlos de conformidad con la normatividad aplicable.

El fin de este Comité era modernizar a los mercados para eficientar el servicio de distribución de productos básicos; y establecer la coordinación entre las Dependencias, Unidades Administrativas y Órganos Político Administrativos. El asunto es que no ha sido realmente funcional, pues de serlo muchas de las problemáticas cotidianas en los mercados ya se hubieran resuelto.

Es evidente que para un mejor funcionamiento y control de los Mercados, las Delegaciones deben manejar el presupuesto destinado para su conservación y mantenimiento, ya que el fortalecimiento de los mismos generará beneficios a la ciudadanía, mejorando su capacidad de gestión y permitiéndoles actuar con prontitud en los diversos problemas que presentan los mercados, siempre observando la transparencia en el manejo de los recursos.

Algunos de los problemas más visibles y de urgente resolución en los Mercados son:

- 1. Problemas de infraestructura social y económica*
- 2. Necesidades de capacitación a los locatarios*
- 3. Sistemas de abastecimiento de los productos*
- 4. Identificar las condiciones de seguridad pública*
- 5. Ampliación en el giro y en el horario.*
- 6. Mantenimiento de los inmuebles.*

La justificación a algunas de estas necesidades es la siguiente:

1. Pertenecer a la infraestructura económica, la opción de pagar con tarjetas de crédito, con las tarjetas que otorga el Gobierno del Distrito Federal o con vales de despensa. En el caso, de las tarjetas que cobran una comisión a los establecimientos pudiera desarrollarse un sistema de recaudo en el que sólo se contara con una terminal por mercado, y los locatarios que quieran prestar este servicio se suscribieran y la comisión se dividiera entre estos.

2. Los locatarios necesitan conocer las diversas formas de aprovechar sus recursos, es decir de qué forma pueden trabajar en comunidad para beneficiarse todos. Que tipo de mejoras pueden darles los mejores rendimientos, y que servicios pudieran ofrecer que resulten atractivos para la ciudadanía que nadie más ofrezca.

3. Para que los sistemas de abasto, sean eficientes los locatarios con organización pueden conseguir más beneficios, en los precios, en el abasto.

4. El tema de la seguridad en los mercados, desde hace varios años esta a cargo de los locatarios.

5. La ampliación del giro, está relacionada directamente con ofrecer más y mejores opciones a los ciudadanos. Los mercados públicos, pueden ser más competitivos si tienen más diversidad en los productos.

La ampliación del horario, tiene que ver en buena medida con que la estructura de la sociedad ha cambiado y ahora existe diversidad en la organización de las familias. Por lo tanto, actualmente los roles son indistintos y todos los integrantes participan en ellos. Por esto es necesario que las personas que trabajan hasta tarde tengan oportunidad de surtir su despensa sin presiones de horario.

6. El mantenimiento de los inmuebles, es un tema urgente e importante, ello implica prontitud en su resolución. Y tiene que ver con cuestiones desde impermeabilización, pintura, drenaje y recolección de basura, entre otros.

Por otro lado, aunado a que los trámites realizados en Ventanilla Única por los locatarios en sus diferentes conceptos, la Ley de la materia refiere un término para la autoridad de 15 días, pero en la actualidad existen rezagos de hasta 3 años y considerando los lineamientos expedidos el 15 de septiembre del año en curso, donde se tocan algunos puntos de los mencionados anteriormente, debiéramos considerar que los lineamientos no pueden estar por encima del Reglamento de la materia.

Por ello, las modificaciones al Reglamento deben especificar las obligaciones y derechos de los locatarios y del administrador, así como claridad en el manejo de los recursos. Además de actualizarlo en términos de las necesidades reales de los sectores involucrados.

Sin embargo, los mercados públicos han disminuido al 50 por ciento sus ingresos, en buena medida por las tiendas de autoservicio, por el abandono y la falta de claridad en la operación y la responsabilidad de las autoridades.

Según datos de la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos de la ALDF, en la Ciudad de México hay 317 mercados públicos donde más de 70 mil locatarios ofrecen sus servicios, por lo tanto no debe perderse de vista la importancia que tienen en el empleo directo de muchas familias de esta Ciudad.

Además debe contemplarse los más de mil tianguis y los 54 mercados sobre ruedas que no la autoridad no regula en sus operaciones, así como a las 314 tiendas de autoservicio, su principal competencia.

El objetivo de este tema, no es atacar la libre competencia a la que todos tenemos derecho como ciudadanos, la propuesta sería encontrar la forma en que hubiera un

nicho de mercado para cada sector. Estableciendo alianzas de no competencia, u otorgando alguna ventaja que no se encuentre en otro lugar.

Por lo tanto, es claro que la actualización del Reglamento no debe prorrogarse por más tiempo es indispensable subsanar las deficiencias mencionadas, lo más pronto posible.

La economía de nuestra Ciudad se verá sumamente beneficiada con la modernización y reformas de nuestras Leyes y normas relacionadas al tema de los mercados públicos, así como también nuestros locatarios.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en mi carácter de Diputada a la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno, el siguiente Punto de Acuerdo para turno a Comisión.

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. *Se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal a establecer las bases para revisar y actualizar el Reglamento de Mercados del Distrito Federal en los términos y necesidades de los mismos. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a 19 de octubre de 2010.*

ATENTAMENTE

Dip. Axel Vázquez Burquette

EL C. PRESIDENTE. De igual forma se informa que se recibieron las siguientes propuestas con Punto de Acuerdo del Diputado Jorge Palacios Arroyo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional:

Con Punto de Acuerdo para exhortar al Licenciado Fernando José Aboitiz Saro, titular de la Secretaría de Obras y Servicios, y al Licenciado Enrique Vargas Anaya, Jefe Delegacional en Azcapotzalco, a fin de que se realice la previsión presupuestaria para el año 2011 para la reubicación del puente peatonal ubicado en Avenida Cuitláhuac, entre Avenida Ceylán y Avenida Jardín, Colonia Cosmopolita en dicha Demarcación. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL LICENCIADO FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, TÍTULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Y AL LICENCIADO ENRIQUE VARGAS ANAYA, JEFE DELEGACIONAL DE AZCAPOTZALCO A FIN DE QUE SE REALICEN LA PREVISIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL AÑO 2011, PARA LA REUBICACIÓN DEL PUENTE PEATONAL UBICADO EN AVENIDA CUITLÁHUAC ENTRE AVENIDA CEYLÁN Y AVENIDA JARDÍN, COLONIA COSMOPOLITA EN DICHA DEMARCACIÓN.

EL suscrito Diputado, Jorge Palacios Arroyo, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, para que sea turnado a la comisión correspondiente, la presente: Proposición con Punto de Acuerdo para Exhortar Al Licenciado Fernando José Aboitiz Saro, Titular de la Secretaría de Obras y Servicios y al Licenciado Enrique Vargas Anaya, Jefe Delegacional de Azcapotzalco a fin de que se realicen la Previsión Presupuestaria para el año 2011, para la reubicación del puente peatonal ubicado en Avenida Cuitláhuac entre Avenida Ceylán y Avenida Jardín, Colonia Cosmopolita en dicha Demarcación, al tenor de los siguientes antecedentes:

ANTECEDENTES

1. *En la Ciudad de México es común ver peatones cruzar las avenidas a través de vías donde las velocidades vehiculares no permiten el libre cruce, lo cual puede provocar accidentes entre los autos que transitan como a las personas que cruzan las vialidades de manera insegura.*

Con estas obras los peatones, teóricamente, no pondrían en riesgo su seguridad y tampoco interferirían con rápido desplazamiento del transporte público y privado, pero lamentablemente esto no siempre es así.

Para los automovilistas que transitan por las vialidades de esta urbe les es común ver personas cruzando raudamente ya sea por debajo de un puente peatonal o a pocos metros de donde se encuentra uno.

Lo más penoso es que muchos de ellos, cruzan jaloneando a sus pequeños hijos, poniendo en riesgo sus vidas y a su vez transmitiéndoles e inculcándoles a continuar con esta errónea costumbre.

Una excusa que generalmente se escucha es que lo hacen por el apuro o la falta de tiempo, pero cruzar un puente peatonal no puede tomar más de 4 minutos. Tiempo que vale la pena tomar para no ser atropellado por los vehículos.

Otra excusa común que dan algunos de estos peatones es que padecen de algún mal o sufren alguna dolencia física, que a simple vista no se nota, y por ello les resulta muy doloroso subir o bajar las gradas del puente peatonal. Esta excusa queda desvirtuada cuando vemos a estos lesionados corriendo presurosamente.

Esta mala práctica ha dejado de ser un hecho aislado, para convertirse en parte de la idiosincrasia, aquella mala costumbre de tratar de sacarle la vuelta a las Leyes o desafiar el orden establecido. También puede ser que el mal genérico de nuestra sociedad sea el cansancio, un constante “evitar la fatiga” que supondría caminar un poco mas o subir y bajar unas gradas.

2. El pasado 9 de diciembre de 2008 se inauguró el elevador para personas con discapacidad en el puente peatonal de referencia ubicado en Avenida Cuicuilac entre Avenida Ceylán y Avenida Jardín, Colonia Cosmopolita, el cual se averió a los pocos días de su inauguración y a la fecha no ha sido reparado.

En este caso, el trabajo de gabinete es impecable, es decir, el dimensionamiento y diseño estructural del puente son óptimos.

La estructura tiene una capacidad de media tonelada y alcanza la altura de ocho metros, cuenta con una plataforma de carga tipo estructural con piso de placa antiderrapantes, dimensiones originales de 1.50 x 1.50 m., columna de carga y guía con pistón hidráulico integrado; proporcionando un rango de seguridad de 2 a 1.

En la Ciudad de México, hay pocos elevadores eléctricos en los puentes peatonales como es uno en la avenida Fray Servando, a una cuadra de la Delegación Venustiano Carranza y otro en Insurgentes Sur, frente a Villa Olímpica, en la Delegación Tlalpan.

3. En fechas pasadas, vecinos de la Colonia Cosmopolita y Ampliación Cosmopolita han solicitado ante las autoridades delegacionales, la construcción de un puente peatonal sobre Avenida Cuicuilac entre Ceylán y calle Shetland, ya que, aun cuando se cuenta con semáforos se han suscitado un gran número de accidentes y muchos de ellos han culminado con la muerte de transeúntes. Otro problema recurrente es la mala ubicación de los puentes peatonales que determina que no sea usado por los peatones siendo este uno de los casos.

Cuando estas obras se hacen en una oficina, en base a los planos de la vía, lo mas lógico es ubicar los puentes separados cierta distancia, adecuándolos cerca de una calle perpendicular a la vía principal a cruzar.

Un diseñador debe tomarse el tiempo de realizar una inspección en la zona donde va a ubicar su puente peatonal, no vaya a ser que lo construyan y que nadie lo use siendo este el caso, por el cual solicitamos su reubicación. Si el proyecto fuera más riguroso, un conteo peatonal determinaría la correcta ubicación del puente, porque en muchos planos no aparecen la ubicación de los mercados o colegios, que son los polos atractores del flujo peatonal.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la premisa de cualquier gobierno es proteger la vida de los ciudadanos.

SEGUNDO. De acuerdo a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en su Artículo 39 fracción LIII; corresponde a los Jefes Delegacionales: construir, rehabilitar y mantener puentes, pasos peatonales y reductores de velocidad en las vialidades primarias y secundarias de su Demarcación, con base en los lineamientos que determinen las dependencias centrales.

TERCERO. Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, la Delegación es un Órgano político Administrativo desconcentrado con autonomía funcional en acciones de gobierno.

CUARTO. Que de acuerdo al Artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, a la Secretaría de Obras y Servicios corresponde el despacho de las materias relativas a la normatividad de obras públicas y servicios urbanos; la construcción y operación hidráulica; los proyectos y construcción de las obras del sistema de transporte colectivo; los proyectos y construcción de obras públicas.

QUINTO. Las dependencias, Órganos desconcentrados, Delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal puedan realizar acciones referentes a la planeación, programación, presupuestación, gasto, ejecución, conservación, mantenimiento y control de la obra pública y de los servicios relacionados con ésta conforme lo establece el Artículo 1 en su primer párrafo la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

SEXTO. Que de conformidad con el Artículo 3 fracción I de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se considera obra pública la excavación, construcción, instalación, conservación, mantenimiento, reparación y demolición de bienes.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de ésta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar al Licenciado Fernando José Aboitiz Saro, Titular de la Secretaría de Obras y Servicios y al Licenciado Enrique Vargas Anaya, Jefe Delegacional de Azcapotzalco a fin de que se realicen la Previsión Presupuestaria para el año 2011, para la reubicación del puente peatonal ubicado en Avenida Cuicuilac entre Avenida Ceylán y Avenida Jardín, Colonia Cosmopolita en dicha Demarcación.

Recinto Legislativo Octubre 14, 2010.

ATENTAMENTE

Dip. Jorge Palacios Arroyo

EL C. PRESIDENTE. Con Punto de Acuerdo para exhortar al Licenciado Enrique Vargas Anaya, Jefe Delegacional en Azcapotzalco, a fin de que sean reparadas y en su caso restauradas las luminarias de luz faltantes en diversas Colonias de dicha Demarcación. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, LICENCIADO ENRIQUE VARGAS ANAYA, A FIN DE QUE SEAN REPARADAS Y EN SU CASO RESTAURADAS LAS LUMINARIAS FALTANTES EN DIVERSAS COLONIAS DE DICHA DEMARCACIÓN.

El suscrito, Diputado Jorge Palacios Arroyo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V LEGISLATURA, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, para que sea turnado a la comisión correspondiente, la presente: Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar al Jefe Delegacional en Azcapotzalco, Licenciado Enrique Vargas Anaya, a fin de que sean reparadas y en su caso restauradas las luminarias faltantes en diversas Colonias de dicha Demarcación, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Las lámparas son los aparatos encargados de generar la luz.

En la actualidad, en alumbrado público se utilizan las lámparas de descarga frente a las lámparas incandescentes por sus mejores prestaciones y mayor ahorro energético y económico.

Concretamente, se emplean las lámparas de vapor de mercurio a alta presión y las de vapor de sodio a baja y alta presión.

Las luminarias, por contra, son aparatos destinados a alojar, soportar y proteger la lámpara y sus elementos auxiliares además de concentrar y dirigir el flujo luminoso de esta. Para ello, adoptan diversas formas aunque en alumbrado público predominan las de flujo asimétrico con las que se consigue una mayor superficie iluminada sobre la calzada. Las podemos encontrar montadas sobre postes, columnas o suspendidas sobre cables transversales a la calzada, en catenarias colgadas a lo largo de la vía o como proyectores en plazas y cruces.

ALUMBRADO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

El alumbrado público de la Ciudad de México se remonta a la época de la Gran Tenochtitlan; sus habitantes se valían de grandes hogueras colocadas en lo alto de los teocalis o templos, para proporcionar iluminación una vez que el sol se ocultaba y de antorchas de ocote en las entradas de las casas, para señalar las mismas; también iluminaban las plazuelas con recipientes en forma de braseros a base de combustibles, como ocote, copal o madera resinosa. Hacia finales de la Colonia, se dispuso la colocación de luz con velas de sebo dentro de faroles, en balcones y ventanas principales.

En 1810, la Ciudad contaba con 1,200 faroles que daban luz por combustión de aceite de nabo y ajonjolí. Para 1849, se agregaron 450 faroles alimentados por trementina, que proporcionaba luz más limpia, de mayor intensidad y más blanca; 15 años más tarde sumaban 1,000 los faroles que consumían este combustible.

En 1867 se dio un paso importante en el Alumbrado Público; por el entonces Presidente de la República, Ignacio Comonfort; con la inauguración de la Fábrica de Alumbrado de Gas, en 1869 se introdujo el Gas Hidrógeno, contando la Ciudad con un total de 2,109 lámparas.

ALUMBRADO ELÉCTRICO

El servicio de alumbrado público eléctrico se inauguró en 1898 y su evolución ha sido continua; para 1928 la Capital contaba con 8,881 lámparas alimentadas por circuitos en serie.

En materia de alumbrado, los avances tecnológicos han permitido innovaciones que han dado lugar a fuentes luminosas que proporcionan una mayor cantidad de Lúmenes (luz), con menor consumo de energía eléctrica, así como la transformación del sistema de alumbrado público con focos de mercurio, a lámparas con vapor de sodio de alta presión. Esta transformación se inició en mayo de 1973, primeramente en la Avenida de los Insurgentes y ha continuado.

INFRAESTRUCTURA ACTUAL

El Alumbrado Público de la Ciudad de México actualmente está integrado por 345 mil 420 luminarias -de ellas 48,600 en vialidades primarias- y 157 superpostes, con 20 lámparas cada uno, colocados en sitios estratégicos, como distribuidores viales, plazas comerciales, paraderos o centros de transferencia modal de transporte, entre otros.

La atención al Alumbrado Público en la Ciudad es indispensable para ofrecer mayor seguridad en las zonas de tránsito peatonal y de esparcimiento. Además de los intensivos programas de mantenimiento que constantemente se realizan, se instalan nuevas luminarias, se aplican sistemas ahorradores de energía y se modernizan los equipos. En estas acciones es importante el apoyo del Laboratorio de Alumbrado Público del Distrito Federal, en el que además de la investigación de nuevas tecnologías, se realiza la verificación técnica de la calidad de los bienes y los servicios, con 60 tipos de pruebas en 3 áreas: mecánicas, donde se verifica la resistencia de las lámparas a golpes, corrosión, lluvias y polvo; eléctricas y electrónicas, en las que se analizan balastros y lámparas y se determinan consumos de energía; fotométricas, que comprueban la eficiencia y características de lámparas y luminarias para alumbrado público.

En esta administración han sido instaladas 11,641 nuevas luminarias en las vialidades primarias, y se da mantenimiento a un promedio anual de unas 48,000 lámparas.

Son de destacarse las acciones relativas al alumbrado público colocado en el Corredor Turístico y Cultural Paseo de la Reforma - Avenida Juárez - Centro Histórico, con el que por una parte se contribuye a la seguridad para peatones y automovilistas y por otra, se da realce al carácter monumental del Corredor, a las nuevas obras y las de restauración que en ella se han llevado a cabo para mejorar la imagen urbana de esta importante área de la Ciudad.

Es importante mencionar que en la actualidad diversas Colonias de la Delegación Azcapotzalco sufren la falta de iluminación en las calles y vialidades ya sean primarias o secundarias, esta falta de iluminación propicia que se cometan asaltos y en algunas ocasiones se favorece la creación de basureros clandestinos, dichas calles y Colonias se enlistan a continuación:

CALLE	ENTRE LAS CALLES	PUEBLO/COLONIA
2ª PRIV. MORELOS NO. 11	CAMPO VERDE Y CAMPO ÍDOLOS	AMPL. PETROLERA
2ª PRIV. MORELOS NO. 11	ESQ. CAMPO ÍDOLOS	AMPL. PETROLERA
ENRIQUE AÑORVE NO. 42	FRANCISCO I. MADERO Y ADOLFO LÓPEZ MATEOS	AMPL. SAN PEDRO XALPA
ADOLFO LÓPEZ MATEOS NO. 22	CATARINO BENAVIDES Y LEOPLODO BLAKALLER	AMPL. SAN PEDRO XALPA
ALONSO CAPETILLO NO. 46	EUSEBIO JAUREGUI Y LEOPOLDO BLAKALLER	AMPL. SAN PEDRO XALPA
JOAQUÍN AMARO	PLUTARCO ELÍAS CALLES Y FRANCISCO I. MADERO	AMPL. SAN PEDRO XALPA
EUSEBIO JAUREGUI LTE. 10 MZA. 39	LIBERATO LARA Y FRANCISCO I. MADERO	AMPL. .SAN PEDRO XALPA
FRANCISCO I. MADERO NO. 93	ENRIQUE AÑORVE Y ADRIÁN CASTREJÓN	AMPL. SAN PEDRO XALPA
PLUTARCO ELÍAS CALLES NO. 109 Y 110	ENRIQUE AÑORVE Y ABRAHAM SÁNCHEZ	AMPL. SAN PEDRO XALPA
CALZ. LA NARANJA NO. 909	ADRIÁN CASTRAJÓN Y JOAQUÍN AMARO	AMPL. SAN PEDRO XALPA
EMILIO CARRANZA ESQ. JESÚS CARDEL		AMPL. SAN PEDRO XALPA
EMILIO CARRANZA	PLUTARCO ELÍAS CALLES Y FRANCISCO I. MADERO	AMPL. SAN PEDRO XALPA
CALZ. LAS ARMAS	ADOLFO LÓPEZ MATEOS Y ALONSO CAPETILLO	AMPL. SAN PEDRO XALPA
OTOÑO	AQUILES SERDÁN Y JOSÉ F. GUTIÉRREZ	ÁNGEL ZIMBRÓN
AV. AQUILES SERDÁN No. 223	OTOÑO Y ESTÍO	ÁNGEL ZIMBRÓN
CÓRCEGA	MADEIRAS Y MAYORGA	COSMOPOLITA
CÓRCEGA	CALLE 15 Y MAYORGA	COSMOPOLITA
CÓRCEGA	AV. CUITLAHUAC E IBIZA	COSMOPOLITA
CÓRCEGA	ALEUTIANAS E IBIZA	COSMOPOLITA
CERDEÑA No. 414	MADEIRAS Y CALLE 15	COSMOPOLITA
CERDEÑA	MAYORGA Y CALLE 15	COSMOPOLITA
U. H. EL ROSARIO CROC 6 OLIMPIA	AV. DE LAS CULTURAS Y EJE 5 NORTE	EL ROSARIO
SPBRE LA SALIDA DEL METRO AQUILES SERDAN	TOTONACAS Y AQUILES SERDAN	LAS TRANCAS
AV. AQUILES SERDÁN	AV. AHUEHUETES Y MOMOSAS	PASTEROS
SAUCES FRENTE No. 35	MIMOSAS Y AHUEHUETES	PASTEROS
PINOS	SAUCES Y CIRUELOS	PASTEROS
FRESNOS No. 435	CENTLAPATL Y PINOS	PASTEROS
ENTRE No. 55 Y 57 DE ASFÁLTO	PONIENTE 74 Y AV. 5 DE MAYO	PLENITUD

<i>CALLE</i>	<i>ENTRE LAS CALLES</i>	<i>PUEBLO/COLONIA</i>
<i>AV. TEZOZOMOC</i>	<i>LERDO DE TEJADA Y FAJA DE ORO</i>	<i>PETROLERA</i>
<i>CONCEPCIÓN ESQ. AGUA DULCE</i>	<i>CUICHAPA Y CHOAPAS</i>	<i>PETROLERA</i>
<i>ZACAMIXTLE No. 179</i>	<i>NARANJOS Y POZA RICA</i>	<i>PETROLERA</i>
<i>ZACAMIXTLE No. 169</i>	<i>NARANJOS Y POZA RICA</i>	<i>PETROLERA</i>
<i>CUICHAPA ESQ. FAJA DE ORO</i>	<i>CONCEPCIÓN Y RENACIMIENTO</i>	<i>PETROLERA</i>
<i>ZACAMIXTLE</i>	<i>MIGUEL LERDO DE TEJADA Y FAJA DE ORO</i>	<i>PETROLERA</i>
<i>FAJA DE ORO No. 267</i>	<i>CASI ESQUINA CON ZACAMIXTLE</i>	<i>PETROLERA</i>
<i>NARANJOS</i>	<i>MIGUEL LERDO DE TEJADA Y FAJA DE ORO</i>	<i>PETROLERA</i>
<i>NORTE 137 No. 184 B</i>	<i>PONIENTE Y NEXTENGO</i>	<i>PLENITUD</i>
<i>HACIENDA DE LA CONDESA</i>	<i>RANCHO TARANGO Y HDA. DEL ROSARIO</i>	<i>PRADOS DEL ROSARIO</i>
<i>AV. AGUILES SERDÁN</i>	<i>RANCHO DE EN MEDIO Y R. JUAN DE DIOS</i>	<i>PRADOS DEL ROSARIO</i>
<i>AV. DE LAS ARMAS</i>	<i>AV. AGUILES SERDÁN Y HDA. DE NARVARTE</i>	<i>PRADOS DEL ROSARIO</i>
<i>AV. AGUILES SERDÁN</i>	<i>HDA. LA ESMERALDA Y CALZ. LAS ARMAS</i>	<i>PRADOS DEL ROSARIO</i>
<i>HACIENDA DE SAN ISIDRO</i>	<i>HACIENDA DEL ROSARIO Y HDA. NARVARTE</i>	<i>PRADOS DEL ROSARIO</i>
<i>AGUILES SERDÁN</i>	<i>CALZ. DE LAS ARMAS Y HDA. DE SOLTELO</i>	<i>PRADOS DEL ROSARIO</i>
<i>AGUILES SERDÁN</i>	<i>CALZ. DE LAS ARMAS Y HDA. DE SOTELO</i>	<i>PRADOS DEL ROSARIO</i>
<i>HACIENDA DE SAN ISIDRO</i>	<i>HACIENDA DE NARVARTE Y HDA. DEL ROSARIO</i>	<i>PRADOS DEL ROSARIO</i>
<i>HACIENDA DE LA CONDESA No. 110</i>	<i>HACIENDA DE NARVARTE Y RANCHO ANZALDO</i>	<i>PRADOS DEL ROSARIO</i>
<i>AV. AGUILES SERDÁN</i>	<i>AV. TEZOZOMOC Y CALZ. DE LAS ARMAS</i>	<i>PRADOS DEL ROSARIO Y TEZOZOMOC</i>
<i>CALZ. DE LAS ARMAS</i>	<i>5 DE MAYO Y EMILIANO ZAPATA</i>	<i>PROVIDENCIA</i>
<i>FRANCISCO I. MADERO No. 172</i>	<i>FELIPE ÁNGELES Y LUCIO BLANCO</i>	<i>PROVIDENCIA</i>
<i>FRANCISCO I. MADERO No. 22</i>	<i>FELIPE ÁNGELES Y EMILIO PORTES GIL</i>	<i>PROVIDENCIA</i>
<i>PROLONG. FRANCISCO SARABIA</i>	<i>MANUEL SALAZAR Y MARISCAL ROMMEL</i>	<i>PROVIDENCIA</i>
<i>AV. AGUILES SERDÁN</i>	<i>HACIENDA DE SOTELO Y CALZ. LAS ARMAS</i>	<i>PROVIDENCIA</i>
<i>LAURO VILLAR No. 23 BIS</i>	<i>MARISCAL ROMMEL Y PORTES GIL</i>	<i>PROVIDENCIA</i>
<i>TEPANGO</i>	<i>CALZ. REAL DE SAN MARTÍN Y REFINERÍA AZCAPOZALCO</i>	<i>REYNOSA</i>
<i>NEXTENGO ESQ. CAMPO TASAJERAS</i>		<i>SAN ANTONIO</i>
<i>TASAJERAS No. 185</i>	<i>VERNET Y CAMINIO A NEXTENGO</i>	<i>SAN ANTONIO</i>
<i>CAMPO CHILAPILLA</i>	<i>HORMIGUERO Y AMATLAN</i>	<i>SAN ANTONIO</i>
<i>CAMPO MATILLAS ESQ. CAMPO VERDE</i>		<i>SAN ANTONIO</i>
<i>FORTUNA NACIONAL</i>	<i>CAMPO MOLUCO Y CAMPO DEL TORO</i>	<i>SAN ANTONIO</i>
<i>CAMPO ATASTA</i>	<i>CHILAPILLA Y FORTUNA NACIONAL</i>	<i>SAN ANTONIO</i>
<i>CAMPO ATASTA</i>	<i>CHILAPILLA Y FORTUNA NACIONAL</i>	<i>SAN ANTONIO</i>
<i>CAMPO VERDE No. 10</i>	<i>CAMPO HORMIGUERO Y CAMPO GRIJALVA</i>	<i>SAN ANTONIO</i>
<i>FORTUNATO ZUAZÚA NO. 132</i>	<i>VÍCTOR HERNÁNDEZ COVARRUBIAS Y DÍAZ DE VELASCO</i>	<i>SAN JUAN TLIHUACA</i>

<i>CALLE</i>	<i>ENTRE LAS CALLES</i>	<i>PUEBLO/COLONIA</i>
<i>SAN JUAN TLIHUACA No. 2</i>	<i>FEDERICO DÁVALOS Y FORTUNATO ZUAZÚA</i>	<i>SAN JUAN TLIHUACA</i>
<i>FRANCISCO MURGUÍA No. 44</i>	<i>FEDERICO GAMBOA Y BERNABÉ BARRERA</i>	<i>SAN JUAN TLIHUACA</i>
<i>FRANCISCO MURGUÍA No. 43</i>	<i>MANUEL SALAZAR Y MARÍA LUGO</i>	<i>SAN JUAN TLIHUACA</i>
<i>FRANCISCO MURGUÍA No. 150</i>	<i>MANUEL SALAZAR Y MARÍA LUGO</i>	<i>SAN JUAN TLIHUACA</i>
<i>ESQ. FRANCISCO MURGUÍA</i>	<i>BERNABE BARRERA Y MACLOVIO HERRERA</i>	<i>SAN JUAN TLIHUACA</i>
<i>FRANCISCO SARABIA</i>	<i>BERNABE BARRERA Y RICARDO CAMPA</i>	<i>SAN JUAN TLIHUACA</i>
<i>FRANCISCO SARABIA</i>	<i>BERNABE BARRERA Y RENACIMIENTO</i>	<i>SAN JUAN TLIHUACA</i>
<i>3ª CDA. CÁNDIDO NAVARRO No. 3</i>	<i>CÁNDIDO NAVARRO Y FORTUNATO ZUAZUA</i>	<i>SAN JUAN TLIHUACA</i>
<i>3ª CDA. CÁNDIDO NAVARRO No. 12</i>	<i>CÁNDIDO NAVARRO Y FORTUNATO ZUAZUA</i>	<i>SAN JUAN TLIHUACA</i>
<i>2ª CDA. CÁNDIDO NAVARRO No. 49</i>	<i>FEDERICO GAMBOA Y CÁNDIDO NAVARRO</i>	<i>SAN JUAN TLIHUACA</i>
<i>MARÍA LUGO No. 2</i>	<i>FRANCISCO MURGUÍA Y FRANCISCO VILLA</i>	<i>SAN JUAN TLIHUACA</i>
<i>EMILIANO ZAPATA</i>	<i>MARISCAL ROMMEL Y PORTES GIL</i>	<i>SAN JUAN TLIHUACA</i>
<i>GERTRUDIS SÁNCHEZ No. 28 BIS</i>	<i>MACLOVIO HERRERA Y RAFAEL ALDUCIN</i>	<i>SAN JUAN TLIHUACA</i>
<i>CÁNDIDO NAVARRO No. 87</i>	<i>1ª CDA. CÁNDIDO NAVARRO Y GERTRUDIS SÁNCHEZ</i>	<i>SAN JUAN TLIHUACA</i>
<i>FRANCISCO SARABIA</i>	<i>MANUEL SALAZAR Y RAFAEL ALDUCIN</i>	<i>SAN JUAN TLIHUACA</i>
<i>ESQ. 2ª CDA. CÁNDIDO NAVARRO</i>	<i>FEDERICO GAMBOA Y CÁNDIDO NAVARRO</i>	<i>SAN JUAN TLIHUACA</i>
<i>2ª CDA. CÁNDIDO NAVARRO No. 9</i>	<i>FEDERICO GAMBOA Y CÁNDIDO NAVARRO</i>	<i>SAN JUAN TLIHUACA</i>
<i>3ª CDA. CÁNDIDO NAVARRO No. 7</i>	<i>CÁNDIDO NAVARRO Y FORTUNATO ZUAZUA</i>	<i>SAN JUAN TLIHUACA</i>
<i>ROMAN ÁLVAREZ No. 39</i>	<i>MANUEL SALAZAR Y FEDERICO GAMBOA</i>	<i>SAN JUAN TLIHUACA</i>
<i>ROMAN ÁLVAREZ No. 23</i>	<i>MANUEL SALAZAR Y FEDERICO GAMBOA</i>	<i>SAN JUAN TLIHUACA</i>
<i>FEDERICO GAMBOA No. 13 B</i>	<i>FRANCISCO MUNGUÍA Y CÁNDIDO NAVARRO</i>	<i>SAN JUAN TLIHUACA</i>
<i>ANDRÉS FIGUEROA No. 27 C</i>	<i>FEDERICO GAMBOA Y RENACIMIENTO</i>	<i>SAN JUAN TLIHUACA</i>
<i>CDA. ANDRÉS FIGUEROA No. 135</i>	<i>FEDERICO GAMBOA Y FRANCISCO SARABIA</i>	<i>SAN JUAN TLIHUACA</i>
<i>BERNABE BARRERA No. 8</i>	<i>FRANCISCO SARABIA Y MACLOVIO HERRERA</i>	<i>SAN JUAN TLIHUACA</i>
<i>FEDERICO GAMBOA</i>	<i>FRANCISCO SARABIA Y ANDRÉS FIGUEROA</i>	<i>SAN JUAN TLIHUACA</i>
<i>FRANCISCO SARABIA</i>	<i>ANDRÉS FIGUEROA Y MACLOVIO HERRERA</i>	<i>SAN JUAN TLIHUACA</i>
<i>2ª CDA. CÁNDIDO NAVARRO</i>	<i>FEDERICO GAMBOA Y CÁNDIDO NAVARRO</i>	<i>SAN JUAN TLIHUACA</i>
<i>FRANCISCO MURGUÍA No. 50</i>	<i>MANUEL SALAZAR Y MARIA LUGO</i>	<i>SAN JUAN TLIHUACA</i>
<i>TRIQUIS</i>	<i>RAFEL ALDUCÍN Y MIGUEL LERDO DE TEJADA</i>	<i>SAN JUAN TLIHUACA</i>
<i>FEDERICO DÁVALOS</i>	<i>MANUEL SALAZAR Y RAFAEL ALDUCÍN</i>	<i>SAN JUAN TLIHUACA</i>
<i>2ª CDA. CÁNDIDO NAVARRO NO. 49</i>	<i>FEDERICO GAMBOA Y CÁNDIDO NAVARRO</i>	<i>SAN JUAN TLIHUACA</i>
<i>MACLOVIO HERRERA</i>	<i>DR. LUCIO Y FEDERICO GAMBOA</i>	<i>SAN JUAN TLIHUACA</i>
<i>MORELOS</i>	<i>ALDAMA Y DEMOCRACIAS</i>	<i>SAN MIGUEL AMANTLA</i>
<i>MORELOS</i>	<i>ALDAMA Y DEMOCRACIAS</i>	<i>SAN MIGUEL AMANTLA</i>
<i>ALDAMA</i>	<i>MORELOS Y CAMINO A SANTA LUCÍA</i>	<i>SAN MIGUEL AMANTLA</i>
<i>AND. AMAPILCA</i>	<i>ZOYACAL Y MIXTÓN</i>	<i>SAN MIGUEL AMANTLA</i>
<i>TIANGUIS N°. 28 B OF. 11</i>	<i>CALZ. LA NARANJA Y AND. MIXTÓN</i>	<i>SAN MIGUEL AMANTLA</i>

<i>CALLE</i>	<i>ENTRE LAS CALLES</i>	<i>PUEBLO/COLONIA</i>
<i>ALDAMA</i>	<i>CAMINO A SANTA LUCÍA Y MORELOS</i>	<i>SAN MIGUEL AMANTLA</i>
<i>U. H. DEL SOL</i>	<i>MORELOS Y ACALTEPEC</i>	<i>SAN MIGUEL AMANTLA</i>
<i>ALDAMA N°. 20</i>	<i>CAMINO A SANTA LUCÍA Y MORELOS</i>	<i>SAN MIGUEL AMANTLA</i>
<i>PARQUE DE LAS AMÉRICAS MORELOS</i>	<i>DEMOCRACIAS Y DEL SOL</i>	<i>SAN MIGUEL AMANTLA</i>
<i>AV. SANTA LUCÍA</i>	<i>CALZ. LA NARANJA Y AV. TEZOZOMOC</i>	<i>SAN MIGUEL AMANTLA</i>
<i>FRANCISCO JAVIER MINA No. 43</i>	<i>IGNACIO ZARAGOZA Y EJE 3 NORTE (CALZ. SN. ISIDRO) Y FRANCISCO JAVIER MINA</i>	<i>SAN PEDRO XALPA</i>
<i>TODAS LA CALLES Y CERRADAS DE IGNACIO ZARAGOZA</i>	<i>EJE 3 NORTE (CALZ. SN. ISIDRO) Y FRANCISCO JAVIER MINA</i>	<i>SAN PEDRO XALPA</i>
<i>MANUEL BAUCHE No. 15</i>	<i>PRIV. SAN JUAN Y CAMPO GRIJALVA</i>	<i>SAN PEDRO XALPA</i>
<i>ELPIDIO CÓRTEZ</i>	<i>FRANCISCO BERTANI Y MANUEL BAUCHE</i>	<i>SAN PEDRO XALPA</i>
<i>EMILIANO ZAPATA</i>	<i>ABRAHAM SÁNCHEZ Y FRANCISCO VILLA</i>	<i>SAN PEDRO XALPA</i>
<i>SAN SEBASTIÁN No. 120</i>	<i>NORTE 81 Y NOPATITLA</i>	<i>SAN SEBASTIÁN</i>
<i>TODO EL DPVO. AZCAPOTZALCO</i>	<i>EL ROSARIO Y EJE 5 NORTE</i>	<i>SANTA BÁRBARA</i>
<i>HEPTANO NO. 7</i>	<i>SANTA CRUZ ACAYUCAN Y OCTANO</i>	<i>SANTA CRUZ ACAYUCAN</i>
<i>QUERETARO No. 42</i>	<i>COQUE Y 5 DE FEBRERO</i>	<i>SANTA CRUZ ACAYUCAN</i>
<i>CALLE 1</i>	<i>LAGO LAMOND Y NORTE 135 A</i>	<i>SANTA CRUZ ACAYUCAN</i>
<i>CALLE 3 No. 153</i>	<i>CAMINO A STA. LUCÍA Y LAGO LAMOND</i>	<i>SANTA CRUZ ACAYUCAN</i>
<i>CDA. NITRITO NO. 130</i>	<i>F.F. C.C. NACIONALES Y ATLIXACO</i>	<i>SANTA CRUZ ACAYUCAN</i>
<i>NORTE 141 No. 88</i>	<i>CAMINO A SANTA LUCÍA Y CAMINO A NEXEGO</i>	<i>SANTA LUCÍA</i>
<i>CAMINO A NEXTENGO ESQ. NORTE 187</i>		<i>SANTA LUCÍA</i>
<i>CAMINO A SANTA LUCÍA 190</i>	<i>NORTE 141 Y NORTE 143</i>	<i>SANTA LUCÍA</i>
<i>NORTE 141 No. 236</i>	<i>CAMINO A SANTA LUCÍA Y CAMINO A NEXENGO</i>	<i>SANTA LUCÍA</i>
<i>NEXTENGO No. 189</i>	<i>NORTE 187 Y CAMINO A SANTA LUCÍA</i>	<i>SANTA LUCÍA</i>
<i>CALZ. S. AHUIZOTLA ESQ. MORELOS</i>	<i>RUBEN BOUCHES Y MORELOS</i>	<i>SANTIAGO AHUIZOTLA</i>
<i>CALZ. SANTIAGO AHUIZOTLA</i>	<i>FLORESTA Y MORELOS</i>	<i>SANTIAGO AHUIZOTLA</i>
<i>2ª PRIV. ROSAS MORENO ESQ. CAMINO A NEXTENGO</i>		<i>SANTIAGO AHUIZOTLA</i>
<i>MORELOS No. 266</i>	<i>CERRITOS Y CJON. XALPA</i>	<i>SANTIAGO AHUIZOTLA</i>
<i>COLORINES No. 11</i>	<i>FLORESTA Y MORELOS</i>	<i>SANTIAGO AHUIZOTLA</i>
<i>CERRITO No. 4</i>	<i>FLORESTA Y MORELOS</i>	<i>SANTIAGO AHUIZOTLA</i>
<i>FLORESTA No. 19</i>	<i>LA PIEDRA Y MORELOS</i>	<i>SANTIAGO AHUIZOTLA</i>
<i>HORMIGUERO No. 69</i>	<i>MORELOS Y ZOYACAL</i>	<i>SANTIAGO AHUIZOTLA</i>
<i>HORMIGUERO No. 16</i>	<i>CALZ. LA NARANJA Y CDA. HORMIGUERO</i>	<i>SANTIAGO AHUIZOTLA</i>
<i>FRANCISCO BERTANI No. 51</i>	<i>EMILIO CARRANZA Y ROSAS MORENO</i>	<i>SANTIAGO AHUIZOTLA</i>
<i>FRANCISCO BERTANI</i>	<i>ROSAS MORENO Y ELPIDIO CÓRTEZ</i>	<i>SANTIAGO AHUIZOTLA</i>
<i>RAFAEL BUELNA</i>	<i>AV. RAFAEL ALDUCÍN Y AV. TEZOZOMOC</i>	<i>TEZOZOMOC</i>
<i>RAFAEL BUELNA</i>	<i>RAFAEL ALDUCÍN Y AV. TEZOZOMOC</i>	<i>TEZOZOMOC</i>

<i>CALLE</i>	<i>ENTRE LAS CALLES</i>	<i>PUEBLO/COLONIA</i>
<i>TOTONACAS</i>	<i>RAFAEL ALDUCÍN Y AV. TEZOZOMOC</i>	<i>TEZOZOMOC</i>
<i>LACANDONES</i>	<i>RAFAEL BUELNA Y MIGUEL LERDO DE TEJADA SUR</i>	<i>TEZOZOMOC</i>
<i>LACANDONES Nos. 5, 8 Y 9</i>	<i>RAFEL BUELNA Y MIGUEL LERDO DE TEJADA SUR</i>	<i>TEZOZOMOC</i>
<i>TOTONACAS</i>	<i>AV. TEZOZOMOC Y RAFEL ALDUCÍN</i>	<i>TEZOZOMOC</i>
<i>RAFAEL ALDUCÍN No. 69</i>	<i>AV. TEZOZOMOC Y RAFAEL ALDUCÍN</i>	<i>TEZOZOMOC</i>
<i>TRIQUIS</i>	<i>RAFAEL BUELNA Y MIGUEL LERDO DE TEJADA</i>	<i>TEZOZOMOC</i>
<i>TIERRA NUEVA</i>	<i>AV. AGUILES SERDÁN Y TIERRA INDOMITA</i>	<i>TIERRA NUEVA</i>
<i>AV. AGUILES SERDÁN</i>	<i>AV. DEL ROSARIO Y AV. PUENTE DE GUERRA</i>	<i>TIERRA NUEVA</i>
<i>TIERRA NUEVA</i>	<i>TIERRA COLORADA Y TIERRA FRÍA</i>	<i>TIERRA NUEVA</i>
<i>PUENTE DE GUERRA ESQ. FRESNOS</i>		<i>TIERRA NUEVA</i>
<i>TIERRA NUEVA</i>	<i>AV. AGUILES SERDÁN Y PUENTE DE GUERRA</i>	<i>TIERRA NUEVA</i>
<i>TIERRA CALIENTE</i>	<i>AV. AGUILES SERDÁN Y TIERRA NUEVA</i>	<i>TIERRA NUEVA</i>
<i>TIERRA GRIS</i>	<i>PUENTE DE GUERRA Y TIERRA NEGRA</i>	<i>TIERRA NUEVA</i>
<i>TIERRA FRÍA N°. 35</i>	<i>TIERRA NEGRA Y TIERRA INDOMITA</i>	<i>TIERRA NUEVA</i>
<i>AV. AGUILES SERDÁN</i>	<i>PUENTE DE GUERRA Y AV. EL ROSARIO</i>	<i>TIERRA NUEVA</i>
<i>AV. TIERRA FRÍA</i>	<i>AGUILES SERDÁN Y TIERRA NUEVA</i>	<i>TIERRA NUEVA</i>
<i>AV. DE LAS CULTURAS</i>	<i>AV. CULTURA NORTE Y CULTURA NAHUATL</i>	<i>U. H. CROC. 8, EL ROSARIO</i>
<i>AV. DE LAS CULTURAS</i>	<i>AV. CULTURA NORTE Y CULTURA NAHUATL</i>	<i>U. H. CROC 8, EL ROSARIO</i>
<i>CANANEA</i>	<i>RÍO BLANCO Y MAYAS</i>	<i>U. H. EL ROSARIO</i>
<i>AV. DE LAS CULTURAS</i>	<i>RÍO BLANCO Y CULTURA NORTE</i>	<i>U. H. EL ROSARIO</i>
<i>AV. AGUILES SERDÁN</i>	<i>HDA. DE SOTELO Y ALDUCÍN</i>	<i>U. H. MIGUEL HIDALGO</i>
<i>AGUILES SERDÁN</i>	<i>RANCHO SAN JUAN DE DIOS Y HDA. SOTELO</i>	<i>U. H. PEMEX</i>
<i>VÍCTOR HERNÁNDEZ COVARRUBIAS</i>	<i>FEDERICO DÁVALOS Y ZEMPOALTECAS</i>	<i>U. H. PRESIDENTE MADERO</i>
<i>AV. DE LAS CULTURAS</i>	<i>ESTACIONAMIENTO DEL MERCADO XOCHINAHUAC</i>	<i>U. H. SAN MARTÍN XOCHINAHUAC</i>
<i>AV. CULTURA NORTE</i>	<i>AV. DE LAS CULTURAS Y AZTAZALCO</i>	<i>U. H. SAN MARTÍN XOCHINAHUAC</i>
<i>DEPORTIVO VÍCTORIA DE LAS DEMOCRACIAS</i>	<i>PEREJIL Y MEJORANA</i>	<i>VÍCTORIA DE LAS DEMOCRACIAS</i>

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la premisa de cualquier gobierno es proteger la vida y bienestar de los ciudadanos.

SEGUNDO. Por el contenido del Artículo 13 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal que dispone que es obligación de los Diputados, representar los intereses de los ciudadanos, promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

TERCERO. De acuerdo a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en su Artículo 39, fracción XXXII declara que entre otras cosas, corresponde a los titulares de los Órganos Político-Administrativos de cada Demarcación territorial; Prestar el servicio de alumbrado público en las vialidades y mantener sus instalaciones en buen estado y funcionamiento, de conformidad con la normatividad que al efecto expida la Dependencia competente

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, someto a consideración de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. *Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar al Jefe Delegacional en Azcapotzalco, Licenciado Enrique Vargas Anaya, a fin de que sean reparadas y en su caso restauradas las luminarias faltantes en diversas Colonias de dicha Demarcación, para así garantizar el legítimo derecho que tienen los ciudadanos a la seguridad.*

Recinto Legislativo Octubre 14, 2010.

ATENTAMENTE

Dip. Jorge Palacios Arroyo

EL C. PRESIDENTE. Con Punto de Acuerdo para exhortar al Jefe Delegacional en Azcapotzalco, Licenciado Vargas Anaya, a fin de que se realice la previsión presupuestaria para el año 2001 para dar mantenimiento preventivo y correctivo del Deportivo Ceylán, ubicado entre las Calles Ceylán y Boulevard de los Ferrocarriles, Colonia Euzkadi, Delegación Azcapotzalco. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, LICENCIADO ENRIQUE VARGAS ANAYA, A FIN DE QUE SE REALICE LA PREVISIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL AÑO 2011, PARA DAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL DEPORTIVO CEYLÁN UBICADO ENTRE CALLE CEYLÁN Y BOULEVAR DE LOS FERROCARRILES, COLONIA EUZKADI DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO.

EL suscrito Diputado, Jorge Palacios Arroyo, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V LEGISLATURA, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 11, 17 fracción VI, 18 fracción VII de la Ley Orgánica y 132 del -Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, para que sea turnado a la comisión correspondiente, la presente: Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar al Jefe Delegacional en Azcapotzalco, Licenciado Enrique Vargas Anaya, a fin de que se realice la previsión presupuestaria para el año 2011, para dar mantenimiento preventivo y correctivo del Deportivo Ceylán ubicado entre calle Ceylán y Boulevard de los Ferrocarriles, Colonia Euzkadi Delegación Azcapotzalco, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. *El deporte es uno de los fenómenos sociales de mayor impacto en la sociedad actual. Sin duda es una de las creaciones del ser humano, de las cuales se obtiene un gran*

beneficio para su sano esparcimiento. Es una alternativa para el desarrollo de la educación, el fomento de la salud y el mejoramiento de la calidad de vida.

2. *Cada vez son más los ciudadanos que se dedican a la práctica del deporte en la Ciudad de México. Los centros deportivos son considerados espacios adecuados para la aplicación de actividades orientadas al desarrollo de habilidades de quienes buscan su bienestar y salud física.*

3. *Practicar un deporte es una actividad relacionada con el desarrollo, fortaleza y bienestar de los individuos, y al mismo tiempo, ha demostrado ser un eficiente instrumento para prevenir y combatir la violencia, la inseguridad y la delincuencia en el Distrito Federal. Para lo anterior, es necesario contar en la Ciudad de México con la infraestructura adecuada para elevar el desarrollo de las capacidades físicas de cada ciudadano.*

4. *En el Distrito Federal, específicamente en la Delegación Azcapotzalco, los grandes esfuerzos por incrementar e incentivar las actividades relacionadas con el deporte, se han visto obstaculizadas por la falta de recursos que impiden desarrollar actividades eficaces en pro de quienes acuden a los centros deportivos de la dicha Demarcación.*

Lo anterior, se ve reflejado en el deterioro de las instalaciones e infraestructura de los deportivos, así como en la falta de equipamiento de los mismos; es el caso del Deportivo "Ceylan" que carece de mantenimiento preventivo y correctivo. Entre las principales necesidades de mantenimiento de este deportivo en la Demarcación Azcapotzalco se encuentran la reparación de la instalación eléctrica y sanitaria, bacheo, pintura, herrería, poda de árboles, arreglo de jardineras, reparación de juegos infantiles, canchas de básquetbol, acondicionamiento de la pista de atletismo, construcción del drenaje en la pista que pasa a un costado de las gradas, así como la reparación de los baños.

5. *Actualmente el Deportivo Ceylán cuenta con Tres Canchas de fútbol soccer, Una de Fútbol rápido, Tres Canchas de basquetbol, Tres Canchas de frontenis y Dos Áreas de juegos infantiles, mismos que es urgente su reparación, para de esta manera incentivar la practica del deporte en esta Demarcación.*

CONSIDERANDOS

PRIMERO. *Que el Artículo 13 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, dispone que es obligación de los Diputados, representar los intereses de los ciudadanos, promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.*

SEGUNDO. *Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, la Delegación es un Órgano Político Administrativo desconcentrado con autonomía funcional en acciones de gobierno.*

TERCERO. Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal establece en el Artículo 39 fracción XXXI, que los Órganos Políticos Administrativos serán los encargados de rehabilitar, construir y mantener escuelas, bibliotecas, museos y demás centros de servicio social, cultural y deportivo a su cargo.

CUARTO. Que de conformidad con el Artículo 42 fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, es facultad de esta Asamblea Legislativa, a través de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, examinar, discutir y aprobar anualmente la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, aprobando primero las contribuciones necesarias para cubrir el presupuesto.

QUINTO. Que de conformidad con los Artículos 10 fracción III y 62 fracción XXVI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Asamblea Legislativa, a través de la Comisión Presupuesto y Cuenta Pública, podrá examinar, discutir y aprobar el Decreto de Presupuesto de Egresos, sobre los recursos que se asignan a cada uno de las dependencias y los Órganos desconcentrados como lo es el caso de la Delegación Azcapotzalco en materia de espacios dedicados a la educación física y el deporte.

SEXTO. Que de conformidad con el Artículo 39 fracción XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, es competencia del Titular de la Delegación Azcapotzalco dar mantenimiento, rehabilitación a los centros de servicios deportivos y vigilar su funcionamiento con el apoyo de recursos económicos, humanos, equipo inmobiliario y material propicio, siempre que se cuente con el presupuesto adecuado para tal fin.

SEPTIMO. Que de conformidad con el Artículo 31 fracción VIII de la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal, le compete al Titular de la Delegación Azcapotzalco, contemplar las adecuaciones necesarias en las instalaciones deportivas de los centros deportivos en su Demarcación a su cargo, para la práctica y desarrollo del deporte adaptado, así como, el equipamiento, medidas de seguridad e implementos que requieran la práctica de cualquier deporte, mismos que deberán ser contemplados y previstos anualmente.

OCTAVO. Que de conformidad con el Artículo 31 fracción X de la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal, le compete al Titular de la Delegación Azcapotzalco, destinar conforme a su presupuesto de egresos recursos para la construcción, mejoramiento, mantenimiento, equipamiento y rehabilitación de instalaciones deportivas.

NOVENO. Que de conformidad con el Artículo 32 fracción III de la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal, corresponde al Jefe Delegacional en Azcapotzalco, Promover la creación, mantenimiento y preservación de instalaciones y espacios deportivos.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de ésta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. *Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar al Jefe Delegacional en Azcapotzalco, Licenciado Enrique Vargas Anaya, a fin de que se realice la previsión presupuestaria para el año 2011, y se asigne una inversión aproximada de \$10'000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 m.n.) para dar mantenimiento preventivo y correctivo del Deportivo Ceylán ubicado entre calle Ceylán y Boulevard de los Ferrocarriles, Colonia Euzkadi Delegación Azcapotzalco garantizando euzkadi, de esta manera el legítimo derecho que tienen los ciudadanos a la práctica del deporte.*

Recinto Legislativo Octubre 14, 2010.

ATENTAMENTE

Dip. Jorge Palacios Arroyo

EL C. PRESIDENTE. Con Punto de Acuerdo para exhortar al Licenciado Fernando José Aboitiz Saro, Titular de la Secretaría de Obras y Servicios al Jefe Delegacional en Azcapotzalco, Licenciado Enrique Vargas Anaya, para que de manera conjunta y de acuerdo con sus atribuciones, giren sus apreciables instrucciones a quien corresponda con la finalidad de que se implemente un programa emergente de bacheo para reparar la carpeta asfáltica de calles y avenidas que resultaron afectadas con las pasadas precipitaciones pluviales en la Demarcación de Azcapotzalco, principalmente en las Colonias Prados del Rosario, Providencia, Tierra Nueva, Unidad Habitacional El Rosario, Pasteros, Tezozómoc, Ampliación San Pedro Xalpa y San Antonio, así como los Pueblos de San Juan Tlihuaca, San Pedro Xalpa, Santiago Ahuizotla, San Miguel Amantla y Santa Cruz Acayucan. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL LIC. FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Y AL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, LIC. ENRIQUE VARGAS ANAYA, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA Y DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES GIREN SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA CON LA FINALIDAD DE QUE SE IMPLEMENTE UN PROGRAMA EMERGENTE DE BACHEO PARA REPARAR LA CARPETA ASFÁLTICA DE AVENIDAS QUE RESULTARON AFECTADAS CON LAS PASADAS PRECIPITACIONES PLUVIALES EN LA DEMARCACIÓN DE AZCAPOTZALCO, PRINCIPALMENTE EN LAS COLONIAS PRADOS DEL ROSARIO, PROVIDENCIA, TIERRA NUEVA, UNIDAD HABITACIONAL EL ROSARIO, PASTEROS,

TEZOMOC, AMPLIACIÓN SAN PEDRO XALPA Y SAN ANTONIO, ASI COMO EN LOS PUEBLOS DE SAN JUAN TLIHUACA, SAN PEDRO XALPA, SANTIAGO AHUIZOTLA, SAN MIGUEL AMANTLA Y SANTA CRUZ ACAYUCAN.

El suscrito, Diputado Jorge Palacios Arroyo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V LEGISLATURA, integrante del Grupo Parlamentaria del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa, para correspondiente, la que sea presente turnado a la Comisión Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar al Lic. Fernando José Aboitiz Saro, titular de la Secretaría de Obras y Servicios y al Jefe Delegacional en Azcapotzalco, Lic. Enrique Vargas Anaya, para que de manera conjunta y de acuerdo a sus atribuciones giren sus apreciables instrucciones a quien corresponda con la finalidad de que se implemente un programa emergente de bacheo para reparar la carpeta asfáltica de avenidas que resultaron afectadas con las pasadas precipitaciones pluviales en la Demarcación de Azcapotzalco, principalmente en las Colonias Prados del Rosario, Providencia, Tierra Nueva, Unidad Habitacional El Rosario, Pasteros, Tezozomoc, Ampliación San Pedro Xalpa y San Antonio, así como en los Pueblos de San Juan Tlihuaca, San Pedro Xalpa, Santiago Ahuizotla, San Miguel Amantla y Santa Cruz Acayucan, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. De acuerdo al informe del Jefe Delegacional en Azcapotzalco, "a cien días de gobierno" publicado en el portal de internet de dicha Demarcación; se ha realizado bacheo a nueve vialidades principales para agilizar la circulación, evitar accidentes y daños en el patrimonio de los automovilistas que transitan por Azcapotzalco.

La pasada temporada de lluvias, acaecida en el Distrito Federal, aunado a la mala calidad de los materiales empleados en el reencarpetamiento asfáltico, dejaron daños en la integridad de la carpeta asfáltica de calles y avenidas en la Demarcación de Azcapotzalco, las cuales actualmente presentan baches, que día a día se van agrandando, resultando un peligro constante para los automovilistas que diariamente transitan en las calles y avenidas antes referidas; es por ello que es importante que las Delegaciones cuenten con un programa emergente de carácter permanente para revisar todas aquellas vialidades en toda la Demarcación, para ubicar y subsanar los problemas de baches que al paso del tiempo se forman.

2. La ciudadanía sufre un grave riesgo al transitar diariamente por las calles y avenidas, llenas de baches, ya que corren riesgos de afectación en su patrimonio y en su salud en caso de provocarse un accidente.

3. Por lo que es importante que la autoridad delegacional atienda oportunamente los llamados de los vecinos en reparar de manera inmediata los baches que se presentan principalmente en:

CALLE	ENTRE QUE CALLES	PUEBLO O COLONIA
HACIENDA DE SOTELO	AV. AGUILAS SERDÁN Y ZEMPOALTECAS	SAN JUAN TLIHUACA
HACIENDA DE NARVARTE	HACIENDA DEL ROSARIO Y CALZ. LAS ARMAS	PRADOS DEL ROSARIO
MARISCAL ROMMEL	HACIENDA ESCOLASTICA Y SÁNCHEZ COLÍN	PROVIDENCIA
EMILIO PORTES GIL	SÁNCHEZ COLÍN Y FRANCISCO I. MADERO	PROVIDENCIA
HACIENDA ESCOLASTICA	EMILIO PORTES GIL Y MARISCAL ROMMEL	PROVIDENCIA
EMILIANO ZAPATA	MARISCAL ROMMEL Y EMILIO PORTES GIL	PROVIDENCIA
TIERRA NUEVA	PUENTE DE GUERRA Y TIERRA NEGRA	TIERRA NUEVA
AV. DE LAS CULTURAS	AV. CULTURA NORTE Y CULTURA NAHUATL	U. H. EL ROSARIO
AV. DEL ROSARIO	TIERRA NUEVA Y 2ª PRIV. DE TIERRA NUEVA	TIERRA NUEVA
CDA. FRESNOS	DURAZNOS Y CIRUELOS	PASTEROS
CUICATECAS	XOCHIMILCAS Y PIMAS	TEZOMOC
TLAHUICAS	TOTONACAS Y RAFAEL BUELNA	TEZOMOC
FRANCISCO MUNGUÍA No. 57	FEDERICO GAMBOA Y BERNABÉ BARRERA	SAN JUAN TLIHUACA
FRANCISCO MURGUÍA No. 43 Y 45	FEDERICO GAMBOA Y BERNABÉ BARRERA	SAN JUAN TLIHUACA
FRANCISCO SARABÍA	REFUGIO CAMPA Y FEDERICO GAMBOA	SAN JUAN TLIHUACA
FRANCISCO SARABIA No. 125	REGUGIO CAMPA Y FEDERICO GAMBOA	SAN JUAN TLIHUACA

GERTRUDIS SÁNCHEZ No. 28	FRANCISCO MURGUÍA Y MACLOVIO HERRERA	SAN JUAN TLIHUACA
1ª CDA. CÁNDIDO NAVARRO	FORTUNATO ZUAZUA Y CÁNDIDO NAVARRO	SAN JUAN TLIHUACA
GERTRUDIS SÁNCHEZ No. 10	RAFAEL ALDUCÍN Y CÁNDIDO NAVARRO	SAN JUAN TLIHUACA
MACLOVIO HERRERA No. 118	BERNABE BARRERA Y FEDERICO GAMBOA	SAN JUAN TLIHUACA
ANDRÉS FIGUEROA	RENACIMIENTO Y FEDERICO GAMBOA	SAN JUAN TLIHUACA
TODA LA CDA. ANDRÉS FIGUEROA	FRANCISCO SARABIA Y FEDERICO GAMBOA	SAN JUAN TLIHUACA
ANDRES FIGUEROA	RENACIMIENTO Y FEDERICO GAMBOA	SAN JUAN TLIHUACA
3ª CDA. CÁNDIDO NAVARRO	FORTUNATO ZUAZÚA Y CÁNDIDO NAVARRO	SAN JUAN TLIHUACA
HACIENDA SANTIAGO No. 58	RANCHO LA VENTA Y RANCHO SAN JOSÉ	PRADOS DEL ROSARIO
LAURO VILLAR	MARISCAL ROMMEL Y EMILIO PORTES GIL	PROVIDENCIA
MACARIO GAXIOLA	ELPIDIO CÓRTEZ CALZ. LAS ARMAS	SAN PEDRO XALPA
SANTIAGO AHUIZOTLA	3ª CDA. AHUIZOTLA Y EJE 3 NORTE (AV. SN. ISIDRO)	SAN PEDRO XALPA
EMILIANO ZAPATA No. 40	FRANCISCO JAVIER MINA Y ABRAHAM SÁNCHEZ	SAN PEDRO XALPA
ROMAN ÁLVAREZ No. 90	FEDERICO GAMBOA Y MANUEL SALAZAR	SAN JUAN TLIHUACA
ABRAHAM SÁNCHEZ No. 177	ALONSO CAPETILLO Y ADOLFO LÓPEZ MATEOS	AMPL. SAN PEDRO XALPA
PLUTARCO ELIAS CALLES	ENRIQUE AÑORVE Y ABRAHAM SÁNCHEZ	AMPL. SAN PEDRO XALPA
GUSTAVO BAZÁN No. 75 A	MORELOS Y JESÚS CAPISTRAN	SANTIAGO AHUIZOTLA
CERRITO	MORELOS Y CALZ. LA NARANJA	SANTIAGO AHUIZOTLA
AMAPILCA No. 3	PRIV. HORMIGUERO Y MIXTÓN	SANTIAGO AHUIZOTLA
CALZADA SANTIAGO AHUIZOTLA	SANTIAGO AHIZOTLA, ESQ. MORELOS	SANTIAGO AHUIZOTLA
CDA. HORMIGUERO	CALZ. LA NARANJA Y MORELOS	SANTIAGO AHUIZOTLA
NARCISO TORRES MENDOZA	FRANCISCO SÁNCHEZ Y BRECEDA MERCADO	SANTIAGO AHUIZOTLA
FRANCISCO SÁNCHEZ No. 167	FRANCISCO VILLA Y JESÚS CAPISTRAN	SANTIAGO AHUIZOTLA
HORMIGUERO	MORELOS Y CALZ. LA NARANJA	SANTIAGO AHUIZOTLA
EMILIO CARRANZA	FRANCISCO I. MADERO Y PLUTARCO ELÍAS CALLES	SANTIAGO AHUZOTLA
ROSAS MORENO	PRIV. NEXTENGO Y EMILIO CARRANZA	SANTIAGO AHUIZOTLA
AND. ZOYACAL	TIANGUIS Y HORMIGUERO	SANTIAGO AHUIZOTLA
TIANGUIS	ACALTEPEC Y CAL. LA NARANJA	SANTIAGO AHUIZOTLA
1ER. AND. ZOYACAL No. 13	MALACATES Y 2º AND. ZOYACAL	SANTIAGO AHUIZOTLA
DEL SOL, ESQ. ACALTEPEC	MORELOS Y SOYACAL	SAN MIGUEL AMANTLA
QUEZALA	CALZ. LA NARANJA Y ACALTEPEC	SAN MIGUEL AMANTLA
SANTA CRUZ ACAYUCÁN No. 122	CALLE 2 Y DE LA ROSA	SANTA CRUZ ACAYUCAN
CAMPO PITERO No. 13	CANTEMOC Y FORTUNA NACIONAL	SAN ANTONIO
CAMPO PITERO No. 21	CANTEMOC Y FORTUNA NAIONAL	SAN ANTONIO
BRECEDA MERCADO No. 40	FRANCISCO SÁNCHEZ Y RUBEN BOUCHEZ	SANTIAGO AHUIZOTLA
HACIENDA DE SOTELO	AV. AGUILES SERDÁN Y ZEMPOALTECAS	TEZOMOC
PITERO	CANTEMOC Y FORTUNA NACIONAL	SAN ANTONIO

La información antes mencionada deriva de datos aportados por vecinos que habitan en Colonias y pueblos de la Delegación Azcapotzalco donde se registra la mayoría de los baches, que diariamente generan problemas a los vehículos de los ciudadanos de la Delegación Azcapotzalco, así como, de aquellos que transitan esas zonas al caer en dichos hoyos que se disfrazan de simples charcos al estar cubiertos de agua de lluvia.

4. Es por ello que la principal razón para implementar un programa emergente de carácter permanente para atender todas aquellas vialidades en las que se presentan baches es principalmente por el bienestar de la ciudadanía en la Delegación Azcapotzalco, protegiendo con ello su seguridad, su entorno y su patrimonio.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. *Que la premisa de cualquier gobierno es proteger la vida y bienestar de los ciudadanos.*

SEGUNDO. *Que de conformidad con el Artículo 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa es competente y tiene facultades para legislar, regular la prestación y la concesión de los servicios públicos.*

TERCERO. *Que de acuerdo al Artículo 27 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, a la Secretaría de Obras y Servicios corresponde el despacho de las materias relativas a la normatividad de obras públicas y servicios urbanos; Dictar las políticas generales sobre la construcción y conservación de las obras públicas, así como las relativas a los programas de remodelación urbana en el Distrito Federal.*

CUARTO. *Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, la Delegación es un Órgano político administrativo desconcentrado con autonomía funcional en acciones de gobierno.*

QUINTO. *Que como lo establece en el Artículo 39 fracción XXV y fracción XXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde a los titulares de los Órganos político-administrativos prestar los servicios públicos, mismo que se refieren en la Ley y a las demás que los mismos determinen.*

SEXTO. *De acuerdo a lo estipulado por el Artículo 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, las Delegaciones tendrán competencia, dentro de sus respectivas jurisdicciones en las materias de: gobierno, administración, asuntos jurídicos, obras, servicios, actividades sociales, protección civil, seguridad pública, promoción económica, cultural y deportiva, y las demás que señalen las Leyes. Así como también los Jefes Delegacionales tendrán bajo su responsabilidad; prestar los servicios públicos y realizar obras, atribuidos por la Ley y demás disposiciones aplicables, dentro del marco de las asignaciones presupuestales.*

SÉPTIMO. *De acuerdo al Artículo 39, fracción LII les corresponde a los titulares de los Órganos Político-Administrativos; construir, rehabilitar y mantener las vialidades secundarias, así como las guarniciones y banquetas requeridas en su Demarcación.*

OCTAVO. *Que tal y como lo establece el Artículo 9 fracción I y II de la Ley de Transporte y Vialidad; para el cumplimiento de dicha Ley y los ordenamientos que de ella emanen, las Delegaciones tendrán, además de las disposiciones contenidas en otros cuerpos legales, las de Procurar que la vialidad de sus Demarcaciones territoriales, su infraestructura, servicios y elementos inherentes o incorporados a éstos, se utilicen adecuadamente conforme a su naturaleza y la de Mantener la vialidad libre de obstáculos u objetos que impidan, dificulten u obstaculicen el tránsito vehicular y peatonal, excepto en aquellos casos debidamente autorizados*

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, someto a consideración de ésta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. *Se exhorta al Lic. Fernando José Aboitiz Saro, titular de la Secretaría de Obras y Servicios y al Jefe Delegacional en Azcapotzalco, Lic. Enrique Vargas Anaya, para que de manera conjunta y de acuerdo a sus atribuciones giren sus apreciables instrucciones a quien corresponda con la finalidad de que se implemente un programa emergente de bacheo para reparar la carpeta asfáltica de avenidas que resultaron afectadas con las pasadas precipitaciones pluviales en la Demarcación de Azcapotzalco, principalmente en las Colonias Prados del Rosario, Providencia, Tierra Nueva, Unidad Habitacional El Rosario, Pasteros, Tezozomoc, Ampliación San Pedro Xalpa y San Antonio, así como en los Pueblos de San Juan Tlihuaca, San Pedro Xalpa, Santiago Ahuizotla, San Miguel Amantla y Santa Cruz Acayucan garantizando con esto el seguro tránsito de los habitantes de la Demarcación de Azcapotzalco.*

Recinto Legislativo Octubre 14, 2010.

ATENTAMENTE

Dip. Jorge Palacios Arroyo.

EL C. PRESIDENTE. *De igual forma se informa que se recibió una propuesta con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Delegación de Xochimilco, al Sistema de Aguas del Distrito Federal y a la Secretaría del Medio Ambiente, Martha Delgado, a realizar un saneamiento de las aguas del Canal de Xochimilco con el fin de disminuir la contaminación del aire y agua de la zona, evitar la fauna nociva y mejorar la calidad del paisaje, así como crear un programa de concientización sobre la peligrosidad de tirar desechos residuales en el Canal, del Diputado Norberto Ascencio Solís Cruz, del Grupo Parlamentario del Partido*

Verde Ecologista de México. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículo 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA DELEGACIÓN DE XOCHIMILCO, AL SISTEMA DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL Y A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, MARTHA DELGADO A REALIZAR UN SANEAMIENTO DE LAS AGUAS DEL CANAL DE XOCHIMILCO CON EL FIN DE DISMINUIR LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE Y AGUA DE LA ZONA, EVITAR LA FAUNA NOCIVA Y MEJORAR LA CALIDAD DEL PAISAJE; ASÍ COMO CREAR UN PROGRAMA DE CONCIENTIZACIÓN SOBRE LA PELIGROSIDAD DE TIRAR DESECHOS RESIDUALES EN EL CANAL.

EL Dip. Norberto Ascencio Solís Cruz, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 17, fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someten a la consideración de este cuerpo legislativo, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a la Delegación de Xochimilco, al Sistema de Aguas del Distrito Federal y a la Secretaría de Medio Ambiente, Martha Delgado a realizar un saneamiento de las aguas del Canal de Xochimilco con el fin de disminuir la contaminación del aire y agua de la zona, evitar la fauna nociva y mejorar la calidad del paisaje; así como crear un programa de concientización sobre la peligrosidad de tirar desechos residuales en el canal, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 11 de diciembre de 1987, la UNESCO inscribió en la lista de Patrimonio Mundial Cultural y Natural a Xochimilco, por su valor excepcional y universal, que debe ser protegido para beneficio de la humanidad; este reconocimiento incluye el sistema de chinampas de Xochimilco desarrollado por las culturas prehispánicas y que aún se conserva en las zonas.

Según la UNESCO, Xochimilco es el único vestigio de los lagos que abundaron en la Capital Azteca, llamada “la Venecia del Nuevo Mundo”.

Cuenta con una red de canales e islas artificiales y constituye un testimonio de los esfuerzos de la población azteca por construir un hábitat en un entorno desfavorable.

Hoy en día este paisaje, mitad natural, mitad artificial, es una reserva ecológica que abarca 10,012 hectáreas que albergan flora y fauna endémica de gran importancia para la región.

Así, el 2 de febrero de 2004 Xochimilco fue incorporado a la Lista de Sitios Ramsar (Convenio Ramsar para la conservación y protección de Humedales a nivel Mundial) por tratarse de Humedales de Importancia Internacional.

Sin embargo, la realidad de Xochimilco se debe considerar como insostenible, debido a la falta de armonía entre el ambiente, los modos de organización social, la producción económica, formas de vida y los actos de los grupos humanos que crean una complicada problemática en el lugar, indicando que la “sustentabilidad” del sistema está en riesgo, debido a las condiciones cada vez más precarias que afectan el delicado equilibrio que sobrevive y perdura.

Uno de los aspectos productivos que vale la pena mencionar y que son importantes para la economía y la tecnología son las chinampas como agrosistemas.

Las chinampas han sido preservadas por más de 1000 años y es uno de los tipos de producción agrícola más sostenibles que existen según la F.A.O. Desafortunadamente están en fuerte peligro de desaparecer debido al incontrolado crecimiento urbano del último siglo de la Ciudad de México.

Las chinampas son islas hechas por el hombre de forma rectangular bordeadas del agua del canal de Xochimilco con suelo fértil en extremo ya que en algún momento fue jardín flotante en verdad, y permite obtener hasta cinco cosechas al año.

No obstante, en el último siglo este agrosistema ha sufrido cambios indeseables que ponen en riesgo su permanencia. En este sentido, su cercanía a la gran Ciudad ha resaltado los aspectos más nocivos sobre el medio natural del crecimiento urbano.

Los cambios en los patrones y técnicas de producción chinampera, sin lugar a dudas, han sido los factores más importantes que ponen en riesgo la permanencia del agrosistema.

En este sentido y con el afán de incorporar a los productores chinamperos al desarrollo del país, se les ha obligado a adoptar técnicas y tecnologías incompatibles con el agrosistema, por ejemplo, uso indiscriminado de insecticidas, uso de maquinaria pesada que daña la estructura de la chinampa, uso de fertilizantes que ensaltran el suelo, entre otras.

Cabe destacar que la zona de las chinampas alberga a gran cantidad de flora y fauna nativas de Xochimilco. La vegetación se conforma, sobre todo por ahuejotes, árboles típicos de la región, sembrados en los márgenes de las chinampas.

Es importante resaltar que Xochimilco es el único lugar del país en donde se puede apreciar este árbol de singulares características, cuya principal función es fijar las chinampas al fondo del lago, sin quitar demasiada luz a los cultivos, ya que su ramaje es vertical.

Xochimilco es la región productora de hortalizas y flores más importantes de la Ciudad de México. Las chinampas y los ejidos circundantes se siguen cosechando; se venden en los mercados cercanos y en la Central de Abastos de la Ciudad de México.

En las partes elevadas de Xochimilco hay pequeñas zonas boscosas y cerros en donde prevalecen diversas especies de árboles, importantes para la zona, así como diversidad de fauna.

Sin embargo todas las especies anteriores, además de las chinampas, están a punto de desaparecer debido a la contaminación del agua del Canal de Xochimilco conjunto con la creciente mancha urbana que afecta directamente el hábitat de flora y fauna propia del lugar provocando un impacto totalmente negativo.

Actualmente, a los canales de Xochimilco se vierten directamente aguas del drenaje doméstico local, aguas de desecho de la industria artesanal, aguas de riego de las chinampas fertilizadas artificialmente y aguas negras provenientes de las Delegaciones Política vecinas.

Es por ello, que las acciones de las autoridades deben ir encaminadas a salvar este pulmón importante para la Ciudad de México, debemos lograr unir los ambientes naturales y urbanos para crear nuevas alternativas de microecosistemas, en donde los elementos naturales puedan encontrar nuevas opciones de crecimiento; nuevas opciones que consideren el saneamiento de las aguas del canal de Xochimilco, además de crear programas de concientización sobre la peligrosidad de tirar desechos residuales en el canal con el fin de evitar el desarrollo de fauna y flora nociva y la pérdida de hábitat de innumerables especies.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del pleno el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta a la Secretaría del Medio Ambiente, al Sistema de Aguas del distrito Federal y a la Delegación Xochimilco coordinar sus acciones a efecto de realizar el saneamiento de las aguas del canal de Xochimilco, a fin de disminuir la contaminación del aire y del agua de la zona, evitar la fauna nociva y mejorar la calidad del paisaje.

SEGUNDO. Se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente para crear programas de concientización sobre la peligrosidad de tirar desechos residuales en el canal de Xochimilco.

Dado en el Recinto Legislativo, a los 14 días del mes de octubre del dos mil diez.

POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

Dip. Norberto Ascencio Solis.

EL C. PRESIDENTE. En el mismo sentido, se informa al Pleno que se recibieron las siguientes propuestas con Punto de Acuerdo, del Diputado Rafael Calderón Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional:

Con Punto de Acuerdo por el que se solicita a la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Federal, Licenciada Laura Velázquez Alzúa, así como a los 16 Jefes Delegacionales, información sobre el presupuesto necesario para el Ejercicio Fiscal 2011, a fin de atender las necesidades de los 318 mercados públicos del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los Artículo 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28, 29 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Abasto y Distribución de Alimentos y de Presupuesto y Cuenta Pública.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADA LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA ASÍ COMO A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES INFORMACIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO NECESARIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, A FIN DE ATENDER LAS NECESIDADES DE LOS 318 MERCADOS PÚBLICOS DEL DISTRITO FEDERAL.

El suscrito, Diputado Rafael Calderón Jiménez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos, 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Diputación Permanente, la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita a la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Federal, Licenciada Laura Velázquez Alzúa así como a los 16 Jefes Delegacionales información sobre el presupuesto necesario para el ejercicio fiscal 2011, a fin de atender las necesidades de los 318 mercados públicos del Distrito Federal, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Los mercados públicos sufren distintas problemáticas, pero sin duda la que mas les afecta desde hace varios años es la falta de presupuesto, ya que a pesar de que el mismo es etiquetado dentro del presupuesto para las 16 Delegaciones desde la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en el rubro de mantenimiento para mercados públicos, este generalmente es desviado para atender otras necesidades de los Órganos Político Administrativos, situación que ha provocado que la mayoría de estos se encuentren en malas condiciones y algunos en alto riesgo.

2. El pasado 28 de agosto del año en curso, los integrantes de la Comisión de Abasto sostuvieron una reunión con la Lic. Laura Velázquez Alzúa, en la que presentó un diagnóstico general de los 318 mercados públicos del Distrito Federal, en dicha reunión se sostuvo que uno de los puntos mas

importantes para el rescate de estos centros de abasto es contar con una partida presupuestal suficiente y sobre todo que la misma sea ejercida por los Jefes Delegacionales.

3. En el ejercicio fiscal del año en curso, de los 318 mercados públicos distribuidos en todo el territorio del Distrito Federal, solo la Delegación Venustiano Carranza tuvo una asignación directa de 30 millones de pesos para realizar el mejoramiento de la Nave Menor del mercado de la Merced, mismos que a 3 meses de cerrar el ejercicio no han sido ejercidos en su totalidad.

4. Año con año es asignada una partida presupuestal para el mantenimiento de los mercados públicos del Distrito Federal, sin embargo parece ser que esta nunca es suficiente o simplemente el recurso no es ejercido como debería, ya que los mercados siguen estando en abandono y mal estado lo que los pone en desigualdad comercial con las tiendas de conveniencia y las cadenas comerciales.

Fundan el presente Punto de Acuerdo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que es facultad de los Diputados, representar los intereses legítimos de los ciudadanos así como promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes, a través de proposiciones y denuncias, de conformidad con lo establecido en los Artículos 17 fracción VI y 18 fracción VII, ambos, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.”

SEGUNDO. Que el Artículo 47, Fracción II, de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, dispone que los servidores públicos deberán: ... “Formular y ejecutar legalmente, en su caso, los planes, programas y presupuestos correspondientes a su competencia, y cumplir las Leyes y otras normas que determinen el manejo de recursos económicos públicos.

TERCERO. Que de conformidad con el Artículo 25, fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde a la Secretaría de Desarrollo Económico, formular y ejecutar los programas específicos en materia industrial, de comercio exterior e interior, abasto, servicios, desregulación económica y desarrollo tecnológico.

CUARTO. Que de conformidad con el Artículo 25, fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde a la Secretaría de Desarrollo Económico, establecer y coordinar los programas de abasto y comercialización de productos básicos, promoviendo la modernización y optimización en la materia.

QUINTO. Que de conformidad con el Artículo 39, fracción XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde a los Titulares de los Órganos Político Administrativos, construir, rehabilitar, mantener y en su caso, administrar, los mercados públicos.

SEXTO. Que de conformidad con lo establecido en Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Distrito

Federal en su Artículo 47, la Administración Pública es la encargada de determinar y aplicar los instrumentos de fomento económico, de acuerdo a lo establecido con esta Ley y los demás ordenamientos aplicables.

SÉPTIMO. Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Distrito Federal en su Artículo 48, los instrumentos podrán ser de desregulación y simplificación administrativa, financieros, fiscales, de promoción económica de infraestructura productiva, de investigación y desarrollo tecnológico y de capacitación.

OCTAVO. Que existen 318 mercados públicos distribuidos en todo el territorio del Distrito Federal, de los cuales solo la Delegación Venustiano Carranza tuvo una asignación directa de 30 millones de pesos para realizar el mejoramiento de la Nave Menor del mercado de la Merced, lo anterior asentado en el transitorio vigésimo primero del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2010 del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial el día 31 de diciembre de 2009.

NOVENO. Que en el anexo 4 del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2010 del Distrito Federal, solo las Delegaciones Azcapotzalco y Venustiano Carranza dentro de sus proyectos etiquetados, establecieron trabajos de mantenimiento y mejoramiento de algunos mercados públicos en su Demarcación.

DÉCIMO. Que el contar a tiempo con la información referente al presupuesto que necesitan los 318 mercados públicos para atender sus necesidades, coadyuvará con los trabajos legislativos para solicitar dicha partida presupuestal.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. Se solicita a la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Federal, Licenciada Laura Velázquez Alzúa así como a los 16 Jefes Delegacionales información sobre el presupuesto necesario para el ejercicio fiscal 2011, a fin de atender las necesidades de los 318 mercados públicos del Distrito Federal.

México D.F., a 14 de octubre de 2010

FIRMAN EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO

Dip. Rafael Calderón Jiménez.
Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza.
Dip. Jorge Palacios Arroyo.
Dip. Sergio Israel Eguren Cornejo.
Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez.
Dip. José Giovanni Gutiérrez Aguilar.
Dip. Guillermo Octavio Huerta Ling.
Dip. Lía Limón García.
Dip. Federico Manzo Sarquis.
Dip. Rafael Miguel Medina Pederzini.
Dip. Cario Fabián Pizano Salinas.
Dip. José Manuel Rendón Oberhauser.
Dip. Fernando Rodríguez Doval.
Dip. Juan Carlos Zárraga Sarmiento

EL C. PRESIDENTE. Con Punto de Acuerdo por el cual se solicita al Titular de la Secretaría de Transportes y Vialidad, ciudadano Raúl Armando Quintero Martínez, información actualizada referente al padrón de taxis de la Ciudad de México, así como a las medidas tomadas por la Secretaría a su cargo para rehabilitar los taxis piratas. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículo 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Transporte y Vialidad.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD, C. RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, INFORMACIÓN ACTUALIZADA REFERENTE AL PADRÓN DE TAXIS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LAS MEDIDAS TOMADAS POR LA SECRETARÍA A SU CARGO PARA ERRADICAR LOS TAXIS PIRATAS.

El suscrito, Diputado Rafael Calderón Jiménez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos, 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Diputación Permanente, la Proposición con Punto de Acuerdo por el cual se solicita al titular de la Secretaría de Transporte y Vialidad, C. Raúl Armando Quintero Martínez, información actualizada referente al padrón de taxis de la Ciudad de México, así como las medidas tomadas por la Secretaría a su cargo para erradicar los taxis piratas, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Desde hace varios años los taxis piratas han representado en la Capital del país un severo problema ya que, independientemente de no cumplir con las normas que establece la Secretaría de Transporte y Vialidad, se han convertido en un instrumento para cometer ilícitos, lo que a la larga ha provocado la desconfianza de la población, generando a su vez que los taxis que cuentan con toda su documentación en orden pierdan clientes y por consiguiente dejen de obtener ingresos.

2. Para el mes de junio del año 2009 la Secretaría de Transporte y Vialidad en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública anunciaron el fin de los taxis piratas, en aquella ocasión se comentó que los vehículos que no contaran con las placas que los identifiquen como transporte de servicio público serían enviados a diferentes depósitos.

El titular de la Setravi, comentó que no habría amparo, partido político o líderes que pudieran salvar a los autos piratas del corralón, incluso, el operativo no se detendría por cuestiones electorales bajo el argumento de que algunos chóferes eran pertenecientes a algún organismo político, lo cual sin duda al día de hoy no ha tenido los resultados esperados.

3. El 10 de mayo del 2010 la Secretaría de Transporte y Vialidad publicó el acuerdo por el que se establece el Programa de renovación de la tarjeta de circulación con chip para vehículos automotores de uso particular:

En el acuerdo establece que el “Programa de Renovación de la Tarjeta de Circulación con Chip para vehículos automotores de uso particular”, tiene como finalidad dar certeza, seguridad jurídica y mantener actualizado el padrón vehicular del D.F., como renovar las anteriores tarjetas de circulación por el nuevo formato, que incorpora avances tecnológicos y que dan mayor seguridad.

Por otro lado se publicó también el acuerdo que establece el procedimiento por el que se realizaría el trámite de vigencia anual de la concesión y la revista vehicular 2010, correspondiente a la declaratoria anual del estado físico, mecánico y documental de las unidades destinadas al servicio de transporte público individual de pasajeros (taxi).

4. En el mes de marzo del año en curso se anunció el inicio de la chatarrización de poco más de 7 mil taxis “pirata” que llevan hasta 10 años en los depósitos vehiculares de la Ciudad por prestar el servicio sin concesión. El titular de la Setravi, dijo que luego de 14 meses de conteos y trámites avalados por el Centro de Investigación e Innovación Tecnológica del Instituto Politécnico Nacional, la Oficialía Mayor del gobierno capitalino y un notario público, inició la liberación de espacio en los 15 corralones a cargo de la dependencia.

5. En el mes de septiembre del año en curso el funcionario de la Setravi, Víctor Ramírez, que se encarga del programa del servicio de transporte público individual de pasajeros en la Ciudad, es decir, los taxis, aseguró que un grave problema en este medio son los gestores porque aún existen los taxis piratas, que en algunas partes de la Ciudad, en las partes altas de la Ciudad y en algunas horas, los poseedores de taxis pirata ya se acostumbraron que después de las 11:00pm, a veces, no se les aplica ninguna sanción, aseguro que referente al tema, uno de los principales problemas es que sigue existiendo la gente que sigue vendiendo placas que no existen, presumiendo trámites que no existen y siguen incurriendo en actos ilícitos.

Fundan el presente Punto de Acuerdo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que es facultad de los Diputados, representar los intereses legítimos de los ciudadanos así como promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes, a través de proposiciones y denuncias, de conformidad con lo establecido en los Artículos 17 fracción VI y 18 fracción VII, ambos, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.”

SEGUNDO. Que de conformidad con el Artículo 93, fracción I, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde a la Secretaría de Transporte y Vialidad a través de su Dirección General de Transporte, fomentar, impulsa, estimular, ordenar y regular el desarrollo del transporte público de pasajeros.

TERCERO. Que de conformidad con el Artículo 93, fracción II, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde a la Secretaría de Transporte y Vialidad a través de su Dirección General de Transporte, tramitar la expedición de las concesiones, permisos, licencias y autorizaciones, relacionadas con la prestación del servicio público de transporte de pasajeros.

CUARTO. Que de conformidad con el Artículo 93, fracción XII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde a la Secretaría de Transporte y Vialidad a través de su Dirección General de Transporte, realizar todas aquellas acciones tendientes a que los servicios públicos de transporte de pasajeros a demás de llevarse a cabo con eficiencia y eficacia garanticen la seguridad de los pasajeros y peatones y los derechos de los permisionarios y concesionarios.

QUINTO. Que de conformidad al Artículo 95 Bis, fracción VII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde a la Secretaría de Transporte y Vialidad a través de su Dirección General de Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros en el Distrito Federal, proporcionar la información necesaria para la actualización permanente del registro público del transporte, en lo que se refiere a la prestación del servicio y la actualización de padrones correspondientes.

SEXTO. Que independientemente del avance obtenido en relación a los taxis piratas aun hay mucho que hacer, toda vez que día a día se siguen cometiendo ilícitos a bordo de estos vehículos irregulares, los cuales van desde el cobro excesivo en la tarifa establecida hasta asaltos, secuestros y violaciones.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. Proposición con Punto de Acuerdo por el cual se solicita al titular de la Secretaría de Transporte y Vialidad, C. Raúl Armando Quintero Martínez, información actualizada referente al padrón de taxis de la Ciudad de México, así como las medidas tomadas por la Secretaría a su cargo para erradicar los taxis piratas.

México D.F., a 14 de octubre de 2010

FIRMAN EN APOYO AL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO:

Dip. Rafael Calderón Jiménez.
Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza.
Dip. Jorge Palacios Arroyo.
Dip. Sergio Israel Eguren Cornejo.
Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez.
Dip. José Giovanni Gutiérrez Aguilar.
Dip. Guillermo Octavio Huerta Ling.
Dip. Lía Limón García.
Dip. Federico Manzo Sarquis.

Dip. Rafael Miguel Medina Pederzini.
Dip. Carlo Fabián Pizano Salinas.
Dip. José Manuel Rendón Oberhauser.
Dip. Fernando Rodríguez Doval.
Dip. Juan Carlos Zárraga Sarmiento.

EL C. PRESIDENTE. Con Punto de Acuerdo por el cual se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para que en el Ejercicio Fiscal 2011 se asigne un presupuesto de 11 millones de pesos para el mantenimiento de los mercados públicos en la Delegación Tlalpan. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículo 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011 SE ASIGNE UN PRESUPUESTO DE 11,000.000 MILLONES DE PESOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS MERCADOS PÚBLICOS EN LA DELEGACIÓN TLALPAN.

El suscrito, Diputado Rafael Calderón Jiménez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos, 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa la Proposición con Punto de Acuerdo por el cual se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que para el ejercicio fiscal 2011 se asigne un presupuesto de 11,000.000 millones de pesos para el mantenimiento de los mercados públicos en la Delegación Tlalpan, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El concepto de los mercados existe desde la época prehispánica, pero fue hasta hace 50 años, en 1957, durante la administración de Ernesto Uruchúrtu, cuando el Departamento del Distrito Federal (DDF) arrancó una política de gobierno para formalizar a los comerciantes y dar paso a la aparición de los mercados de hoy en día.

Desde entonces fueron pieza clave para el suministro alimenticio de las familias capitalinas, además de que se convirtieron en una tradición en la Ciudad y el país. Sin embargo, en los últimos 30 años sólo se ha construido un complejo lo cual es reflejo de que hoy en día ya no es una de las prioridades de las autoridades del Distrito Federal, provocando el enojo y el temor de las mas de 70,000 familias que dependen de las actividades comerciales que se desarrollan en ellos.

2. La asignación presupuestal es como bien se sabe, la herramienta de política económica más importante de un gobierno, pues refleja las prioridades económicas y sociales en términos monetarios. En estos presupuestos es donde se plasman las decisiones que determinan cómo y en que serán gastados los recursos asignados.

Para procurar que todos los ciudadanos tengan una buena calidad de vida, el gobierno tiene que definir de manera adecuada la orientación y el ejercicio del gasto, en este caso a los locatarios e instalaciones de los Mercados Públicos ubicados en la Delegación Tlalpan.

3. La Delegación Tlalpan cuenta con 19 mercados públicos los cuales tienen necesidades de mantenimiento y rehabilitación urgentes. Dentro de los recorridos realizados por los integrantes de la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos del Distrito Federal, V Legislatura ha quedado en evidencia que en general las principales necesidades de los mercados contemplan desde el cambio de sus instalaciones eléctricas, hasta la reparación de sus pisos, la reparación de sus tuberías, pintura, impermeabilización por mencionar algunas.

4. Es importante mencionar que año con año las necesidades de los centros de abasto se acrecientan, esto es debido a una deficiente asignación presupuestal, o en su defecto a una mala aplicación del recurso, lo cual independientemente de la causa termina reflejándose en el precario estado que guardan los mismos.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que es facultad de los Diputados, representar los intereses legítimos de los ciudadanos así como promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes, a través de proposiciones y denuncias, de conformidad con lo establecido en los Artículos 17 fracción VI y 18 fracción VII, ambos, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.”

SEGUNDO. Que relación al presupuesto, se menciona en el Artículo 47, Fracción II, de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, que los servidores públicos deberán: ... “Formular y ejecutar legalmente, en su caso, los planes, programas y presupuestos correspondientes a su competencia, y cumplir las Leyes y otras normas que determinen el manejo de recursos económicos públicos.

TERCERO. Que de conformidad con el Artículo 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa es competente y tiene facultades para legislar, regular la prestación y la concesión de los servicios públicos como lo es el caso de los mercados, en el caso particular de los que se encuentran en la Delegación Tlalpan.

CUARTO. En la estructura del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito

Federal en su Art.28 párrafo primero nos dice que el despacho de los asuntos de la Asamblea comprende el examen e instrucción de estos hasta su Dictamen u opinión que deberá elaborar la comisión o comisiones a las que les sea turnado para su trámite.

QUINTO. Que de conformidad con los Artículos 10 fracción III y 62 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa, a través de la comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, podrá examinar, discutir y aprobar el proyecto de Decreto del Presupuesto de Egresos, sobre los recursos que se asignaran a cada una de las dependencias y Órganos desconcentrados como lo es el caso de la Delegación Tlalpan en materia de mercados públicos.

SEXTO. Que al asignar amplio y suficiente presupuesto para el mantenimiento de los Mercados Públicos en la Delegación Tlalpan podremos cumplir con una de las mayores demandas de la población en esta Demarcación, coadyuvando a una mejor infraestructura de sus mercados, lo cual sin duda se reflejará en un mejor nivel de competencia con las grandes cadenas de supermercados que actualmente se instalan a sus alrededores y una mayor afluencia de los habitantes de la Delegación.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de ésta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. Se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que para el ejercicio fiscal 2011 se asigne un presupuesto de 11,000.000 millones de pesos para el mantenimiento de los mercados públicos en la Delegación Tlalpan.

ATENTAMENTE

Dip. Rafael Calderón Jiménez.
Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza.
Dip. Jorge Palacios Arroyo.
Dip. Sergio Israel Eguren Cornejo.
Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez.
Dip. José Giovanni Gutiérrez Aguilar.
Dip. Guillermo Octavio Huerta Ling.
Dip. Lía Limón García.
Dip. Federico Manzo Sarquis.
Dip. Rafael Miguel Medina Pederzini.
Dip. Carlo Fabián Pizano Salinas.
Dip. José Manuel Rendón Oberhauser.
Dip. Fernando Rodríguez Doval.
Dip. Juan Carlos Zárraga Sarmiento.

EL C. PRESIDENTE. Para presentar una Proposición con Punto de Acuerdo por el que esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta al Gobierno del Distrito Federal a adoptar medidas pertinentes con el fin de preparar e instruir a sus dependencias, proyectos

y prospectivas programáticas para afrontar el escenario de crisis alimentaria mundial que diversas instituciones internacionales auguran que impactará con mayor incidencia en los países donde se registran las mayores y más profundas desigualdades sociales, la espiral crítica se está manifestando con el aumento inusual de los granos como arroz, el maíz y el trigo, se concede el uso de la Tribuna, a la Diputada Ana Estela Aguirre y Juárez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

LA C. DIPUTADA ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ. Con su venia, Diputado Presidente.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO EN EL CUALESTAASAMBLEALEGISLATIVADELDISTRITO FEDERAL EXHORTA AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A ADOPTAR MEDIDAS PERTINENTES CON EL FIN DE PREPARAR E INSTRUIR A SUS DEPENDENCIAS, SUS PROYECTOS Y PROSPECTIVAS PROGRAMÁTICAS PARA AFRONTAR EL ESCENARIO DE CRISIS ALIMENTARIA MUNDIAL QUE DIVERSAS INSTITUCIONES INTERNACIONALES AUGURAN Y QUE IMPACTARÁN CON MAYOR INCIDENCIA EN LOS PAÍSES DONDE SE REGISTRAN LAS MAYORES Y MÁS PROFUNDAS DESIGUALDADES SOCIALES. LA ESPIRAL CRÍTICA SE ESTÁ MANIFESTANDO CON EL AUMENTO INUSUAL DE LOS GRANOS COMO ARROZ, EL MAÍZ Y EL TRIGO.

Los que suscriben, Diputados, Ana Estela Aguirre y Juárez, José Arturo López Cándido y Juan Pablo Pérez Mejía en nuestra calidad de Diputados locales a la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Artículos 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración del Pleno de esta Soberanía la Proposición con Punto de Acuerdo en el cual esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta al Gobierno del Distrito Federal a adoptar medidas pertinentes con el fin de preparar e instruir a sus dependencias, sus proyectos y prospectivas programáticas para afrontar el escenario de crisis alimentaria mundial que diversas instituciones internacionales auguran y que impactarán con mayor incidencia en los países donde se registran las mayores y más profundas desigualdades sociales. La espiral crítica se está manifestando con el aumento inusual de los granos como arroz, el maíz y el trigo. Al tenor de las siguientes:

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

1. Órganos de información financiera avisan que los precios de los granos han cerrado, desde su perspectiva “con fuertes mejoras en la Bolsa de Chicago”, donde el maíz y la soja quedaron en el nivel más elevado desde septiembre de 2008, tiempo en que la crisis financiera provoca en los

Estados Unidos el estallido de las burbujas, entre ellas, la del valor de las materias primas agrícolas, “inflada” por la millonaria participación de los fondos de inversión. Diversos países han incrementado sustancialmente el precio de los granos. Venezuela, Bolivia. El efecto del incremento en el precio del maíz no es un asunto temporal, como previeron las autoridades del Blanco de México; por el contrario, representa un problema que se mantendrá durante los próximos meses y que pone en riesgo la estabilidad económica y la inflación alcanzada, aseguró Roberto Escalante, director de la Facultad de Economía de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).

2. En información difundida por un medio de comunicación se señala que “Un centro académico que reúne a expertos y transnacionales de la alimentación advirtió que el reciente incremento en el precio de cereales como trigo, maíz y arroz “es el primer signo de una crisis alimentaria latente que conmoverá al mundo en los siguientes diez años”. El Foro Humboldt para la Alimentación y la Agricultura, con sede en Berlín, Alemania, aseguró que “si no se adoptan medidas decisivas es probable que los precios de las principales materias primas alimentarias sean entre 50 y 100 por ciento más altos en 2020 de lo que fueron cuando comenzó el milenio”. “Incluso un aumento moderado en el precio de los alimentos empeora de manera significativa el estado nutricional de los habitantes más pobres del mundo, que utilizan 75 por ciento de su escaso ingreso para comprar comida, añadió el organismo”. “El Foro Humboldt para la Alimentación aseguró que existen mil millones de seres humanos con malnutrición.

Cada día, apuntó, 16 mil niños mueren a consecuencia de la desnutrición”. Los altos precios de los alimentos por largo tiempo no sólo ocasionarían disturbios, como ya sucedió en 2007 y 2008 en varios países, sino que además pueden incrementar significativamente la emigración desde países con inseguridad alimentaria.

3. Esta Asamblea Legislativa tiene especial preocupación por el abasto alimentario siendo que en esta Ciudad se requieren inmensas cantidades de insumos básicos. Este abasto debe guardar una estabilidad necesaria a fin de preservar los flujos nutricionales de esta población por lo que considera pertinente hacer un llamado al Gobierno de la Ciudad para asumir estas previsiones críticas y tomar medidas adecuadas urgentemente antes de que se comiencen a manifestar las secuelas por el aumento desmedido a los granos básicos.

Por lo anteriormente expuesto se somete a la consideración de este Pleno, el siguiente.

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. Esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta al Gobierno del Distrito Federal a adoptar las medidas pertinentes con el fin de preparar e instruir a sus dependencias, sus proyectos y prospectivas programáticas

para afrontar el escenario de crisis alimentaria mundial que diversas instituciones internacionales auguran y que impactarán con mayor incidencia en los países donde se registran las mayores y más profundas desigualdades sociales. La espiral crítica se está manifestando ya con el aumento inusual de los granos como el arroz, el maíz y el trigo.

ATENTAMENTE

Dip. Ana estela Aguirre y Juárez.

Dip. José Arturo López Cándido.

Dip. Juan Pablo Pérez Mejía.

Gracias, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Gracias, Diputada. En términos de lo dispuesto por el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si la propuesta presentada por la Diputada Ana Estela Aguirre y Juárez se considera de urgente y obvia resolución.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JORGE PALACIOS ARROYO. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se considera de urgente y obvia resolución, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Gracias, Diputado. Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión.

EL C. SECRETARIO. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada la propuesta, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Gracias, Diputado. Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Para presentar una Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal V Legislatura exhorta atentamente al Licenciado José Ángel Ávila Pérez, Secretario de Gobierno del Distrito Federal y a Francisco Bojórquez Hernández, Director General del Sistema de Transporte Colectivo Metro a informar a este Órgano Legislativo el estatus de los apoyos económicos

destinados a las personas afectadas directamente por las obras de construcción de la Línea 12 del Metro *Línea Dorada* previsto en el fondo constituido para tal efecto, para que difundan públicamente a través de sus respectivos portales de Internet la información relativa a los alcances del programa, así como los lineamientos y formatos que se emplean para solicitar los citados apoyos, y exhorta atentamente a Fernando José Aboitiz Saro, Secretario de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal y a Manuel Mondragón y Kalb, Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, a colocar la señalización vial y a realizar operativos viales y de seguridad que coadyuven a una mejor circulación y seguridad en Avenida Universidad derivado de su cierre por la construcción de la citada Línea 12, se concede el uso de la Tribuna al Diputado Fernando Rodríguez Doval, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

EL C. DIPUTADO FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL. Con su venia, Diputado Presidente.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, CON CARÁCTER DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, EXHORTA ATENTAMENTE A JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; Y, FRANCISCO BOJÓRQUEZ HERNÁNDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO (METRO), A INFORMAR A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO EL ESTATUS DE LOS APOYOS ECONÓMICOS DESTINADOS A LAS PERSONAS AFECTADAS DIRECTAMENTE POR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 12 DEL METRO “LÍNEA DORADA” PREVISTOS EN EL FONDO CONSTITUIDO PARA TAL EFECTO; PARA QUE DIFUNDAN PÚBLICAMENTE, A TRAVÉS DE SUS RESPECTIVOS PORTALES DE INTERNET, LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS ALCANCES DEL PROGRAMA, ASÍ COMO, LOS LINEAMIENTOS Y FORMATOS QUE SE EMPLEAN PARA SOLICITAR LOS CITADOS APOYOS; Y, EXHORTA ATENTAMENTE A FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, Y A MANUEL MONDRAGÓN Y KALB, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, A COLOCAR LA SEÑALIZACIÓN VIAL Y A REALIZAR OPERATIVOS VIALES Y DE SEGURIDAD QUE COADYUVEN A UNA MEJOR CIRCULACIÓN Y SEGURIDAD EN AVENIDA UNIVERSIDAD, DERIVADO DE SU CIERRE POR LA CONSTRUCCIÓN DE LA CITADA LÍNEA 12.

El suscrito, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 17 fracción IV y 58 fracción X de la Ley Orgánica, 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este Órgano Legislativo, para su discusión, y en su caso aprobación, la

presente *Proposición con Punto de Acuerdo*, con carácter de urgente y obvia resolución, por el que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, exhorta atentamente a José Ángel Ávila Pérez, Secretario de Gobierno del Gobierno del Distrito Federal; y, Francisco Bojórquez Hernández, Director General del Sistema de Transporte Colectivo (metro), a informar a este Órgano Legislativo el estatus de los apoyos económicos destinados a las personas afectadas directamente por las obras de construcción de la Línea 12 del metro “Línea Dorada” previstos en el fondo constituido para tal efecto; para que difundan públicamente, a través de sus respectivos portales de internet, la información relativa a los alcances del programa, así como, los lineamientos y formatos que se emplean para solicitar los citados apoyos; y, exhorta atentamente a Fernando José Aboitiz Saro, Secretario de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, y a Manuel Mondragón y Kalb, Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, a colocar la señalización vial y a realizar operativos viales y de seguridad que coadyuven a una mejor circulación y seguridad en avenida universidad, derivado de su cierre por la construcción de la citada Línea 12, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. La Línea 12 del Metro (llamada también “Línea dorada”), comenzó a ser construida el 23 de septiembre del año 2008. Como consecuencia natural de cualquier obra pública, diversos sectores de la ciudadanía se han visto afectados por los cierres vehiculares o directamente por las obras de la Línea 12 que abarcan 26 kilómetros de construcción entre Tláhuac y Mixcoac.

2. Entre las afectaciones que ha provocado la construcción de la Línea 12 del Metro, afectaciones inherentes a un proceso de construcción de gran magnitud como el de la citada obra, se encuentran:

a. Daños estructurales a inmuebles ubicados a lo largo de la construcción;

b. Daños a instalaciones subterráneas de suministro de agua y cortes temporales del líquido vital.

c. Afectaciones a la circulación: la velocidad de los vehículos, en las calles o avenidas con cortes parciales a la circulación, ha disminuido en aproximadamente 60 por ciento; a su vez la falta de fluidez en la circulación vial eleva las emisiones de dióxido de carbono al aire.

d. Incremento de delitos en zonas cercanas a las obras de la Línea 12: Tan sólo de enero a abril del año en curso, hubo más de 380 incidentes delictivos en el tramo de la construcción en eje 7 sur, particularmente en los alrededores de la estación del Metro Zapata, el centro urbano Presidente Alemán y el tramo que va de Insurgentes Sur a Av. Revolución.³

³ *Metrópoli* 2025, 24 septiembre, <http://www.metropli.org.mx/articulos/se-derrumba-calidad-vida-obras-1%C3%ADnea-12>

e. Deterioro ambiental: afectación a recargas naturales de agua (especialmente en la zona de Tláhuac), ruido excesivo (especialmente por las noches), mayores emisiones de bióxido de carbono por parte de vehículos automotor y saturación de p. Artículos suspendidas.

3. Desde el pasado miércoles 22 de septiembre del año en curso, a las 12:00 horas, fueron cerrados cuatro carriles de Avenida Universidad en el tramo de San Lorenzo a Parroquia, con dirección sur. El cierre se debe a la construcción de la estación Zapata de la Línea 12 del Metro. Se prevé que el cierre de la citada avenida durará cerca de tres meses.

4. El tramo afectado por los cortes parciales en Avenida Universidad tiene una longitud de 515 metros ⁴, pero las afectaciones a comercios, vecinos y a la población que en general circula por esta importante avenida se extiende a un perímetro mucho mayor las Colonias más afectadas por el reciente cierre de Avenida Universidad son las Colonias Del Valle y Santa Cruz Atoyac.

5. En octubre del año 2009, el Jefe de Gobierno emitió cheques a comerciantes de Tláhuac y Ermita que se vieron afectados por la construcción de la Línea 12, en cantidades que fueron de los 1500 a los 4500 pesos. Estos recursos surgieron del Programa de Apoyo para las Personas Afectadas por las Obras de la Línea 12 de Metro, que fue publicado el 13 de mayo del año 2009 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, donde se estableció que el programa era financiado con recursos públicos y que su operación quedaría a cargo del Sistema de Transporte Colectivo Metro (STC-Metro). Sin embargo, no se cuenta con una base pública y transparente de los beneficiarios.

6. Por otra parte el director de la STC-Metro, Francisco Bojórquez, aseguró que en la licitación de la obra se exigió a la empresa ganadora contratar una póliza para cubrir las afectaciones que pudieran ocasionarse.⁵ Hasta el momento no ha habido noticia alguna de que el seguro contratado haya emitido pagos por afectaciones.

7. Particularmente, en relación a las afectaciones que han sufrido recientemente los vecinos y comerciantes de Avenida Universidad, el director de la STC-Metro, declaró que se estaba gestionando enviar 15 millones de pesos a la Secretaría de Gobierno para que se indemnizara a todos los comercios afectados.⁶

8. Resulta importante recordar que el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (INFO-DF) recibió dos recursos de revisión (801/2010 y 819/2010)

⁴ *Metrópoli* 2025, 24 septiembre, <http://www.metropli.org.mx/Articulos/se-derrumba-calidad-vida-obras-1%C3%ADnea-12>

⁵ Organización Escuadrón 201, 1 junio 2010. <http://escuadron-201ycercanias.blogspot.com/2010/06/afectaciones-varias-por-la-linea-12-del.html>

⁶ *Crónica*, 22 septiembre 2010, http://www.cronica.com.mx/nota.php?id_notas=533365

relacionados con el tema e interpuestos contra la Secretaría de Gobierno. Ambos recursos citados fueron incluidos, para su discusión, en la Orden del Día de la vigésima novena Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, el 18 de agosto del año 2010.⁷

9. Los recursos en comento referían a la negativa que recibió el ciudadano que solicitó la información por parte de la Secretaría de Gobierno en relación a la petición de conocer los lineamientos, el trámite y los formatos para recibir el apoyo económico por afectaciones generadas a raíz de las obras de la Línea 12 del Metro. La Secretaría de Gobierno respondió en sentido negativo a la solicitud de información 801/2010 al considerar que se trataba de datos personales. En cuanto al recurso 819/2010, la Secretaría de Gobierno únicamente indicó que los lineamientos solicitados eran públicos pero no se le proporcionó ni se enviaron los formatos correspondientes.⁸

10. El mismo 18 de agosto del presente año, el INFO-DF emitió un comunicado de prensa en el que estableció que por unanimidad el Pleno había decidido que “la Secretaría de Gobierno deberá entregar versión pública de cada una de las constancias del pago a los 1123 beneficiarios del programa de apoyo a personas afectadas por las obras de construcción de la Línea 12 del Metro... (De igual modo el INFO-DF instó a la Secretaría de Gobierno a que) proporcione a la recurrente los lineamientos y formatos que se emplean para solicitar el beneficio de estos recursos económicos.”⁹

15. Cabe destacar que el PROGRAMA DE APOYO PARA LAS PERSONAS AFECTADAS DIRECTAMENTE POR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 12 DEL METRO “LÍNEA DORADA”, ha sido objeto de distintas modificaciones al tenor de lo siguiente:

a. El día 13 de septiembre del 2009 fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el “ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE APOYO PARA LAS PERSONAS AFECTADAS DIRECTAMENTE POR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 12 DEL METRO “LÍNEA DORADA”.

b. El día 9 de septiembre del 2009, fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE APOYO PARA LAS PERSONAS AFECTADAS DIRECTAMENTE POR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 12 DEL METRO

“LÍNEA DORADA”, que tuvo por objeto establecer que el citado Programa de Apoyo para las Personas que se vean afectadas por las obras de construcción de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo (Metro) “Línea Dorada” sólo beneficiaba a las ubicadas dentro del espacio comprendido entre las estaciones de Mixcoac - Tláhuac.

c. El día 26 de abril del 2010, fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE APOYO PARA LAS PERSONAS AFECTADAS DIRECTAMENTE POR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 12 DEL METRO “LÍNEA DORADA” que tuvo por objeto establecer que “los recursos para el Fondo de Apoyo quedarían sujetos a la suficiencia presupuestal del ejercicio fiscal 2010.

d. El día 18 de agosto del 2010, el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal al emitir las resoluciones relativas a los recursos de revisión 801/2010 y 819/2010 (interpuestos en razón de peticiones de información sobre el Programa de Apoyo para las Personas que se vean afectadas por las obras de construcción de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo (Metro) “Línea Dorada”), ordenó que la Secretaría de Gobierno del Gobierno del Distrito Federal realice la “aclaración de los alcances del programa de apoyo, (y) que proporcione a la recurrente los lineamientos y formatos que se emplean para solicitar el beneficio de estos recursos económicos”.

16. Por las anteriores razones, es preciso que se proceda inmediatamente al pago de las indemnizaciones o bien a la reparación de los daños de aquellos que se han visto su patrimonio injustificadamente afectado, especialmente a los afectados por los recientes cierres vehiculares y obras en Avenida Universidad. Se exhorta a la Secretaría de Gobierno a que haga público (en su portal de Internet), y de fácil acceso, la información con los formatos y lineamientos de solicitud del beneficio económico por afectación de las obras de la Línea 12 del Metro. Finalmente se exhorta a la Secretaría de Seguridad Pública a que coloque señalización adecuada y a que realice operativos de seguridad en Avenida Universidad.

En virtud de lo anterior, someto a esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, la presente Proposición con Punto de Acuerdo al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el párrafo segundo del apartado “Considerando” del “ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE APOYO PARA LAS PERSONAS AFECTADAS DIRECTAMENTE POR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 12 DEL METRO “LÍNEA DORADA” establece como objeto primordial que:

“a efecto de mitigar el impacto por la construcción de las obras para la implementación de la Línea 12 del Metro, es necesario establecer mecanismos que estimulen la actividad

⁷ INFO-DF, 18 agosto 2010, <http://www.infodf.org.mx/pdfs/orden/orden2010orden180810.pdf>

⁸ El financiero, 18 agosto 2010, <http://www.elfinanciero.com.mx/elfinanciero/portal/cfpages/contentmgr.cfm?docId=280489&docTlpo=1&orderby=docId&sortBy=ASC>

⁹ INFO-DF, 18 agosto 2010, http://www.infodf.org.mx/web/index.php?option=com_content&task=view&id=687&Itemid=217

económica de la zona a fin de que continúen realizando sus actividades productivas en beneficio de la población y/o generadoras de empleo, por lo que resulta necesario establecer apoyos para mitigar el impacto de las obras y con ello mantener la productividad en esa zona de la Ciudad”.

SEGUNDO. Que los numerales segundo, tercero y cuarto del “ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE APOYO PARA LAS PERSONAS AFECTADAS DIRECTAMENTE POR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 12 DEL METRO “LÍNEA DORADA”, establece que la operación del Fondo de apoyo constituido para tal efecto estará a cargo del Sistema de Transporte Colectivo (METRO), así como, que el Comité responsable de expedir los lineamientos del Programa referido será coordinado por la Secretaría de Gobierno. Señalan las disposiciones ad litteram lo siguiente:

“**SEGUNDO.** Se constituye el Fondo de Apoyo que será financiado con recursos públicos y su operación quedará a cargo del Sistema de Transporte Colectivo (METRO), de conformidad con los lineamientos que al efecto establezca el Comité.

TERCERO. El Comité estará integrado por representantes de:

I. Secretaría de Gobierno;

II: Secretaría de Finanzas;

III: Secretaría de Desarrollo Económico;

IV. Secretaría de Obras y Servicios;

V. Oficialía Mayor;

VI. Sistema de Transporte Colectivo (Metro), y

VII. Delegaciones involucradas.

Dicho Comité será coordinado por la Secretaría de Gobierno y fungirá como Secretario Técnico el representante del Sistema de Transporte Colectivo.

CUARTO. Los recursos para el Fondo de Apoyo quedarán sujetos a la suficiencia presupuestal del ejercicio fiscal 2009”

TERCERO. Que de la atenta lectura de los antecedentes del presente se desprende que Sistema de Transporte Colectivo (METRO) se ha mostrado renuente a otorgar a las personas afectadas directamente por las obras de construcción de la Línea 12 del Metro “Línea Dorada”, los apoyos económicos comprendidos en el Fondo constituido para tal efecto.

CUARTO. Que de la atenta lectura de los antecedentes del presente se coligue que la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal ha incumplido su obligación de difundir públicamente la información relativa a los alcances del Programa de apoyo para las personas afectadas directamente por las obras de construcción de la Línea 12 del Metro “Línea Dorada”, así como, los lineamientos y formatos que se emplean para solicitar los apoyos económicos otorgados por el mismo.

QUINTO. Que de la atenta lectura de los antecedentes del presente se coligue que la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal ha incumplido su obligación de difundir públicamente la información relativa a los alcances del Programa de apoyo para las personas afectadas directamente por las obras de construcción de la Línea 12 del Metro “Línea Dorada”, así como, los lineamientos y formatos que se emplean para solicitar los apoyos económicos otorgados por el mismo.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la aprobación de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, exhorta atentamente a José Ángel Ávila Pérez, Secretario de Gobierno del Distrito Federal; y, Francisco Bojórquez Hernández, Director General del Sistema de Transporte Colectivo (Metro); para que informen a este Órgano Legislativo el estatus de los apoyos económicos destinados a las personas afectadas directamente por las obras de construcción de la Línea 12 del Metro “Línea Dorada”, previstos en el Fondo constituido para tal efecto.

SEGUNDO. La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, exhorta atentamente a José Ángel Ávila Pérez, Secretario de Gobierno del Distrito Federal para que difunda públicamente, a través de su respectivo portal de internet, la información relativa a los alcances del Programa de apoyo para las personas afectadas directamente por las obras de construcción de la Línea 12 del Metro “Línea Dorada”, así como, los lineamientos y formatos que se emplean para solicitar los citados apoyos económicos.

TERCERO. La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, exhorta atentamente a Fernando José Aboitiz Saro, Secretario de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, y a Manuel Mondragón y Kalb, a colocar la señalización vial y realizar operativos viales y de seguridad, en sus respectivos ámbitos de competencia, que coadyuven a una mejor circulación y seguridad en Avenida Universidad, derivado de su cierre por la construcción de la Línea 12 del Metro.

Dado en el Recinto Legislativo, a los 19 días del mes de octubre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE

Dip. Fernando Rodríguez Doval.

Dip. Rafael Calderón Jiménez.

Dip. Sergio Israel Eguren Cornejo.

Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez.

Dip. José Giovanni Gutiérrez Aguilar.

Dip. Guillermo Octavio Huerta Ling.

Dip. Lía Limón García.

Dip. Federico Manzo Sarquis.

Dip. Rafael Miguel Medina Pederzini.

Dip. Jorge Palacios Arroyo.
Dip. Carlo Fabián Pizano Salinas.
Dip. José Manuel Rendón Oberhauser.
Dip. Mauricio Tabe Echartea.
Dip. Juan Carlos Zárraga Sarmiento.

Es cuanto, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ. Gracias, Diputado. En términos de lo dispuesto por el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la propuesta presentada por el Diputado Fernando Rodríguez Doval se considera de urgente y obvia resolución.

EL C. SECRETARIO. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se considera de urgente y obvia resolución, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Gracias, Diputado Secretario. Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión.

EL C. SECRETARIO. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada la propuesta, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Gracias, Diputado Secretario. Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Para presentar una Proposición con Punto de Acuerdo por el cual se exhorta a la Administración Pública del Distrito Federal y a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y de Juventud y Deporte relativa a las instalaciones deportivas que deben transferirse al Instituto del Deporte del Distrito Federal para la detección, promoción y conformación de centros deportivos de alto rendimiento, así como presupuesto suficiente para el impulso y desarrollo del deporte masivo, se concede el uso de la Tribuna al Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

EL C. DIPUTADO LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA. Gracias Diputado Presidente.

Compañeros Diputados y Diputadas:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, EN EL CUAL SE EXHORTA A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y A LAS COMISIONES DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, Y DE JUVENTUD Y DEPORTE, RELATIVA A LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS QUE DEBEN TRANSFERIRSE AL INSTITUTO DEL DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA DETECCIÓN, PROMOCIÓN Y CONFORMACIÓN DE CENTROS DEPORTIVOS DE ALTO RENDIMIENTO, ASÍ COMO PRESUPUESTO SUFICIENTE PARA EL IMPULSO Y DESARROLLO DEL DEPORTE MASIVO.

Quien suscribe la presente Proposición con Punto de Acuerdo, C. Diputado Leobardo Urbina Mosqueda, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en el Artículo 122 BASE PRIMERA en los incisos g), j), k), l) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos., de los Artículos 42 en los incisos, XI, XIV, XV, XVI, 46, 47, 48, 49, del Estatuto de Gobierno, de los Artículos 10, 17 y 18 de la Ley Orgánica y de los Artículos 85 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior Ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, somete a la consideración de este H. Órgano Legislativo, la Proposición con Punto de Acuerdo, en el cual se exhorta a la Administración Pública del Distrito Federal y a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, y de Juventud y Deporte, relativa a las instalaciones deportivas que deben transferirse al Instituto del Deporte del Distrito Federal para la detección, promoción y conformación de centros deportivos de alto rendimiento, así como presupuesto suficiente para el impulso y desarrollo del deporte masivo, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que la práctica del deporte en el Distrito Federal presenta un deterioro constante en la última década y se debe principalmente a factores como la transferencia de las instalaciones deportivas del Instituto del Deporte del Distrito Federal a las Delegaciones Políticas, y a la disminución constante y considerable del presupuesto del gobierno capitalino en la materia.

El 31 de enero de 2001 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Acuerdo por el que se transfieren a los Órganos Político-Administrativos, las instalaciones deportivas a cargo del Instituto del Deporte del Distrito Federal.

Que cuando el Gobierno del Distrito Federal realizó dicho proceso, se perseguían los objetivos de facilitar el acceso de los servicios deportivos a la población, fortalecer el sistema de detección de deportistas para alto rendimiento, además de coadyuvar en el combate a la corrupción en dichos

centros. Al día de hoy y a casi diez años de entrar en vigor esta decisión, se aprecia que ninguno de estos objetivos ha sido cumplido de manera cabal.

En su momento, se estableció en el punto tres de los considerandos del acuerdo en comento, “que es necesario que la administración de las instalaciones deportivas esté a cargo de los Órganos Político-Administrativos, para lograr un funcionamiento más adecuado y eficaz de los mismos, así como para su mejor conservación y mantenimiento.

Que las instalaciones se han ocupado para eventos de todo tipo, tales como conciertos, exposiciones, puestas de circos, espectáculos privados y hasta actos político electorales, con lo que evidentemente el uso deportivo a quedado menospreciado ante el deseo de las Delegaciones por rentarlas el mayor tiempo posible.

Que el manejo administrativo que deberían realizar la Demarcaciones políticas, por medios de los recursos autogenerados, es decir que los recursos obtenidos a través de las cuotas de recuperación se aplique directamente en el mantenimiento de la Instalaciones Deportivas, sin embargo no se ha visto reflejado en mejoras e implementación de tecnología deportiva de punta.

El Artículo 6 de dicho Acuerdo sentencio que “la utilización y destino de los recursos que se recauden por concepto de aprovechamientos y productos que se generen mediante el mecanismo de aplicación automática, derivados de las instalaciones deportivas mencionadas en este acuerdo, quedan a cargo de los Órganos Políticos-Administrativos”.

Dichos recursos serán utilizados para el mantenimiento, sostenimiento, seguridad, desarrollo y funcionamiento de las instalaciones que los generen; de conformidad con lo dispuesto por el Código Financiero del Distrito Federal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Sin embargo, no se tomaron medidas coercitivas para hacer cumplir a la letra los objetivos que se encomendaron a las Delegaciones, en otras palabras, cada Jefe Delegacional desde entonces puede administrar bajo su libre criterio, el uso de los recursos financieros autogenerados por conceptos relacionados con la renta de estas instalaciones deportivas.

No se sabe con certeza si el total de recursos financieros obtenidos de la instalaciones deportivas se aplican estrictamente al uso de las instalaciones deportivas, a la promoción y desarrollo deportivo, lo cual fue la meta presupuestal de este proceso. Por consiguiente, no se sabe cuáles son las cifras reales de los ingresos a las arcas delegacionales bajo este concepto.

Que en lo referente a la promoción y desarrollo deportivo las Delegaciones designan menos personal para la enseñanza de deportes utilizando incluso el régimen de autogenerados para profesores que cobran relativamente poco por su tiempo y esfuerzo; y ni qué decir sobre las escuelas técnico-deportivas las cuales, en algunos casos se duda presumiblemente de su existencia.

Que el desarrollo del deporte de alto rendimiento ha sido el más castigado de toda la escala deportiva: mientras que antes de 2001 el IDDF dedicaba tiempos y espacios para sus atletas olímpicos en estas doce instalaciones, ahora cada Delegación realiza negociaciones directamente con las asociaciones, ligas y/o con los profesores y evalúa la conveniencia de rentar o dejar libres los espacios, conforme a lo dispuesto por el Artículo 7 del Acuerdo de Descentralización.

Muchos atletas, en ocasiones no cuentan con instalaciones aptas y seguras en tiempo y forma para desarrollar sus entrenamientos, y con tal de entrenar muchos prefieren irse a vivir a otros estados y competir por cuenta propia; lo anterior, repercute en la deserción y desmotivación, con lo cual por la falta de planeación y seguimiento se ceden atletas a otras entidades.

En el año 2000 en la Olimpiada y Paraolimpiada Nacional, el Distrito Federal obtuvo el segundo lugar con 468 medallas, con tristeza podemos apreciar nuestra caída libre al 6° con apenas 278 metales, superados por estados como Jalisco, Nuevo León, Baja California, Sonora y México, los cuales no cuentan con la calidad de infraestructura y la cantidad de instalaciones deportivas que tenemos en esta Ciudad.

Los deportistas de alto rendimiento, la prensa escrita y los usuarios en general, denuncian “que las Delegaciones deciden qué hacer con sus instalaciones, qué hacer con sus deportistas y ahora esta todo disperso a falta de coordinación de una rectoría del deporte capitalino”.

Igual suerte corre el Instituto del Deporte de Distrito Federal: al verse desprovisto de sus instalaciones deportivas, disminuyó su capacidad para coordinar los procesos de preparación de atletas de alto rendimiento, además de que su principal tarea, a saber es la promoción y el desarrollo del deporte, por lo que se ha confinado a realizar eventos mínimos en las calles o en lugares no aptos para el deporte masivo.

Al verse limitada la coordinación deportiva del IDDF, se necesitaron establecer negociaciones con los Jefes Delegacionales, para el uso de las instalaciones y la participación de los deportistas en las justas atléticas de cada año; sin embargo lo anterior no hace más que perjudicar el proceso de formación de atletas, pues lo coloca en cierto estado de indefensión entre la administración central y las Delegaciones.

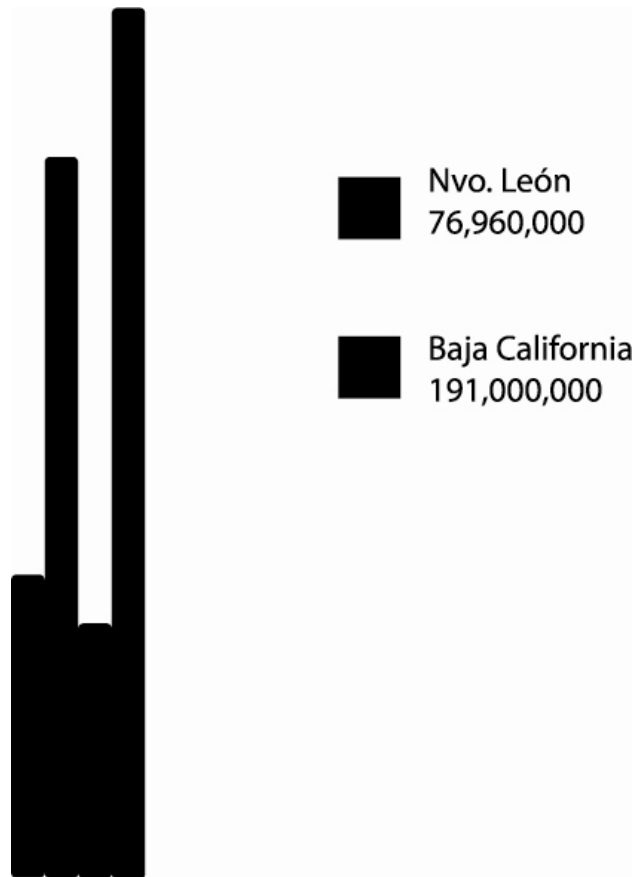
Cuando el IDDF dejó de coordinar las instalaciones, perdió también cierta importancia y autoridad frente a la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, afectándolo también en su presupuesto, tal y como se puede observar en la siguiente tabla:

2007	\$ 103,408,747.00
2008	\$ 150,350,206.00

2009	\$ 89,978,380.00
2010	\$ 60,792,992.00 Presupuesto Fiscal \$ 5,900,941.00 ingresos propios obligados \$ 66,693,933.00

De acuerdo con el conteo de población y vivienda 2005 del INEGI, la población del Distrito Federal asciende a 8,720,916 habitantes, y en cuestión deportiva, por habitante se tiene un presupuesto asignado de \$7.65 (siete pesos 65/100 M.N) anuales. Adicionalmente habría que considerar el aumento de la población del 2005 al 2010.

Con base en un comparativo de los Presupuestos otorgados a otras entidades del País y que, alternativamente obtiene mejores resultados en la Olimpiadas Nacionales, se puede observar una enorme diferencia en cuanto a los recursos que son otorgados para el desarrollo, promoción y alto rendimiento del deporte de esos estados, además de la calidad de los resultados.



Parte del presupuesto, se aplica para gastos de administración, nóminas, combustible para transporte, balones, medallas y trofeos. En términos administrativos a este instituto le quitaron el control sobre su única materia, el deporte sin prever los resultados negativos en el deporte de alto rendimiento.

La nueva Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal y el Reglamento Interior del Instituto del Deporte del Distrito Federal, hace énfasis en la coordinación y autoridad del IDDF ante la Delegaciones en materia de

instalaciones deportivas, y de acuerdo con lo señalado en el Artículo 89 de la Ley, que a la letra dice ... “los responsables o administradores de toda instalación deportiva deberán tramitar su registro ante el Instituto del Deporte del Distrito Federal, quien verificará que cuente con las condiciones adecuadas para la práctica del deporte, calidad y seguridad que se requiere”.

Lo anterior, implica la necesidad de que el instituto observe y verifique el orden necesario para el uso correcto de dichos espacios; sin embargo no se le otorgan facultades para cumplir con este fin.

Durante la Décima Primera Sesión Ordinaria de la Comisión del Deporte, en el Segundo año de la Cuarta legislatura de ésta Asamblea Legislativa se elaboró un Acuerdo para realizar una serie de vistas a diversas instalaciones deportivas en el Distrito Federal, con el fin de conocer sus condiciones y bajo el supuesto de que habían sido utilizadas para otros fines que no eran los deportivos, sin embargo persisten las anomalías.

Adicionalmente, se analizarían cuáles instalaciones cuentan con las características necesarias para crear los Centros de Alto Rendimiento del Distrito Federal. No obstante, este esfuerzo organizado quedó trunco.

Por lo anteriormente expuesto, se pretende que sean transferidas al Instituto del Deporte del Distrito Federal las siguientes Instalaciones Deportivas, incluyendo los Recursos Humanos, Financieros y Materiales:

1. Ciudad Deportiva “Francisco I. Madero”, Delegación Iztapalapa.
2. Centro Deportivo “Guelatao”, Delegación Cuauhtémoc.
3. Centro Deportivo “Margarita Maza de Juárez” Delegación Gustavo A. Madero.
4. Centro Hípico de la Ciudad de México, Delegación Miguel Hidalgo.
5. Centro Deportivo “Rosendo Arnaíz”, Delegación Gustavo A. Madero.
6. Centro Deportivo “Plan Sexenal”, Delegación Miguel Hidalgo.
7. Centro Deportivo “Tiempo Nuevo”, Delegación Tlalpan.
8. Ciudad Deportiva “Magdalena Mixhuca”, Delegaciones Iztacalco y Venustiano Carranza, a excepción de las instalaciones Federales que se encuentran en la misma.
9. Velódromo Olímpico, Delegación Venustiano Carranza.
10. Pista Olímpica de Remo y Canotaje “Virgilio Uribe”, Delegación Xochimilco.
11. Alberca y Gimnasio Olímpicos “Francisco Márquez” y “Juan de la Barrera”, Delegación Benito Juárez.
12. Deportivo “José de Jesús Clark Flores”, Delegación Coyoacán.
13. Deportivo “Los Galeana”, Delegación Gustavo A. Madero.
14. Deportivo Oceanía, Delegación Venustiano Carranza.
15. Centro Deportivo “Villa Olímpica”, Delegación Tlalpan.
16. Deportivo Xochimilco, Delegación Xochimilco.

Por todo lo anterior, se pretende sensibilizar y dar a conocer la inestabilidad y el retroceso de la calidad del proceso deportivo capitalino y, además se reitera la importancia para la juventud capitalina de que se cumpla con lo establecido por la Ley de Educación Física y Deporte en sus Artículos 23 fracciones XVIII y XXII y 50 párrafo segundo.

Por lo anteriormente expuesto, se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. *Se exhorta al Gobierno del Distrito Federal a realizar la inmediata transferencia de las 16 Instalaciones Deportivas mencionadas en los considerandos de este Punto de Acuerdo, al Instituto del Deporte del Distrito Federal.*

SEGUNDO. *Se exhorta al Gobierno del Distrito Federal para proponer un presupuesto suficiente al Instituto del Deporte de Distrito Federal, para que éste cumpla con sus tareas de promoción y desarrollo del deporte masivo y de alto rendimiento, así como las facultades y atribuciones legales y normativas para administrar las 16 instalaciones Deportivas, en comento.*

TERCERO. *La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a través de la Comisión del Deporte y de la Comisión Especial para el Fomento de la Inversión en Infraestructura para la Ciudad, realizarán visitas para observar el cabal cumplimiento del mantenimiento, sostenimiento, seguridad, desarrollo y funcionamiento de las instalaciones deportivas, además de los diversos mecanismos cuyo objetivo sea facilitar el acceso a los servicios deportivos, así como fortalecer el sistema de detección de deportistas de alto rendimiento.*

CUARTO. *Cualquier acto en donde se ocupen las instalaciones para conciertos, exposiciones, puestas de circos, espectáculos privados, actos político electorales y demás eventos ajenos a los fines de dicha Infraestructura, se deberá notificar por escrito a la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal y al Instituto del Deporte del Distrito Federal para su conocimiento y seguimiento.*

ATENTAMENTE

Dip. Leobardo Juan Urbina Mosqueda

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE. Gracias, Diputado. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículo 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28, 29 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Juventud y Deporte.

Para presentar una Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar a la Secretaría de Desarrollo Económico, a rescatar los mercados públicos del Distrito Federal como parte de la convivencia social, se concede el uso de la Tribuna a la Diputada Axel Vázquez Burguette, del Partido Nueva Alianza.

LA C. DIPUTADA AXEL VÁZQUEZ BURGUETTE.
Con su venia, Diputado Presidente.

Compañeras y compañeros legisladores:

PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO A RESCATAR LOS MERCADOS PÚBLICOS DEL DISTRITO FEDERAL COMO PARTE DE LA CONVIVENCIA SOCIAL.

La que suscribe, Diputada Axel Vazquez Burguette, integrante del Partido Nueva Alianza de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción XIII y 46, fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción, 1; 11; 17 fracción IV; 88 fracción I y 89 de la Ley Orgánica; y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal V Legislatura, el siguiente Punto de Acuerdo para exhortar a la Secretaría de Desarrollo Económico a rescatar los Mercados Públicos del Distrito Federal como parte de la convivencia social, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Conservación de nuestras raíces. Consideramos que los Mercados Públicos son sin duda parte de ellas, además de ser una fuente de empleo para muchas familias en esta Ciudad.

El punto principal de este Punto de Acuerdo es argumentar lo valioso que es el mercado público para la convivencia de nuestros ciudadanos. Lo importante que es atribuirle a los mercados que son la cuna del comercio de la cultura y sangre mexicana desde tiempos remotos y que necesitan de la ayuda de esta Asamblea para seguir proliferando y subsistiendo en nuestra vida diaria y en nuestra comunidad como fuente de nuestra sociedad.

Los mercados públicos en nuestro país son una entidad social de cultura, tradición y costumbres que datan desde la época Mexica. Es también, la principal forma de distribución de mercancías en México.

Los mercados públicos son representativos de nuestra forma de organización y convivencia social. Son una tradición que ha perdurado a través de los siglos, es la compra e intercambio de mercancías en los mercados públicos, si bien en la última década esta práctica va perdiendo importancia debido a la proliferación de las grandes cadenas de autoservicio particularmente en los centros urbanos, es nuestra obligación rescatarlos.

En la Ciudad de México, los mercados públicos datan de la época mexica cuando los grandes puertos ribereños como Chalco, Xochimilco, Texcoco, Azcapotzalco, Iztapalapa, entre otros, se habían convertido en plazas comerciales especializadas en determinadas mercancías.

Con la caída de Tenochtitlán, la actividad comercial se desplazó a la Plaza de Armas, concebida y trazada por el maestro de armas Alonso García Bravo. Allí se concentró el comercio en la época de la Colonia.

Sin embargo, desde la década de los ochenta se han ido dejando al libre arbitrio de sus ocupantes y muchas veces al abandono y juzgue del tiempo.

Los mercados públicos en el D.F. son una fuente de trabajo que generan 12,500 empleos y se constituyen alrededor de 317 mercados públicos formados por 77 mil locatarios y que proveen al 20% de la población de la Ciudad de México de mercancía, despensa sana y que conserva nuestro folklor y cultura mexicana.

Los mercados públicos en muchos de sus locales, es decir, la tercera parte, están abandonados y, por lo tanto, pueden sufrir derrumbes, esto se debe en gran medida a que la mayoría de los mercados públicos fueron construidos en 1957, los cuales muchos en la actualidad han sido modificados en sus instalaciones físicas con la finalidad de despertar el interés en la gente para que ésta asista.

Sin embargo, esto no es suficiente, se necesitan nuevas y mejores políticas públicas por parte de nosotros los legisladores, necesitamos renovar nuestras Leyes referentes a este tema y apoyar al mantenimiento, auditoria de las instalaciones de los mercados públicos así como promocionar el interés comunitario por éstos.

Lo anterior desarrollará de nuevo el interés por la convivencia social en estos centros comunitarios de comercio de antaño y a la vez beneficiará a nuestros locatarios que siguen luchando por conservar la autonomía de nuestras costumbres mas arraigadas.

No hay que quedarnos sentados en la sedentariedad y seguir que nuestras costumbres y Leyes se queden en el tiempo, hay que modernizarnos conservando lo nuestro, nuestros tiempos, el tiempo grato de nuestros abuelos y demás ancestros que tenían una calidad de convivencia humana mejor que la de nosotros. Es decir, la falta de interés administrativo por parte de los diferentes niveles de Gobierno, ha causado como consecuencia la antipatía de los ciudadanos.

Por otro lado, también hay una parte está en vías de desarrollo luchando por sobrevivir por la competencia desleal de los supermercados transnacionales. Falta de reglamentación, indiferencia de todas las autoridades en sus múltiples niveles y también la falta de equidad en la competencia comercial promueven el enorme aumento desmedido de tiendas de autoservicio generando como consecuencia la futura muerte de nuestros mercados públicos afectando a miles de familias.

En coadyuvancia con anteriores Puntos de Acuerdo presentados, el presente coincide con la solicitud planteada por los legisladores interesados en el tema, nosotros exhortamos a la Secretaría de Desarrollo Económico para insistir en el rescate de los Mercados Públicos con énfasis

en que estos son un centro de convivencia social y también centro de nuestras tradiciones mexicanas.

En ellos se practica una actividad comercial de la cual viven miles de familias de manera digna y es un modo y calidad de vida sana, que de la misma manera el veinte por ciento de la población de esta Ciudad agradece tenerla todos los días.

Desafortunadamente, hoy en día, este tipo de comercio, carece de atención gubernamental tanto en su estructura física como normativa, ya que hasta la fecha se rigen por el Reglamento de Mercados para el Distrito Federal promulgado por el Presidente de la Republica Mexicana Miguel Alemán el día 1 de Junio de 1951. Lo anterior es obvio que ha quedado obsoleto para la buena gobernabilidad de nuestros mercados públicos. Por eso es necesaria una Ley que se adecue a las demandas y necesidades de nuestros locatarios de Mercados Públicos y que también no afecte a los ciudadanos que convivimos constantemente con éstos.

No poseemos Ley alguna que nos diga como administrar nuestros Mercados en la época actual y como sobrevivir a las demandas continuas de nuestra Sociedad.

Hace falta implementar normas que regulen inspecciones para el control sanitario en general de los mercados públicos, incentivos fiscales, así como también, normas que regulen la buena equidad de competencia económica para con los grandes consorcios de supermercados que han revolucionado nuestras costumbres de antaño. Así, como también, hay que implementar políticas públicas en las cuales se interiorice en nuestros ciudadanos la importancia de estos mercados tanto en nuestra salud como en el bienestar económico de nuestros ciudadanos locatarios.

Hay que comercializar nuestros productos naturales y tradicionales de manera que nuestros mercados no sucumban en el olvido de la sociedad moderna.

Los mercados públicos están en deterioro por la falta de Leyes que regulen el monopolio de los precios al consumidor y la práctica de comercio desleal.

La Secretaría de Finanzas en la Ciudad de México debe de hacer constantemente auditorias para que las autoridades y funcionarios públicos, no desvíen los recursos públicos asignados cada año hacia otras actividades no previstas. También tiene que inspeccionar los espacios públicos en nuestros mercados para que no se generen recursos de particulares como son los del servicio de baños públicos, a los cuales les obtienen diariamente ganancias muy sustanciosas.

Hay que recordar que nuestros mercados públicos son la viva sangre de nuestra cultura y de nuestra convivencia como ciudadanos y como seres humanos.

Son patrimonio cultural para nuestra sociedad y para nuestros turistas que buscan lo tradicional al venir de visita a nuestro país. Hay que recordar que los Mercados

públicos les permiten a nuestros ciudadanos y turistas conocer las diferentes gastronomías regionales de México, conocer la herbolaria, valorar la salud al comprar despensa y productos tradicionales y naturales, así como también, nos introduce la cultura de lo no sintético y no globalizado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en mi carácter de Diputada a la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno, el siguiente Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución.

UNICO. *Se solicita al Presidente de la Mesa Directiva de esta Soberanía exhorte a la Secretaría de Desarrollo Económico del Rescate de los Mercados como parte de la convivencia social.*

ATENTAMENTE

Dip. Axel Vázquez Burguette.

Es cuanto, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Gracias, Diputada. En términos de lo dispuesto por el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la propuesta presentada por la Diputada Axel Vázquez Burguette se considera de urgente y obvia resolución.

EL C. SECRETARIO. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se considera de urgente y obvia resolución, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Gracias, Diputado Secretario. Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea, en votación económica, si es de aprobarse la propuesta a discusión.

EL C. SECRETARIO. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada la propuesta, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Para presentar una Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar respetuosamente al Director General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, Ingeniero Ramón Aguirre Díaz, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones al personal que labora en dicha dependencia para que desistan el acoso a deudores de agua en el Distrito Federal cuyos domicilios son señalados con grandes avisos amarillos que los ubican como deudores, se concede el uso de la Tribuna a la Diputada Claudia Elena Águila Torres, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

LA C. DIPUTADA CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES. Con su permiso, Diputado Presidente.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INGENIERO RAMÓN AGUIRRE DÍAZ, A EFECTO DE QUE ESTA DEPENDENCIA DESISTA DEL ACOSO A DEUDORES DE AGUA EN EL DISTRITO FEDERAL, CUYOS DOMICILIOS SON SEÑALADOS CON GRANDES AVISOS QUE LOS SEÑALAN COMO DEUDORES.

Los que suscriben, Diputada Claudia Elena Águila Torres, Diputada Valentina Valia Batres Guadarrama y Diputado Víctor Varela López, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en esta V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los Artículos 36, 42 fracción IX, 46 fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; los Artículos 10 fracción I, II, 17 Fracción IV y VI, 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y los Artículos 85 fracción I, y 133 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Asamblea Legislativa, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar al Director General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, Ingeniero Ramón Aguirre Díaz, a efecto de que esta Dependencia desista del acoso a deudores de agua en el Distrito Federal, cuyos domicilios son señalados con grandes avisos que los señalan como deudores, de acuerdo con lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En este año el nuevo esquema tarifario, que ya va en su cuarto bimestre de actualización, pasará como el año de la oferta resolutive para los grandes problemas de abasto y ahorro del líquido, y también como el año de la desatención generalizada hacia las solicitudes del público usuario.

Pero lo más preocupante es que en recientes fechas se ha dado de manera generalizada la colocación de avisos en los domicilios de los ciudadanos residentes en el Distrito Federal, que por múltiples factores no han podido realizar los pagos correspondientes a su consumo de agua. Lo cual constituye un acto que atenta contra la dignidad humana y genera discriminación entre la población.

Ante los acontecimientos referidos, cabe hacer mención que nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Artículo 10, Párrafo 30 establece que “queda prohibida toda discriminación, motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las capacidades diferentes, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.”

El principio de igualdad se concibe hoy, fundamentalmente como un principio de no discriminación. En este sentido la igualdad no consiste en que no se puedan hacer distinciones entre las personas, concediéndoles diversos derechos o privilegios, sino en que las distinciones o diferencias de trato no pueden estar motivadas en lo esencial, por criterios tales como la raza, la religión, el sexo, el origen social, etc.

En términos generales podríamos decir que el principio de no discriminación implica la exclusión de todo trato desigual que no pueda justificarse constitucionalmente. Este principio lo ejemplifican numerosas tesis de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en materia de equidad tributaria.

Además tomemos en cuenta que el Marco Jurídico del Distrito Federal, refiere a la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación del Distrito Federal que en su Artículo 14 establece “Quedan prohibidas todas las practicas discriminatorias que tengan por objeto distinguir, exhibir, restringir o menoscabar el reconocimiento o ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades”, así mismo en su fracción XIX refiere como practica discriminatoria: “obstaculizar las condiciones mínimas necesarias para el crecimiento y desarrollo saludable, especialmente de las niñas y los niños” y en la fracción XXVII “Incitar alodio, violencia, rechazo, burla, difamación, injuria, persecución o la exclusión en cualquier grupo o persona”

Tomemos en cuenta que los factores que influyen para que los usuarios dejen de pagar el agua que consumen van desde la falta de capital suficiente para solventar los gastos del hogar o negocio, pasando por las deudas contraídas por otros o acumuladas por los ocupantes actuales, hasta el cobro excesivo y fuera de la realidad del consumo correspondiente.

Pero, cómo salir de los extremos sin dejar de subsanar el sistema y sin confrontar o acosar a los deudores.

El agua constituye un Derecho Humano que va aparejado a un principio fundamental para la vida y para la subsistencia de cada individuo.

Sabemos que en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México la intención no es coartar los derechos fundamentales para las personas que han sido señaladas desde su privacidad de sus domicilios a la falta de pago, sino solo poder efectuar los cobros pendientes.

CONSIDERANDOS

1. Que debido a que el agua es un derecho humano, las autoridades del Sistema de Aguas de la Ciudad de México deben considerar los derechos establecidos en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como atender la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal.

2. Derivado de la política social que caracteriza al gobierno de izquierda de la Ciudad de México es importante privilegiar el dialogo para generar acuerdos en el pago del servicio del vital líquido que evite la colocación de sellos y/o avisos que vulneren la dignidad del ciudadano.

3. Toda autoridad capitalina ejemplar y con una visión social, debe tomar en cuenta que el agua es un derecho humano y el colocar sellos constituye una acción anticonstitucional y discriminatoria.

Con base en lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, la siguiente: Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar al Director General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, Ingeniero Ramón Aguirre Díaz, a efecto de que esta Dependencia desista del acoso a deudores de agua en el Distrito Federal, cuyos domicilios son señalados con grandes avisos que los señalan como deudores.

Dado en el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 14 días del mes de octubre del dos mil diez.

ATENTAMENTE

Dip. Claudia Elena Águila Torres.

Dip. Valentina Valia Batres Guadarrama.

Dip. Víctor Gabriel Varela López.

Es cuanto, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Gracias, Diputada. En términos de lo dispuesto por el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de al Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la propuesta presentada por la Diputada Claudia Elena Águila Torres se considera de urgente y obvia resolución.

EL C. SECRETARIO. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se considera de urgente y obvia resolución, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Gracias, Diputado Secretario. Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Diputado Carlo Pizano.

¿Oradores en pro?

Diputada Valentina Batres.

Tiene el uso de la Tribuna el Diputado Carlo Pizano, hasta por 10 minutos.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS. Estamos ante un hecho que a veces es necesario que la autoridad haga cultura, y hacer cultura también significa señalar cuándo el ciudadano no está cumpliendo con su perfil de ser ciudadano, con los derechos y las obligaciones de ser ciudadano, y me parece que no solamente no es discriminatorio, sino más bien me parece una estrategia adecuada que el Sistema de Aguas de la Ciudad de México que, ante deudores del Sistema de Aguas de la Ciudad de México que a pasar del procedimiento de requerimientos, a pesar de la tolerancia que caracteriza al Sistema de Aguas de la Ciudad de México y no por virtud, sino por falta de estrategia.

Yo no estoy en desacuerdo con ésta y otras medidas que señalen de manera clara cuando hay un ciudadano que tira la basura, cuando hay un ciudadano que no paga el impuesto predial, cuando hay un ciudadano que no paga el agua. Si no empezamos a crear esta concepción de vergüenza social por no cumplir con los derechos, esta Ciudad seguirá teniendo los mismos problemas estructurales, y por supuesto que en este tema en lo personal yo apoyo la estrategia del Director del Sistema de Aguas de la Ciudad de México porque empieza a buscar a hacer una cultura de cumplimiento. Ya hay ciudadanos, hay personas que no entienden hasta que son exhibidos. Hay que exhibir al que no cumple la Ley.

Es cuanto, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Gracias, Diputado. Tiene el uso de la Tribuna, hasta por 10 minutos la Diputada Valentina Batres.

LA C. DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA. Podemos estar de acuerdo en que hay que hacer múltiples estrategias y éstas tienen qué ser muy innovadoras para convencer, conciliar al pago, al llamado de los pagos de las responsabilidades fiscales, del pago de servicios, pero jamás simpatizaremos con dar marcha atrás al respeto de los derechos humanos.

México ha firmado una serie de tratados internacionales. Gracias a esos tratados internacionales traducidos en modificación a la Constitución, es como se asumió una última fracción al Artículo 1º de nuestra Constitución, que se lo voy a leer y se los voy a leer así, por eso no estamos de acuerdo: *Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.*

Aquí en el Distrito Federal este párrafo se tradujo en una Ley que se llama Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación del Distrito Federal y en su Artículo 14 dice a la letra: *Quedan prohibidas todas las prácticas discriminatorias que tengan por objeto distinguir, exhibir, restringir o menoscabar el reconocimiento o ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades.*

Uno podría pensar: entonces es el derecho de un ciudadano no pagar un impuesto; es el derecho de un ciudadano no pagar los servicios. Cuando un ciudadano tiene bajos recursos tiene el derecho de decidir cómo paga esos bajos recursos, cómo gasta su ingreso y tiene la opción de darle prioridad al alimento, tiene la opción de pagar los útiles de su hijo, la escuela; tiene la opción de decidir luego entonces su gasto.

También es cierto que las condiciones para muchas familias también en el Distrito Federal ni siquiera tienen opción de decidir qué paga y luego aunado a que hay probables errores administrativos, hay gente que decide dejar de pagar un servicio cuando viene mal su facturación. Hay gente que decide dejar de pagar un servicio como un acto de protesta. ¿Es su derecho? Sí, claro que es su derecho y entonces cuál es el ámbito de facultades de la autoridad.

Lo dice el Artículo 21 Constitucional cuáles son las facultades de una autoridad administrativa y dice bien ahí la Constitución y encierra y limita las facultades para que nadie vaya a exceder su acción contra ningún individuo, contra ninguna persona y le limita el ejercicio a multas, a recargos y a 36 horas de aprehensión. Eso es lo que están facultadas únicamente, no a más.

Hemos tenido un debate amplio, pero ver en un domicilio de bajos recursos una calcomanía de 20 centímetros por 30, color rosa fosforescente o amarillo chillante es una práctica de exhibir a un ciudadano de morosidad. Las razones pareciera que no le interesan a nadie cuando se coloca un letrero así.

Cuando se coloca un letrero así, hay severidad al daño moral. Se exhibe a un ciudadano y se le dice a su entorno, *mírenlo*. Eso se llama discriminación, eso ha quedado claro en las convenciones internacionales en materia de protección de derechos humanos.

Por eso es que la Ley del Distrito Federal, la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación plantea en el Artículo 14 fracción XIX, que queda prohibido la señalización de cualquier individuo por cualquier razón. Dice que queda prohibido incitar al odio, a la violencia, al rechazo, a la burla, a la difamación, a la injuria, a la persecución o a la exclusión en cualquier grupo o persona.

Yo me sumaría al exhorto de la Diputada Claudia Elena Aguila porque en nuestra Delegación Gustavo A. Madero casi siempre los problemas por los cuales una persona deja de pagar el servicio del agua tiene qué ver con errores de facturación y aunado y sumado a ello a condiciones materiales económicas que imposibilitan en una deuda en

crecimiento a que un ciudadano por muy responsable que sea priorice por encima de la alimentación o de otros gastos cotidianos pagar el agua.

Por eso es que me sumo muy convencida a que se tienen que buscar otras formas que no denigren en ningún momento a ningún ciudadano, que no lo exhiban y que no aliente el odio colectivo de nadie hacia esa persona.

Gracias por su atención.

EL C. PRESIDENTE. Gracias Diputada. Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta discusión.

EL C. SECRETARIO. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada la propuesta, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Esta Presidencia hace del conocimiento del Pleno, que han sido retirados del Orden del Día los puntos enlistados en los numerales 42 y 57.

Para presentar una Proposición con Punto de Acuerdo para solicitar de manera respetuosa a la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, a la Comisión de Hacienda y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, ambas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que en el ámbito de sus respectivas competencias realicen las adecuaciones necesarias para que personas físicas y morales que organicen y comercialicen espectáculos públicos masivos paguen un incremento al Impuesto Sobre Espectáculos Públicos para solventar el pago de la seguridad pública de dichos espectáculos y que dicho pago se presupueste directamente a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna a la Diputada Lizbeth Eugenia Rosas Montero, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

LA C. DIPUTADA LIZBETH EUGENIA ROSAS MONTERO. Con su venia, Diputado Presidente.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIARE SOLUCIÓN PARA SOLICITAR DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL D.F., A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, AMBAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS REALICEN LAS ADECUACIONES NECESARIAS

PARA QUE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE ORGANICEN Y COMERCIALICEN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS MASIVOS, PAGUEN UN INCREMENTO AL IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, PARA SOLVENTAR EL PAGO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA DE DICHOS ESPECTÁCULOS Y QUE DICHO PAGO SE PRESUPUESTE DIRECTAMENTE A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

La que suscribe, Diputada Local, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 17 Fracción VI de la Ley Orgánica y Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito poner a consideración de esta Soberanía la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES

Ante el aumento de la incidencia delictiva y la amenaza de que bandas organizadas establezcan sus redes de operación en la capital de la República, se hace necesario optimizar el uso de las fuerzas de seguridad pública en el Distrito Federal al máximo, por ello es indispensable que operadoras, consorcios, dueños de inmuebles y demás personas morales y físicas, que se dedican a ofrecer espectáculos masivos, garanticen con sus propios medios económicos la seguridad pública, extraordinaria, que se necesita en este tipo de eventos.

El Gobierno, no rehuye a su deber de proporcionar seguridad pública a todos los ciudadanos, habitantes e incluso visitantes que por necesidades diversas desarrollan sus actividades en esta Ciudad, ya sea que transiten o residan en el Distrito Federal, sin embargo organizadores de eventos masivos en nuestra Ciudad, gozan también de esta seguridad pública que les permite llevar a cabo dichos negocios, sin la necesidad de invertir un solo peso extra en Seguridad Pública, cuando la Secretaría de Seguridad Pública, despliega incluso recursos humanos desde la Delegación Gustavo A. Madero para cubrir un partido de fútbol en el Estadio Azteca, por ejemplo. Generando con ello, cuando menos un descuido en la operación ordinaria de aquella zona, para cubrir el evento extraordinario en el sur de la Ciudad.

Eventos como éste, hacen que la policía resulte insuficiente tanto para una actividad, como para otra.

Por ello es pertinente analizar que cada estadio de fútbol, cada plaza de toros o cada inmueble que se destine para realizar un evento masivo, pague su propia seguridad, y que dicho pago, en efecto, se canalice directamente a la Secretaría de Seguridad Pública local.

Además, es urgente que las Colonias aledañas a los centros deportivos y de eventos masivos, no queden desprotegidas durante los días en los que se llevan a cabo partidos de fútbol, conciertos o cualquier otro evento masivo. A la par de esto existe la imperante necesidad de implementar distintas medidas para mantener el mayor número de elementos policiales en las calles de la Ciudad y no vigilando eventos particulares, sin costo alguno.

Sabemos que actualmente, las personas físicas y morales que organizan dichos eventos masivos realizan un pago a la administración local, sin embargo el costo sigue siendo bajo, en comparación con las ganancias y sigue siendo, la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal la que se encarga de los dispositivos de seguridad de los inmuebles, además de la vialidad en la zona, en donde participan hasta más de cinco mil efectivos apoyados por patrullas y ambulancias.

No es desconocido, que si bien el propósito de dichos operativos policiales, es garantizar la integridad física y patrimonial de los asistentes a eventos masivos, además de evitar la comisión de delitos y la alteración del orden público, no se debe olvidar tampoco, que las ganancias anuales de estos establecimientos mercantiles son millonarias, lo que les permitirá pagar lo justo por su seguridad y la de sus clientes.

Tan sólo el estadio Azteca, por citar un ejemplo, propiedad del grupo Televisa, ha llegado a registrar ganancias superiores a los 12 millones de dólares anuales en conciertos de artistas internacionales, además de los encuentros de fútbol.

Algunos otros ejemplos de esto son, el Auditorio Nacional, el Foro Sol, el Palacio de los Deportes, la Plaza de Toros, entre otros establecimientos mercantiles, que tienen eventos comerciales privados y hacen uso de la policía capitalina, que se paga con impuestos públicos, provocando con ello, aún de manera involuntaria descuido de la debida vigilancia de las Colonias del Distrito Federal.

Incluso, en su momento, estaremos explorando y planteando la posibilidad y factibilidad de que algunos inmuebles que realizan eventos masivos, puedan contratar Unidades de Protección Ciudadana, policía auxiliar o bancaria, de tal forma que su seguridad en tales establecimientos privados, no se pague con impuestos de los ciudadanos.

Por lo antes expuesto y con fundamento en la normatividad mencionada, someto a consideración de esta Soberanía los siguientes resolutivos del:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. *Se Exhorta respetuosamente a la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal y a las comisiones de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a que en el ámbito de sus competencias y atribuciones realicen las adecuaciones necesarias para incrementar 2 puntos porcentuales el Impuesto Sobre Espectáculos Públicos, que se incluya en el Código Fiscal del Distrito Federal 2011.*

SEGUNDO. *Se Exhorta respetuosamente a la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal y a las comisiones de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a que en el ámbito de sus competencias y atribuciones, realicen las adecuaciones necesarias, para que, de aprobarse dicho incremento de dos puntos porcentuales en este impuesto, éste incremento sea destinado directamente a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, y en su presupuesto 2011, se etiquete dicho recurso para uso exclusivo de brindar el servicio de seguridad pública de inmuebles que ofrezcan espectáculos masivos.*

Asamblea Legislativa del Distrito Federal a 11 de Octubre de 2010.

ATENTAMENTE

Dip. Lizbeth Eugenia Rosas Montero.

Es cuanto, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Gracias, Diputada. En términos de lo dispuesto por el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la propuesta presentada por la Diputada Lizbeth Eugenia Rosas Montero se considera de urgente y obvia resolución.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se considera de urgente y obvia resolución, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea, en votación económica, si es de aprobarse la propuesta a discusión.

EL C. SECRETARIO. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada la propuesta, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Gracias, Diputado Secretario. Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Para presentar una Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Marcelo Ebrard Casaubon, para que en el ámbito de sus atribuciones y facultades legales autorice de manera urgente e inmediata un incremento del 35 por ciento para el servicio de transporte público colectivo de pasajeros concesionado que opera en la ruta fija; y un incremento del 30 por ciento para el servicio público de transporte individual de pasajeros, se concede el uso de la Tribuna al Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

EL C. DIPUTADO LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA. Gracias, señor Presidente Diputado.

Compañeros Diputados y Diputadas:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. MARCELO EBRARD CASAUBON, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES, PROCEDA A REVISAR LAS TARIFAS DEL TRANSPORTE PÚBLICO CONCESIONADO EN EL DISTRITO FEDERAL.

Quien suscribe la presente Proposición con Punto de Acuerdo, C. Diputado Leobardo Urbina Mosqueda, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en el Artículo 122 BASE PRIMERA en los incisos g), j), k), l) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos., de los Artículos 42 en los incisos,) I, XIV, XV, XVI, 46, 47, 48, 49, del Estatuto de Gobierno, de los Artículos 10, 17 y 18 de la Ley Orgánica y de los Artículos 85 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior Ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, somete a la consideración de este H. Órgano Legislativo, la Proposición con Punto de Acuerdo, para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Marcelo Ebrard Casaubon, para que en el ámbito de sus atribuciones y facultades, proceda a revisar las tarifas del transporte público concesionado en el Distrito Federal, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que de conformidad a la Ley de Transporte y Vialidad en su Capítulo XII, Artículos 78 y 79, establece que; corresponde al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, la determinación y autorización de las tarifas de los servicios de transporte público que operan en el Distrito Federal.

Que para ello debe tomar en consideración una serie de variables consistentes en el salario mínimo, el precio del energético de que se trate, el índice nacional de precios al consumidor, el valor a precio de Gobierno de los vehículos, la inflación y en general todos los insumos que se utilizan en la operación del servicio por parte de los concesionarios y que para determinar sus incrementos o actualizaciones se deben tomar en consideración los estudios técnicos

realizados por la secretaria de Transportes y Vialidad y que serán sometidos a la aprobación del Consejo Asesor del Transporte y que con ésta información el titular del Ejecutivo habrá de determinar las tarifas para que cobren vigencia a partir del 10 de Enero de cada año.

Que la misma Ley establece en su Capítulo XII Artículo 81, que las tarifas deberán ser revisadas anualmente durante el tercer trimestre del año.

Que el último incremento a las tarifas se autorizó en 1999, año en el que la Comisión de Transporte de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprobó el incremento de 25 por ciento (50 centavos) la tarifa del transporte público concesionado, que entro en vigor a partir del 1 de enero del 2004, autorizando que el banderazo de salida de las unidades de dos puertas pasaron de 4.80 a 5.80 pesos, en tanto que los de cuatro puertas pasaron de 5.30 a 6.40 pesos, en tanto que la fracción por cada 250 metros se incremento de 65 a 78 centavos.

Que el sector del transporte público de pasajeros concesionado con y sin itinerario fijo, es decir microbuses y taxis en los últimos ocho años no han tenido una actualización o incremento de tarifa respecto de los servicios de transporte de pasajeros que presta el Gobierno del Distrito Federal y que cuentan con un subsidio permanente.

Tal es el caso, del Sistema de Transporte Colectivo Metro y el Tren Ligero del Sistema de Transporte Eléctrico, que incrementaron su tarifa en enero de 2010 y del Metrobus que incremento su tarifa en marzo del año 2008.

Que es necesario señalar que en el Distrito Federal se cobran las tarifas de transporte público más baratas de todo el País y que la capacidad de transportación de los concesionados es muy superior inclusive a la de los transportes subsidiados por el Gobierno como el Metro, la RTP y el Transporte Eléctrico, por lo que es indispensable considerar al transporte público de pasajeros concesionado, en la columna vertebral del transporte en la Ciudad de México.

Que de acuerdo al Índice Inflacionario Acumulado Anual Emitido por el Banco de México, en los últimos años ha evolucionado de la siguiente manera:

2000 del 8.95%,	2005 del 3.33%
2001 del 4.40%,	2006 del 4.05%
2002 del 5.70%,	2007 del 3.76%
2003 del 3.98%,	2008 del 6.53%
2004 del 5.19%,	2009 del 3.57%

Y finalmente de enero a julio del 2010 del 1.61 %.

Que como referencia podemos considerar que el precio de la gasolina Magna durante los últimos años ha evolucionado de la siguiente manera:

2000 \$ 5.27/lit. 2005 \$ 6.47/lit.

2001 \$ 5.61/lit. 2006 \$ 6.74/lit.

2002 \$ 5.86/lit. 2007 \$ 7.01/lit.

2003 \$ 6.04/lit. 2008 \$ 7.72/lit.

2004 \$ 6.21/lit. 2009 \$ 7.80/lit.

Que en este año el Gobierno Federal ha retomado la política de incrementos mensuales a las gasolinas y diesel, lo que ha provocado que tan sólo en el transcurso del año 2010 el costo de las gasolinas y diesel han sido incrementados en nueve ocasiones.

Que en comparación con las tarifas de las que depende el ingreso de los trabajadores del transporte público, la evolución de los incrementos en los salarios mínimos en la zona geográfica "A" ha sido de la siguiente manera en los últimos años:

2000 \$ 37.90

2001 \$ 40.35

2002 \$ 42.15

2003 \$ 43.65

2004 \$ 45.24

2005 \$ 46.80

2006 \$ 48.67

2007 \$ 50.57

2008 \$ 52.59

2009 \$ 54.80

2010 \$ 57.46

Que la proporción en que los elementos que se tienen que considerar para la fijación de las tarifas como el salario mínimo, el precio del energético de que se trate, el índice nacional de precios al consumidor, el valor a precio de Gobierno de los vehículos, la inflación y en general todos los insumos que se utilizan en la operación del servicio por parte de los concesionarios ha sido totalmente inequitativa e injusta para los trabajadores del volante, ya que los costos se han elevado de manera significativa en los últimos años, particularmente el costo del combustible y de todos los insumos para el adecuado mantenimiento de las unidades y sin que para ello se haya autorizado ningún aumento en la tarifa.

Que la falta de un incremento durante un período tan prolongado, ha generado entre los trabajadores del transporte público notorias desventajas sociales, y en consecuencia se encuentran expuestas a la descomposición de sus familias por la falta de los satisfactores necesarios para una sana convivencia y desarrollo.

Que uno de los intereses primordiales de los usuarios es que la flota vehicular del transporte público se encuentre en óptimas condiciones físico mecánicas, de seguridad,

higiene y presentación y que para ello requiere necesariamente un mantenimiento adecuado de manera permanente y en su caso una renovación periódica de los propios vehículos, circunstancia que los transportistas no pueden afrontar en función de los ingresos que perciben y que son resultantes entre otros factores de la ausencia de una actualización en la tarifa.

Que para lograr un equilibrio adecuado en la prestación de los servicios de transporte de pasajeros en el Distrito Federal se hace necesario homologar el esquema tarifario bajo un principio de indexación de los valores que inciden en la economía nacional para que las tarifas puedan ser revisadas en términos de los factores económicos en general.

Que la fuente de ingresos de los transportistas y sus familias de manera directa e indirecta representan a más de un millón de personas de esta Ciudad Capital, quienes han visto gravemente lesionada su economía por no contar con un esquema tarifario acorde a sus exigencias y necesidades.

Es importante señalar, que la Comisión de Transporte y Vialidad de la V Legislatura, ha sostenido diversos encuentros con autoridades de la Secretaría de Transportes, Funcionarios del Gobierno del Distrito Federal, organizaciones de Transporte, concesionarios de manera individual, los pronunciamientos de los Diputados integrantes de la Comisión de Transporte, incluyendo a su Presidente, realizando reuniones de trabajo y el desarrollo de foros que permitieron conocer las condiciones de operación del transporte público concesionado y la necesidad de su urgente revisión. Por lo anteriormente expuesto, se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Marcelo Ebrard Casaubon, para que en el ámbito de sus atribuciones y facultades, proceda a revisar las tarifas del transporte público concesionado en el Distrito Federal.

SEGUNDO. La Comisión de Transporte y Vialidad, emitirá una opinión Técnica que permita al Ejecutivo Local contar con mayores elementos para la revisión adecuada de las tarifas.

Dado en la Ciudad de México, Recinto Legislativo de Donceles, a los días del mes de ___ de 2010.

ATENTAMENTE

Dip. Leobardo Urbina Mosqueda.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE. Gracias, Diputado. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Para presentar una Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal reciba la propuesta de presupuesto que este Grupo Parlamentario presenta para ser considerada para el diseño final del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, este proyecto es un programa general anual de fomento cooperativo elaborado por el Consejo Consultivo de Fomento Cooperativo del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al Diputado José Arturo López Cándido, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

EL C. DIPUTADO JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO.
Gracias, señor Presidente.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, RECIBA LA PROPUESTA DE PRESUPUESTO QUE ESTE GRUPO PARLAMENTARIO PRESENTA PARA SER CONSIDERADA PARA EL DISEÑO FINAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL. ESTE PROYECTO ES UN PROGRAMA GENERAL ANUAL DE FOMENTO COOPERATIVO ELABORADO POR EL CONSEJO CONSULTIVO DE FOMENTO COOPERATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.

Las que suscriben, Diputados José Arturo López Cándido, Ana Estela Aguirre y Juárez y Juan Pablo Pérez Mejía en nuestra calidad de Diputados Locales a la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa Distrito Federal, 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración del pleno de esta Soberanía la Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Asamblea Legislativa, reciba la propuesta de presupuesto que este Grupo Parlamentario presenta para ser considerada para el diseño final del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal. Este proyecto es un Programa General Anual de Fomento Cooperativo elaborado por el Consejo Consultivo de Fomento Cooperativo del Distrito Federal. Al tenor de las siguientes:

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

1. *El modelo económico vigente en México, conceptualizado como modelo de mercado, ha creado una realidad social que se basa en la creación, mantenimiento y profundización de la desigualdad social. El modelo económico de mercado en México, aparte de crear necesariamente la desigualdad social que domina en la sociedad, cuenta con un aparato de legalidad que promueve, defiende y protege las medidas económicas que cultivan tal modelo, además de ello,*

el modelo está acompañado de una serie de conductas delictivas como impunidad, tráfico de influencias, opacidad que propician la prosperidad del sistema. Ante ello, las organizaciones sociales, las víctimas del sistema, los pobres, han encontrado en el modelo cooperativo como una forma de sobrevivencia y subsistencia ante la agresión continua del modelo de mercado que prácticamente los excluye del desarrollo. El modelo cooperativo, en su definición más simple es una asociación autónoma de personas que se han unido voluntariamente para hacer frente a sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales comunes por medio de una empresa de propiedad conjunta y democráticamente controlada.

2. *En el Distrito Federal, como una entidad en donde se desarrollan las opciones democráticas, el modelo cooperativo ya tiene una vida y cultura legal propiciada incluso desde las instituciones de gobierno.*

3. *Que el fomento cooperativo consagrado por el Artículo 122 Constitucional como facultad del Distrito Federal representa una forma idónea de generación de empleos, así como de hacer llegar a las clases populares los bienes y satisfactores que ellos mismos requieren.*

4. *Que la Ley de la materia establece dicha actividad como obligación del Estado para sus gobernados, quienes gozarán de los beneficios de la misma, independientemente de su afiliación o no a los organismos cooperativos.*

5. *Que a fin de instrumentar acciones para promover el fomento cooperativo y la economía solidaria que establece la Ley de Fomento Cooperativo, así como para cumplir con las disposiciones de la Legislación propia del Distrito Federal, en materia presupuestal, el Consejo Consultivo de Fomento Cooperativo del Distrito Federal presenta el siguiente proyecto de Programa General Anual de Fomento Cooperativo que contiene las acciones que deban ejecutar las Dependencias, Órganos Político-Administrativos, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, para estimular la participación de las Sociedades Cooperativas en los Procesos de Adquisición y Contratación de Servicios para la Administración Pública del Distrito Federal.*

6. *Que con tal motivo el Gobierno del Distrito Federal, mediante lineamientos de carácter general, impulsa entre las Dependencias, Entidades, Órganos Desconcentrados y Delegaciones, la contratación bienes muebles y prestación de servicios, que produzcan u oferten las Sociedades Cooperativas ubicadas dentro del Distrito Federal, a efecto de impulsar el crecimiento de este sector social en la economía, ya que con ello se originan beneficios directos a la sociedad, como es la generación de empleos, la distribución de riqueza por igual entre todos los socios que componen una cooperativa, a la vez que con criterios de justicia se generan la economía solidaria y diversos beneficios importantes en materia social.*

Por lo anteriormente expuesto se somete a la consideración de este pleno, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: *La Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Asamblea Legislativa, reciba la propuesta de presupuesto que este Grupo Parlamentario presenta para ser considerada para el diseño final del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal. Este proyecto es un Programa General Anual de Fomento Cooperativo elaborado por el Consejo Consultivo de Fomento Cooperativo del Distrito Federal.*

ATENTAMENTE

Dip. José Arturo López Cándido

Muchas gracias señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Gracias Diputado. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Para presentar una Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita a diferentes autoridades información acerca de los permisos correspondientes para la construcción de una obra en un área verde en la Delegación Gustavo A. Madero, se concede el uso de la Tribuna al Diputado Juan Carlos Zárraga Sarmiento, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

EL C. DIPUTADO JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO. Con su venia Diputado Presidente.

El pasado 6 de septiembre comenzó la construcción de una obra en el predio ubicado en la Avenida 608 S/N, Colonia San Juan de Aragón, Delegación Gustavo A. Madero, frente a la estación del Metro Villa de Aragón.

De acuerdo a la información proporcionada por los propios trabajadores y encargados de la obra, ésta consiste en la construcción de un plantel educativo denominado *Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios, CETYS*, institución educativa adscrita a la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial dependiente de la Subsecretaría de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación Pública.

Los propios responsables de la obra informaron que el terreno se los donó la Delegación Gustavo A. Madero y dijeron no contar con los permisos y autorizaciones, pero que dicha obra debería ser concluida a más tardar en el mes de diciembre.

Haciendo un comparativo entre la imagen satelital que actualmente publica el buscador *Google*, en relación con el estado actual de predio, se puede apreciar que a la fecha esta

obra ya generó el derribo de aproximadamente 50 árboles, principalmente de las especies cedro, fresno y eucalipto.

Conforme al programa delegacional de desarrollo urbano para Gustavo A. Madero, publicado en agosto pasado, el predio tiene una zonificación de espacio abierto, clasificación en la que se incluyen plazas, parques, juegos infantiles, jardines públicos, instalaciones deportivas y áreas ajardinadas en vialidades, pero no es posible la construcción de un centro educativo en el predio que nos ocupa por lo que resulta inminentemente una violación a esta norma.

Esta dependencia federal ha omitido la realización de los trámites necesarios para llevar a cabo la obra por lo que la misma se está efectuando al margen de la normatividad aplicable para el Distrito Federal. Lamentablemente a un mes de haber iniciado esta obra existe ya un daño ambiental en el predio mismo que pudiera llegar a ser irreparable en caso de que la misma no sea detenida a la brevedad y no continúa hasta que ésta cumpla con las autorizaciones que requiere para llevarse a cabo y las obras de mitigación al daño e impacto ambiental.

Estamos conscientes y reconocemos el esfuerzo que el Gobierno Federal está realizando para ampliar las posibilidades educativas para los jóvenes mexicanos, y particularmente para los habitantes de la Ciudad de México y en especial los de la Delegación Gustavo A. Madero, pues la demanda de la población de esa zona, por más espacios educativos, va en aumento día con día.

No criticamos y por supuesto que no podríamos oponernos a la construcción de centros educativos de carácter público que serán una opción para el desarrollo de más jóvenes mexicanos, pero sí nos preocupa y nos oponemos rotundamente a que una construcción, aún tratándose de un centro educativo, se realice al margen de la Ley y en perjuicio del medio ambiente, pues el mismo centro educativo pudo planearse incluso desde una perspectiva de sustentabilidad que habría significado un doble beneficio, más espacios educativos y cuidado de nuestro medio ambiente, pero ya que esto no fue posible y antes que el deterioro ambiental sea irreversible y mayor, esta obra debe de iniciar el acto, las acciones de mitigación de impacto y daño ambiental.

Estamos a favor de la construcción de cuanta escuela sea necesaria en el Distrito Federal y en Gustavo A. Madero, pero que cumpla con la normatividad ambiental vigente.

Por todo lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de todos ustedes, compañeras y compañeros Diputados, la siguiente consideración con Punto de Acuerdo:

Primero. Con relación a la construcción que se está realizando en la Avenida 608 sin número, Colonia San Juan de Aragón, se solicita a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, informe a este Órgano Legislativo el uso de suelo del predio, así como el tipo de construcciones que en este predio se puede realizar.

A la Delegación Gustavo A. Madero que informe a este Órgano Legislativo si la construcción cuenta con alineamiento y número oficial, registro de manifestación de construcción tipo C y autorización para poda, derribo y/o transplante de árboles.

A la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal que informe a este Órgano Legislativo, si la construcción cuenta con autorización en materia de impacto ambiental y urbano, y si ha presentado su programa en el manejo de residuos sólidos, de manejo especial en términos de la Ley de la materia vigente.

A la Secretaría de Transporte y Vialidad del Distrito Federal que informe a este Órgano Legislativo, si la construcción cuenta con autorización en materia de impacto vial.

Segundo. Se exhorta al Jefe Delegacional en Gustavo A. Madero y a la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, a que en el ámbito de sus respectivas competencias ordenen de inmediato la práctica de una visita de verificación en la construcción que se está realizando en Avenida 608 sin número, Colonia San Juan de Aragón, Delegación Gustavo A. Madero, frente a la estación del Metro Villa de Aragón, costado norte, y en caso de que dicha construcción no cuente con las autorizaciones requeridas, se proceda a la inmediata solución de lo referido.

Por lo anteriormente expuesto, es cuanto, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Gracias, Diputado. En términos de lo dispuesto por el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica, si la propuesta presentada por el Diputado Juan Carlos Zárraga Sarmiento, se considera de urgente y obvia resolución.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JORGE PALACIOS ARROYO. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se considera de urgente y obvia resolución, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión.

EL C. SECRETARIO. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada la propuesta, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

LA C. DIPUTADA LIZBETH EUGENIA ROSAS MONTERO (Desde su curul). Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE. ¿Con qué objeto, Diputada?

LA C. DIPUTADA LIZBETH EUGENIA ROSAS MONTERO (Desde su curul). Creo que sus datos no son los reales. Sí le pediría por favor volver a someter la votación.

EL C. PRESIDENTE. Diputada, yo también realicé el conteo desde aquí arriba y estuvo en ese sentido. Fueron 13 a favor, 12 en contra.

LA C. DIPUTADA LIZBETH EUGENIA ROSAS MONTERO (Desde su curul). Presidente.

EL C. PRESIDENTE. ¿Con qué objeto, Diputada?

LA C. DIPUTADA LIZBETH EUGENIA ROSAS MONTERO (Desde su curul). Con todo respeto, usted no es el que cuenta los votos, para eso hay un Secretario. Usted tiene un protocolo y le pido por favor que actúe como Presidente y de forma institucional, ese cargo es para eso, no es para actuar de manera facciosa y le pido por favor que repita la votación, es mi derecho como Diputada.

EL C. PRESIDENTE. ¿Me podría decir el fundamento legal, Diputada?

LA C. DIPUTADA LIZBETH EUGENIA ROSAS MONTERO (Desde su curul). El que establece el Reglamento, que usted conoce muy bien, por favor.

EL C. PRESIDENTE. Gracias, Diputada, se toman en cuenta sus consideraciones.

Para presentar una Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar al arquitecto...

EL C. DIPUTADO ALEJANDRO CARBAJAL GONZÁLEZ (Desde su curul). Presidente.

EL C. PRESIDENTE. ¿Con qué objeto, Diputado?

EL C. DIPUTADO ALEJANDRO CARBAJAL GONZÁLEZ (Desde su curul). Presidente, solicito la votación nominal, por favor, se la llevan ya por escrito.

Presidente, se está presentando por escrito. No se ha votado, por qué razón.

EL C. PRESIDENTE. Diputado, ya se votó.

EL C. DIPUTADO ALEJANDRO CARBAJAL GONZÁLEZ (Desde su curul). Se votó en función de qué, de que ustedes dijeron que no éramos suficientes, son 7 contra 13, por Dios.

Usted debe de ser institucional, Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Así es, así ha sido, Diputado, de manera institucional.

EL C. DIPUTADO ALEJANDRO CARBAJAL GONZÁLEZ (Desde su curul). No es así. Se le está solicitando por escrito la votación nominal.

EL C. PRESIDENTE. Después de que ya se votó.

EL C. DIPUTADO ALEJANDRO CARBAJAL GONZÁLEZ (Desde su curul). No, se le solicitó que se repitiera y no lo aceptó, así es que sabe qué, se lo solicitamos de manera formal.

EL C. PRESIDENTE. Permítame un segundo.

¿Con qué objeto, Diputado Juan Carlos Zárraga?

EL C. DIPUTADO JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO (Desde su curul). Presidente, con todo respeto, solicitarle a los compañeros del PRD que aprendan a ganar y a perder democráticamente las votaciones y que no cuando estas se pierden democráticamente quieran torcer el procedimiento legislativo. Ya se turnó y ya se llamó al siguiente Diputado para presentar otro Punto de Acuerdo, el punto ya se votó y ya se aprobó, ya no hay nada qué hacer.

Gracias, Diputado Presidente.

EL C. DIPUTADO CARLOS ALBERTO FLORES GUTIÉRREZ (Desde su curul). Presidente.

LA C. DIPUTADA ALEIDA ALAVEZ RUIZ (Desde su curul). Presidente.

EL C. PRESIDENTE. El Diputado Carlos Flores y posteriormente la Diputada Aleida Alavez.

EL C. DIPUTADO CARLOS ALBERTO FLORES GUTIÉRREZ (Desde su curul). Presidente, es reiterado que los compañeros del PRD no conocen el procedimiento legislativo y me extraña que aleguen legalidad. Diputado Carbajal, la votación ya se cantó, ya se dio el turno.

Usted solicitó una votación nominal después de una votación económica que ya el Presidente definió. Eso se llama ilegalidad, y todavía dice que se conduzca institucionalmente.

Le voy a regalar copia del Reglamento para que lo aprenda.

EL C. PRESIDENTE. La Diputada Aleida Alavez.

LA C. DIPUTADA ALEIDA ALAVEZ RUIZ (Desde su curul). Gracias, Presidente.

También para pedirle que si se devuelva la institucionalidad en esta Mesa Directiva que usted conduce, porque tenemos obviamente en el Reglamento diferentes condiciones en las que precisamente cuando está en duda la votación se pueda solicitar se repita y se haga nominal. Esto es en el Artículo 135.

También puede, si quiere ilustrar al Pleno, pedir la lectura del Artículo 142 para que vea que estamos solicitando lo justo y no estamos atendiendo ninguna facción, ninguna

forma de desacreditar las votaciones que se dan en Pleno, pero también que se conduzcan con toda realidad y certeza de lo que aquí se está discutiendo y decidiendo.

EL C. PRESIDENTE. Gracias, Diputada. Diputado.

EL C. DIPUTADO ALEJANDRO CARBAJAL GONZÁLEZ (Desde su curul). Muchas gracias, Diputado Presidente.

Se había solicitado de manera oportuna, toda vez que existió la duda por parte de algunos Diputados que se sometiera una vez más de manera económica.

Ante la falta de observancia de parte de usted, se solicitó de manera escrita, lo tiene allá arriba, y no se puede establecer una votación en torno a que hay duda sino después de la votación, justamente ese es el argumento. Se planteó después de la votación que existe duda en cuanto a la votación, hay incertidumbre, se le solicitó oportunamente.

Diputado Carlos Flores, acérqueme su copia porque no la he recibido.

Sabe qué, sea institucional, con todo respeto. Vayamos con congruencia simplemente por favor.

EL C. DIPUTADO JOSÉ LUIS MUÑOZ SORIA (Desde su curul). Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Diputado Muñoz Soria.

EL C. DIPUTADO JOSÉ LUIS MUÑOZ SORIA (Desde su curul). Diputado Presidente, ante la incertidumbre del resultado de la votación se solicitó por escrito que se haga nominal. Pedirles a los Diputados de Acción Nacional, como lo hizo el Diputado Zárraga, que también su alto espíritu democrático propicie que volvamos a hacer la votación.

Que no se quieran robar la votación igual que lo hicieron con la Presidencia en el 2006, que lo veamos voto por voto.

EL C. DIPUTADO JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO (Desde su curul). Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Diputado Juan Carlos Zárraga.

EL C. DIPUTADO JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO (Desde su curul). Bueno, para hablar de robarse algo hay qué tener calidad moral. Yo no anduve robándome pintura como lo del Ave Fénix, Diputado, con todo respeto. Yo no anduve regalando despensas para ganarme la curul como usted.

Presidente, ya se llevó a cabo la votación, la petición del compañero Diputado llega a destiempo. Yo le pido que continúe con la Sesión.

EL C. DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA (Desde su curul). Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Diputado Víctor Hugo Romo.

EL C. DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA (Desde su curul). Mire Diputado, a ver, puede pasar

cualquier votación y el Artículo 135 al 142 marca que cualquier Diputado puede solicitarle a usted rectificar la votación o si no votación económica, es práctica común, Diputado, lo hemos hecho una y otra vez en esta Asamblea. No permita, Diputado Presidente, que esto se vuelva un show y ponga ya orden, Diputado.

EL C. PRESIDENTE. Gracias, Diputado.

LA C. DIPUTADA LÍA LIMÓN GARCÍA (Desde su curul). Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Diputada Lía Limón.

LA C. DIPUTADA LÍA LIMÓN GARCÍA (Desde su curul). Nada más para decir que exactamente como lo dijo hace un momento la Diputada Aleida, es cuando hay duda, y aquí no hubo ninguna duda, a menos que usted Presidente la tenga, si no le pido continúe con la Sesión.

EL C. DIPUTADO GUILLERMO OROZO LORETO (Desde su curul). Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Diputado Guillermo Orozco. Sonido a la curul del Diputado por favor.

EL C. DIPUTADO GUILLERMO OROZO LORETO (Desde su curul). Ha conducido usted en general muy bien su Presidencia, Diputado Presidente. Yo le exhortaría a que se cumpliera lo que establece el Artículo 142 al cual voy a dar lectura: *Cualquier Diputado podrá solicitar la rectificación de una votación económica pidiendo al Presidente que ordene a la Secretaría de la Mesa Directiva realice de nueva cuenta la votación, dando a conocer de inmediato el resultado de la misma. Cuando algún Diputado objetare por más de dos ocasiones el resultado de la votación económica, el Presidente ordenará a la Secretaría de la Mesa Directiva que la efectúe de manera nominal.*

Le pido, ciudadano Presidente, que se cumpla con ese Artículo.

EL C. PRESIDENTE. Gracias, Diputado. Se instruye a la Secretaría proceda a realizar la votación de manera nominal. Ábrase el Sistema hasta por 5 minutos.

EL C. SECRETARIO. Por instrucciones de la Presidencia, ábrase el Sistema Electrónico para que puedan emitir su voto los Diputados durante 5 minutos.

(Votación)

EL C. SECRETARIO. ¿Falta algún Diputado o Diputada de emitir su voto? Aún está abierto el sistema de votación electrónico.

¿Falta alguna Diputada o Diputado de emitir su voto? Está abierto el sistema.

Ciérrese el sistema de votación.

EL C. PRESIDENTE. Falta alguien de votar. Falta el Diputado Nava de emitir su voto.

EL C. SECRETARIO. ¿En qué sentido su voto?

EL C. DIPUTADO RAÚL ANTONIO NAVA VEGA (Desde su curul). A favor.

EL C. SECRETARIO. Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 22 votos a favor 22 votos en contra.

(Resultado de la Votación Electrónica)

INFORMACIÓN DE LOS PERMISOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA OBRA EN UN ÁREA VERDE EN LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO.

19-10-2010 16:01

Presentes	44
Sí	21
No	22
Abstención	0
No votaron	1

COUTTOLENC GÜEMEZ JOSÉ ALBERTO	PVEM	Sí.
NAVA VEGA RAÚL ANTONIO	PVEM	No votaron
SOLÍS CRUZ NORBERTO ASCENCIO	PVEM	Sí.
CALDERÓN JIMÉNEZ RAFAEL	PAN	Sí.
ZÁRRAGA SARMIENTO JUAN CARLOS	PAN	Sí.
PÉREZ MEJÍA JUAN PABLO	PT	Sí.
AGUIRRE Y JUÁREZ ANA ESTELA	PT	No.
REYES ZÚÑIGA MAXIMILIANO	PRD	No.
RAZO VÁZQUEZ MARÍA NATIVIDAD	PRD	No.
ENSASTIGA SANTIAGO ERASTO	PRD	No.
ROMO GUERRA VÍCTOR HUGO	PRD	No.
ÁGUILA TORRES CLAUDIA ELENA	PRD	No.
TRUJILLO VÁZQUEZ ABRIL JANNETTE	PRD	No.
BATRES GUADARRAMA VALENTINA V.	PRD	No.
VARELA LÓPEZ VÍCTOR GABRIEL	PRD	Sí.
JIMÉNEZ HERNÁNDEZ ARMANDO	PRD	No.
MARTÍNEZ MEZA HORACIO	PRD	No.
CUÉLLAR REYES FERNANDO	PRD	No.
QUIROGA ANGUIANO KAREN	PRD	No.
CARBAJAL GONZÁLEZ ALEJANDRO	PRD	No.

MEDINA PEDERZINI RAFAEL MIGUEL	PAN	Sí.
GÓMEZ DEL CAMPO GURZA MARIANA	PAN	Sí.
GUTIÉRREZ AGUILAR JOSÉ GIOVANI	PAN	Sí.
RODRÍGUEZ DOVAL FERNANDO	PAN	Sí.
RENDÓN OBERHAUSER JOSÉ MANUEL	PAN	Sí.
FLORES GUTIÉRREZ CARLOS AUGUSTO	PAN	Sí.
HUERTA LING GUILLERMO OCTAVIO	PAN	Sí.
MANZO SARQUIS FEDERICO	PAN	Sí.
PIZANO SALINAS CARLO FABIÁN	PAN	Sí.
LIMÓN GARCÍA LÍA	PAN	Sí.
VARGAS SÁNCHEZ CRISTIAN	PRI	Sí.
URBINA MOSQUEDA LEOBARDO JUAN	PRI	Sí.
TÉLLEZ SÁNCHEZ ALICIA VIRGINIA	PRI	Sí.
SUÁREZ VIVANCO FIDEL LEONARDO	PRI	Sí.
SÁNCHEZ OSORIO GILBERTO	PRI	Sí.
ALAVEZ RUIZ ALEIDA	PRD	No.
OROZCO LORETO GUILLERMO	PRD	No.
LUNA ESTRADA LEONEL	PRD	No.
RAZÚ AZNAR DAVID	PRD	No.
CONTRERAS JULIÁN MARICELA	PRD	No.
SÁNCHEZ TORRES GUILLERMO	PRD	No.
MUÑOZ SORIA JOSÉ LUIS	PRD	No.
ROSAS MONTERO LIZBETH EUGENIA	PRD	No.
LARIOS MÉNDEZ JUAN JOSÉ	PRD	No.

EL C. PRESIDENTE. Toda vez que la votación ha resultado empatada, proceda la Secretaría a consultar nuevamente el Pleno si es de aprobarse el punto sujeto a discusión.

Se solicita a la Secretaría que en cuanto hagan su participación los Diputados, se pueda dar lectura al Artículo 139.

Solicitamos a la Secretaría pudiera dar lectura al Artículo 139.

LA C. DIPUTADA CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES (Desde su curul). Presidente.

EL C. PRESIDENTE. ¿Con qué objeto Diputada?

LA C. DIPUTADA CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES (Desde su curul). Para hacer una propuesta al Diputado Zárraga.

Para que toda vez que se trata de una escuela y es ahorita un tema que quedó en empate, proponerle que lo vuelva

a redactar retirándole la parte que habla de la *clausura a la escuela*. No estamos de acuerdo en que una escuela se clausure y que se plantee en la siguiente Sesión.

Esa sería mi propuesta.

EL C. PRESIDENTE. Solicito al Diputado Secretario se pudiera dar lectura al Artículo 139.

EL C. SECRETARIO. Por instrucciones de la Presidencia se va a proceder a dar lectura al Artículo 139.

Si hubiere empate en las votaciones se repetirá la votación en la misma Sesión y si por segunda vez resultare empatada se discutirá y votará de nuevo el asunto en la Sesión inmediata, pudiendo inscribirse hasta 4 oradores en pro y 4 oradores en contra para hacer uso de la palabra por no más de 15 minutos cada uno.

Cumplida su instrucción, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Esta Presidencia solicita se abra el Sistema.

EL C. DIPUTADO ALEJANDRO CARBAJAL GONZÁLEZ (Desde su curul). Presidente.

EL C. PRESIDENTE. ¿Con qué objeto, Diputado?

EL C. DIPUTADO ALEJANDRO CARBAJAL GONZÁLEZ (Desde su curul). Presidente, escuché que iba a abrir el Sistema, era la propuesta.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE. Sí, se solicita se abra el Sistema de Votación hasta por 5 minutos.

EL C. SECRETARIO. Por votación nominal ábrase el tablero electrónico para que los Diputados puedan emitir su voto, si es de aprobarse la propuesta sometida a su consideración.

(Votación)

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JORGE PALACIOS ARROYO. ¿Falta algún Diputado o Diputada de emitir su voto? Aún está abierto el Sistema de Votación Electrónica.

¿Falta alguna Diputada o Diputado de emitir su voto? Está abierto el Sistema.

EL C. DIPUTADO ALEJANDRO CARBAJAL GONZÁLEZ (Desde su curul). Presidente.

EL C. SECRETARIO. Ciérrase el sistema de votación electrónica.

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente:

EL C. PRESIDENTE. Un segundo. ¿Permita que den el resultado y enseguida le doy la palabra.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JORGE PALACIOS ARROYO. Un voto a favor 1, 24 en contra y 0 abstenciones.

(Resultado de la Votación Electrónica)

INFORMACIÓN DE LOS PERMISOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA OBRA EN UN ÁREA VERDE EN LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO.

19-10-2010 16:10

Presentes 25

Sí 1

No 24

Abstención 0

PÉREZ MEJÍA JUAN PABLO	PT	Sí.
AGUIRRE Y JUÁREZ ANA ESTELA	PT	No.
REYES ZÚÑIGA MAXIMILIANO	PRD	No.
RAZO VÁZQUEZ MARÍA NATIVIDAD	PRD	No.
ENSÁSTIGA SANTIAGO ERASTO	PRD	No.
ROMO GUERRA VÍCTOR HUGO	PRD	No.
ROJAS MARTÍNEZ BEATRIZ	PRD	No.
ÁGUILA TORRES CLAUDIA ELENA	PRD	No.
TRUJILLO VÁZQUEZ ABRIL JANNETTE	PRD	No.
BATRES GUADARRAMA VALENTINA V.	PRD	No.
VARELA LÓPEZ VÍCTOR GABRIEL	PRD	No.
JIMÉNEZ HERNÁNDEZ ARMANDO	PRD	No.
MARTÍNEZ MEZA HORACIO	PRD	No.
CUÉLLAR REYES FERNANDO	PRD	No.
QUIROGA ANGUIANO KAREN	PRD	No.
CARBAJAL GONZÁLEZ ALEJANDRO	PRD	No.
ALAVEZ RUIZ ALEIDA	PRD	No.
OROZCO LORETO GUILLERMO	PRD	No.
LUNA ESTRADA LEONEL	PRD	No.
RAZÚ AZNAR DAVID	PRD	No.
CONTRERAS JULIÁN MARICELA	PRD	No.
SÁNCHEZ TORRES GUILLERMO	PRD	No.
MUÑOZ SORIA JOSÉ LUIS	PRD	No.
ROSAS MONTERO LIZBETH EUGENIA	PRD	No.
LARIOS MÉNDEZ JUAN JOSÉ	PRD	No.

EL C. PRESIDENTE. ¿Con qué objeto, Diputado?

EL C. DIPUTADO ALEJANDRO CARBAJAL GONZÁLEZ (Desde su curul). Gracias, Diputado Presidente.

En un acto de responsabilidad por parte de los Diputados, toda vez que se encuentran presentes y omitieron emitir su voto, solicito se les descuente el día, derivado de que no estamos sujetos a caprichos de los Grupos Parlamentarios que están aquí presentes.

Si van a subir una responsabilidad, a lo que venimos a hacer a esta Asamblea y al Recinto, que se les descuente el día, incluyéndole Presidente, con todo respeto.

Muchas gracias.

EL C. DIPUTADO CARLOS ALBERTO FLORES GUTIÉRREZ (Desde su curul). Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Diputado Carlos Flores.

EL C. DIPUTADO CARLOS ALBERTO FLORES GUTIÉRREZ (Desde su curul). Gracias, Presidente.

Nosotros no tenemos ningún problema con que se nos descuente el día en aras de la legalidad, y también por cierto incluiremos a la Presidenta de la Comisión de Gobierno que no está presente en la votación.

Nosotros sí estamos aquí y en aras de la legalidad con gusto que nos descuenten un día de sueldo, no es pesos y centavos como en otras bancadas.

EL C. DIPUTADO ALAN CRISTIAN VARGAS SÁNCHEZ (Desde su curul). Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Diputado Cristian.

EL C. DIPUTADO ALAN CRISTIAN VARGAS SÁNCHEZ (Desde su curul). Comentarle, señor Presidente, que ahora ya no les gustó de que la vez pasada a las 5 de la tarde se acabó la Sesión, porque tuvieron que ir a la doctrina que les daba Marcelo y hoy sí quieren descontar, hoy sí quieren hacerlo, y es lo malo del PRD que cuando se ven perdidos, quieren atacar, quieren decir, y eso no es democracia, eso no es estar con la justicia social de esta Ciudad de México.

Muchas gracias.

A las 16:20 horas.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ. Gracias, Diputado.

Con fundamento en el Artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y toda vez que existe una falta manifiesta de quórum, se levanta la Sesión y se cita para la que tendrá verificativo el día jueves 21 de octubre a las 11:00 horas.

